



CIUDADES DE PAZ



Coordinadores

Enrique Pozo Cabrera - Francisco Gorjón Gómez

CIUDADES DE PAZ

Coordinadores

Enrique Pozo Cabrera

Francisco Gorjón Gómez



EDUNICA
EDITORIAL UNIVERSITARIA

CIUDADES DE PAZ

© Autores:

Enrique Pozo Cabrera, Ernesto Robalino Peña, Juan Carrasco Loyola, Diego Ormaza Avila, Marcela Sánchez Sarmiento, Jaime Alberto Pacheco Solano, Adriana Mora Bernal, Cristian Pulla Castillo, Diana Maldonado Cabrera, Jaime Arturo Moreno Martínez, Fabian Romero Jarrin.

Docentes de la Universidad Católica de Cuenca-Ecuador

Francisco Gorjón Gómez, Michael Núñez Torres, Gerardo Tamez González, Dave Alexander López Mejía, José Zaragoza Huerta, Juan Antonio Caballero, Leonardo David Arriaga Avalos, Gil David Hernández Castillo, Sandra Noemí Sanchez Almeyda, Priscila Alejandra Vera Zamora, Paris Cabello Tijerina, Reyna L. Vázquez Gutiérrez, Francisco Fabela Bernal, Sergio Alberto Torres Hernández, Cecilia Estefanía Motta Guzmán, Karla Sáenz López, Elsa Zurita, Elizabeth Rodríguez.

Docentes de la Universidad Autónoma Nuevo León-México

Xavier Marconi Montero Villanueva.

Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco-México

Manuel Torres Aguilar

Docente de la Universidad de Córdoba-España

© Universidad Católica de Cuenca

© Editorial Universitaria Católica de Cuenca

Primera edición: marzo de 2024

ISBN: 978-9942-27-255-3

e-ISBN: 978-9942-27-256-0

Editora: Dra. Nube Rodas Ochoa

Edición y corrección: PhD (c) Paúl Miño Armijos

Diseño y diagramación: Dis. Alexander Campoverde Jaramillo

Diseño de portada: Dis. Alexander Campoverde Jaramillo

Impreso por Editorial Universitaria Católica (EDUNICA)

Dirección: Tomás Ordóñez 6-41 y Presidente Córdova

Teléfono: 2830135

E-mail: edunica@ucacue.edu.ec

Esta obra cumplió con el proceso de revisión por pares académicos bajo la modalidad de doble par ciego.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de la obra sin permiso por escrito de la Universidad Católica de Cuenca, quien se reserva los derechos para la primera edición.

Cuenca-Ecuador

Contenido

15 **Capítulo I**
**Principios generales para la
construcción de ciudades de paz**
Enrique Pozo Cabrera

37 **Capítulo II**
¿Qué es una ciudad de paz?
Francisco Gorjón Gómez

57 **Capítulo III**
**Construyendo armonía estatal:
el rol del municipio para la paz**
Ernesto Marcelo Robalino Peña, Juan José Carrasco Loyola

81 **Capítulo IV**
**Ética, moral e integridad profesional en
la construcción de ciudades de paz**
Xavier Marconi Montero Villanueva

99 **Capítulo V**
**La paz como principio constitucional de los
derechos humanos y del Buen Vivir ciudadano**
Michael Núñez Torres

127 **Capítulo VI**
Desarrollo de políticas públicas de paz
Gerardo Tamez González, Dave Alexander López Mejía

- 153** **Capítulo VII**
Coparticipación ciudadana en la construcción de la paz
Diego Adrián Ormaza Ávila
- 171** **Capítulo VIII**
Mujeres indígenas y su derecho a la dignidad: una lucha por la paz y la igualdad
Marcela Paz Sánchez Sarmiento
- 197** **Capítulo IX**
La seguridad pública elemento consustancial de una ciudad de paz
José Zaragoza Huerta
- 211** **Capítulo X**
La participación de los actores comunitarios para la prevención de la criminalidad: un modelo de ciudades de paz
Juan Antonio Caballero Delgadillo, Leonardo David Arriaga Avalos
- 229** **Capítulo XI**
Elementos de reintegración social en una ciudad de paz
Gil David Hernández Castillo, Sandra Noemí Sánchez Almeyda, Priscila Alejandra Vera Zamora
- 251** **Capítulo XII**
Agentes de paz: claves y reflexiones para disminuir la violencia estructural y construir una ciudad de paz
Paris A. Cabello Tijerina, Reyna L. Vázquez Gutiérrez

271 **Capítulo XIII**
Espacios arquitectónicos precursores de paz
Francisco Fabela Bernal, Sergio Alberto Torres Hernández,
Cecilia Estefanía Motta Guzmán

293 **Capítulo XIV**
**Culturización de una cosmovisión
colectiva de la paz y la armonía**
Karla Sáenz

305 **Capítulo XV**
**Políticas de salud integral propaz y
su relación con las adicciones**
Jaime Alberto Pacheco Solano

319 **Capítulo XVI**
**Diálogo pacífico en la construcción
de ciudades de paz**
Elsa Zurita

341 **Capítulo XVII**
**¿Es la paz un elemento presente en
la gestión comunitaria del agua?**
Adriana Mora Bernal

363 **Capítulo XVIII**
**El rol de las universidades en la
construcción de una ciudad de paz**
Cristian Pulla Castillo

377 **Capítulo XIX**
Instrumentos internacionales de paz y su asimilación local
María Elizabeth Rodríguez Rodríguez

397 **Capítulo XX**
La ciencia de la criminología como herramienta para fomentar ciudades de paz
Diana Maldonado Cabrera

415 **Capítulo XXI**
El sector productivo es una herramienta real para la paz
Jaime Arturo Moreno Martínez

429 **Capítulo XXII**
Tasas ambientales: un camino hacia ciudades sostenibles y de paz
Fabián Alejandro Romero Jarrín

451 **Capítulo XXIII**
Las TIC y su influencia en la paz y la violencia: algunas reflexiones
Manuel Torres Aguilar

Prólogo

Las sociedades modernas, lamentablemente, se han ido marcando por esferas de agresividad por una violencia estructural normalizada, en la que todos formamos parte; correspondiendo el particular a un verdadero germen limitante del desarrollo territorial local, nacional y global. Este libro constituye una mirada a diversas aristas de recomposición gubernamental y social como un llamado de resguardo capaz de transformar nuestras comunidades en espacios que proclamen la armonía y convivencia pacífica como la norma fundamental y nunca como la excepción, en pro de la construcción de ciudades de paz, así como en la construcción de comunidades pacíficas, en donde las políticas de bienestar, la políticas de paz, las hagamos nosotros los ciudadanos y pasemos de un aletargamiento social de décadas a una proactividad recurrente como un esquema real de paz positiva, revirtiendo la obligación del Estado de proporcionarla a ser un ente garante social.

Ciudades de paz no corresponde a principios y pensamientos para ser integrados en el futuro si no en el presente mediato. Luego de una exploración de diversas esferas públicas y privadas hemos verificado pautas para la convivencia pacífica que requerirán de un trabajo mancomunado actual y tendiente a construir un mejor futuro que haga de él, un mejor presente, donde fluya el respeto de los derechos bajo un esquema bien delineado para ser sustentable y sostenible, generador de un ecosistema basado en la cooperación y la corresponsabilidad delineada por la paz positiva.

Una ciudad de paz, se conceptualiza como un espacio geográfico integrador que abraza la interacción dinámica entre gobierno y ciudadanía, donde los métodos de solución de conflictos impulsan la cohesión social y la resolución pacífica de disputas. En este sentido, el *quid pro quo* entre ambas partes se convierte en el cimiento sobre el cual se erige el edificio

de la paz urbana, que permite la generación de cadenas de comunidad de forma multidimensional en razón de la sincronización del bienestar subjetivo entre comunidades compatibles de vida.

No obstante, la paz trasciende las fronteras geográficas y se entrelaza con los principios constitucionales de los derechos humanos y el buen vivir ciudadano como un sistema de calidad de vida *ad hoc*. Es aquí donde se gestan políticas públicas de bienestar que buscan prevenir la violencia y promover la participación ciudadana y la inclusión de comunidades marginadas.

La seguridad pública, la participación comunitaria en la prevención de la criminalidad y los mecanismos de reintegración social se erigen como pilares esenciales en la edificación de ciudades de paz. Así mismo, los agentes de paz, desde diversas esferas de la sociedad, desempeñan un papel crucial en la disminución de la violencia estructural, la promoción de una cultura de paz, empero evitan la escalada del conflicto social, desde la individualidad de los intereses de las personas como esquema comunitario.

Este libro ofrece análisis inherentes a factores claves para encontrar un progreso; siendo entre varios la educación, el desarrollo socioeconómico, la participación ciudadana, el trato controversial priorizado con metodologías de mediación y la prevención de la violencia para forjar comunidades más fuertes y resilientes.

Con el avance de estas páginas con origen académico, invitamos al lector a reflexionar sobre su propio rol social en la paz de su entorno y sus áreas de influencia según su rol en el sistema de producción social de su comunidad. El compromiso no está encasillado en una sola esfera de orden público o privado; sino que, cada lector descubrirá su poder para contribuir al cambio, será un arquitecto pacificador, que diseña ámbitos más justos y pacíficos para nuestras generaciones venideras, de forma integral asumiendo un rol propositivo que la paz estructural exige versus la violencia estructural que caracteriza a las ciudades modernas.

Los principios generales tratados para la construcción de la paz representan un marco conceptual y ético que orienta las acciones y estrategias diseñadas para promover, establecer y preservar un entorno de armonía, justicia y estabilidad tanto a nivel local como internacional. Estos principios engloban una serie de valores esenciales que han demostrado ser fundamentales para el logro de una convivencia pacífica y duradera entre las personas y las naciones. Exploraremos como su atención es esencial para el desarrollo.

El enfoque, nos deja una mirada hacia la implementación de políticas encaminadas a encontrar una vida digna, superado la pobreza, la desigualdad y la discriminación. El esfuerzo es vislumbrar un orden municipal de cohesión social que incluya espacios públicos y servicios básicos cercanos a la comunidad. En el contexto internacional, las ciudades de convivencia y paz buscarán articularse con las agendas globales de construcción e integración, ratificándose el compromiso pacificador en todas sus dimensiones.

En última instancia, este compendio invita a reflexionar sobre el poder transformador del diálogo práctico y la interculturalidad en diversas gestiones comunitarias; tal es el orden del agua, la promoción de la salud integral pro-Paz y la utilización de la criminología como herramienta para fomentar entornos urbanos seguros y pacíficos.

La sabiduría y experiencia de diversos expertos, se erige como un faro de esperanza en la búsqueda incesante de un mundo donde la paz sea el legado que dejemos a las generaciones venideras. Que estas reflexiones, nacientes desde un espacio integrador como la academia, inspiren acciones concretas y transformadoras en la construcción de ciudades de paz, donde cada individuo encuentre un hogar seguro y acogedor.

ENRIQUE POZO CABRERA
FRANCISCO GORJÓN GÓMEZ
CUENCA, ECUADOR
PRIMAVERA DE 2024

Capítulo I

Principios generales para la construcción de ciudades de paz

Enrique Pozo Cabrera¹

Sumario: 1. Introducción. 2. Los derechos humanos y sus garantías como elementos esenciales de las ciudades de paz. 3. Nuevas características de lo público. 4. Principios esenciales para la construcción de ciudades de paz. 5. De ciudades sostenibles a ciudades de paz. 6. Conclusión.

¹ PhD en Filosofía del Derecho, Universidad de León-España. Magister en Derecho Constitucional, Universidad de Especialidades Espíritu Santo. Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Tribunales de Justicia de la República del Ecuador, Universidad Católica de Cuenca. Especialista en Derecho Administrativo, Universidad de Castilla—La Mancha, España. Especialista en Docencia Universitaria, Universidad Católica de Cuenca. Especialista en Derecho Constitucional, Barcelona, España. Diplomado Superior en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales, Universidad de Cuenca. Autor de diversos libros y artículos de orden jurídico. Actualmente, Rector de la Universidad Católica de Cuenca—Ecuador (epozo@ucacue.edu.ec). <https://orcid.org/0000-0003-4980-6403>

1. Introducción

Luego de que Francisco Gorjón pusiera en mi mente el tema de escribir sobre “ciudades de paz”, he dictado conferencias sobre el tema y he desarrollado varios discursos que hacen alusión a la temática de manera espontánea. Este artículo es en consecuencia, una recopilación de esas reflexiones y discursos que los he sistematizado a través de principios que los considero básicos, esenciales para la construcción de la esperanza, “ciudades de paz”. Al tiempo que, aspiro se conviertan en un aliciente para el debate, para la profunda y académica reflexión que nos conduzca a puerto seguro. Partiendo de creer firmemente que el Estado debe cambiar, se debe modernizar y que ese cambio, y modernización debe nacer desde las ciudades y con una participación activa de los ciudadanos, aprovechando la conectividad para democratizar todas las acciones públicas.

2. Los derechos humanos y sus garantías como elementos esenciales de las ciudades de paz

En la actualidad no se puede hablar de Estado de derecho sin derechos humanos y sus garantías como mecanismo legítimo de reparación.

Así mismo, no se puede hablar de un nuevo constitucionalismo sin principios; es decir, el principal es la teoría del derecho que se impone; sea este visto desde el iusnaturalismo, el iuspositivismo o el denominado neopositivismo.

La realidad actual nos pone de frente a un nuevo escenario jurídico constitucional que se proyecta sobre una revisión integral de las instituciones del derecho público y de las competencias de las instancias del servicio público; y particularmente de la relación con sus ciudadanos.

Esta realidad es el producto de la normal transformación del derecho vista así mismo, la normal transformación del Estado producto de la dinámica social. El derecho va respondiendo a esa dinámica y exige ajustes

al Estado para que cubra los nuevos requerimientos que fundamentalmente son democráticos, de libertad, de igualdad y de paz.

En la actualidad, tampoco se puede negar, la influencia de los tratados internacionales y la presencia de las transnacionales que ponen en jaque la soberanía de los Estados. La nueva doctrina de la convencionalidad, fortalece el nuevo modelo de protección de derechos que se sostiene fuertemente a través de los principios y esencialmente desde la perspectiva del principio de la dignidad de la persona con núcleo de un sistema jurídico complejo que informa y fortalece a los demás principios.

Cabe entonces encontrarse con la ciencia política, la filosofía, la criminología y la teoría general del derecho; para adaptar nuevas instituciones, nuevos métodos de interpretación del derecho y de la ley. Estas nuevas técnicas deben adaptarse a esta nueva visión del derecho; pero sobre todo a las profundas reestructuraciones a las que deben someterse las instituciones que prestan servicio público que se deben convertir en permanentes cultores y constructores de ciudades de paz.

3. Nuevas características de lo público

A consecuencia de éste nuevo rumbo, no se puede desconocer que el nuevo constitucionalismo ha cambiado radicalmente y como consecuencia lógica obliga a tomar nuevos rumbos; así: a) cambio en el sistema de fuentes del derecho; b) nuevos métodos de interpretación y en consecuencia una nueva hermenéutica; c) un control de constitucionalidad que reafirma la supremacía de la Constitución; d) sometimiento de todas las instituciones que prestan servicio público a que sus actos protejan los derechos humanos; e) consolidación del derecho supranacional a través del control de convencionalidad, y f) reparación integral en caso de violación de derechos, justicia restaurativa.

Teniendo en cuenta las características señaladas que se armonizan en la protección de la persona que tiene como fundamento el principio dignidad de la persona humana y como consecuencia la construcción de una ciudadanía en paz o mejor institucionalmente hablando, la construcción de ciudades de paz.

4. Principios esenciales para la construcción de ciudades de paz

Iniciaré señalando que los principios que se consideran esenciales para la construcción de ciudades de paz son:

4.1 Principio democrático

El principio democrático es un concepto fundamental en la teoría política y la filosofía y en la que establece la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la estructura del gobierno de una sociedad. En esencia, la democracia se basa en la idea de que el poder debe residir en el pueblo y que las decisiones políticas y sociales deben reflejar la voluntad de la mayoría respetando el derecho de las minorías. Al principio democrático le ha de caracterizar: 1) La participación ciudadana. En una democracia, se ha de fomentar la participación activa de los ciudadanos en el proceso político. Esto se logra a través del derecho a la libertad de expresión, del derecho al voto, libertad de prensa y la libertad de asociarse y organizarse 2) El pluralismo y la tolerancia. Sin imposición de dogmas e ideologías, respetando la opinión del otro.

La democracia es vital dentro de una convivencia libre, tolerante e igualitaria. Es la participación de los seres humanos, sin importar, edad, sexo o condición social en las discusiones, en las resoluciones de los asuntos públicos. La intervención de la población en los manejos de los temas públicos se convierte en la ruta para lograr un buen gobierno; pues es el medio

para priorizar los asuntos de interés general y para fortalecer la libertad de expresión y la igualdad; es decir, como lo señaló Abraham Lincoln en el discurso de Gettysburg el 19 de noviembre de 1863 la democracia es “el gobierno del pueblo, por el pueblo, para el pueblo”.

La democracia es el sistema que permite la participación del pueblo en la resolución de los asuntos públicos y legitima la actuación de sus gobernantes; va más allá del sufragio; es el juez que ha de calificar los actos con los cuales el gobernante ejerce el temporal poder que el pueblo le ha otorgado.

El debate se ha de centrar en los mecanismos que permiten la participación de la población, el camino es tortuoso, los que tienen el poder desean limitar la participación popular y el pueblo desea estar más presente en la toma de decisiones.

Un primer tema a debatir se ubica en la base de la organización social, pues, la población se interesa y debe actuar sobre los temas que son de interés general, que sobrepase el interés privado y que afectan a todos o a una pequeña parte de la comunidad.

Con lo dicho, se requiere identificar adecuadamente los hechos que son públicos y diferenciarlos con nitidez de los estrictamente privados, todo ello para evitar los conflictos de intereses que a la postre son los que marcan las diferencias y evitan los acuerdos. La tarea no la visualizo fácil, más, cuando se nota que el Estado desea a toda costa inmiscuirse en los temas de los particulares. Ha promovido normas con las cuales controlan los intereses privados, asfixiando en muchas ocasiones a la libertad.

4.2 Limitada participación ciudadana

Le concedemos a la democracia la facultad de elegir a sus gobernantes, para ello utilizamos un método, el sufragio; que se ha de entender como la expresión de la libre voluntad a decidir. Pues en democracia las personas

votan y eligen a las personas con las que más identifican sus necesidades e intereses; se podría decir que uno vota por uno mismo. Los electos se atribuyen la representación popular y en consecuencia son aquellos que identifican los intereses generales.

El interés de buscar una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos ha motivado que se presenten y afinen instrumentos que faciliten esa participación; pero debemos tener claro que es imposible el que podamos contar con instrumento que permita esa participación; siempre existirá una población que no esté presente, sea cual fuere la motivación, incluyendo el desinterés.

La realidad, la práctica, nos estrellan contra ese muro de impedimento que imposibilita la participación de las personas que comparten un determinado territorio. Sumemos a los problemas metodológicos los denominados logísticos que permitan juntar a las personas y darles los temas de discusión.

Son muy claros los problemas que existen para que se permita una masiva participación de la población en la toma de decisiones sobre asuntos que realmente le interesan. Ya se ha intentado la representación y cada vez el ciudadano se frustra más con quienes lo representan; al extremo que se ha vuelto una ficción; en consecuencia, podemos decir que la democracia hasta ahora ha sido buena para elegir, pero no para permitir a los electores participar en las medidas que se dicen se encaminan para solucionar sus problemas.

4.3 Los ciudadanos deben ocuparse de los asuntos públicos

Es frecuente que se acuda a los ciudadanos para resolver los asuntos de interés de la comunidad, incluso a través de los medios telemáticos. Es un poco volver a la idea original, los ciudadanos se hacen cargo de los problemas de la ciudad, de la *polis*, como la denominaban los griegos.

Hoy hay los denominados presupuestos participativos; recurriendo a la representación; que no es otra cosa que promover los intereses de sus representados y se deja de lado los grandes intereses de las mayorías, en consecuencia, es indispensable que primero se identifique que es lo general, lo público, separando de lo particular y de los intereses de grupo.

De inicio, ya no es posible pensar en grandes concentraciones para la toma de decisiones; pero hay que llegar al mayor número de ciudadanos; para ello es indispensable que se declare a la conectividad como un derecho humano; solo así podemos pensar que la población, en su gran mayoría tome decisiones sobre los temas públicos.

Brito Ruíz (2022) mencionó que, vía telemática, se puede consultar una gran cantidad de asuntos de los que se ocupa la ciudad, en materia de salud, educación, transporte, suministro de alimentos, vivienda, servicios públicos, seguridad, empleo, organización de actividades de comercio, protección al ambiente, convivencia, eventos culturales, eventos deportivos, fiestas, reuniones; por el momento es algo irrealizable, hay que imaginar nuevas formas de participación a través de la conectividad.

Es indispensable observar que la situación ha cambiado radicalmente; que los ciudadanos desean ávidamente participar en la toma de decisiones de la ciudad y que se deben establecer los canales igualitarios y necesarios para que esa participación sea efectiva y mayoritaria. Se hace necesario construir conceptos distintos. Como señalamos los ciudadanos desean participar y discutir los asuntos de la ciudad; esto obligaría a repensar el concepto de mayorías y de interés ciudadano. Revisando los asuntos de interés público; cuales deben ser asuntos del Estado o de las ciudades y cuáles de interés privado; recordando para ello una máxima del derecho público; sólo cuando el individuo no pueda, entonces se hace necesario el Estado.

De otro lado, existen acciones que desmotivan la participación de los ciudadanos; cuando, por ejemplo, se convocan a grandes asambleas barriales de ciudades; y otros; en las cuales se plantean temas a resolver que son

de incumbencia nacional, estatal o incluso internacional, esto genera un desgaste en la participación ciudadana y la desmotiva, desperdiciando esos momentos en los que las personas se reúnen para deliberar sobre temas que si les deben interesar.

4.4 Para el Estado todo es público

Según Borja (1997), en los inicios, pocos tenían la condición de ciudadanos y ejercían influencia en los asuntos que les incumbían, reflejando un claro privilegio de algunos.

Ha sido constante la lucha a través de organizaciones sociales que han ido logrando de manera paulatina mayor participación en los temas públicos; pero, es de notar que el Estado cada vez más se acerca a lo privado tomando partido en temas que son de los particulares.

Los ciudadanos tenemos la obligación de elegir, acorde a la Constitución del Ecuador, del 20 de octubre de 2008 (art. 62.1) a quienes, a nuestro nombre y representación, nos colocan más cargas impositivas, nos llenan de obligaciones, deberes y nos hacen responsables de cuidar y proteger los bienes y servicios que realiza el Estado tarde mal o nunca y que pueden y deben ser ejecutados por privados; el Estado no quita paulatinamente las libertades.

El Estado es un instrumento del poder, de opresión, de coacción, todo ello, por una distorsión de las ideas originales; pues, el pacto social, no era el de cambiar de opresor, del monarca al Estado.

Cambiar el *statu quo* parece imposible; los “líderes” defienden el Estado que ha perdurado dos siglos y nos hemos enfocado en ir “mejorándolo” y no nos hemos puesto a pensar que puede haber otra fórmula; y si creo que la hay. Construir desde las ciudades un modelo participativo y de paz.

4.5 Principio de separación de poderes

Inicio estas reflexiones sobre el principio de separación de poderes con un pensamiento de Giovanni Sartori quien dando respuesta al interrogante de Johan Galtung ¿Quién ha dicho que la violencia requiere de violentos y violadores? (*Sobre la paz*, 1975) el florentino señala: “Son las propias estructuras las que nos violentan” (Sartori, 2016, p. 29).

El principio de separación de poderes se ha vuelto vital en la democracia y en el Estado de derecho; con lo que estoy plenamente de acuerdo; pero, considero que debe existir una verdadera división de poderes y no la estructura actual que nos invita al enfrentamiento, al choque de poderes y muchas veces, lamentablemente, a la violencia.

Recordemos que la violencia es un medio brutal de hacer daño, hierre, lastima y destruye.

Max Weber, en su muy difundida definición de Estado lo declara como titular del “monopolio legítimo de la fuerza física”. Pero también se puede decir, y los hechos históricos así lo demuestran que es “el monopolio del uso legítimo de la violencia”.

La presencia de un mundo violento hoy nos llega por todas partes, las redes sociales, la televisión, la prensa escrita; todas ellas dan cuenta de enfrentamientos entre políticos, entre poderes del Estado; y, el sector privado no está ausente de estos enfrentamientos violentos.

El principio de separación de poderes es uno de los pilares fundamentales en el desarrollo de la teoría política y constitucional, utilizando la base de la organización y funcionamiento de los gobiernos democráticos y los estados de derecho alrededor del mundo. Esta doctrina originada en la filosofía política de pensadores como Montesquieu, ha desempeñado un papel crucial en la configuración de sistemas políticos que buscan prevenir el abuso de poder y garantizar la protección de los derechos individuales.

El principio de separación de poderes tiene sus raíces en la obra de varios pensadores políticos de la Ilustración, siendo Charles-Louis de Secondat, barón de La Brède y Montesquieu, uno de los más destacados. En su obra *El espíritu de las leyes*, publicada en 1748, Montesquieu argumenta que, para evitar la concentración del poder y la posibilidad de la tiranía, es esencial dividir el gobierno en tres poderes independientes: el poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial. Esta separación busca mantener el equilibrio y un sistema de “frenos y contrapesos”, en el que cada poder controlar y limita el poder del otro; estos poderes son el legislativo, el ejecutivo y el judicial (Montesquieu, 1748).

Considero que la separación de poderes cumplió su objetivo; hoy, debemos generar instituciones que debatan, no que se confronten y se bloqueen. Instancias de mayor participación popular hay que buscar desde la división de poderes ese mecanismo que mande señales de diálogo, de apasionado debate, de consensos y que, en medio del poder judicial, exista un poder de conciliación y de paz, creo que el camino.

4.6 Principio de igualdad

El modelo de Estado que nació con la revolución Francesa, colocó al principio de legalidad como la base de la construcción del Estado de derecho y en consecuencia entregó el monopolio de la elaboración de las leyes al parlamento, al ejecutivo su aplicación y obediencia; y al judicial la resolución de los conflictos aplicando estrictamente la Ley.

Hoy se señala desde muchas fuentes doctrinarias que los cambios económicos, sociales y tecnológicos obligan a replantear la fuente. El fraccionamiento del principio clásico de legalidad se ha acrecentado con la creación de normas no estatales de carácter público (Cassagne, 2018, p. 143).

El camino que se ha marcado, caracteriza la denominada “decadencia del legicentrismo” y la necesidad de vincular los actos que emanan del sector

público con la justicia material, que se concreta con la denominada constitucionalización de la legalidad, convirtiendo a la constitución en norma de aplicación directa e inmediata, pero, recordemos que la constitución está cargada de principios, derechos y garantías de los derechos.

Así las cosas, como dejamos dicho en líneas precedentes, las fuentes del derecho han cambiado al extremo que, en materia de los derechos, las normas internacionales tienen mayor jerarquía que las leyes creadas por la Asamblea (así denominada en el Ecuador).

4.7 Principios de legalidad y legitimidad

El principio de legalidad es concebido, tanto formal cuanto materialmente, como parte del principio de legitimidad; muchos doctrinarios utilizan en el mismo sentido el principio de juridicidad, que ha de comprender tanto la legalidad en sentido estricto como la razonabilidad y la justicia. Pero, Kelsen dejó claro que la juridicidad no expresa ningún sentido axiológico de justicia ni de los principios generales del derecho. La juridicidad apunta exclusivamente a la validez de los actos de la administración pública.

La legitimidad, de su lado, siendo como es un concepto fundamental en la política, la sociología y la filosofía que se refiere a la aceptación y reconocimiento de la autoridad, el poder o las normas por parte de un grupo o sociedad. Esta noción esencial para comprender cómo se establece y mantiene el orden social, así como para analizar las relaciones entre gobernantes y gobernados en diversas estructuras del poder.

La legitimidad se origina en la necesidad humana de justificar y respaldar las decisiones y acciones que surgen de la comunidad. A lo largo de la historia, las sociedades han buscado formas de conferir legitimidad a sus líderes y sistemas de gobierno para garantizar la estabilidad y cohesión social. Esta legitimidad puede derivar de fuentes diversas, como la tradición, la legalidad, la competencia y la aceptación popular.

La legitimidad puede dividirse en varias dimensiones 1. la directa que es cuando el pueblo a través de su libre voluntad se expresa y 2. la indirecta o de ejercicio; que es cuando pueblo califica las acciones de sus gobernantes que no han sido elegidos por él, pero quien por acciones positivas llega a señalar que merecía el puesto que ejerce; o, por sus acciones negativas el pueblo rechaza sus acciones.

4.8 Discrecionalidad y arbitrariedad

Es muy común escuchar hablar de discrecionalidad y describir la arbitrariedad; será porque nuestro lenguaje es muy rico en sinónimos; así muchos aluden que dictar un acto discrecional es arbitrario; *máxime* cuando se debe escoger entre dos alternativas y se decanta por una sin mayor justificación, al capricho del funcionario.

El concepto de arbitrariedad, tal como lo define el Diccionario de la Real Academia, señala que es “el acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado por la sola voluntad o capricho” (RAE, 2014). En este sentido, queda por demás claro que no se puede confundir discrecionalidad con arbitrariedad; teniendo en cuenta que la línea que separa estos dos conceptos es muy delgada; por ello, la autoridad debe justificar satisfactoriamente los actos discrecionales; de lo contrario queda un sabor de arbitrariedad en la colectividad y ello genera rechazo y muchas veces violencia. La discrecionalidad viene a ser un límite a la arbitrariedad.

Quedamos en que la arbitrariedad es una actuación contraria a derecho, a la razón y a la Ley. De entre los múltiples métodos de interpretación de la constitución quedémonos en razón de los argumentos que siguen que el método teleológico es el que pone ojo en los fines que persigue el texto normativo; así, por ejemplo, las garantías constitucionales se presentan como mecanismos de defensa que tienen los particulares frente a las arbitrariedades de la Administración; así se puede entender el texto constitucional

“Las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley” (Constitución, 2008, art. 266), que está la prohibición de la arbitrariedad administrativa.

La seguridad jurídica, tan íntimamente ligada al principio de interdicción de la arbitrariedad es el canal idóneo para conducirnos a la paz; pues se ha de entender por seguridad jurídica la certeza que tiene el ciudadano de que la autoridad pública no ha de hacer otra cosa que no sea aquello que se encuentra previamente establecido en la constitución, que razonablemente se aplique en cumplimiento de la Ley.

4.9 La razonabilidad

El principio de razonabilidad está implícito en el art. 11.3 de la constitución ecuatoriana que manda a que las garantías constitucionales deben ser directamente aplicados por los servidores públicos; y cada garantía constitucional ha de ser aplicada razonablemente. Lo señalado se extrae de Linares Quintana que apunta en su Tratado de Interpretación Constitucional que la razonabilidad aparece conectada a la búsqueda de la razón suficiente de la conducta estatal (Linares Quintana, 2008, p. 519). Cualquier violación a la constitución a las leyes se vuelve en consecuencia irrazonable por cuanto el actuar del administrador se contradice con su deber de proteger a los derechos establecidos en la carta suprema, lo mismo acontece cuando un acto cuando la intervención de la autoridad pública es manifiestamente desproporcionada entre las medidas que involucra y la finalidad que persigue. En consecuencia, la proporcionalidad es parte integrante de la razonabilidad. La ausencia de proporción hace que el accionar de la autoridad pública carezca de razonabilidad.

El principio de razonabilidad por lo tanto no es otra cosa sino el encontrar debida justificación en los hechos, en relación con el derecho que

motivan los actos de la administración pública. Pero este principio adquiere más importancia cuando desde la administración se pretenden restringir derechos; ahí la justificación debe ser aún más razonable; debe estar siempre un bien mayor, más valioso (Belaunde, 2009, p. 667).

Desde este punto de vista, la intervención en un derecho fundamental ha de satisfacer el principio de razonabilidad cada vez que se esté interviniendo y garantizando un fin legítimo. Por ejemplo, se limita la movilidad —toque de queda— para salvaguardar la vida de los ciudadanos.

4.10 Igualdad y justicia

Siempre se ha sostenido que la justicia es una relación de igualdad, cuya finalidad es la búsqueda del bien general.

El concepto de justicia se ha de reconocer a través de a) una relación a través del principio de alteridad (Bidart Campos, 1991, p. 100); es decir en una relación intersubjetiva; b) lo debido hacia otro y en viceversa lo que el otro me debe y puedo reclamar.

Se ha definido a la justicia a través de los conceptos de justicia conmutativa y justicia distributiva. La conmutativa, la igualdad de establecer de objeto a objeto; mientras que la justicia distributiva hace relación proporcional a la condición de la persona y a las exigencias de la sociedad; podemos decir que de esta justicia nace la denominada justicia social.

Reconocemos que lo político, social, económico, jurídico y lo moral descansan sobre la justicia, que no es otra cosa, sino que la búsqueda permanente por satisfacer las necesidades del hombre; sin lo cual no se puede establecer el orden y la paz.

4.11 Principio de la justicia social

De manera muy específica se dice que es la relación de la economía con la sociedad. Promueve la organización social fundamentada en la equidad; en

una distribución de bienes y servicios de modo que todos tengan acceso a ellos; ahora, esta justicia no surge de manera espontánea, no surge de las acciones de los particulares, nace de la imposición del Estado. Es en este marco en que encuentra de manera permanente el conflicto; por ello, insisto, es necesario una nueva propuesta de “contrato social” que parta desde la paz, teniendo al diálogo como mediador adecuado y como un poder estatal antes de la jurisdiccional.

4.12 Principio de libertad

La libertad va más allá de los conceptos expresados por Isaiah Berlin, atañe a la economía, a la política, a la administración; todas estas ciencias la han definido y por lo tanto son diversas las concepciones teóricas sobre la libertad.

El concepto de libertad ha influido inclusive en los tipos de Estado, unos que la promueven —Estados liberales— otras que la oprimen —Estados marxistas—. Por otro lado, la libertad como derecho promueve la apropiación de la facultad de exigir su realización efectiva al Estado; por ello, es posible también concebir a la libertad como un principio general del derecho.

El principio de libertad es fundamental, su influencia en el campo político, filosófico y económico es innegable. Se refiere al concepto de que los individuos tienen la capacidad de actuar, expresarse y tomar decisiones sin restricciones indebidas por parte de fuerzas externas. La libertad es considerada un valor esencial para el desarrollo humano y la autodeterminación.

“La prioridad resulta de considerar que los órganos del Estado tienen sólo las atribuciones o facultades reconocidas expresamente en el ordenamiento jurídico. Sus competencias son limitadas, pueden ejercer sus facultades sólo en la medida en que están permitidas. Por el contrario,

las personas físicas tienen por regla la capacidad y sólo les está vedado lo prohibido normativamente” (Dromi, 2003, pp. 145-146).

La libertad positiva es acción, es hacerse visible. Es autonomía; pero como ya hemos dejado señalado, se sujeta a la dignidad de la persona humana, con sujeción a los principios jurídicos y a las normas que rigen en un Estado; que, de otro lado, esas normas lo que debe contener es protecciones que generen las condiciones adecuadas para el libre desarrollo de las libertades.

La única libertad que no debe tolerarse, es la libertad de renunciar a ella y a la autonomía del ser humano (Martínez Pineda, 2002, p. 4). Cuando la libertad se siente custodiada, protegida por el derecho; ella, se convierte en protectora de los valores, permite al hombre vivir de acuerdo a su autonomía que se basa en el respeto a la convivencia humana. La libertad es sustento moral del hombre, es la capacidad de exigir de manera constante justicia; y es, como ya lo hemos señalado, la garantía de la dignidad de la persona humana.

Para lograr un desarrollo humano sostenible y en paz se requiere una efectiva libertad y que ésta esté protegida por el derecho; en consecuencia, el derecho es el escudo de la dignidad y el garante de la libertad. Seguridad, paz y libertad hace que los pueblos crezcan y generen riqueza y prosperidad.

Debo insistir, con respeto, que la posibilidad de transformar el Estado si la tenemos desde las ciudades y para que ese cambio sea efectivo, se deben construir ciudades de paz.

4.13 La ruta a la justicia la trazó la libertad

Lo que debería ocupar el primer tema de debate; es cómo lograr la armonía para precautelar la libertad y rechazar toda aquella norma que la coarte y peor que la desproteja dejándola a merced de los franco tiradores de la opresión.

Hablamos de una íntima relación, de una integración entre derecho y libertad, no de una dependencia. La armonía entre derecho y libertad permite el desarrollo justo; el derecho impedirá que la libertad genere desigualdades o discriminación; y la libertad impedirá que el derecho oprima la autonomía de la voluntad.

La colaboración se da desde la sociedad; ella necesita el derecho para comprender por donde debe caminar, se llama transparencia; y necesita de la libertad para poder emprender, se llama autonomía, y ello, no es otra cosa que dar a cada quien lo suyo; y se llama justicia.

4.14 La libertad es creadora de la paz

Todos los cambios se dan de manera paulatina, gradual, salvo las revoluciones violentas. La libertad es la provocadora de los cambios más trascendentes de la sociedad; conduce al hombre hacia las cumbres y motiva a la sociedad a la búsqueda de su bienestar en paz; porque como ya dijimos, está protegida por el derecho; ese derecho de Kelsen “la paz por medio del derecho” (Kelsen, 2008).

5. De ciudades sostenibles a ciudades de paz

En el siglo XXI, el rápido crecimiento urbano plantea desafíos significativos para la sostenibilidad global. Las ciudades, epicentros de desarrollo y progreso, también enfrentan la presión de equilibrar la expansión con la preservación del medio ambiente y la calidad de vida de sus habitantes. En respuesta a esta complejidad, surge el concepto de “ciudades sostenibles” un paradigma que busca crear asentamientos urbanos eficientes, inclusivos, respetuosos con los recursos naturales. No puede darse una ciudad de paz, sin el debido respeto a la naturaleza.

A la ciudad la debemos concebir como lo hizo José Ingenieros con el terruño “la patria del corazón” (Ingenieros, 1951, p. 143). Mirar a la

ciudad, a los vecinos, a todos los seres vivos, conviviendo en armonía, en paz. En estas ciudades se ha de integrar la innovación, participación ciudadana y planificación conscientes que forjarán un camino hacia un futuro resiliente y en paz.

Vista así la propuesta, una ciudad sostenible y de paz, se construye con una gestión desde lo local —ciudad— desde la vecindad, el barrio y con una democracia participativa o mejor diría Sartori, democracia refrendaria (Sartori, 2009, p. 39), con amplia participación a través de la telemática; para ello se requiere una gestión en *libertad* que procure el bienestar común, sosteniendo a la libertad pública administrativa para que los ciudadanos puedan vivir la libertad con respeto y cumpliendo sus obligaciones. Una gestión que procure la *igualdad* como valor que señale que cada administrado respete a todos los sujetos de derecho, a todos los seres vivos. Una gestión con *justicia social-equidad*, los actos administrativos proporcionales, pensando en el que menos tiene o al que más de debe proteger; esto en relación a todos los seres vivos; así tendremos actos razonables y justos. Toda gestión debe ser *solidaria* que se traduce en la ayuda concreta hacia los que más necesitan; en el caso que nos ocupa, hacia todos los seres vivos. Un valor fundante del sistema democrático y que se ha de concretar en gestión administrativa es la *transparencia*, que el conocimiento, claro y oportuno de la gestión pública, de la utilización de los recursos, la calidad de la inversión y sus destinatarios; es decir, honestidad, probidad, rectitud, buena fe y austeridad.

No puede ser ajena a la gestión la *seguridad* que como ya habíamos indicado es base del desarrollo pues conlleva a la previsibilidad de las acciones y se fundamenta en datos que han de ser asertivos y por otro lado nos conduce a la seguridad jurídica. Lo señalado dentro de la gestión administrativa nos conduce a ser *eficientes y eficaces*; esto es, a seguir los procedimientos previamente establecidos; pero a utilizarlos con el uso del

menos tiempo y con el menor gasto posible; es decir, en menor tiempo, sin violentar el derecho y con la inversión adecuada.

La gestión administrativa nos debe conducir a ciudades que se desarrollan de manera sostenible y en paz; que si bien se pueden decir sin un conjunto de aspiraciones; hasta se podría calificar de utópicas. Pero, como sostengo, cuando los sueños se planifican y se es persistente en la acción se vuelve una esperanza.

6. Conclusión

Las ciudades deben convertirse en el motor del cambio trascendente para lograr el bienestar de las personas; son ellas las que están cerca de los seres vivos que la habitan; en consecuencia, conocen sus problemas y deben por lo tanto plantear sus soluciones. Siendo así, las ciudades son el motor que ha de dinamizar a las sociedades y lo han de hacer fundamentadas en derecho que es el único camino hacia una paz segura y duradera.

El camino hacia ciudades de paz es el diálogo franco y libre; al final, es la palabra, el lenguaje a través del que nos comunicamos y planteamos las ideas que han de ser recibidas con tolerancia y respeto. Concluyo pensando que este sueño será esperanzador.

Referencias bibliográficas

- Constitución de la República del Ecuador.* (2008).
- Belaunde, G. (2009). *Diccionario de jurisprudencia constitucional.* Grijley.
- Bidart Campos, G. (1991). *Teoría general de los derechos humanos.* Astrea.
- Borja, R. (1997). *Enciclopedia de la política.* Fondo de Cultura Económica. FCE.
- Brito Ruíz, F. (2022). *Política, estado y democracia.* Ibáñez.
- Cassagne, J. C. (2018). *Los grandes principios del derecho público.* Temis.
- Dromi, R. (2003). *Sistema de valores administrativos.* Ciudad Argentina.
- Ingenieros, J. (1951). *Las fuerzas morales.* Santiago Rueda.
- Kelsen, H. (2008). *La paz por medio del derecho.* Trotta.
- Linares Quintana, S. (2008). *Tratado de interpretación constitucional.* Abeledo Perrot.
- Martínez Pineda, Á. (2002). *Libertad y derecho.* Porrúa.
- Montesquieu, de S. (1748). *Espíritu de las leyes.*
- RAE. (2014). *Diccionario de la Real Academia Española* (23^a ed.).
- Sartori, G. (2009). *La democracia en 30 lecciones.* Taurus.
- Sartori, G. (2016). *La carrera hacia ningún lugar.* Random House.



Capítulo II

¿Qué es una ciudad de paz?

Francisco Gorjón Gómez¹

Sumario: 1. Introducción. 2. ¿Qué es una ciudad de paz? 3. El *quid pro quo* entre gobierno y ciudadanía. 3.1 ¿Qué es la paz? 3.2 Los métodos de solución de conflictos y la mediación vinculados a la paz. 3.3 Políticas de bienestar y la paz. 4. Conclusión.

¹ Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid desde 1997. Profesor de Tiempo Completo de la UANL. Director Académico del Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos desde 2010 en la Universidad Autónoma de Nuevo León, México. Fundador de la maestría del mismo nombre en 2001; Miembro del Sistema Nacional de Investigadores desde el 2001, actualmente Nivel 3; Presidente de la Asociación Internacional de Doctores en MASC; Coordinador General de la RED para la Paz de la ANUIES, México desde el 2023; autor de más de 25 diversos libros y artículos en temas de mediación, arbitraje, bienestar y paz, con editoriales y revistas de prestigio internacional (francisco.gorjon@uanl.mx). <https://orcid.org/0000-0001-5296-6454>

1. Introducción

El quid pro quo entre gobierno y ciudadanía a través de los métodos de solución de conflictos para la construcción de ciudades de paz.

Determinar el concepto de ciudad resulta por demás complejo, ya que tiene un sin número de vertientes, empero, resulta aún más complejo determinar que es una ciudad de paz, más aún cuando el concepto de paz se encuentra rodeado de subjetivismos y visiones por su amplia tipología, que va desde entenderla como un horizonte, hasta entenderla como un método; sin embargo, el reto de este capítulo es definir que es una ciudad de paz, para *a posteriori*, unir ambos conceptos, que se suman a la visión del buen vivir, del vivir bien, de la calidad de vida vista desde el bienestar subjetivo percibido (BSP) como base para la paz y traducirlo en un valor intangible que aún con sus características podamos tocar y sentir, y de cómo a partir de él, la gestión del conflicto vía los métodos de solución de conflictos (MSC) y la mediación, sean la respuesta de la generación de paz y armonía en las comunidades, permitiendo con ello sincronizar los intereses de las partes que confluyen de forma concéntrica en este estadio, generando bienestar, felicidad y condiciones para que fluya la paz, a través del consenso, generando con ello el *quid pro quo* entre gobierno y ciudadanía, en un ámbito de corresponsabilidad, entendiendo a ambas partes como generadoras de paz.

2. ¿Qué es una ciudad de paz?

Una pregunta que bien podría parecer retórica, sin embargo, definir que es una ciudad, es algo sustantivamente complejo, derivado de nuestro propio esquema multidimensional de vida, de una pluralidad de elementos que

se entrelazan y que identificamos en este apartado. Por lo que surge una segunda pregunta, quien hace la ciudad, el hombre como ser humano, o es ella —la ciudad— la que hace al hombre, la respuesta inmediata a este cuestionamiento es que nosotros hacemos la ciudad, nosotros somos los que determinamos como es nuestra ciudad y como está nos hace más seres humanos.

En conclusión *a priori* la base en que una ciudad, es un cúmulo de factores definidos por las diversas dimensiones que eclosionan en un entorno determinado como parte de nuestros querer, en el que los seres humanos transitamos cotidianamente, por lo que una ciudad no es solo un espacio físico con fronteras o limitaciones en razón de un sistema de propiedad, o en razón de un sistema de producción social, la ciudad es más que esto, la ciudad es una visión transversal de nuestros pensamientos, de nuestra percepción de vida según el rol o juego de roles que desempeñamos, en esa necesaria concetricidad que nos amalgama, nos sincroniza y nos da carácter de personas, de ciudadanos.

Siguiendo esta idea (Páramo, 2004) “considera que la ciudad es una experiencia positiva que ofrece oportunidades para el crecimiento individual y el aprendizaje”, esto significa que desde nuestra individualidad y nuestro aprendizaje podemos hacer ciudad, significa que desde nuestra propia percepción podemos hacer ciudad, esto es, desde nuestro BSP como punto de definición de lo que nos hace personas.

Este primer factor hace de la ciudad una suma de escenarios en los que interactuamos y hacemos de ellos nuestro espacio, generando que-
rencia, aprendemos de ellos, o a veces somos capaces de forma consciente o inconsciente desdeñarlos. Por lo que entonces la experiencia de vivir o vivirlos según (Páramo, 2004) está dominada por espacios determinados que frecuentamos, por lo que afirma “La experiencia de vivir en la ciudad es construida desde la perspectiva psicológica a partir de las interacciones con estos lugares y en relación con otros lugares y sub-lugares que pueden

variar”. De ahí la referencia que hace al hogar, al vecindario, al trabajo y a la escuela, que salve decir son algunos de los pilares del bienestar (Bisquerra Alzina, 2013) como parte de nuestra interacción cotidiana.

Esta visión de ciudad la reconfirma (Hoyos Vásquez, s.f.) cuando afirma que:

La ciudad es el escenario, el prototipo, el organismo que genera y construye el poder ciudadano: para bien y para mal. No todo poder es dominación, no todo ejercicio del poder es coactivo. El poder comunicativo que se crea en y por la ciudad puede animar los procesos educativos y políticos, se articula en las instituciones y en las leyes, y si se conserva vivo en la ciudadanía dinamiza la democracia participativa, para la solución de conflictos y realización de programas de cambio.

Esta visión integra otro factor constitutivo de la ciudad que es la comunicación como elemento del cambio, como forma de poder, y en esta entran todas las percepciones que tenemos los seres humanos respecto a nuestra vida y de cómo las manifestamos y transmitimos, por lo que entonces, una ciudad está condicionada a como la vemos y sentimos, o más bien a como nos vemos y de cómo nos sentimos en ella, de ahí la importancia para poder vivir en paz.

Sabemos que la felicidad es otra factor que hace ciudad, es el motor de nuestra calidad de vida y de nuestro bienestar (Gorjón Gómez, 2022) derivado del sostenimiento de esa felicidad, si consideramos el sinnúmero de retos y conflictos que tenemos en el momento a momento de nuestro horizonte cotidiano en el espacio-ciudad, por lo que para sostener ese *modus vivendi*, es necesario gestionar los conflictos y de cómo los transformamos en positivo y lograr confluir en ese espacio en paz, esto se logra a través de los métodos de solución de conflictos, en especial a través de la mediación, por lo que entonces resolver nuestros conflictos nosotros mismos, no solo

es lograr nuestra felicidad, sino que también estamos haciendo ciudad, desde el poder de la solución y de la comunicación, de alcanzar lo que queremos, de lo que somos, en armonía como los demás.

Por lo que entonces el espacio “ciudad” es en donde el ser humano se hace visible, logrando la multidimensionalidad requerida para vivir y evolucionar, por lo que las relaciones entre los habitantes se materializan a través de un sistema de redes y elementos “concentricidad” que permiten el encuentro ordenado y le dan sentido a la expresión colectiva y a la diversidad social y cultural (Borja & Muxi, 2003) como forma de vida pacífica.

Confluir en el espacio-ciudad de forma armónica es paz, es hacer ciudad como lo mencione en párrafo anterior. “Es decir que el espacio público es a un tiempo el espacio principal del urbanismo, de la cultura y de la ciudadanía. Es un espacio físico, simbólico y político” (Borja & Muxi, 2003).

Para poder entender mejor estos factores que cimientan una ciudad, observemos lo que proverbialmente se entendía por ciudad, primero como *urbs* que se refiere a lo urbano en un sentido material de espacio “ciudad” y *civitas* que se refiere a la comunidad organizada como condición de pertenencia “intersubjetividades y política”, entender estos dos vectores, es comprender la simbiosis humana de lo material y lo subjetivo. Por lo que entonces nuestra percepción de vida es lo que define a la ciudad y a la ciudad en su determinación material, ya que nuestra vida transita de lo material a lo subjetivo y viceversa, por nuestra propia decisión o por omisión.

Otro concepto que reafirma nuestra postura de “la ciudad la hacemos nosotros, y nosotros somos la ciudad” es el concepto que acuña (Nualart, 1965):

Una definición juiciosa de la ciudad es la siguiente: Expresión de un conjunto de relaciones sociales que se funden en un organismo total. Por extensión, cabe decir que la ciudad —este mundo de

relaciones— ha de facilitar a sus habitantes su promoción individual y social. A la idea de la ciudad como punto de reunión -para trabajar, divertirse o sufrir- hemos de anteponer la ciudad como punto de unión —de solidaridad, de comunidad de comprensión—; a la ciudad que atomiza al hombre, hemos de oponer la que lo personaliza; a la que desintegra individualizando, la que integra a todos en la búsqueda de objetivos comunes.

Esta visión de Nualart coincide con la nuestra cuando sitúa en un mismo plano de coexistencia a *“la individualidad con los objetivos comunes”* y al concepto de unión, porque para lograrlo operativamente hablando, se requiere de los MSC y de la mediación como elemento constitutivo del ejercicio de nuestra libertad, en razón de nuestra voluntad y de la puesta en marcha de nuestro libre albedrío, cuando gestionamos un conflicto y lo resolvemos conforme nuestro BSP, es en este punto en donde conciliamos *“la individualidad con los objetivos comunes”* hacerlo, es hacer paz, porque alcanzamos nuestros interés respetando los del otro y respetando el Estado de derecho, logramos unirnos en un bien común.

Otro factor que determina a la ciudad es la dignidad inherente a todas las personas, y para lograrlo se requiere garantizar los derechos políticos y civiles creando las *“condiciones que permitan a cada persona gozar de sus necesidades y de sus derechos económicos, sociales y culturales”* (Santana & Isabel, 2022), implica un ambiente sustentable, unido y para ello la colaboración es fundamental, ya que el Estado no puede garantizar esta sustentabilidad racional, si las personas no contribuyen, por lo tanto, la sustentabilidad requiere de unidad en un ecosistema basado en la igualdad, en la libertad y en la fraternidad, implica un Estado de derecho con plena vigencia en el que la ley se aplica igual a todos, que garantice *“la protección de derechos humanos y derechos civiles fundamentales, acceso y oportunidad a voz o la libertad de expresión”* (Santana & Isabel, 2022)

y la manera de lograrlo es garantizando la paz, y para ello es necesario que ante la presencia de un conflicto como un elemento distractor y desestabilizador de este sistema será gestionarlo y transformarlo a través de los métodos de solución de conflictos, logrando su unidad.

“La ciudad como la entendemos actualmente es resultado del proceso evolutivo de la humanidad. Es un sistema abierto en constante transformación”, por lo que entonces nuestro autor (Santana & Isabel, 2022) afirma que:

El estudio de la ciudad como concepto o constructo es amplio y diverso, ya que es imposible de abordar desde una sola mirada y se puede estudiar y definir desde diversos ángulos tal como se menciona en los siguientes párrafos:

Desde la geografía, la ciudad es un espacio, un lugar o un territorio geográfico donde se concentra una cierta cantidad de población que a partir de sus interacciones sociales modifica su entorno y lo edifica para dar cabida a diversas funciones sociales.

Desde la economía, la ciudad es un lugar donde se producen y distribuyen recursos, bienes y servicios para la subsistencia y el desarrollo de la población.

También, la ciudad es el lugar donde aparecen las ideas, la creatividad y la innovación y su desarrollo está condicionado por varios factores, entre los cuales la globalización y el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y del conocimiento son protagonistas. Desde la movilidad, se alude a que la movilidad espacial es un fenómeno que ha permitido la expansión de las ciudades y el proceso de urbanización, estructurando la vida cotidiana de las personas y permitiéndoles acceder a las oportunidades y beneficios que brinda la ciudad.

Desde la política pública, para orientar las decisiones de Estado y de gobierno, las ciudades definen prioridades, marcos normativos e

institucionales, planes, programas, proyectos y políticas que se traducen en intervenciones sociales y territoriales que buscan dar acceso a los bienes comunes y oportunidades que proporciona la ciudad.

De esta multifactorialidad surge otro elemento más a considerar en la construcción de una ciudad de paz y que les da coherencia y sentido es el derecho a la ciudad y su relación con el espacio público, que a través de él se logra la unidad, al respecto (Borja, 2011) nos da dos razones: “las tendencias a la disolución de la ciudad en las nuevas y discontinuas periferias y la voluntad de los movimientos sociales de integrar en este concepto derechos sectoriales urbanos (vivienda, movilidad, ambiente, etc.) y socio-políticos (identidad, derechos políticos, participación, etc.)”.

Significa que este derecho a la ciudad amalgama nuestros derechos como ciudadanos alineando a nuestro desenvolvimiento en los espacios urbanísticos, ejerciendo nuestro derecho a vivir en sociedad como parte de las dinámicas urbanas presentes, reivindicando en todo momento nuestros derechos colectivos e individuales, “la ausencia o limitación de algunos de estos derechos tienen un efecto multiplicador de las desigualdades urbanas” (Borja, 2011), por ello la importancia de vivir en unidad, y para lograrlo necesitamos sincronizar nuestros intereses en armonía.

Si entendemos que el derecho a la ciudad y el derecho a la paz son simbióticos da sentido a la gestión del conflicto como otro factor de la paz y de unidad, cuando (Borja, 2011) afirma que “El espacio público es entendido como espacio de uso colectivo es el marco en el que se tejen las solidaridades y donde se manifiestan los conflictos, donde emergen las demandas y las aspiraciones y se contrastan con las políticas públicas y las iniciativas privadas. En el espacio público se reivindican derechos no específicamente urbanos (en sentido físico), también derechos de otra índole, sociales, económicos, culturales, políticos. El empleo, la denuncia de la precariedad, la renta básica y la formación continuada. El acceso a la

educación y sanidad públicas, a la cultura y a *la comunicación* (incluida la virtual). La identidad cultural barrial y étnica, la diversidad de orientación sexual y religiosa. La igualdad político-jurídica de todos los residentes en la ciudad”.

Por lo tanto, la gestión del conflicto es una área de oportunidad en donde a través de su operatividad a través de los MSC surge la concordia y la unidad, haciendo de la diferencia nuestro punto de encuentro, surgiendo el dialogo, surgiendo la paz y sintetizando todos nuestros derechos a vivir bien, al buen vivir, a la calidad de vida, esto ayuda a que las personas puedan enfrentar la dinámica de vida en sociedad, puedan enfrentar la dinámica de la modernidad, puedan enfrentar la discontinuidad que genera una discordia, puedan enfrentar las desigualdades y de cómo desde esta incidencia de contrariedades de intereses y retos, deban afectar necesariamente nuestra paz, al contrario, en la desigualdad está la oportunidad de la paz, todo dependerá de cómo “la ciudadanía se enfrenta a las dinámicas disolutoras o excluyentes de los actuales proceso urbanizadores” que afectan la dinámica de la unidad y la paz, que se ubican en los siguientes retos (Borja, 2011) de convivencia dinámica:

- La precariedad en el trabajo y la desocupación y la naturalización de la economía especulativa
- La escasez de vivienda accesible e integrada al tejido urbano y los desahucios o endeudamiento inasumible
- La privatización de los espacios públicos y de los servicios de carácter universal
- El despilfarro de recursos básicos generados por las actuales formas de urbanización y de consumo
- El olvido o la negación de la memoria de las reivindicaciones populares y conquistas urbanas

- La política del miedo y la desviación del síndrome de seguridad contra los otros, los extraños, los diferentes
- El desigual acceso a la información y a la comunicación, en especial en la relación entre instituciones políticas y ciudadanía.

Todos estos retos son parte del devenir de la convivencia en sociedad, y del desencuentro que genera la escalada del conflicto y contraría a la paz y afecta la unidad de la sociedad. Si observamos estos restos, son todos mediables, son proclives a la gestión, solo está en concientizar que la vía para solventarlos y crear espacios armónicos, espacios de paz, son los MSC.

Según (Ervey, 2008):

La cuestión de qué tipo de ciudad queremos no puede estar divorciada de la que plantea qué tipo de lazos sociales, de relaciones con la naturaleza, de estilos de vida, de tecnologías y de valores estéticos deseamos. El derecho a la ciudad es mucho más que la libertad individual de acceder a los recursos urbanos: se trata del derecho a cambiarnos a nosotros mismos cambiando la ciudad. Es, además, un derecho común antes que individual, ya que esta transformación depende inevitablemente del ejercicio de un poder colectivo para remodelar los procesos de urbanización. La libertad de hacer y rehacer nuestras ciudades y a nosotros mismos es, como quiero demostrar, uno de nuestros derechos humanos más preciosos.

En conclusión, la ciudad es libertad, la ciudad somos nosotros y nuestras decisiones de cómo queremos vivir, de las relaciones que queremos tener y disfrutar, de con quien queremos vivir y en donde queremos vivir, de que queremos cambiar o consolidar ya que al hacerlo nos cambiamos nosotros mismo y en consecuencia se transforma y evoluciona la ciudad, hacerlo en paz depende de nosotros, ya que toda obra en nuestras percepciones y en nuestra calidad de vida. Por consecuencia una ciudad de paz no

es más que un espacio conciliado de intereses y de felicidades armonizadas en torno al respeto de los demás, redundando en nuestro estilo de vida.

Al respecto Ezra Park (1999) corola esta definición de ciudad de paz cuando afirma:

La ciudad y el entorno urbano representan para el hombre la tentativa más coherente y, en general, la más satisfactoria de recrear el mundo en que vive de acuerdo con su propio deseo. Pero si la ciudad es el mundo que el hombre ha creado, también constituye el mundo donde está condenado a vivir en lo sucesivo. Así pues, indirectamente y sin tener plena conciencia de la naturaleza de su obra, al crear la ciudad, el hombre se recrea a sí mismo.

3. El *quid pro quo* entre Gobierno y ciudadanía

El sustento de la paz y de la construcción permanente de la paz es la co-participación de los seres humanos entre ellos mismos y con el gobierno cualquiera que este sea o el sistema gubernamental que este tenga, debido al BSP de cada uno. Prevalciendo el respeto, la dignidad y la libertad de las personas como premisas fundamentales de la paz, por sobre otra cualquier razón que vaya en contra de ellas, de ahí la importancia de su cultivación.

La felicidad y la calidad de vida son consecuencia de la paz o vice-versa según se quiera entender, se logra con el esfuerzo de todos los que integramos la sociedad de todos los que vivimos en ciudad, de su responsabilidad y de quien la administra o nos administra, es por ello, por lo que nos referimos al *quid pro quo* de la gestión de la paz.

La paz no surge o nace por si sola, la paz es un ideal de vida, es un ideal de calidad de vida, por lo que su definición es compleja; dependiendo entonces de la percepción de las personas, y ésta a su vez, es condicionada por el *modus vivendi* común a las personas que vivimos en ciudad. Significa

que cada persona puede interpretarla de diferente manera, entonces ¿cómo administrar algo que depende de la visión de cada quién, si somos únicos y con querer diferentes? La respuesta está en la gestión del conflicto a través de los MSC, como fundamento de nuestro BSP, ya que de él se desprende nuestra felicidad (Gorjón Gómez, 2022) y en consecuencia la paz.

3.1 ¿Qué es la paz?

Definir la paz al igual que definir a la ciudad implica un reto, sin embargo, observando los diversos factores que estructuran una ciudad de paz y desde el factor “decisión” como el sustantivo en la construcción de una ciudad de paz, podemos seguir la misma lógica en la construcción de la paz y la definición que requiere la paz-ciudad. Por lo que el elemento central de esta paz es la decisión a través de la participación de la ciudadanía, de la sociedad en general en todos sus ámbitos y estadios, en el compromiso de como desde lo particular construimos paz en lo general, entendiendo que paz significa bienestar y calidad de vida.

Por lo que podemos entonces ver a la paz desde el ámbito de la gestión y transformación del conflicto, desde el interés particular, desde la prevención del conflicto que evita la escalada del conflicto, desde la acción particular transformativa que reorienta la fuerza negativa de un conflicto y la transforma en positivo, desde la mentoría que implica un hacer para educar si queremos hacer paz debemos ejercer y profesar la paz, deberemos entonces saber gestionar los conflictos, para poder vivir en paz -en la gestión del conflicto están implícitos los MSC- evitando el prescindir, como principal precursor del conflicto social y personal.

La paz entonces es una alianza entre los intereses particulares del uno con el otro, la paz es armonía y para lograrla requerimos sincronizar estos intereses, evitando con ello un desencuentro subversivo por causa de invadir el espacio – no solo físico si no también espiritual - del otro, con

nuestras acciones u omisiones, ya que una omisión es también acción. Por lo que entonces la paz negativa no contribuye necesariamente al proceso volitivo de la sociedad principal precursor de la paz.

Debemos entender el poder que como seres humanos tenemos sobre los demás y del poder de la paz, en los niveles de influencia sobre los que nos rodean en nuestra vida diaria. No visualizamos, no somos capaces de ver como afectamos y de lo que podemos lograr negativamente hablando ante la existencia de un conflicto inhibiendo la paz y la nuestra, derivado y nuestra influencia por acción u omisión.

Tenemos el poder de hacer paz desde la gestión del conflicto, desde la mediación y los demás MSC. Tenemos la capacidad de cultivar la otredad como fundamento del respeto hacia los demás, de vivir en la lógica de la alteridad y la armonía, ambos conceptos de amplio espectro (Gorjón, 2023) y poder positivo que impulsa la armonía y la sincronización de desquisieses en querer.

3.2 Los MSC y la mediación vinculados a la paz

La construcción de la paz se fundamenta en la voluntad, y debe estar transversalizada en todas las políticas públicas que determinan nuestra cotidianidad, esta construcción se materializará cuando lleguemos al horizonte que buscábamos, el horizonte que nosotros mismos nos fijamos como meta. Sin embargo, ¿qué pasará cuando lleguemos?, ¿pensaremos en otro horizonte? o ¿idearemos algo para su sustentabilidad?

Creo que lo permitente es idear algo que le de sustentabilidad y evite en repensar permanente la paz, ya que repensar es una acción de duda, y si queremos que la paz sea una forma de vida no podemos dudar, requerimos más acciones de adaptación, requerimos de respeto y no de tolerancia, visto esto desde la ética y no de la moral, como un sistema real de control social, ya que la:

Ética es un conjunto de principios y valores que guían y orientan las relaciones humanas. Esos principios deben tener características universales, requieren ser válidos para todas las personas y para siempre. Es un conjunto de valores, de principios universales, que rigen las relaciones de las personas. La ética tiene que ver con principios más incluyentes, mientras que la moral se refiere más a determinados campos de la conducta humana. Cuando la ética desciende de su generalidad, de su universalidad, se habla de una moral, por ejemplo, una moral sexual, una moral comercial. (Ríos Godínes, 2023)

Los seres humanos tenemos que adaptarnos para evolucionar voluntariamente y ello implica un ejercicio ético plural de sincronía y solo lo alcanzaremos si logramos gestionar nuestros conflictos desde el BSP como se hace desde la ética del mediador y desde los valores intangibles de la mediación, en razón de su positividad y amplio espectro.

La paz es un valor intangible de la mediación (Gorjón Gómez, 2017), la mediación genera paz en las personas, ello derivado del hacer, recordando la taxonomía básica de la paz cuando divide la paz en positiva y negativa. Negativa es un no hacer y positiva es un hacer, esto significa que cuando hacemos, generamos paz y no solo la observamos o nos contextualizamos dentro de ella, si no que accionamos para ella.

El poder pacificador de la mediación consiste en ese hacer y no solo en ser receptores de ella. La mediación es un hacer cuando gestionamos y transformamos el conflicto como mediadores, pero también desde la perspectiva de los mediados cuando estos aceptan o encuentran fórmulas de autocomposición y abren sus mentes y visiones, permitiéndoles resolver sus conflictos, lo que obviamente los empodera como personas y en el entorno que cohabitan con otras personas, que al igual que ellas tienen la oportunidad de generar paz, en un ejercicio pleno de otredad, aprendo

o me influencio positivamente de los demás a través del acuerdo o ellos de mí, como elemento sustantivo del poder pacificador de la mediación.

El poder pacificador de la mediación es real, ya que convenimos en toda la extensión de la palabra, en un proceso de otredad, como jefe, como amigo, como empleado, como pareja, como socio. Este efecto es muy común en las relaciones comerciales, de más fácil identificación, pero igualmente sucede en otras áreas, es un estadio definitorio para hacer de una relación exitosa y más duradera, cualquiera que esta sea. Nos hace entonces más accesibles, nuestra imagen mejora, nuestro prestigio también, por lo que en términos corporativos soy una alianza conveniente, por lo tanto, los MSC generan capital de paz, como parte del poder pacificador de la mediación.

Los MSC representan la fórmula de la adaptabilidad que le dará permanencia a la paz, que hará que nuestro horizonte de paz no esté en constante cambio, tal vez si en constante adaptabilidad —proceso volitivo—, pero no podemos estarlo cambiando, derivado de la falta de éxito de los elementos que creamos para él o que derivado de razones subjetivas era un posible escenario ideal, es por ello necesario pensar en un método o métodos que le de subsistencia y permanencia, y uno de ellos son los MSC. Significa igualmente hacer de la educación y de la cultura para la paz un método.

3.3 Políticas de bienestar y la paz

Reciénteme hemos determinado que la mediación debe elevarse al rango de una política pública por su alcance y efectos positivos que esta tendría en el proceso de la cotidianidad social, al igual que hemos afirmado que la mediación y los MSC son una innovación social (Gorjón, 2023) por su rentabilidad social y su categoría de iniciativa de amplio espectro en la solución de conflictos sociales, lo que la hace una verdadera opción de utilidad social.

Es por ello necesario considerar como una política pública a la mediación a la par de la paz como un eje simbiótico de adaptabilidad volitiva precursora de calidad de vida, en el que el rol ejecutivo sea de las personas en consonancia con el estado en razón de los siguientes argumentos:

Tradicionalmente las políticas de bienestar recaen su creación y ejecución en el Estado, con una visión generalista matizada por sus destinatarios, entendiendo que la política de bienestar se diseña debido a necesidades sociales y también y porque no decirlo en modelos económicos y sociales, que atienden a ideologías e intereses diversos, lo que trastoca el fin último de ellas, “hacer felices a los ciudadanos”. Sin embargo, pensando positivamente que estas políticas de bienestar son realmente diseñadas para lograr la felicidad de todas y todos los ciudadanos, requieren ser estabilizadas ya que su amplitud las hace laxas, inestables operativamente hablando, por lo que, en ocasión su fin no se logra en plenitud, no lo cumplen a cabalidad o se dan variables no consideradas generadas por conflictos suscitados por los usuarios o receptores de ellas por circunstancias generadas alrededor de ellas.

De igual manera surgen un sinnúmero de conflictos derivados de los intereses particulares de las personas, que son abordados y aparentemente solucionados bajo el esquema de la procuración e impartición de la justicia actual, modelo que no favorece la gestión y transformación de los conflictos hasta ahora no considerados como posibles, porque la norma restringe su interpretación desde cánones previamente establecidos en la ley.

Siendo este un problema real, ya que tradicionalmente los conflictos se tratan como el incumplimiento de la norma, por lo que este se aborda desde esa perspectiva general sin considerar los intereses de cada uno, siendo este el punto de inflexión de la desestabilización de las políticas de bienestar, no generándolo.

Es entonces en este escenario en donde los MSC principalmente la mediación genera estabilidad desde la perspectiva del mismo bienestar considerando su percepción individual, y de forma más contundente considera la subjetividad que cada individuo le da u otorga a un acto o hecho generador de situaciones o circunstancias en su vida diaria, entiéndase problemas, que desestabilizan el devenir cotidiano del estadio particular de cada uno, que de forma concéntrica interactúa con el de los demás.

Es aquí en donde se considera que la mediación atiende el bienestar subjetivo percibido, sin alterar el bienestar social en que conflui-mos todos, como un sistema de solución de controversias que por su método le permitirá atender intereses particulares, sin importar condición o estrato social, en un marco de interés públicos que no altera el orden público y permite a todos satisfacer sus necesidades, respetando la lógica de la convivencia en sociedad, ya que los modelos sociales actuales y sus mecanismos de control si distinguen, mientras que la mediación y los MSC no. (Gorjón Gómez, 2020)

La paz es hoy por hoy una política pública evidente, sin embargo, carece de sistemas estabilizadores, ya que recae esa responsabilidad solo en el Estado, es por ello necesario involucrar a la sociedad en general a ser un actor de la operatividad de la paz, y eso lo lograremos desde la perspectiva del BSP y su vínculo con los MSC.

4. Conclusiones

- La ciudad somos nosotros.
- La paz somos nosotros.
- La calidad de vida es el eje transversal de las acciones de la paz.
- Es necesaria una corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía para hacer y tener paz.
- Los ciudadanos somos capaces de generar bienestar social a través de los MSC.
- La paz y el bienestar surge desde nuestros propios intereses.
- El límite de la paz es la paz y el bienestar del otro.
- Los MSC son un método para lograr la paz.
- La paz requiere de adaptabilidad más que de cambios constantes.
- La paz no puede ser solo un horizonte, la paz requiere ser vista también como un método.

Referencias bibliográficas

- Bisquerra, R. (2013). *Cuestiones sobre bienestar*. Síntesis.
- Borja, J. (2011). *Espacio público y derecho a la ciudad*. Vientosur.
- Borja, J. & Muxi, Z. (2003). *El espacio público: ciudad y ciudadanía*. Electa.
- Ervey, D. (2008). *La libertad de la ciudad*. Antípoda revista de antropología y arqueología.
- Ezra, R. (1999). *La ciudad y otros ensayos de ecología urbana*. Del Serbal.
- Gorjón Gómez, J. (2017). *Mediación su valor intangible y efectos operativos*. Una visión integradora de los métodos alternos de solución de conflictos. Tirant Lo Blanch.
- Gorjón Gómez, J. (2022). *La mediación como vía al bienestar y la felicidad*. Tirant Lo Blanch.
- Gorjón, F. (2023). *El poder de la mediación*. Porrúa.
- Gorjón Gómez, F. (2020). *La mediación como política de bienestar*. Política, globalidad y ciudadanía.
- Hoyos Vásquez, G. (s.f.). Ética para ciudadanos. En VV. AA., *La ciudad: hábitat de diversidad y complejidad* (pp. 82-120). <https://bit.ly/4cFCim6>
- Nualart, J. (1965). *Concepto ciudad*. Cuadernos de arquitectura.
- Páramo, P. (2004). *Algunos conceptos para una perspectiva optimista de vivir la ciudad*. Territorios.
- Ríos Godínes, P. (2023). *Ética, paz y gestión de conflictos, mínimos y máximos para la incidencia*. (Conferencia, Intérprete) FACDYC.
- Santana, L. & Isabel, S. (2022). *El enfoque de derechos humanos y ciudadanía digital conceptos y propuestas*. Naciones Unidas CEPAL.



Capítulo III

Construyendo armonía estatal: el rol del municipio para la paz

Ernesto Marcelo Robalino Peña¹
Juan José Carrasco Loyola²

Sumario: 1. Introducción. 2. Antecedentes. 3. Estrategias comunitarias hacia una cultura de paz. 4. Promoción de la pacificación territorial mediante el enfoque municipalista. 5. Perspectivas de competencias municipales para fomentar la paz urbana. 6. Conclusiones.

1 Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Tribunales de Justicia de la República del Ecuador. Magíster en Derecho Civil y Procesal Civil. Decano de la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuenca, actualmente cursando un Doctorado en Responsabilidad Jurídica en la Universidad de León-España. Correo electrónico (erobalino@ucacue.edu.ec) <https://orcid.org/0000-0001-9049-6211>.

2 Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Tribunales de Justicia de la República del Ecuador. Magíster en Derecho Administrativo. Docente de la Universidad Católica de Cuenca, actualmente cursando el Doctorado en Métodos Alternos y Solución de Controversias en la Universidad Autónoma de Nueva León- México. Correo electrónico (juanjose.carrasco@ucacue.edu.ec) <https://orcid.org/0009-0007-2614-399X>.

1. Introducción

La organización territorial de los estados, determina su división considerando generalmente ámbitos geográficos, económicos, políticos y administrativos. Esto implica establecer distintos niveles de extensión en los cuales diversos órganos locales ejercen sus facultades públicas, des-concentradas o descentralizadas,³ de acuerdo con lo establecido por la Constitución y la ley. El objetivo principal de la organización territorial es distribuir y gestionar las responsabilidades gubernamentales en diferentes áreas, garantizando así el adecuado funcionamiento estatal. En lo primordial, se busca optimizar los recursos, la administración y gobernanza con una estructura adecuada, para facilitar la toma de decisiones y la ejecución eficiente de servicios a la colectividad.

Las reglas de gobierno, encierran en su esencia proyecciones para el desarrollo y obedecen a un cumplimiento obligado tanto para los gobernantes como para los gobernados; a la vez que custodian la promoción y protección de los derechos fundamentales de los habitantes. El derecho administrativo, determinado en el imperio romano, con instituciones de poder político y público fue capaz de generar normas jurídicas para regular las relaciones entre la administración y los ciudadanos comunes. Así mismo, la independencia de los Estados Unidos de Norteamérica y la revolución francesa, durante los años 1775 y 1789, establecieron reglas de gobierno y respeto a los derechos de las personas.

La esfera pública está sustentada, desde hace mucho tiempo atrás, en sus principios de legalidad, juridicidad, eficiencia, imparcialidad, proporcionalidad y transparencia en la actuación de los órganos y entidades, con la

3 La desconcentración administrativa implica delegar la autoridad y las responsabilidades de toma de decisiones y gestión a niveles intermedios u oficinas periféricas dentro de una organización, manteniendo la relación jerárquica con la entidad central. La descentralización administrativa implica delegar autoridad y funciones de toma de decisiones a niveles subordinados en una organización, otorgándoles cierta autonomía en la gestión.

prevalencia de intereses generales sobre particulares capaces de fomentar teóricamente la organización, funcionamiento y actuación de la administración pública y de sus relaciones con los ciudadanos y otras entidades.

Hoy en día, es necesario explorar y fortalecer las formas de estructurar el sistema legal y las políticas públicas y sociales, es crucial examinar las conductas desde su origen, analizando sus modalidades de acción, fomentar la repetición de acciones positivas, al mismo tiempo que se disuadan aquellas que socavan el tejido social. No es suficiente simplemente adoptar leyes provenientes de otras regiones geográficas, establecerlas basándose en intereses partidistas, darles forma en función de la influencia de estratos sociales o diseñarlas siguiendo patrones de inteligencia artificial.

La promoción de ciudades de paz es un proceso complejo y multidimensional que demanda un compromiso y colaboración conjunta y coordinada, considerando como resultado final la esfera del mundo globalizado con índices importantes de reducción de la violencia, mediante la implementación de programas de sensibilización capaces de ofrecer alternativas ciudadanas, para abandonar las acciones insurgentes y asegurar que las normas se respeten desde el momento de su creación. Todo esto requiere un consenso innovador que transforme la perspectiva de las élites criminales, quienes van reflejando con mayor fuerza, sus actividades como una opción de vida.

2. Antecedentes

La insurgencia determina pensamientos tales como violencia, sublevación, rebelión, revolución o alzamiento; en tanto que el anhelo de pacificación ciudadana, radica en el estado de tranquilidad, bienestar, estabilidad y seguridad que lo proyectamos bajo la denominación de ciudades de paz. Consideramos que, es necesario encontrar nuevas directrices de organización partiendo de un gobierno local garantista de derechos fundamentales

capaz de generar dignidad, justicia y paz, con normas jurídicas investidas de seguridad jurídica⁴ para todo tipo de actuación que, será el orientador de la ciudadanía hacia una participación social que vaya perfeccionando progresos administrativos a nivel local con impacto y reflejo en una escala universal.

La simple digitación y reproducción mecánica de las normas legales, ratificamos, ha quedado atrás; en la actualidad, recae en el legislador, concejal, consejero o autoridad; fomentar un comportamiento humano que motive la repetición constante de acciones beneficiosas. Además, se busque desalentar las acciones que contradicen la paz ciudadana, a través de normas jurídicas motivadas y generadas en razón del análisis, exposición de motivos, reflexiones y predicción anticipada de los resultados.

Debemos partir de los conflictos y las controversias más íntimas de la convivencia social susceptibles de prevención, educación, construcción normativa local y aplicación de diversas metodológicas para dar solución a los impases con varios programas instructivos que promuevan la resolución pacífica de conflictos. Es fundamental establecer medidas preventivas desde el seno de la familia, expandirse hacia el ámbito urbano y desarrollar políticas públicas y sociales nacionales que estén en consonancia con el contexto internacional y se alineen con la dinámica globalizada que busca mantener la paz.

Se propone una organización territorial descentralizada concurrente⁵ en la búsqueda de beneficios territoriales, determinando a los municipios con suficiente idoneidad para tomar decisiones basadas en una comprensión

4 El respeto al marco constitucional y la existencia de normativas legales previas, claras, de acceso público y aplicadas por las autoridades competentes son los pilares sobre los cuales se sustenta el derecho a la seguridad jurídica.

5 Un sistema de descentralización territorial concurrente implica que tanto el gobierno central como los gobiernos locales tienen la autoridad para tomar decisiones y legislar en áreas específicas, compartiendo responsabilidades y competencias en un marco de cooperación y coordinación.

local de las realidades sociales. Se recomienda aplicar un enfoque preventivo que aborde incluso las pequeñas diferencias en las interacciones humanas; lo cual implica, usar métodos alternativos de resolución de conflictos para reducir la necesidad de recurrir al sistema judicial. Además, se visualiza fortalecer la policía municipal o guardia ciudadana para resolver problemas directamente y garantizar el respeto a los derechos fundamentales, concluyendo con un abanico esquemático de refuerzos hacia la concreción de vida pacífica que, debe nacer del ceno municipalista.

La autonomía política y administrativa, fruto de la organización territorial sugerida, constituirá la capacidad de las entidades locales para crear sus propias leyes y designar sus autoridades, independientemente de influencias externas. Esto adiciona el facultativo de generar recursos propios para alcanzar sus objetivos, con determinantes también hacia el desarrollo. En este sentido Rosa Gómez González, expone: “Partiendo de la base de que la potestad normativa sancionadora les permite a las municipalidades mediante la elaboración de ordenanzas regular todas aquellas materias que son inherentes a sus funciones y que tendrán vigencia en el territorio de la comuna, con la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local” (Gómez, 2017, p. 499).

Lo anterior, es asumido también por Jorge Fernández Miranda, al reconocer que la autonomía “debe ser comprendida, entre otras cosas, como el poder para crear un propio ordenamiento, siendo importante destacar que se trata de un ordenamiento jurídico limitado, que debe respetar la Constitución y la ley” (Fernández, 2015, p. 239).

Indiscutiblemente, cuando se trata de establecer, modificar o eliminar normativas jurídicas de control que beneficien a la comunidad en su conjunto, el legislador más apropiado es aquel que está más conectado con las necesidades locales. En este contexto, el concejal o consejero cantonal, actuando en el ámbito de vivencias y accionares, se encuentra en una posición óptima para tomar decisiones directas. No obstante, estas decisiones

deben estar en conformidad con la constitución y las leyes territoriales, y deben ser respaldadas por una exposición de motivos que justifique la pertinencia de la norma. Dentro de este marco, es crucial considerar la funcionalidad de la norma, mediante incentivos o desincentivos que puedan generar resultados favorables.

El análisis económico del derecho (AED),⁶ ponderado o criticado, lo asumimos como el medio efectivo que plantea desafíos legales para la estructuración adecuada de las normas del derecho; en cuyo orden Gabriel Doménech Pascual considera:

El derecho influye sobre la conducta humana. Al prever una consecuencia positiva (v.gr., el otorgamiento de un premio) o negativa (v.gr., la imposición de una sanción) para quienes actúen de una determinada manera, las normas jurídicas constituyen incentivos o desincentivos a los efectos de que sus destinatarios realicen o dejen de realizar tales actividades. La gente, en términos agregados, reacciona de manera distinta según sea el contenido y la naturaleza de las normas (leyes, reglamentos, doctrinas jurisprudenciales, etc.) que regulan su comportamiento. Ello no significa que cualquier cambio normativo vaya a provocar necesariamente una alteración de la conducta de todos los afectados. Los grupos humanos no son perfectamente homogéneos. Algunos individuos seguirán actuando más o menos igual que antes, pero otros modificarán sus pautas de comportamiento, disminuyendo o incrementando el volumen de realización de la actividad regulada, aumentando o reduciendo el nivel de cuidado con el que la llevan a cabo, etc. (Doménech, 2014, p. 103)

6 El análisis económico del derecho es un enfoque que aplica conceptos económicos para comprender cómo las leyes y regulaciones afectan el comportamiento y las interacciones de las personas y las organizaciones, con el objetivo de optimizar los resultados económicos y sociales.

Esta valiosa metodología emerge como una herramienta de gran valor en el contexto municipal, ya que brinda un marco sólido para la toma de decisiones legales y políticas. Este enfoque contribuye a optimizar los recursos disponibles, identificar oportunidades y resolver desafíos de manera más eficiente, en línea con los objetivos económicos y sociales específicos de la comunidad local a través de la ordenanza⁷ que determina la normativa local. En su esencia se la concibe como la regla legal emitida por el gobierno municipal, para regular asuntos específicos dentro de su área. Se adapta a las necesidades de la comunidad y asegura el orden y la convivencia entre ciudadanos.

Determina una importante reflexión sobre el contexto de autonomía, lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), 2010) del Ecuador, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 303 de 19 de octubre del 2010:

La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados⁸ implica el derecho y la efectiva capacidad de estos niveles de gobierno para regir sus territorios con normas y órganos propios, sin intervención de instancias superiores y en beneficio de sus residentes. La autonomía será ejercida de manera responsable y solidaria, sin poner en peligro la unidad del Estado ni permitir la separación del territorio nacional.

La autonomía política radica en la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar el desarrollo acorde a su historia y

7 Ordenanza es una norma o regla local establecida por una autoridad municipal o gubernamental para regular asuntos específicos dentro de una jurisdicción determinada.

8 Los gobiernos autónomos descentralizados en el municipalismo son entidades locales con autonomía política y administrativa para gobernar y tomar decisiones dentro de su jurisdicción, promoviendo la participación ciudadana y respondiendo a las necesidades específicas de su comunidad.

cultura. Esto se refleja en el ejercicio completo de las facultades normativas y ejecutivas sobre sus competencias y en la emisión de políticas públicas territoriales. Incluye la elección directa de autoridades a través de sufragio universal y la promoción de la participación ciudadana.

La autonomía administrativa implica la plena capacidad de organización y gestión de recursos humanos y materiales para cumplir sus atribuciones y competencias, ya sea de manera directa o delegada, según la constitución y la ley.

La autonomía financiera se evidencia en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados a recibir sus recursos de participación en el presupuesto general de estado de manera predecible, oportuna, automática y sin condiciones. También comprende su capacidad de generar y gestionar sus propios recursos, conforme a lo establecido en la Constitución y la Ley (art. 5).

Es esencial reconocer que las diferentes regiones de un país pueden requerir enfoques distintos en términos de comportamientos, soluciones y sanciones. En este sentido, el sistema de desconcentración de funciones, al descentralizar las decisiones hacia entidades locales, se convierte en una metodología de gran impacto en la implementación efectiva de las normativas jurídicas.

Se concluye que, el tiempo no se detiene, las comunidades crecen, los ilícitos obedecen a nuevos factores, el crimen organizado se ha fortalecido; frente a lo cual corresponde determinar un fortalecimiento de las normas; sobre lo cual, el territorio municipal tiene autonomía y determinación en el orden de las ordenanzas que se constituyen desde nuestro punto de vista como las guías del orden social en todos los ámbitos, producto de la coparticipación ciudadana y los gobernantes. Si hemos hablado de incentivos y desincentivos para fomentar o minimizar una acción humana, el más idóneo es el propio ciudadano y el administrador de una sección determinada por descentralización territorial.

3. Estrategias comunitarias hacia una cultura de paz

En tiempos recientes, las ciudades han presenciado un marcado aumento en los índices de criminalidad, delincuencia y violencia, creando un clima de inquietud y una creciente desconfianza hacia el sistema judicial convencional y las fuerzas de seguridad regidas por el orden nacional. Esto se debe principalmente a sus intervenciones tardías y a procedimientos ineficaces en muchos casos. La restauración de la paz debe originarse a nivel local, implementando medidas directas, rápidas y efectivas que involucren a los ciudadanos en busca de protección de sus derechos frente a riesgos, inseguridad y conflictos. Prevenir y resolver estos desafíos desde un contexto internacional resulta mucho más complejo.

La posibilidad de un marco jurídico operativo que se ajuste a las dinámicas sociales obedece a normas orientadas hacia una seguridad ciudadana autónoma, producto de la descentralización territorial. Estas normas no solo serán pacificadoras por naturaleza, sino también directas, eficientes y eficaces. En este contexto, se incluyen métodos alternativos de resolución de conflictos y la contribución de una fuerza policial comunitaria.

En relación a lo expuesto, Francisco Xavier Gorjón Gómez, al formular la teoría de la impetración de la justicia, visualiza una nueva forma de recomposición de los conflictos; lo cual tiene diversas esferas de aplicación y podría diversificar el accionar del ámbito seccional municipal:

La sociedad requiere de opciones, de fórmulas de entendimiento para vivir en armonía, que sean vinculantes, que generen el respeto a la vida, la disminución de conductas violentas y antisociales, y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación. La sociedad debe de tomar conciencia que existen otros métodos distintos a la vía judicial para resolver sus conflictos, lo que requiere desde luego un profundo cambio de conciencia social. Es precisamente en este cambio de conciencia donde

situamos a la paz y a los MASC considerando que su implementación y puesta en marcha son un cambio disruptivo en la impartición de justicia y en la construcción de una cultura que se basa en creencias, valores y prácticas traducida en las mejores prácticas en pro de una nueva realidad social -una nueva cultura- y la nueva óptica de ver a la mediación y a los MASC como una ciencia. (Gorjón, 2015, p. 127)

El ámbito policial de apoyo comunitario en el orden urbano va alcanzando importantes dimensiones que deben superar la esfera del resguardo pasivo, necesitamos abordar a un sistema policial descentralizado que determinen tecnificación, eficiencia y eficacia en el mismo nivel local o determinado de otra manera, disuasor de las insurgencias en el mismo lugar de los hechos.

Miramos con preocupación la contratación de servicios privados para muchas esferas de resguardo individual o social cuando los impuestos nacionales o tasas municipales que aporta el ciudadano, deberían garantizar dichos ámbitos. El creciente desarrollo de instituciones especializadas en seguridad privada encuentra antecedente en diversos factores entre los cuales está la ineficiencia de la policía fruto quizás de la falta de recursos financieros, humanos o tecnológicos; tiempos de respuesta para dar solución al requerimiento de emergencia, de las cargas de gestión, falta de especialización, insuficiencia de atención personalizada o simplemente despreocupación.

Sin embargo, de lo expuesto, consideramos no la abolición del contingente privado que genera plazas de trabajo y complementariedad en el servicio de seguridad que analizamos; sino por el contrario, un complemento a la policía municipal que puede trabajar en conjunto con las fuerzas de seguridad mencionadas para abordar la seguridad de manera más completa.

Gabriel de Jesús Gorjón Gómez, plantea la posibilidad de un programa de mediación policial directo y especializado ciudadano que lo ha denominado MED-POL, refiriendo:

Este programa busca ofrecer, mejores instrumentos ante la inminente necesidad de resolución de conflictos, en virtud de la atención a la ciudadanía y el combate al delito, desde otros flancos, desde otras expectativas, desde otros esquemas de trabajo que nos han de permitir en forma complementaria apoyar a ese personaje que sabemos vive en el ojo del huracán, el policía; este servidor público, sabemos que cuenta con diversas herramientas para la atención de la ciudadanía, sin embargo no ejerce la mediación y no lo hace, ya que ésta, no se encuentra dentro de su agenda de trabajo. Con el uso de la mediación, el elemento policiaco podrá contar con más opciones para robustecer su repertorio profesional que le permita fortalecer su preparación inicial y capacitación continua, para que no exista una escala de asuntos a otras instancias. En cuanto a la mediación policial y los derechos humanos, cabe destacar que la mediación policial constituye una vía idónea para acercar a la población a los derechos humanos. (Gorjón, 2022, pp. 14-15)

El modelo MED-POL, hemos tenido el honor de presentar en la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuenca, resaltando los siguientes ámbitos de concreción:

Promueve comunidades seguras al fortalecer la relación entre la Policía y la Sociedad mediante tecnificación, empatía y comunicación efectiva. La proximidad social complementa la prevención, alentando la cooperación con actores sociales y la resolución colaborativa de disputas. La política de comunicación y colaboración refuerza la gobernabilidad y la mediación en conflictos. Los lineamientos subrayan el control y la protección de derechos.

La eficacia se logra con protocolos y la estrategia de proximidad constituye el foco central.

La resolución pacífica de conflictos, con actores privados o policiales, con estrategias claras, coherentes y estables, de respeto a los derechos humanos, la promoción de la cultura de la paz y sobre la base del trabajo social comunitario, constituyen la base de un desarrollo social sostenible y sustentable; robusteciéndose la exposición José María Rico, quien menciona:

Desde hace más de cuatro décadas, los incrementos de la criminalidad y del sentimiento de inseguridad y la insatisfacción de los ciudadanos ante la respuesta estatal respecto de estos fenómenos han dado lugar en numerosos países desarrollados (sobre todo en América del Norte y la Unión Europea) a numerosos estudios sobre la criminalidad, el funcionamiento del sistema penal y la eficacia de las medidas preventivas y represivas pensadas para el tratamiento del delito. Estas investigaciones, basadas en confesiones de delincuentes, análisis de expedientes de detención de infractores con un importante pasado judicial y, en particular, en estudios longitudinales sobre muestras representativas de jóvenes cuyo comportamiento se ha seguido desde la infancia hasta la edad adulta, han mostrado la ineficiencia de los modelos “clásicos” utilizados para intentar resolver el problema. (Rico, 2005, p. 20)

4. Promoción de la pacificación territorial mediante el enfoque municipalista

Las competencias fundamentales de los municipios generalmente abarcan la provisión y el mantenimiento de infraestructuras esenciales, como carreteras, suministro de agua, sistemas de alcantarillado y suministro eléctrico. También incluyen la administración y la planificación del desarrollo urbano, así como la protección y cuidado de instalaciones públicas,

además del control sobre edificaciones y propiedades. De hecho, aunque durante mucho tiempo la planificación del territorio no ha sido vista como un asunto de máxima importancia en el contexto de las agendas de integración regional, las circunstancias han cambiado debido a la urgencia de lograr seguridad.

La solidaridad ciudadana, miramos como uno de los factores a ser propiciados por la esfera municipal; puesto que, deberá ser guiada con un enfoque colaborativo en el cual los ciudadanos también coordinan sus esfuerzos bajo la supervisión y dirección de las autoridades locales. Estas, pueden impulsar iniciativas para fortalecer la vigilancia vecinal, promover programas de prevención del delito, crear redes comunitarias de apoyo en situaciones de emergencia y fomentar la comunicación activa entre los residentes. Este enfoque crea un círculo virtuoso en el que la seguridad, el bienestar y la participación activa se refuerzan mutuamente, generando un ambiente más seguro y resiliente. En el ámbito práctico ciudadano podemos destacar:

1. Vigilancia vecinal
2. Mejora de la iluminación
3. Instalación de cámaras de seguridad
4. Alarmas prevención del delito
5. Talleres educativos sobre seguridad
6. Colaboración con la policía en operativos
7. Programas de alerta barrial
8. Involucramiento juvenil en actividades seguras

Así, surge la imperiosa necesidad de presentar un innovador modelo de organización territorial con autonomía política, financiera y administrativa no solamente capaz de administrar presupuestos y determinar autoridades seccionales; sino que, de motivar y ejecutar políticas públicas y sociales, arraigado en una esfera local cohesionada, colaborativa para forjar compromisos

sólidos hacia la más próxima vecindad divisoria; que, al integrarse a nivel nacional robustezca una distribución más equitativa de la riqueza de los países, ratificando las dimensiones de autonomía, solidaridad y sostenibilidad. A su vez, este enfoque pretende reducir los flujos de financiamiento del terrorismo, respaldar procesos de paz, impulsar políticas de educación de los jóvenes y priorizar la democracia en contraposición a la fuerza.

Es importante mencionar la reflexión de Alfonso Xavier Iracheta Cenecorta; quien expone:

Quando los actores políticos reconocen que los problemas de inseguridad, violencia y delincuencia tienden a rebasar las capacidades de los gobiernos y aceptan la participación corresponsable y organizada de la sociedad a fin de sumar la experiencia, recursos y conocimiento de los ciudadanos, de sus organizaciones y de las empresas, se crea un círculo virtuoso de colaboración y cooperación; es decir, se construye gobernanza como un nuevo arte de gobernar. (Iracheta, 2023, p. 212)

En el contexto de una gobernanza pacífica, que busca asegurar la estabilidad y bienestar en todas las escalas, desde el nivel municipal hasta la esfera global, es esencial reconocer que la mera formulación de principios y postulados no es suficiente. Para lograr una verdadera armonía y satisfacer las necesidades de la sociedad, se torna imperativo establecer estructuras robustas y eficaces que permitan una conexión tangible entre el administrador y el ciudadano, en un compromiso directo y comprometido. Esta cercanía, arraigada en el municipalismo, actúa como un cimiento sólido que fortalece la toma de decisiones informadas y sensibles a las realidades locales, mientras se forja una comprensión global de la interdependencia y se fomenta la colaboración a nivel mundial para abordar desafíos compartidos.

En base de lo expuesto, la descentralización concurrente,⁹ determinamos como el ámbito de acción sugerido para fortalecer el esquema pacificador anhelando, partiendo desde las más mínimas congregaciones sociales, previo al paso de la estructura municipal. Esta aproximación hacia la toma de decisiones a la ciudadanía, determina como propósito primordial, en el orden de análisis, la optimización de la participación comunitaria dirigida a abordar la pacificación de los territorios.

Se pueden determinar las decisiones propias del territorio en el siguiente orden, conforme análisis de José Suin Nagua: La autonomía política implica la capacidad de dirigir procesos y modelos de progreso adecuados a la historia, cultura y particularidades de cada área geográfica. La autonomía administrativa abarca la plena utilización de la habilidad de organización y gestión de sus recursos humanos y materiales para cumplir con sus competencias y tareas. La autonomía financiera se refleja en el derecho de recibir de manera directa, previsible, puntual, automática e incondicional los fondos que les corresponden por su participación en el Presupuesto General del Estado. (Suin, 2019, p. 1006)

5. Perspectivas municipales para fomentar la paz urbana

En los últimos años, el papel de los municipios ha perdido su enfoque y ha sufrido distorsiones. Lo que es aún más relevante es que no ha sido actualizado ni dirigido hacia las áreas de mayor necesidad para las poblaciones. En la actualidad, resulta crucial y representa la principal solicitud y deseo de los ciudadanos el recuperar la seguridad social y fortalecer las ciudades como generadoras de paz. Estas ciudades deben reflejarse en

⁹ Descentralización concurrente: distribución compartida de poder y responsabilidad entre el gobierno central y las entidades locales o regionales, permitiendo la gestión compartida de ciertos asuntos y políticas.

naciones productivas que contribuyan a mejorar el estilo de vida en un mundo globalizado.

Determinamos una relación de los principales parámetros en los cuales se basaría un fomento de pacificación ciudadana que, lógicamente, se complementa al orden comunitario enfocado en líneas anteriores:

1. Solidaridad frente a la pobreza: Lamentablemente y salvando honrosas excepciones, los niveles de delincuencia aumentan mientras los índices de desempleo también establecen porcentajes elevados. Corresponde visualizar programas sociales, reparto equitativo de puestos de trabajo público en base a una legítima selección de méritos de los participantes; lo cual sin duda fomenta al estudio para alcanzar un objetivo lícito a través de las oportunidades igualitarias sin discriminación. Los sistemas de producción nacional y local son obligación de las autoridades que, bien podrían determinar en su urbe importantes exenciones capaces de estimular y atraer al productor internacional. Claro está que, verificada la inseguridad y criminalidad, no será posible la aplicación de lo enunciado.

En relación a lo expuesto, Enrique V. Iglesias, determina:

Existe, asimismo, la necesidad de aumentar y mejorar la capacidad de gestión del gasto público. Un crecimiento sostenible y equitativo depende también de la calidad y la eficiencia de las políticas y de la gestión pública. Es indispensable entonces elevar la capacidad fiscal de los gobiernos, a la vez que su responsabilidad. En particular, es prioritario adaptar los sistemas de asignación de recursos para que respondan a las necesidades de los más pobres, y acomodar los sistemas de prestación a sus circunstancias específicas, permitiéndoles la participación y el compromiso directo. Para lograr todo ello, es imprescindible superar la politización de la administración pública y

su captura por intereses particulares, como ya se señaló. La administración pública está llamada a constituir la plataforma institucional básica para el diseño e implementación de políticas públicas que respondan a los intereses generales de la sociedad. (Iglesias, 2006, p. 14)

2. Educación: y cultura: La educación es una herramienta poderosa para prevenir el crimen. Proporcionar educación de calidad y opciones de formación profesional a los jóvenes puede ser un factor crucial para evitar que se involucren en actividades delictivas. Hemos incluido la cultura puesto que, lamentablemente, sin alcanzar grados de delincuencia o crimen la agresividad se ve acentuada en el accionar de las personas. Quizás nos corresponda hoy en día propiciar la respuesta a un saludo cortés, ceder el paso a un anciano, brindarle la guía a un invidente, evitar una pelea de dos jóvenes en media calle, guiar en un léxico adecuado a la juventud, etc. Sin duda que no es hilar fino; sino que, creemos firmemente son ámbitos del nacimiento de nuevas ciudades en las cuales reine la paz, el respeto y bienestar.
3. Prevención y rehabilitación: la mitigación del accionar delictivo con programas y políticas para el orden no exclusivamente obedecen a lineamientos internacionales; sino que, vendrán determinadas por la educación, formación laboral y otros servicios de apoyo que a la vez faciliten la reintegración de los delincuentes en la sociedad de manera efectiva, resultará una más de las gestiones del orden municipal hacia la sociedad.
4. Participación comunitaria: La sociedad debe marcar un papel fundamental en la pacificación, tanto en la formación del marco jurídico, sus legítimos derechos al vivir en un Estado de derecho; pero, su incorporación como colaboradores comunitarios en la prevención y reducción de la delincuencia.

5. Lamentablemente, debemos iniciar un proceso de regeneración, reconociendo que la perfección no siempre es alcanzable en los proyectos. En este sentido, es esencial definir un enfoque para la ejecución de sanciones. El sistema penitenciario, deslindado de la responsabilidad estatal, podría centrarse en programas de reforma y responsabilidad. Esto determina programas educativos, terapias de rehabilitación, capacitación laboral y asesoramiento que ayuden a los reclusos a modificar su comportamiento y a reintegrarse en la sociedad. Cada ser humano determina un ámbito de comportamiento y accionar; es así que, a cada recluso en función de su comportamiento, avance en la rehabilitación y riesgo de reincidencia, para determinar su elegibilidad en ciertos beneficios o programas de reintegración en un medido definido o sección territorial cantonal.

Siguiendo los principios de la pedagogía del convivir armónico enunciadas por Jorge Atilano González Candia, este proceso puede implementarse de la siguiente manera:

1. Sensibilización: Esta etapa involucra la realización de un análisis para identificar las rupturas en la relación entre la policía municipal y la comunidad. El objetivo es comprender las heridas colectivas y las necesidades esenciales. Esto implica un paso preliminar de disposición, presentación de la propuesta y la concientización de los líderes y ciudadanos acerca de la importancia de la colaboración en cuestiones de seguridad.
2. Encuentro: Se organizarán y llevarán a cabo encuentros significativos entre los agentes de policía y los ciudadanos para facilitar el entendimiento mutuo y atender las necesidades primordiales. Esto requiere previamente una segmentación territorial para determinar los lugares donde se realizarán estos encuentros pacificadores.

3. **Comprensión:** En esta etapa, se llevan a cabo reuniones para establecer responsabilidades en las labores de seguridad y se identifican los recursos disponibles para avanzar en este ámbito. Aquí se establecen los primeros acuerdos de colaboración y se enfatiza en su cumplimiento para consolidar la confianza.
4. **Transformación:** Se delinearán los métodos de colaboración entre la policía y la comunidad, y se establecen las unidades necesarias para abordar las tensiones sociales, incluyendo unidades de análisis delictivo, atención especializada y sistemas de mediación, entre otros.
5. **Reafiliación:** Se efectúan encuentros entre la comunidad y los agentes policiales con el fin de institucionalizar los procesos colaborativos y definir los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia tanto a nivel local como en los consejos municipales establecidos.
6. **Renovación:** Finalmente, se alcanzan acuerdos municipales en materia de seguridad y se realizan eventos con rituales que afianzan el compromiso mutuo en las tareas de seguridad (González, 2023, p. 61).

6. Conclusiones

El Municipio representa el gobierno local y debería asumir un nuevo rol en seguridad, respaldado económicamente por el nivel central. Esto brinda una gran oportunidad para abordar necesidades urgentes y preocupaciones sociales. La globalización ha llevado a cambios en las políticas urbanas, incluyendo autonomía, recursos y estrategias innovadoras que exigen ciudades pacíficas.

El primer paso es abordar y luego planificar, especialmente en relación a la violencia y disturbios. La responsabilidad de la violencia no recae en una sola parte; todos somos responsables debido a la pérdida de cultura y desconexión con nuestras raíces. Es crucial reconstruir desde lo local hasta la globalización.

El sistema judicial debe ofrecer alternativas, y el municipalismo podría desempeñar un papel fundamental, especialmente en seguridad. La policía local no solo debe vigilar, sino también ofrecer soluciones inmediatas para reconstruir la sociedad.

Es necesario crear instituciones locales para abordar la conflictividad social, lo que requiere sanación, participación y organización comunitaria respaldada por el estado. La fatiga social ante la inseguridad es evidente, por lo que es vital fortalecer medidas locales preventivas, reguladoras y sancionadoras.

Se requieren políticas de desarme, rehabilitación, empleo y apoyo a víctimas. Además, la promoción de valores de paz y el fortalecimiento de la educación son cruciales para prevenir la marginalización y la delincuencia juvenil.

La combinación de solidaridad y estrategias comunitarias puede crear un efecto sinérgico en la búsqueda de una ciudad de paz. La solidaridad conecta a las personas, mientras que las estrategias comunitarias brindan herramientas para construir un entorno pacífico. Juntas, pueden reducir tensiones, violencia y crear un tejido social fuerte donde todos puedan prosperar en armonía.

Referencias bibliográficas

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización* (COOTAD). (2010).
- Doménech Pascual, G. (2014). Por qué y cómo hacer análisis económico del Derecho. *Revista de Administración Pública*, (195). <https://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revista-de-administracion-publica/numero-195-septiembrediciembre-2014-2>
- Fernández Miranda, J. (2015). El principio de legalidad, la vinculación negativa y el ejercicio de la potestad reglamentaria local. (U. C. Madrid, Ed.) *Revista de Administración Pública*, (196). <https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/37307jorgefernandez-mirandafernandez-mirandarap196.pdf>
- Gómez González, R. (2017). La potestad normativa sancionadora municipal. Análisis de la operatividad del principio de legalidad. (F. d. Sociales, Ed.) *Revista Ius et Praxis*, Año 23(2), 485–506. <http://www.revistaiep.utalca.cl/wp-content/uploads/2023/07/15.-La-potestad-normativa-sancionadora-municipal.-Analisis-de-la-operatividad-del-principio-de-legalidad-Rosa-Fernanda-Gomez.pdf>
- González Candia, J. (2023). Policía municipal y organización comunitaria: Binomio para la seguridad. *INACIPE. Revista Mexicana de Ciencias Penales*(20).
- Gorjón Gómez, F. (2022). *La mediación como vía al bienestar y la felicidad*. Tirant Lo Blanch.
- Gorjón, F. (2015). Teoría de la impetración de la justicia. Por la necesaria ciudadanización de la justicia y la paz. *Comunitania: Revista internacional de trabajo social y ciencias sociales*, 113-131.
- Iglesias, E. (2006). El papel del estado y los paradigmas económicos en América Latina. *Revista de la CEPAL*(90), 14. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/tipo/revista-cepal/acerca-revista-cepal>

- Iracheta Cenecorta, I. (2023). Ciudad e (in) seguridad. Reflexiones sobre el Estado de México. (A. Comité Editorial de El Colegio Mexiquense, Ed.) *Korpus* 21, III(8).
- Rico, J. (2005). *Ciudad y seguridad en América Latina. El rol policial*. FLACSO. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/42215.pdf>
- Suin Nagua, J. (2019). El municipio ecuatoriano: historia, opciones presentes y futuras. *Revista de la facultad de derecho de México*, 69(275-2), 1006. doi:<https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2019.275-2.71842>



Capítulo IV

Ética, moral e integridad profesional en la construcción de ciudades de paz

Xavier Marconi Montero Villanueva¹

Sumario: 1. Introducción. 2. Ética, moral e integridad. 3. Ética y deontología en el ejercicio de las profesiones y el servicio público. 4. Aplicación de la Ética en los Métodos Alternos de Solución de Conflictos. 5. Marco normativo de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos y del comportamiento ético en la prestación de sus servicios. 6. El nuevo perfil de la persona Prestadora del Servicio de Métodos Alternos de Solución de Conflictos. 7. Conclusiones.

¹ Abogado. Maestro en Administración Pública y Gobierno. Ex titular del Órgano Interno de Control y actual secretario técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. (xavier.montero@ija.gob.mx). <https://orcid.org/0000-0002-3457-1384>

1. Introducción

“Mediadoras y Conciliadoras promotoras de Paz”.

¿El desarrollo de los métodos alternos de solución de conflictos (MASC), requiere de una intervención ética de quienes brindan estos servicios? Como toda actividad profesional o prestación de servicio, los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, conllevan una actuación ética e íntegra de las personas que los desarrollan, más aún, tratándose de un servicio en el que los usuarios acuden a ventilar y en su caso buscar la solución pacífica a algún conflicto que personalmente los aqueja.

De ahí la importancia del conocimiento y reflexión acerca de conceptos como la ética, la moral, la integridad y la deontología en el ejercicio profesional público o privado, particularmente de los MASC, en donde se demanda de las personas operadoras, ya sean mediadoras o conciliadoras, un comportamiento ético basado en principios, valores, virtudes y educación en la paz; en un contexto actual, en el que el acceso a los MASC constituyen un derecho humano de rango constitucional de acceso a la justicia.

2. Ética, moral e integridad

La ética es un concepto que ha sido estudiado y analizado por muchos filósofos, generado infinidad de conceptos y definiciones, con la finalidad de contribuir al mejoramiento del ser humano. Abordar la ética es fundamental para lograr que las personas actúen como seres humanos reflexivos, críticos y racionales, calculadores de sus actos y sus consecuencias en los diversos ámbitos de la vida (Velasco, 2014).

La ética tiene raíces filosóficas, siendo Aristóteles el que le asignara este nombre al conocimiento que estudia las cualidades del carácter, que parte del vocablo griego “*ethos*” significando carácter o modo de ser. Según Boff, (2003) ética es la reflexión de los actos, antes, durante o después

de llevarlos a cabo; es el conocimiento humano que en todos los campos de la existencia debe orientar a la acción, mediante metas intermedias, hábitos, valores, carácter, prudencia y decisiones coherentes con el pensar sin lesionar al semejante.

Etimológicamente, la palabra ética tiene raíces griegas, *éthos* que significa carácter, haciendo referencia a la forma en que las personas actúan según sus convicciones, y *ethika*, que es lo que las personas hacen por costumbre y que actualmente se le llama moral (Boff, 2003).

La ética es un saber que intenta construirse racionalmente, empleando para ello el rigor conceptual y los métodos de análisis y explicación propios de la filosofía (Cortina Martínez, 1996). Es decir, la ética es un saber normativo que pretende orientar las acciones de los seres humanos.

Es común utilizar socialmente el término ética para referirse a conductas que, de acuerdo al criterio, valores y creencias, se consideran correctas; siendo ahí cuando surge la moral.

La palabra moral, etimológicamente viene del latín *moralis* que se refiere a lo que se hace por costumbre. En la actualidad la palabra moral, tiene además el sentido de lo que se hace por costumbre en una comunidad y en una determinada época (Boff, 2003).

La moral, adecúa los actos con los criterios, normas o leyes que se derivan de la propia naturaleza del hombre, de su verdadero ser (Gómez, 1982, p. 17).

Es claro que ética y moral no son sinónimos. La ética es parte de la filosofía y considera concepciones de fondo, principios y valores que orientan a personas y sociedades (Boff, 2003). Se puede decir que una persona es ética cuando se guía por sus principios y convicciones, siendo que la moral se refiere a lo que las personas expresan por costumbre, hábitos y valores aceptados.

A su vez, la integridad se relaciona estrechamente con la ética, Putman (1996) toma la integridad en un sentido de coherencia del sujeto consigo

mismo, con sus principios y la explica como aplicable a diversos niveles de desarrollo moral (pp. 237-246).

Para Onetto (2020) la palabra integridad se refiere al verbo integración, vinculándola entre diferentes realidades externas e internas inherentes al ser humano. La integridad es una decisión personal que compromete a honrar la a la ética, a los valores y los principios de una persona (p. 24).

3. Ética y deontología en el ejercicio de las profesiones y el servicio público

La ética forma parte de una cultura profesional que incluye saberes, creencias, valores y acciones que orientan a la práctica en el campo profesional (Yurén, 2013, pp. 6-14). Le da sentido a las actividades profesionales en el medio en el que se desempeñan y son la base de experiencia que se transmite de generación en generación.

En ese sentido, la ética es el punto de partida hacia la deontología. El término deontología, etimológicamente equivale a “tratado o ciencia del deber”, y está constituido por las palabras griegas *deontos* y *deon*, que significan deber, y *logos*, que se refiere a discurso o tratado (Peiró, 1944), por lo cual la deontología consiste en aquella parte de la filosofía que estudia el origen, la naturaleza y el fin del deber (Battaglia, 1996, p. 198).

La deontología estudia a los deberes, referentes primordialmente a las actividades profesionales. De acuerdo a Peinador (1962) no son, ni pueden ser distintos los principios que rigen a la vida moral del profesional, de los que rigen a la vida de cualquier persona, ya que la moral, no puede ser más que una sola (p. 4).

La moral en la esfera profesional, implica hablar de los deberes, los cuales pueden clasificarse en los deberes generales de las profesiones y los deberes concretos o específicos de cada actividad profesional, que también pueden ser clasificados en los deberes establecidos por la ciencia y los establecidos por la conciencia (Moreno, 2001).

Todas las profesiones cuentan con un código de ética, que se compone por un conjunto de normas integradas de acuerdo a las circunstancias particulares de cada época y grados de evolución socio-cultural alcanzada, con lo cual, previa reflexión y acuerdo grupal, dependiendo la profesión, se regulan no solo las relaciones de los profesionistas de cada área, sino también las relaciones de estos con los individuos y los núcleos sociales (Velasco, 2014).

Así mismo, en el servicio público, es trascendente que la ética adopte códigos de valores y conducta, basados en la integridad, la honestidad y la empatía de los servidores públicos para fortalecer a las instituciones.

Los códigos de ética profesional son el resultado de aplicar las normas morales vigentes adecuadas a situaciones novedosas, para alcanzar un crecimiento profesional pleno, y para la realización de las personas a quienes va dirigida la actividad profesional. Por ello, es elemental la creación de marcos de integridad al interior de cada institución pública y privada.

4. Aplicación de la ética en los métodos alternos de solución de conflictos

En el desarrollo profesional de los métodos alternos de solución de conflictos, también identificados como MASC, no resulta ajeno el considerar a la ética, entendiendo a esta como, la disciplina que estudia y analiza el perfil, la formación y el comportamiento responsable y comprometido de las personas que se ocupan, en este caso, de dirigir los procedimientos de métodos alternos de solución de conflictos, con el fin de generar un cambio de actitud en su persona, que se vea reflejada en el servicio que brinda.

Podemos decir que la ética en el ámbito de los MASC tiene por objeto establecer reglas y pautas de conducta para los prestadores del servicio de métodos alternos, dígase mediadores, conciliadores o incluso árbitros, basadas a partir de principios, valores y virtudes, así como cualidades, que

deben cumplir, tanto en el desarrollo de sus funciones, así como en el ámbito personal, guardando congruencia con su formación y vocación de servicio.

En este caso, los principios se encuentran constituidos por normas de carácter general, universalmente aceptadas, comprendidas por valores y creencias que orientan y regulan el actuar de una persona ante determinadas situaciones.

Ahora bien, en el ámbito profesional de los MASC, como sucede en el estado de Jalisco, podemos observar que el actuar ético de los Prestadores del Servicio, ya sea mediadores o conciliadores, se rige por principios tales como, el respeto a la voluntad de las partes, la confidencialidad, la neutralidad, la imparcialidad y la honestidad; consistentes en:

- a. En cuanto al respeto a la voluntad de las partes, el prestador del servicio debe guardar respeto y reconocimiento a la autodeterminación de las mismas en la resolución o no de su controversia.
- b. En cuanto a la confidencialidad, el prestador de servicio está obligado a guardar absoluta confidencialidad de la información que las partes proporcionen, con la prohibición incluso legal, de fungir como testigo a favor de alguna de las partes respecto al conflicto ventilado en el desarrollo del procedimiento.
- c. En cuanto a la neutralidad, atiende a que el prestador del servicio deberá ser ajeno a los intereses que sustenten las partes desde el inicio del procedimiento, es decir, no existen previamente factores de predisposición en el ánimo del prestador del servicio a favor de alguna de las partes.
- d. Por lo que ve a la imparcialidad, esta consiste en que el prestador del servicio deberá actuar con rectitud y sin dar la razón o estar en contra de alguna de las partes una vez que se abordó el conflicto, no obstante haber escuchado ya sus narrativas y las versiones de sus historias.
- e. En cuanto a la honestidad, esta implica que el prestador del servicio debe reconocer las limitaciones que tiene para conocer de un

determinado conflicto, debiendo excusarse de la atención e intervención en este cuando exista tal limitación, como en el caso de tener alguna relación de parentesco o amistad con alguna de las partes.

Por lo que toca a los valores y virtudes, podemos entender a estos como, las costumbres y normas de conducta adquiridas, asimiladas y practicadas de un modo estrictamente racional o consciente por las personas, en una determinada actividad o situación.

Así, en el ámbito profesional de los MASC, en el estado de Jalisco, podemos encontrar dispuestos valores y virtudes inherentes a la función de la persona prestadora de servicio, tales como, la justicia, la pertinencia, la responsabilidad, la fortaleza, el compromiso social, la lealtad, el orden, el respeto, el decoro, la laboriosidad, la perseverancia, la humildad, la sencillez y la sobriedad; consistentes en:

- a. En cuanto a la justicia, en cada uno de los asuntos sometidos a su competencia, el prestador del servicio se debe esforzar para que las partes logren acuerdos satisfactorios, legales y equitativos para ambos.
- b. Por lo que ve a la pertinencia, el prestador del servicio en su trabajo y en las relaciones con sus compañeros y colaboradores, debe recoger la información a su alcance con criterios rectos y objetivos, así como debe consultar las normas aplicables al caso que conozca, ponderando las consecuencias positivas y negativas para la solución del conflicto de las partes, a efecto de que alcancen un convenio satisfactorio.
- c. En cuanto a la responsabilidad, el prestador del servicio debe asumir plenamente las consecuencias de sus actos, conforme a los principios que rigen en forma general a los MASC.
- d. En cuanto a la fortaleza, ante situaciones adversas el prestador del servicio, debe resistir influencias nocivas, soportar las molestias y entregarse con valentía para vencer las dificultades y cumplir con su función como puente de comunicación asertiva.

- e. En cuanto al compromiso social, el prestador del servicio tiene presente las condiciones de inequidad que afectan a una gran parte de la sociedad, advirtiendo que la confianza y el respeto social que merezcan y de las partes, será el resultado de un trabajo dedicado, responsable y honesto.
- f. En cuanto a la lealtad, el prestador del servicio, acepta los vínculos que lo unen con la institución, centro público o privado al que pertenece y al servicio que brinda, reforzando y protegiendo los valores que representa.
- g. En cuanto al orden, el prestador del servicio mantiene la adecuada organización y planificación en su trabajo, integrando con orden los expedientes que le sean asignados.
- h. En cuanto al respeto, el prestador del servicio se abstiene de lesionar los derechos y dignidad de los usuarios, de sus compañeros y de la sociedad en general, conduciéndose hacia ellos con un trato digno.
- i. En cuanto al decoro, el prestador del servicio cuida que su comportamiento tanto en su vida pública, como privada esté acorde con el cargo y función que desempeña, guardando congruencia entre estos aspectos.
- j. En cuanto a la laboriosidad, el prestador del servicio debe cumplir diligentemente con las obligaciones inherentes a sus funciones.
- k. En cuanto a la perseverancia, el prestador del servicio concentra sus esfuerzos en eliminar las barreras de la comunicación que impiden a las partes identificar el origen de su conflicto y la comunicación efectiva.
- l. Por lo que ve a la humildad, el prestador del servicio, sin llamar la atención, reconoce sus insuficiencias, pero también sus cualidades y capacidades, las que aprovecha para ayudar a las partes.
- m. En cuanto a la sencillez, el prestador del servicio evita actitudes de superioridad y poder al encontrarse en el desarrollo de un procedimiento de MASC ante las partes.

- n. Finalmente, en cuanto a la sobriedad, el prestador del servicio evita actos de ostentación que puedan deteriorar su respetabilidad y la seriedad de su cargo.

Respecto a las cualidades que caracterizan a las personas prestadoras del servicio de métodos alternos de solución de conflictos, se puede considerar, el mantenerse informadas y actualizadas en temas relativos a los MASC; lo que adicionalmente sirve para contar con la autorización formal y legal para fungir como prestadores de servicio.

Así mismo, otra cualidad que podemos encontrar en los prestadores del servicio de métodos alternos es la excelencia profesional con la que brinden sus servicios; esto como resultado de la preparación, formación y experiencia que al respecto se procuren los operadores de estos mecanismos para abordar los conflictos con sus usuarios. En síntesis, la finalidad de alcanzar el cumplimiento pleno a estos estándares éticos de los MASC, a través de los principios, valores y virtudes, así como cualidades que rigen al comportamiento ético de los Prestadores de Servicio, es en sí, proporcionar una experiencia única y diferente para los usuarios, distinta a cualquier otra que se pueda tener como usuario ante una autoridad, por ejemplo, administrativa o bien jurisdiccional.

Pues como se advierte en líneas precedentes, el actuar ético de los prestadores de servicio, cuenta para su observación, con una diversidad de principios, valores y virtudes, así como cualidades que no se ha observado que existan y rijan la actuación de otro servicio profesional diverso, ya sea del ámbito público o incluso privado.

Lo anterior, genera como lo ha planteado Gorjón Gómez (2017), beneficios intangibles de la mediación, es decir, percepciones únicas que van más allá de lo material, que sólo se viven en forma positiva en un procedimiento de MASC, mediante una conducta ética de sus operadores, lo que ofrece a las partes percepciones como son la felicidad, la paz, la

tranquilidad, el respeto, la confidencialidad, la simplicidad, la rapidez y la productividad en la solución de su conflicto, entre otros beneficios, como lo advierte Gorjón Gómez (p. 14).

Además, otra bondad atribuida al desarrollo de los MASC, con el enfoque ético que aquí se reflexiona, radica en que están dispuestos para aplicarse tanto por operadores del ámbito público, como operadores del ámbito privado, es decir, dado el esquema legal del que se dispone en el estado de Jalisco², así como en otras diversas entidades de nuestro país, también se permite que sean desarrollados procedimientos de MASC por personas del ámbito privado.

Lo que permite a los usuarios de los MASC, acceder a la experiencia de vivir “las bondades intangibles” que los caracteriza; ya sea que acuda a un centro público o bien a uno centro o prestador del servicio privado.

5. Marco normativo de los métodos alternos de solución de conflictos y del comportamiento ético en la prestación de sus servicios

La Justicia Alternativa en México ha sido progresiva, pues a la fecha se han generado un par de reformas al artículo 17 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³ estableciendo que las Leyes prevean a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio del 2008), así como, siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto

2 México, Congreso del Estado de Jalisco. Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. Artículos 2º y 12º, 30 de diciembre del 2006. Periódico Oficial el Estado de Jalisco.

3 México, Congreso Constituyente. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 17º, 5 de febrero del 1917. Diario Oficial de la Federación.

sobre los formulismos procedimentales (reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre del 2017); estableciendo a estos mecanismos como un derecho humano de acceso a la justicia; no obstante que diversas entidades en nuestro país previamente ya contaban o bien trabajaban en la creación de leyes locales, que hasta hoy en día establecen y regulan su aplicación.

Como el caso de Jalisco, que mediante reforma al artículo 56 de la Constitución local⁴, dada por decreto 21754/LVII/06, crea al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco como un Órgano del Poder Judicial del Estado y contempla a su vez la existencia de una Ley de la materia; es decir, la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco⁵, dada originalmente por decreto subsecuente 21755/LVII/06. Es así que, el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco comenzó a brindar sus servicios hasta el año 2011, con el desarrollo y crecimiento exponencial que al día de hoy ha logrado.

A lo cual, la aplicación que han tendido los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, particularmente en Jalisco, no se ha limitado sólo a la implementación y aplicación de estos Métodos, sino que, se ha enfocado de igual forma al establecimiento de disposiciones normativas encaminadas a regular y garantizar el comportamiento ético de los operadores de estos mecanismos.

Lo cual podemos ver materializado, no solo en diversas disposiciones de la Ley de Justicia Alternativa local, sino que lo advertimos específicamente en dos cuerpos normativos denominados como, Código de Ética para los

4 México, Congreso del Estado de Jalisco. Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 56º, reformado y aprobado el 30 de diciembre del 2006. Periódico Oficial el Estado de Jalisco.

5 México, Congreso del Estado de Jalisco. Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. Artículos 2º y 12º, 30 de diciembre del 2006. Periódico Oficial el Estado de Jalisco.

Prestadores del Servicio de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Por lo que respecta al Código de Ética para los Prestadores de Servicio⁶, este fue emitido por acuerdo del Consejo del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco en uso de sus atribuciones estableciendo así, diversas disposiciones encaminadas a garantizar un comportamiento ético de las personas que fungen como Prestadoras del Servicio, tanto del ámbito público como del ámbito privado, quienes están vinculadas a observar las disposiciones de dicho Código, mismo que integra algunos de los principios que rigen a los Métodos Alternos en el Estado, así como a los valores, virtudes, y cualidades de los que se habló en el apartado que antecede.

Por otra parte, por lo que ve al Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco⁷, definitivamente alcanza e incide en los servicios de Métodos Alternos de Solución de Conflictos que brinda el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Dicho Código de Ética, fue emitido por el Órgano Interno de Control del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y aprobado por el Consejo del mismo Instituto conforme a sus atribuciones, atendiendo a las bases establecidas por el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas⁸ y conforme a los lineamientos que emitió para tal efecto el Sistema Nacional Anticorrupción, de aplicación para las personas

6 México, Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. Código de Ética para los Prestadores de Servicio de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos. Artículo 13º, 3 de noviembre del 2011. Periódico Oficial el Estado de Jalisco.

7 México, Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. 8 diciembre 2021. Periódico Oficial el Estado de Jalisco.

8 México, Congreso de la Unión. Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 16º, 6 de julio del 2016. Diario Oficial de la Federación.

servidoras públicas del Instituto de Justicia Alternativa, a efecto de que en el desarrollo de sus funciones imperara una actuación digna que respondiera a las necesidades de la sociedad y orientara su desempeño.

El referido código, incluye a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia del encargo, eficacia, integridad, equidad, confidencialidad e independencia y a los valores como son el de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, entorno cultural y ecológico, cooperación, liderazgo, compromiso, honestidad, responsabilidad, solidaridad, tolerancia y vocación de servicio que deben observar las personas servidoras públicas del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco en el desarrollo de sus funciones, así como las reglas de integridad que orienten los criterios de su actuación ante situaciones específicas.

Esto con la finalidad de que prevalezca un desempeño ético, íntegro y responsable en el ejercicio del servicio público del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con identidad profesional y sentido de orgullo de pertenencia al mismo; el cual, en efecto vincula a su personal que brinda los servicios de Métodos Alternos de Solución de Conflictos al ser servidores públicos.

6. El nuevo perfil de la persona prestadora del servicio de métodos alternos de solución de conflictos

En la actualidad, podemos observar que la normatividad existente y vigente que regula en México la aplicación, desarrollo y prestación de servicios de MASC, establece en diferentes ámbitos y materias, como la penal con legislación única y de carácter nacional o bien en el ámbito local, las leyes de justicia alternativa o de mecanismos alternativos dirigidas a las materias

civil, familiar, mercantil, entre otras, establecen procesos de certificación para autorizar a las personas como operadoras de métodos alternos.

Dichos procesos de certificación conllevan a la especialización, que es ahí en donde cobra relevancia la formación que desarrollan las personas operadoras, ya que parte de esa formación enriquece su “caja de herramientas técnicas”, para abordar los conflictos de una manera eficiente.

Sin embargo, para que rinda frutos esa formación, el éxito radica en el entendimiento y comprensión que alcancen a tener los operadores, respecto de los principios que rigen a los MASC y la cultura de paz.

Ahora bien, la importancia de los principios que rigen a los MASC atiende a que, en ellos se encuentran todas las respuestas sobre cómo es y debe ser un buen procedimiento de MASC, qué características lo definen, identifican y qué cualidades tiene.

En ellos también se encuentra, “el deber ser de la persona Prestadora del Servicio de Métodos Alternos”, es decir, como operadores de métodos alternos, mediadores y conciliadores, en tanto mejor se entienda y comprenda a los principios que los rigen, más eficiente será la intervención al abordar y tratar conflictos.

Más allá de la Ley, a estos principios se les reconoce y son válidos de manera universal, sobrepasando las fronteras; pues como ya se vio, le dan sentido, esencia y definición al procedimiento.

En cuanto al estado de Jalisco, los principios de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos se encuentran establecidos en diversos cuerpos normativos, de los cuales, quince están desarrollados en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco⁹, y son, voluntariedad, confidencialidad, flexibilidad, neutralidad, imparcialidad, equidad, legalidad, honestidad,

9 México, Congreso del Estado de Jalisco. Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. Artículo 4º, 30 de diciembre del 2006. Periódico Oficial el Estado de Jalisco.

protección a los más vulnerables, economía, ejecutoriedad, inmediatez, informalidad, accesibilidad y alternatividad.

Así también, otro elemento esencial en la formación de la persona Prestadora de Servicio de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, es la educación para la paz que cultive e incluya en su “caja de herramientas”, es decir, una educación en la que desarrolle aptitudes que le permitan generar empatía, advertir y reconocer los diferentes puntos de vista, el diálogo, la comunicación, la escucha activa y la cooperación, necesarias para enfrentar la realidad social en la que vivimos, a través de la toma de decisiones que lleven a una convivencia pacífica.

En ese sentido, la educación para la paz es una categoría de la cultura de paz, que ayuda al desarrollo de habilidades y aptitudes para vivir el conflicto, entendiendo a este como una parte inherente al ser humano, constituyéndose así, como una oportunidad para transformar y resolver situaciones o diferencias que acontecen en la vida.

Dado lo anterior, resulta indispensable, reflexionar sobre lo que podemos entender por el término cada vez más común de “cultura de paz”, que en efecto constituye un estilo de vida, de creencias, de conductas enfocadas a generar la paz y la transformación no violenta del conflicto, a través de actos que promueven el bienestar, la igualdad, la justicia, la equidad de recursos, la seguridad de las personas, de la comunidad e incluso de las naciones.

A lo cual, el mejor perfil con un enfoque ético y en cultura de paz al que se puede aspirar una persona mediadora o conciliadora que presta el Servicio de Métodos Alternos, es el que, en el transcurso de su formación se aboque al entendimiento integral de los principios que rigen a estos mecanismos y que se eduque para la paz, de tal manera que, al desarrollar un procedimiento de esta naturaleza, cuide plenamente su cumplimiento; constituyéndose así en un “Prestador del Servicio por Principios”.

7. Conclusiones

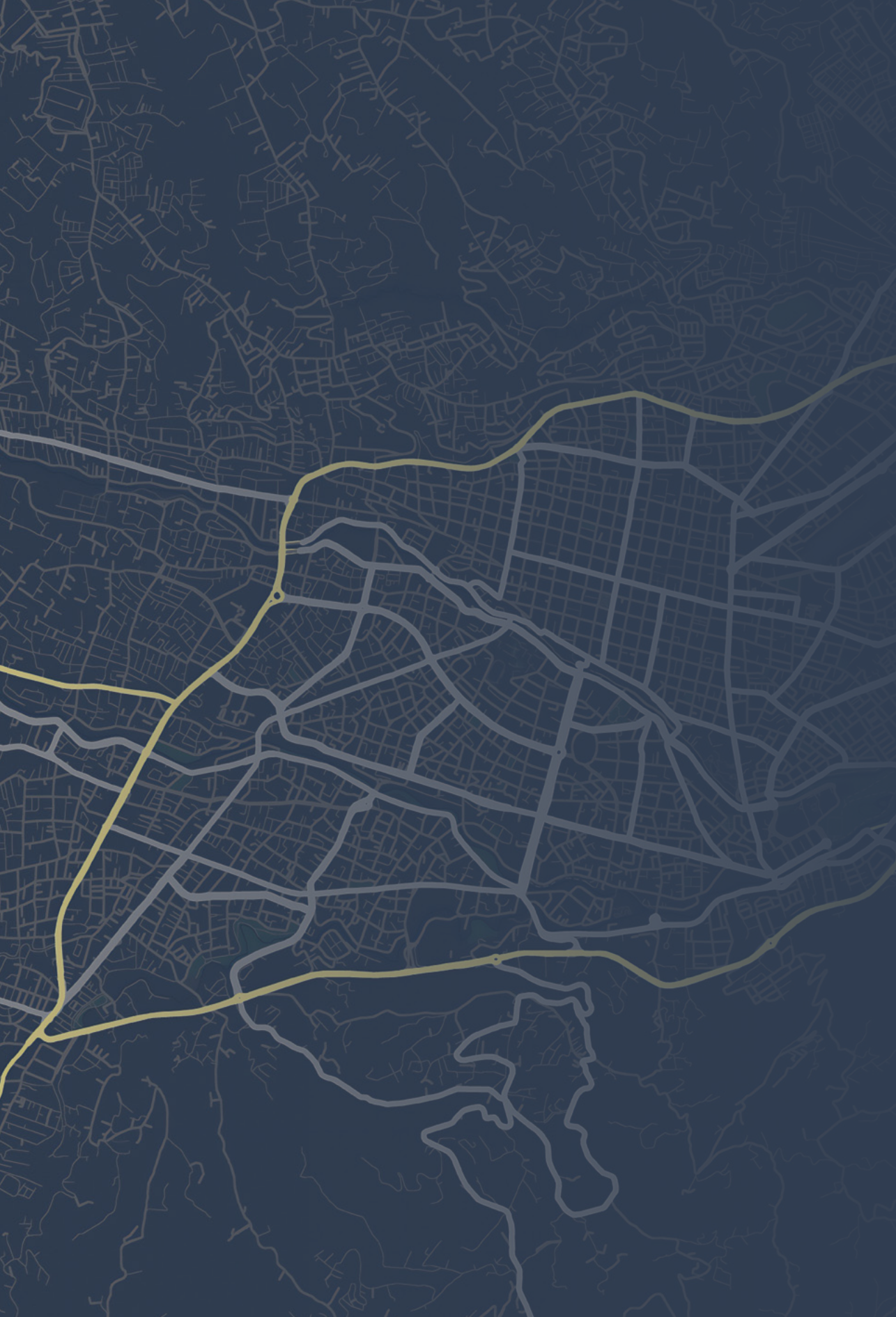
De lo antes expuesto, se arriba a la conclusión de la importancia y trascendencia que mantienen los conceptos de ética, moral, integridad y deontología en el ejercicio profesional público y privado de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, toda vez que su desarrollo implica que los operadores de estos mecanismos brinden sus servicios bajo un perfil ético, basado en principios, valores, virtudes y cualidades.

Lo anterior dado que es una actividad profesional, en la que se abordan y se busca solución a conflictos que aquejan en forma personal a los usuarios, quienes tienen la posibilidad de acceder a la justicia a través de la aplicación de estos mecanismos con la guía y dirección que brindan los Prestadores de Servicio.

Con lo cual, se puede concluir que actualmente el mejor perfil para una persona Prestadora del Servicio de Métodos Alternos, es el que basa su formación en el conocimiento y entendimiento de los principios que rigen a estos mecanismos, de tal manera que, al desarrollar un procedimiento de esta naturaleza, se alcance el fin de cada uno de estos promoviendo a la vez una cultura de paz.

Referencias bibliográficas

- Battaglia, S. (1996). Grande dizionario della lingua italiana, Volumi IV. *L'Accademia*.
- Boff, L. (2003). *Ética y moral. La búsqueda de los fundamentos*. Sal Terrae.
- Cortina A. & Martínez Navarro E. (1996). *Ética*. Vol. 4. Akal.
- Gómez, Pérez R. (1982). *Deontología jurídica*. Universidad de Pamplona.
- Gorjón Gómez, F. (2017). *Mediación, su valor intangible y Efectos Operativos, Una Visión Integradora de los métodos alternos de solución de conflictos*. Tirant Lo Blanch.
- Moreno Luce, M. S. (2001). *La deontología jurídica*. Universidad Veracruzana.
- Onetto, F. (2020). La ética pública, integridad e integración. *Revista Argentina de Ética Médica*.
- Peinador, A. (1962). *Moral Profesional*. Biblioteca de autores cristianos, Madrid. Pag. 4.
- Peiró, F. X. (1944). *Manual de deontología médica*. Universidad de Madrid, Servicio de publicaciones.
- Putman, D. (1996). Integridad y desarrollo moral. *El diario de investigación de valor* 30.1.
- Velasco, M.E. (2014). *Ética*. Programa de estudios a distancia. Universidad de Pamplona.
- Yurén, T. (2013). *Ética profesional y praxis. Una revisión desde el concepto de agencia*. Perfiles educativos.



Capítulo V

La paz como principio constitucional de los derechos humanos y del Buen Vivir ciudadano

Michael Núñez Torres¹

Sumario: 1. Introducción. 2. La paz de los derechos humanos. 3. Entre lo universal y lo particular. El problema de la globalización. 4. Entre lo universal y lo particular. El problema de la crisis del Estado. 5. Las ciudades y el buen vivir ciudadano. Derechos y deberes. 6. Las ciudades de paz y el buen vivir ciudadano vistos desde el constitucionalismo local.

¹ Profesor del Derecho Constitucional Comparado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel I, miembro del Cuerpo Académico “Derecho Constitucional” de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

1. Introducción

La mayoría de las categorías que conforman la teoría constitucional, por ser un producto cultural, presentan una multiplicidad de significados, los cuales están vinculados a la historia, la sociología y la ideología. Lo anterior se explica por el objeto de estudio que tiene el derecho constitucional, el cual, para los efectos de este trabajo, lo podemos dividir en dos. Por un lado, el ordenamiento jurídico que regula la vida social, política y económica de la comunidad política y, por el otro lado, las instituciones políticas y las relaciones con los gobernados. Todo lo cual se integra en la constitución, la cual entiendo como un complejo de instituciones jurídico-políticas que comprenden valores que legitiman al Estado o la forma política de que se trate, cuya configuración está integrada por elementos coyunturales, enmarcados en el espacio y el tiempo; así como por elementos trascendentales que se encuentran en esa idea de justicia, consubstancial al derecho. Esa antítesis entre “naturaleza y convención” (Passerin, 2001, p. 197) es resuelta por la Constitución entendida más allá del aspecto normativo.

En este sentido, podríamos decir que la paz es una de esas categorías que trascienden, ya que se trata de un concepto que encontramos en distintas disciplinas del conocimiento, en diversas ideologías, religiones, planteamientos éticos; de manera que, todos tenemos una noción del concepto de paz. Sin embargo, la paz no deja de ser una categoría histórica, puesto que es un concepto que no ha tenido —ni tiene— una concepción única, al contrario, en todos los órdenes normativos en los cuales la encontramos (derecho, moral, religión) su definición varía significativamente. Esta relatividad se confirma cuando vemos que las acepciones de la palabra paz dependen del sistema político que la proclama, de la ideología que impregna al aparato institucional que la presume, del orden dogmático que la exige y, por último, de la estrategia epistemológica de la ciencia o disciplina del conocimiento que la intenta comprender. En este sentido, el derecho constitucional, al

momento de estudiar la paz, no puede sustraerse a esta relatividad, por lo cual tiene que aprehenderla, no solo a través del método técnico jurídico, sino valiéndose de la interdisciplinariedad.

De modo que vamos a estudiar la paz desde una metodología plural, que consiga cohesionar las diversas acepciones, pero que se adecuen a la lógica de la constitución. Una ventaja y desventaja, al mismo tiempo es que, en el derecho constitucional casi todas las categorías tienen la característica de ser términos polisémicos, con lo cual, toda esta complejidad que hemos referido sobre la paz, se traduce en un problema al cual están acostumbrados las personas que estudian las instituciones de derecho constitucional. De hecho, la paz que vamos a estudiar, la vamos a definir como uno de los valores que conforman ese orden axiológico que es la constitución. Y, dado que el paradigma que racionaliza el ordenamiento jurídico-constitucional es el de los derechos humanos, la paz que vamos a perseguir es la paz de los derechos humanos, y su comprensión ha de ser con base en esa lógica, la cual tampoco es unívoca.

De manera que, en este trabajo, con todas las limitaciones del derecho y la ingeniería constitucional, solo vamos a plantear unos problemas que nos muestran las contradicciones que las instituciones constitucionales pueden presentar en México, al momento de enfrentar al concepto de paz para definirlo como parámetro de los derechos humanos y del buen vivir ciudadano. En efecto, la tensión dialéctica que encontramos en el Estado Constitucional, se maximiza en México, donde la complejidad de la vida social, enmarcada dentro de las problemáticas de países que cuentan con grandes ciudades, confirman a la seguridad ciudadana como un fin principal y, en ese sentido, la paz vuelve a ser un principio constitucional para poder concretar este y todos los fines que la constitución reconoce.

Por otra parte, la paz nos lleva a la cláusula del estado social de derecho y la idea de comunidad política, en la cual, la tensión dialéctica entre lo individual y lo colectivo, lo universal y lo local, lo estatal y lo

privado, abarcan al estado y a ese buen vivir ciudadano, integrándose en la constitución. En México, del enorme catálogo de derechos sociales que encontramos en la constitución general, parece claro que se trata de un Estado que no es ajeno a la vida social, sino que se convierte en coadyuvante para alcanzar la justicia, la seguridad ciudadana y el bien común, los cuales, a su vez representan los presupuestos para constatar la existencia de una paz social fundada en los derechos humanos.

Sin embargo, los problemas pudieran dar la impresión de que no tiene utilidad hablar de normas que no son eficaces, lo cual puede generar una frustración, si no se dimensiona cuáles son las verdaderas posibilidades del derecho constitucional cuando pasa del ámbito del deber ser al de la realidad. En este sentido, en este tema de la paz, la dimensión normativa de la constitución es sumamente limitada, y solo tendrá eficacia —más allá de la validez formal— si integra la constitución material axiológica y la constitución material sociológica, donde la primera nos muestra los valores y la segunda la viabilidad para su concreción. Dicho en otras palabras, no se consigue la paz de los derechos humanos porque se la declare en normas constitucionales, sino porque esas normas reconozcan a la paz como un valor del ordenamiento jurídico y al mismo tiempo establezcan en todas las instituciones, ámbitos de competencia que garanticen los derechos humanos y el buen vivir ciudadano. De modo que la paz es un presupuesto de todo lo anterior. Sin embargo, mientras que en México y en cualquier ordenamiento jurídico subnacional, las instituciones y la comunidad no consigan que los derechos humanos estén garantizados, las llamadas ciudades de paz serán una utopía. De ahí la importancia de la relación entre constitución y paz.

2. La paz de los derechos humanos

La búsqueda de la paz ha sido una constante en la historia de la humanidad, en distintas culturas, en oriente y occidente, en el norte y en el

sur; también en la historia del pensamiento filosófico, religioso, político y científico. Precisamente, la antropología nos demuestra que la falta de paz supone, para las personas, el desasosiego, mientras que la paz constituye una condición necesaria para que exista desarrollo y buen vivir. En efecto, se ha dicho muchas veces que el desarrollo de la cultura y los avances tecnológicos, que se han suscitado a lo largo de la historia de la humanidad, han sido producto de periodos de paz, por ejemplo, la llamada Pax Romana se considera un periodo muy significativo para el Imperio Romano, caracterizado por la seguridad y el desarrollo desde la llegada del emperador Augusto. Sin embargo, la visión de lo que la Pax Romana supuso para la Roma imperial no pareciera que haya sido tan idílico para los llamados pueblos bárbaros. De igual manera, la paz hispánica, la paz británica, la paz americana han significado periodos de orden y seguridad impuestos por potencias mundiales sobre la base de una visión homogénea del mundo. De esta manera, estos periodos de paz relativa, se basaban en la idea de una seguridad que debía ser garantizada incluso por la fuerza, tomando en cuenta que, todo aquello que atentaba contra la cultura y modo de vida de la visión hegemónica de los detentadores del poder, era visto como uno de los principales enemigos. Esto no quiere decir que la seguridad no sea el fin por antonomasia del derecho, el desarrollo individual y social solo se puede llevar a cabo en paz. Empero, la tiranía también se desarrolla a través de un mantenimiento del orden que, al ser injusto, dista mucho de ser pacífico, mientras que, nada más lejano a la paz que la falta de libertad.

Esto lo sabemos bien en América Latina donde, a principios del siglo XX, el positivismo pesimista justificó dictaduras de caudillos militares que habían acabado con las guerras civiles y por ende permitieron un desarrollo significativo; basten como ejemplo: Porfirio Díaz en México y Juan Vicente Gómez en Venezuela, también vale destacar la figura del Bernardo Reyes en el estado de Nuevo León, quien consiguió impulsar un gran desarrollo en esta entidad federativa mexicana a finales del siglo XIX. Sin embargo, esta

paz aparente no resultaba de la integración de toda la comunidad, sino de la imposición de una sola visión, la del llamado “gendarme necesario” (Valle-*nilla*, 1994, p. 165). Asimismo, en la segunda mitad del siglo XX, la guerra fría trajo para América Latina dictaduras apoyadas por las potencias que las utilizaban dentro de una estrategia geopolítica que frustraba los intentos de alcanzar la paz. Basten como ejemplos, las dictaduras de Argentina, Chile y Cuba; también vale la pena resaltar, pero como una excepción, el caso venezolano, cuya Constitución Nacional de 1961 supuso un ícono del estado constitucional en América Latina, con base en una democracia consensuada y en el desarrollo de los derechos constitucionales. América Latina tampoco ha sido ajena a lo que significó la caída de las Torres Gemelas en Nueva York para las democracias del mundo, donde se han permitido verdaderas legislaciones de excepción que, siguiendo la idea de la Patriot Act., con base en el miedo y con la idea de la seguridad nacional aspiran a una paz sin libertad y sin igualdad.

Por esta razón, la paz que se busca en el siglo XXI es la paz de los derechos humanos, es decir, las condiciones que la constitución persigue para alcanzar un buen vivir ciudadano con paz, son aquellas centradas en la dignidad de las personas, no sobre la base de la imposición o el miedo. En este sentido, la seguridad ciudadana no se basa en el miedo hobbesiano que niega al individuo, ni en el individualismo abstracto que niega lo colectivo, sino en la idea aristotélica-tomista de que las personas son racionales y, por tanto, pueden dialogar y llegar a consensos. En este sentido, los derechos humanos constituyen la parte dogmática de la constitución, mientras que la paz, a su vez, se configuraría como un principio, es decir, un “mandato de optimización de los derechos fundamentales” (Alexi, 2002, p. 86). En este sentido, la paz debe ser un parámetro de interpretación de la norma constitucional, para el legislador, al momento de configurar los límites de los derechos humanos a través de la ley; para el juez constitucional, al momento de definir el contenido esencial de los derechos humanos; y, por último,

para la autoridad administrativa, al momento de ejecutar los mandatos de la ley. No obstante, lo anterior no es óbice para que las personas también comprendan estos derechos humanos y los ejerzan con base en la paz.

Sin embargo, si bien la paz puede ser entendida como un principio, también puede constituir un valor dentro del ordenamiento jurídico. En este sentido, mientras que los derechos humanos concretan los valores libertad e igualdad, en la paz como valor se rescata a la fraternidad. De esta manera, si desde Aristóteles hasta nuestros días se ha hablado de la necesidad de que la comunidad política de que se trate cuente con personas libres e iguales; ahora, para conseguir esas ciudades de paz, es indispensable que las personas también sean fraternas.

En este sentido, el respeto y ejercicio efectivo de los derechos humanos se verifican cuando existe en las ciudades un desarrollo de la vida social en paz. Es por eso que, una experiencia notable para entender este tema es la “paz europea”, la cual ha sido producto de la historia de un continente que ha vivido guerras fratricidas durante siglos y que, al finalizar la Segunda Guerra Mundial, dio paso a una integración que comenzó siendo económica, pero que, a partir del Tratado de Ámsterdam de 1997, se convirtió en la Unión Europea, donde la paz que se ha alcanzado (sin desconocer los problemas de terrorismo y del crimen organizado que enfrentan en la actualidad) se ha fortalecido por la integración en los derechos humanos. En efecto, durante siglos, muchos han sido los tratados de paz celebrados en Europa, sobre la base de concesiones y arreglos entre los países que se encontraban en conflicto, pero, nunca se había vivido un periodo de paz tan significativo —por ser sustantivo y no adjetivo— en las ciudades y pueblos del viejo continente. Es cierto que en 2004 se fracasó en alcanzar una Constitución para Europa, debido a que el Tratado Europeo que la consagraba no pasaba el test de los principios constitucionales que tienen las constituciones o, dicho en otras palabras, subsiste un tema de déficit democrático y de los controles que supone la división de poderes que la

teoría constitucional clásica refiere (Figueruelo, 2006, p. 52). Sin embargo, la Unión Europea es el ejemplo de consenso más grande en materia de derechos humanos, a través de la integración que permiten las constituciones que se desarrollan en los países miembros, que integra dentro de un bloque de constitucionalidad, ordenamientos jurídicos nacionales con diversos supranacionales y subnacionales, intentando integrar “constitucionalismo global con constitucionalismo estatal” y “constitucionalismo estatal con el constitucionalismo europeo” (Gomes, 2005, p. 45).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante CPEUM) inició en 2011 un cambio de paradigma que ha supuesto una revolución jurídica sin precedentes, redefiniendo el sistema de fuentes del derecho en México. Así, la reforma constitucional en materia de derechos humanos, en el artículo 1° de la CPEUM, integró al ordenamiento jurídico mexicano los derechos humanos reconocidos en los tratados válidamente celebrados y ratificados por México. La misma disposición constitucional, en su párrafo segundo, establece un criterio de interpretación muy claro: que las normas sobre derechos humanos se “interpretarán conforme a esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”. En otras palabras, cuando se trata derechos humanos se impone el principio *pro persona*, lo que trae como consecuencia la armonización del constitucionalismo latinoamericano con el constitucionalismo de los estados, con base en la protección más amplia, de tal suerte que la visión dualista del ordenamiento jurídico mexicano dio paso a la idea monista conforme a la cual todos forman parte de un ordenamiento, pero, las posibles antinomias jurídicas no se deben resolver sobre criterios jerárquicos sin atender primero la protección más amplia del derecho humanos de que se trate. Lo anterior, no solo supone la integración de los tratados internacionales sobre derechos humanos, sino también, de los catálogos sobre derechos humanos contenidos en las constituciones de las entidades federativas, para conformar así todo

este bloque de constitucionalidad. Se trata de entender a la Constitución como una red compuesta por “nudos constitucionales” que interactúan y se condicional recíprocamente en cada uno de los “lugares constitucionales” (Bustos, 2012, p. 32).

De modo que la interpretación de los derechos humanos tendrá que atender, más allá de criterios jerárquicos, a la idea de que las personas que son titulares de esos derechos los viven de acuerdo a su cultura, siempre que ésta suponga una protección más amplia. Pero, esa protección más amplia se consigue al contrastar el contenido esencial del derecho humano con el contenido coyuntural que resulta de los criptotipos, los cuales muestran que el derecho que subyace en la cultura jurídica de una comunidad, o si se prefiere, en cada uno de los nudos de esa red constitucional. En ese momento, la vida social, compuesta de un sinfín de relaciones humanas, se desarrollará en una paz fruto de un consenso que no traspasa el contenido esencial sin el cual el derecho humano se desdibuja y pierde esa posibilidad de ser factor de paz.

Ahora bien, lo anterior no supone una tarea sencilla, al contrario, requiere de una ingeniería constitucional muy compleja, que supere las limitantes estrictamente normativas que tienen en crisis el principio de legalidad e, incluso, el de supremacía constitucional. Una ingeniería constitucional que, al momento de incidir en las instituciones, lo haga con base en los insumos sociales e históricos y así, no quedar limitado a una “jurisprudencia de conceptos” (Lucas, 1974, p. 38). La seguridad pública, la seguridad ciudadana, la paz, el estado de bienestar son ejemplos de conceptos que requieren aterrizar dentro de la vida social, a partir de la comprensión de la manera en que esta se desarrolla. La comprensión de estos conceptos, del contenido específico de los derechos humanos, así como de las cláusulas institucionales como Estado Federal y Estado Social, deben ser entendidas a partir de cómo son vividas en local; mientras que el contenido esencial de los derechos humanos en sentido objetivo, sin el cual ya no estaríamos

garantizando la dignidad humana, debe atender a una visión holística que se separe de lo particular.

De modo que, esto nos lleva a un problema que tienen las ciudades para que las personas y grupos vivan los derechos humanos en paz. Se trata de una tensión dialéctica entre lo universal y lo local. Entre lo colectivo y lo individual. Lo estatal y lo social.

3. Entre lo universal y lo particular: el problema de la globalización

La globalización presenta un problema cuando incluye a los derechos humanos como una visión unívoca, la cual se espera que sea aceptada sin cuestionamientos. Sin embargo, esta situación nada tiene que ver con el carácter de universalidad con la cual el derecho internacional público tradicionalmente ha venido reconociendo los derechos humanos. Desde el siglo XVI, la llamada Escuela de Salamanca fue precursora en el reconocimiento de los derechos humanos, de que “los bárbaros” tenían esa condición de sujetos dotados de dignidad y, por lo tanto, no se les podía imponer nada por la fuerza, debido a que, como sostuvo Francisco de Vitoria (1975), “nunca el emperador fue señor del mundo”, como tampoco el “Papa es señor civil o temporal de todo el orbe, hablando de dominio o potestad civil en sentido propio” (p. 43); y, desde luego, “la diversidad de religión no es causa justa para una guerra” (p. 117).

Sin embargo, el Estado moderno ha utilizado la ocupación o la invasión militar, así como la imposición institucional supranacional que avasalla la soberanía de los estados, con el pretexto de que todo esto es necesario para garantizar un orden mundial que proclama la libertad y la igualdad. Pero, se trata de una libertad que no es tal, sobre todo porque no se basa en la integración de todas las personas a través de un orden fundado en la interculturalidad, sino que se trata de una multiculturalidad donde una sola

visión dispone todo y, aunque puede tolerar, pero no es capaz de dialogar con visiones diversas. En este sentido, el individualismo y el capitalismo signaron, durante el siglo XIX y parte del siglo XX, un constitucionalismo que imponía una separación entre el Estado y una sociedad homogénea; con base en un derecho fundado en la ley general y abstracta, con lo cual, la idea de los derechos humanos terminaba por ser homogénea. Por este motivo, la paz del Estado moderno no deja de ser una quimera, porque se consigue con violencia o a través del miedo. En otras palabras, no se consigue la paz social de los derechos humanos que no tenga como presupuestos los valores del verdadero constitucionalismo: la justicia, la seguridad y el bien común. De modo que, es imposible que el Estado social y democrático de derecho se atenga a derechos humanos contenidos en leyes que no se viven, y a individuos que no existen porque, al final de cuentas, todo terminaría por ser solo el resultado de “una legitimación arraigada en convicciones” (Habermas, 2008, p. 69). En definitiva, la paz se tiene que vivir en lo local, pero se ha defender como un valor universal.

La globalización o mundialización fue un fenómeno que se impuso con la idea de un pensamiento único, empero, en la práctica, la realidad se ha ido colando y exhibiendo lo vital de social y de lo local; lo cual confirma que la realidad histórica se sustrae de todos estos reduccionismos liberales. Por eso, en el siglo XX, con la metamorfosis que sufrió el Estado, de su concepción decimonónica liberal burgués a la de Estado social de derecho, la doctrina más autorizada ha hablado de un Estado y una Constitución post moderna. A la sazón, esa paz social que se vive en las ciudades se alcanza porque los derechos humanos constitucionalizados no tratan de teorías complicadas, abstractas e ilusas sobre libertad e igualdad; sino que se convierten en un “breviario jurídico, como breviario de vida” (Grossi, 2017, p. 52). Lo local sigue siendo el primer catalizador de la paz, de manera que, no se puede entender un *ius commune americanum* que se vaya construyendo de lo internacional a lo local, al contrario, si bien ha de ser una relación de

coordinación bidireccional, ésta se debe concretar en aquello que se regula y vive en lo local; en otras palabras, lo universal de los derechos humanos es su reconocimiento y defensa, pero su concreción en la sociedad, se vive en lo local. Esta es la lógica del ejercicio de las competencias de la Unión Europea. Por ejemplo: en el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa en 2004 –que naufragó por causas que no se necesitan explicar aquí–, para analizar la idoneidad de las normas comunitarias, esto es, que no invadieran competencias de los Estados miembros, se tomaban en cuenta tres aspectos: “dimensión comunitaria del problema, la necesidad de actuar y la mayor eficacia de la respuesta” (Mangas, 2005, 90). Por tanto, en el ejercicio de competencias para garantizar la seguridad y alcanzar la paz, el criterio tendría que ser en favor de lo local, conforme al principio de subsidiaridad y proporcionalidad, de modo que, las intervenciones de las instituciones supranacionales tengan lugar cuando un problema nacional adquiriera dimensiones internacionales; de la misma manera que, un orden de Gobierno central (llámese federal o nacional) intervenga, cuando los problemas de las entidades federativas hayan sobrepasado el ámbito local. Además, se debe verificar que dichas intervenciones, sean proporcionales, es decir, que la función legislativa, jurisdiccional y administrativa llevada a cabo por el orden de Gobierno central se traduzca en los actos jurídicos y las políticas públicas necesarias para zanjar la problemática —ya sea por deficiencias institucionales o presupuestarias— por la que pasa la provincia, región o entidad federativa.

Esta lógica tendría que ser la que se siguiera en México, debido a que, como ya dijimos, en materia de derechos humanos, el bloque de constitucionalidad no se puede limitar a los ordenamientos jurídicos nacional e internacional, sino que debe integrar lo que las constituciones de las entidades federativas reconocen; incluso, si se trata de derechos humanos que ya están reconocidos en la CPEUM. En efecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante SCJN), en la Acción de Inconstitucionalidad 15 /

2017 y sus acumuladas 16 / 2017, 18 / 2017 y 19 / 2017, (número 62), reconoce que las constituciones de las entidades federativas no se pueden reducir a establecer una estructura orgánica para su régimen interior, sino que, por la naturaleza de este “tipo de documentos fundacionales y de rango jerárquico máximo a nivel local”, pueden reconocer sus propios derechos humanos, con el fin de “mejorar el nivel de vida y disfrute de derechos de sus habitantes”, siempre y cuando no contravenga “el parámetro de regularidad constitucional”. Y, en esta misma resolución, la SCJN reconoce que debe haber una “distinta materialización” de los derechos humanos en las entidades federativas, “porque posibilita a las autoridades afrontar de manera más eficiente los problemas estructurales que son propios de cada región de la República” (número 113). De modo que, para conseguir una protección y una garantía más eficiente de los derechos humanos, se debe atender a las circunstancias particulares de cada región.

Esto constituye –o debería constituir– un reposicionamiento del constitucionalismo local, en virtud del cual, las comunidades que se desarrollan al interior de las grandes repúblicas –como la mexicana–, construyen condiciones de convivencia conforme a su realidad, a sus potencialidades y sus carencias, sus circunstancias específicas, generando un entorno de relaciones humanas que, en lo individual y en lo colectivo, conforman un buen vivir ciudadano.

4. Entre lo universal y lo particular: el problema de la crisis del estado

La tensión dialéctica entre lo universal y lo local nos coloca en una disyuntiva acerca de la paz como producto de la garantía de los derechos humanos. Ciertamente, esta característica de universalidad de los derechos humanos, si bien ha logrado un consenso importante entre las naciones, al punto de que se puede hablar de un derecho internacional de los derechos

humanos. Sin embargo, para que las personas disfruten de sus derechos humanos requieren que el Estado no solo los reconozca, sino que los garantice a través de las funciones jurisdiccional, legislativa y administrativa llevadas a cabo por sus instituciones, sin ningún tipo de discriminación. Esta obligación la encontramos en los artículos 1 y 2 de la Convención Americana sobre derechos humanos. De manera que, la crisis por la cual atraviesa el Estado y su concepción soberanista es causa suficiente para que haya una crisis de los derechos humanos en Latinoamérica. En este sentido, si bien hemos dicho que la concreción efectiva de los derechos humanos y la paz que resulta de esta, no se va a conseguir sino en las ciudades y en lo rural, es decir, en lo local; no es menos cierto que, el estado supone esa conexión entre estos órdenes de Gobierno subnacionales con los sistemas de protección internacionales, de ahí que la crisis del Estado y de la constitución nacional sea un problema grave para la paz en las ciudades.

¿Cuál es la dimensión de esta crisis del estado que atañe a la paz social? Para responder esta pregunta, vale la pena recordar la visión apocalíptica que en los años setentas comentaba el gran semiólogo italiano, Umberto Eco (2004), donde describía lo que consideraba el comienzo del fin de la *Pax Americana* y, trazando un paralelismo con la caída del Imperio Romano, recreaba una “nueva Edad Media” que alcanzaba la misma sensación de inseguridad y de desmoronamiento de los centros unívocos de poder, pero con fenómenos opuestos a los de la Alta Edad, ya que, lo que estamos presenciando es el aumento demográfico desproporcionado de las ciudades, el abandono del campo, la complejidad del fenómeno migratorio, el aumento de las corporaciones de seguridad privada, “el exceso de comunicaciones y transportes para hacer que las ciudades sean inhabitables, no por destrucción y abandono, sino por paroxismo de actividad” (p. 20).

México va a alcanzar este casi primer cuarto del siglo XXI con una situación de inseguridad generalizada y con grandes dificultades para

afrontarla a través de las instituciones del Estado, lo cual nos coloca dentro de esa visión medieval pesimista, pero, con una dimensión que considero, más atroz. En efecto, la seguridad, en cualquiera de los sentidos que le queramos dar —ciudadana, pública, jurídica o humana— se encuentra en crisis. Vemos dentro de las ciudades la manera en la cual las urbanizaciones están cada vez más cerradas, con vigilancia privada y con controles de acceso y salida, lo que recuerda a aquellas ciudades amuralladas de la Europa medieval que pretendían defenderse de los enemigos. Por su parte, el Estado no consigue garantizar esa seguridad y, por ende, no puede haber paz; al contrario, hay ocasiones en las cuales en México se ha llegado a hablar de estado fallido, debido a que vemos en medios de comunicación fenómenos como las autodefensas y como los castigos públicos en contra de personas que son atrapadas cometiendo un delito. Por este motivo, cuando en las ciudades latinoamericanas se observa el surgimiento de organizaciones criminales que actúan como si se trataran de “autoridades paralelas a las del estado”, las ciudades que son contexto de tal situación se hunden en la más absoluta sensación de inseguridad, lo cual, es un indicador objetivo de que se está lejos de la paz.

Esto nos lleva a la controversia sobre el principio moderno según el cual solo el Estado tiene el monopolio de la fuerza pública porque, en efecto, el derecho a la tutela judicial efectiva se ve trastocado cuando la venganza privada cobra fuerza dentro de la vida social. La administración pública, estructura por antonomasia del estado social para garantizar los servicios públicos, pierde terreno en los tres órdenes de gobierno establecidos en la CPEUM —Federación, estados y municipios— frente a poderes fácticos, dando lugar a que la gente se vea frustrada y, de nuevo, explote en contra de sus gobernantes y representantes políticos con protestas que son legítimas, pero que, en ocasiones, son violentas. Es entonces, cuando las organizaciones no gubernamentales proyectan subrogarse en las responsabilidades que tienen las autoridades del estado, lo cual, también pone en riesgo el sistema

de responsabilidades de los servidores públicos puesto que, muchas veces, dejan a estas organizaciones no gubernamentales llevar a cabo labores que les corresponden a ellos, mientras que los miembros de éstas nunca llegan a tener una responsabilidad real puesto que no son funcionarios públicos.

En Europa, el cambio de la edad media a la moderna consistió en “un paso de las relaciones corporativas en que se mueve la política medieval a las puras relaciones de dominación que caracterizan al absolutismo, y del pluralismo jurídico a la unidad de soberanía” (García-Pelayo, 1991, p. 2346). Paradójicamente, podría decirse que lo que vemos en México es un movimiento en sentido contrario, es decir, un regreso a la pluralidad más radical, tanto social como jurídica y, en consecuencia, institucional; a pesar de que, los poderes públicos del Estado se empeñan en una regresión centralista que se manifiesta en el sistema de fuentes formales. Sin embargo, el Estado Constitucional sigue siendo el complejo institucional más acabado para alcanzar la paz, con base en los fines que persigue —justicia, bien común y seguridad—, porque estos son los presupuestos para que las personas disfruten de sus derechos humanos y, por ende, vivan libres de violencia —aunque no de conflictos—, lo cual es una expresión de paz social.

De modo que, la constitución debe ser expresión de esa visión monista del ordenamiento jurídico que reconoce y articula lo supranacional con lo subnacional, de tal suerte que, lo local también integre la pluralidad existente conforme a su propia realidad. De ahí la importancia del constitucionalismo local y de todas las instituciones que conforman el orden de gobierno local, porque, en esta idea acerca de la paz en lo local, la garantía institucional que representa la cláusula federal es fundamental, porque solo a través de la descentralización y las relaciones intergubernamentales se puede conseguir esa revitalización de la vida política, social y económica, que supere la tensión centro-periferia. Por ejemplo, el modelo difuso de control constitucional es un ejemplo de relaciones constitucionales, que consigue que se intensifique “el dinamismo de los derechos fundamentales

y logra una mayor protección de los mismos” (Cavazos Guajardo, 2020, p. 121). Sin embargo, el problema del estado federal en México está, precisamente, en una actividad centralizadora de los formantes jurisdiccional y legislativo que, lejos de la lógica descentralizadora, se empeñan en un proceso de centralización que incide en el principio democrático y en el de división de poderes. Como bien lo ha expuesto García (2023), a pesar de que el federalismo mexicano se basa en la coexistencia de los órdenes de Gobierno, sin relaciones jerárquicas, “la lógica cambia al tratarse de facultades concurrentes” (p. 88).

Vayamos a un ejemplo que me parece muy ilustrativo: uno de los temas más importantes que tiene que ver con la paz es la solución de los conflictos que surgen en la vida social, donde lo que se busca es que el conflicto se pueda zanjar sin violencia, cuestión que solo ocurre cuando se repara el daño. Esto supone un cambio de paradigma que nos lleva, de la justicia penal que busca, sin más, que se cumplan las sanciones del código penal; a la justicia de paz o justicia cívica, que persigue que, en materia de faltas administrativas o de “ofensas” a la sana convivencia, se remuevan las causas que generan el conflicto y que se logren acuerdos que permitan que los miembros de las comunidades negocien la solución de sus problemas. Siguiendo con la alegoría medieval, esto nos recuerda a la “justicia negociada” que nos explica Sbriccoli (2004), la cual se cimentaba en la solución de los conflictos de forma comunitaria, debido a que los delitos en general eran ofensas que debían ser resueltas “desde la base”, porque “descansa sobre el consenso más que sobre la certeza” (p. 161), a través de una “justicia comunitaria”; quedando así, la justicia de las instituciones, la que se ejerce “desde arriba”, encaminada al castigo como retribución (la venganza pública) y como disuasión, reservada a las personas que son “incorregibles”, “peligrosas”, porque “siendo miembros de la comunidad, se han separado de ella por ir en contra de ella” (p. 161). De modo que, la justicia cívica persigue que la solución de esos conflictos, que dificultarían

la vida social en las ciudades de paz, se haga sobre los consensos de las personas que los viven, de tal suerte que se coadyuve a la reparación de los daños, así como a la remoción de los actos o circunstancias que motivan, motivaron o podrían llegar a motivar dichos conflictos. Esta justicia cívica es eminentemente comunitaria, de manera que el Juez cívico es, en realidad, un mediador o negociador, con autoridad para articular los pasos que se dan para construir los consensos en las ciudades, pueblos o asentamientos humanos, con el fin de arreglar los problemas que puedan surgir en la vida social comunitaria.

Paradójicamente, el establecimiento de la justicia cívica en México va, de nuevo, en sentido contrario, ya que se empezó a implantar en las normas del orden de Gobierno municipal, aunque, después comenzó a construirse a partir de una competencia concurrente establecida en la CPEUM, la cual permite a los estados configurar normativamente esta materia junto con la Federación, a partir de una ley general que haga el reparto competencias respectivo, con lo cual todo termina quedando como si se tratara de una justicia “desde arriba”. El caso del estado de Nuevo León es muy revelador de lo que estoy señalando: piénsese que en 2018, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión remitió al Senado para su discusión y, eventual aprobación, el decreto por el que se expide la Ley General de Justicia Cívica e Itinerante. Sin embargo, algunos municipios de Nuevo León han trabajado el tema de la justicia cívica, a través reglamentos municipales que han regulado estos sistemas que son, por antonomasia, expresión de lo local. Véanse, por ejemplo, los sistemas de justicia cívica contenidos en los reglamentos municipales de Guadalupe, Santa Catarina o San Nicolás de los Garza. Finalmente, en el año 2023, aparece en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Justicia Cívica para el Estado de Nuevo León, con lo cual, todos los reglamentos municipales de esta entidad federativa que contemplen los sistemas de justicia cívica municipales, se tendrán que adecuar a esta legislación; pero, sin perder de vista que dicha ley, si se llegara

a aprobar la mencionada ley general, también tendría que adecuarse a ésta, con la subsiguiente adecuación de los reglamentos municipales de la materia. De manera que, con toda clase de pérdida de recursos, en México se está legislando en esta materia, evidentemente municipal, con base en una idea centralizadora que generaliza lo que, en realidad, conforme a su naturaleza local, debería ser casuístico. Se trata de un ejemplo claro de cómo las relaciones constitucionales en México no se alinean a lo que supone una revitalización de lo local. Y, con ello, todo se reduce al viejo sueño decimonónico de que para alcanzar la paz basta con que se puede decretar.

En definitiva, la lógica de la paz social a partir del fortalecimiento de lo local, en México avanza en sentido contrario. Para revertir esta tendencia es necesario el fortalecimiento del Estado Constitucional, que consiga superar su “vulnerabilidad”, “pero no por la vía autoritaria” (Valadés, 2016, p. 57). La vía es el fortalecimiento de la cláusula institucional “Estado de derecho” y de todos los principios del constitucionalismo, que incluye la descentralización como factor democratizador que garantiza mejor la libertad y la igualdad.

5. Las ciudades y el buen vivir ciudadano: derechos y deberes

He tratado de explicar cómo el derecho constitucional da herramientas contextuales y conceptuales para la construcción de ciudades de paz, basado en los derechos humanos y en las garantías institucionales para los mismos, a través de la articulación de normas de ordenamientos internacionales, nacionales y subnacionales, que se integran en la vida social de los pueblos y ciudades. El constitucionalismo de las entidades federativas, al declarar su propio catálogo de derechos humanos, lo debería hacer con una especial sensibilidad a las circunstancias y a la cultura de lo local, con el fin de desarrollar una pedagogía constitucional que genere

una conciencia de los valores que nos unen y de los fines colectivos que perseguimos.

En este sentido, las ciudades de la paz de los derechos humanos no se pueden entender a la luz del liberalismo decimonónico, según el cual, el estado es un antagonista de la vida social al que se le debe limitar de todas las formas legales posibles. Al contrario, el estado constitucional es un complejo institucional político axiológico encaminado a que las personas consigan condiciones de seguridad que les permitan vivir los derechos humanos en paz, pero que cuenta con que las personas ejercerán dichos derechos con responsabilidad, todo lo cual nos lleva al tema de los deberes. Cuando se estudia teoría de los derechos humanos, en ocasiones pareciera que se olvidara lo importante que resulta que las personas asuman los deberes que les corresponden, siendo que, desde el derecho romano siempre se ha entendido que, donde existe un derecho subjetivo, tiene que existir un deber jurídico. Ciertamente, el Estado es el que garantiza los derechos humanos, pero, para tal fin, dicha garantía requiere que se sancione a aquellas personas que se atrevan a transgredirlos.

La Convención Americana de derechos humanos, en su artículo 32.1, establece que “toda persona tiene deberes para con la familia, la comunidad y la humanidad”, lo cual, nos lleva al tema del buen vivir ciudadano, sin el cual, no puede desarrollarse una cultura de la paz. Las ciudades de paz necesitan de personas que vivan los derechos humanos, no solo como facultades de exigir del Estado una determinada prestación, sino también como una responsabilidad individual que tienen ante la propia comunidad. No se trata de la sempiterna lucha de lo individual y lo social, sino de una armonía entre el individuo que sabe vivir en comunidad; se trata de entender a la fraternidad como la síntesis entre la igualdad y la libertad.

Por ejemplo: las ciudades, como Nuevo León, donde la sequía pone en riesgo el acceso al agua; el Estado constitucional debe llevar a cabo acciones, a través de la Administración Pública (federal, estadual y municipal)

que coadyuven a erradicar esos problemas que impiden la concreción de ese derecho humano. En este sentido, el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León (en adelante CPENL) reconoce a las y los habitantes de esa entidad federativa el derecho al agua, en virtud de lo cual el Estado debe prestar el servicio público que garantice su abastecimiento, saneamiento, accesibilidad a costos razonables y la suficiencia para su disposición. Sin embargo, la misma disposición constitucional pone un límite a las personas titulares de ese derecho al agua, cuando establece que se trata de un uso doméstico “racional”, lo cual significa que existe un deber de todas las personas de hacer un uso del agua que sea aceptable para todos. No puede haber una garantía del derecho al agua donde las personas la gasten sin límites; consecuentemente, donde no hay agua, es difícil que haya paz social. De modo que, las ciudades de paz requieren que sus habitantes tengan el sentido de otredad, de empatía, sin los cuales, el Estado no puede conseguir sus propósitos. Esto es lo que constituye el buen vivir ciudadano.

La Convención Americana de derechos humanos, en su artículo 32.2, retoma la idea de que los derechos de cada persona están limitados por los derechos de las demás personas y, conjuntamente, establece dos límites que me parecen muy importantes para la construcción de las ciudades de paz: que los derechos humanos de las personas están limitados por la “seguridad de todos” y por las “justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática”. Quizás el valor del derecho que más justifica al Estado moderno es la seguridad, la cual, cuando se concreta en las ciudades nos lleva al concepto de buen vivir, que se traduce en unas relaciones humanas que se fundan en el respeto de los derechos humanos de todas y todos, pero que no se limita a una pasividad, sino que se concretan en acciones positivas que suponen un consenso real (no el abstracto contrato social de Rousseau), de ahí la importancia de lo local, de la justicia cívica, del sentido del deber ciudadano.

De modo que, la seguridad ciudadana, la que se requiere como presupuesto para las ciudades de paz, no puede ser la seguridad formal del estado liberal burgués. La mejor doctrina siempre ha aseverado la importancia de que las normas se cumplan, por lo cual, la seguridad jurídica tiene dos caras: por un lado, el derecho cuando está positivado crea seguridad, pero es menester que las instituciones políticas garanticen que estas normas se cumplan dentro de la vida social porque, de otra manera, no se podrá hablar de seguridad jurídica (Radbruch, 1952, p. 96).

El otro límite a los derechos humanos lo constituye “las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática”. En efecto, el buen vivir ciudadano supone que las personas cuando actúen en la vida social, tomen siempre en cuenta las consecuencias que sus actos pueden tener en el entorno donde se desarrolla, de manera que no solo busquen un fin personal, por demás legítimo, sino que colaboren, por lo menos indirectamente a través del cumplimiento de las leyes, con las demás personas para que éstas también puedan disfrutar de sus derechos humanos. No obstante, las leyes a las que me refiero no se reducen solo a aquellos actos formales que emanan de los poderes legislativos, sino que se acerca más a la definición clásica de Tomás de Aquino en su Suma Teológica (S Th, I-IIae, q. 90, a. 4): “Una ordenación de la razón al bien común, promulgada por quien tiene a su cargo el cuidado de la comunidad”.

El buen vivir ciudadano supone que las personas disfruten de sus propios derechos sin alterar la seguridad de los demás, ni impactar de manera negativa en las condiciones sociales que permiten que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos en la paz de su entorno urbano.

6. Las ciudades de paz y el buen vivir ciudadano vistos desde el constitucionalismo local

A manera de conclusión, la construcción de las ciudades de paz y el desarrollo del buen vivir ciudadano como expresión del disfrute de los derechos humanos en circunstancias de paz social, dentro de una sociedad democrática, requiere de herramientas cognoscitivas que el derecho público comparado le puede aportar a partir, precisamente, del constitucionalismo local. Precisamente, porque se puede dar un diálogo entre formantes legislativos, jurisprudenciales y doctrinales, del cual se pueden intercambiar ideas que armonicen lo universal de los derechos humanos, con lo particular de las constituciones locales. Por ejemplo, el buen vivir ciudadano no se debería ver solo desde la óptica de la teoría constitucional europea, sino que se debe armonizar con los aportes de las culturas locales que muestran los criptotipos que hacen la diferencia en el éxito de la vida social y jurídica de una ciudad, esto significa un verdadero diálogo entre doctrinas. Por ejemplo: el estupendo estudio que dirigió Bagni (2012) en el cual se abordan conceptos como el del *pachamama* y *sumak kawsay*, entendidos como principios que se encuentran en la cultura propia de los pueblos indígenas ecuatorianos, y que ahora forman parte del ordenamiento jurídico del Ecuador, donde se defiende la riqueza que se encuentra en la epistemología suramericana.

En México, el constitucionalismo local, aunque tiene todavía un largo recorrido para poder alcanzar el sentimiento constitucional dentro de la vida social de las entidades federativas, muestra ya sus aportes para la construcción de ciudades de paz. Por lo menos, existe un aporte importante desde el punto de vista de la pedagogía constitucional, y presenta una sustantividad suficiente para intentar formar parte, de manera efectiva, de ese bloque de constitucionalidad al cual ya me referí. Baste como ejemplo el caso del Estado de Nuevo León.

En efecto, la CPENL ha reconocido en el artículo 48 el derecho a la ciudad sustentable, definiéndolo como un derecho colectivo. El constituyente neoleonés señala como características de la ciudad, pueblo o asentamiento urbano, el que sean “justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, que les permitan tener una vida digna”, pero, también señala las facultades que este derecho le permite a las personas que habitan estas ciudades, y que no se reducen a que las puedan habitar, sino que también las pueden disfrutar, ocupar e, incluso, transformar; sin embargo, esto se deberá entender como una facultad cuyo ejercicio se encuentra limitado por los deberes que el mismo derecho supone para las mismas personas.

En este sentido, el artículo 22 de la CPENL reconoce la libertad de crear, gestionar y aprovechar las condiciones del Estado, pero al hacerlo hace dos cosas que confirman lo que en este trabajo se ha dicho. En primer lugar, se trata de un derecho y un deber de todas las personas y, en segundo lugar, los fines del ejercicio de este derecho son el mejoramiento de la convivencia humana y construir un orden social justo. Lo dicho, solo a partir de la construcción del bien común y la búsqueda de la justicia puede hablarse de paz. Esto es un contexto.

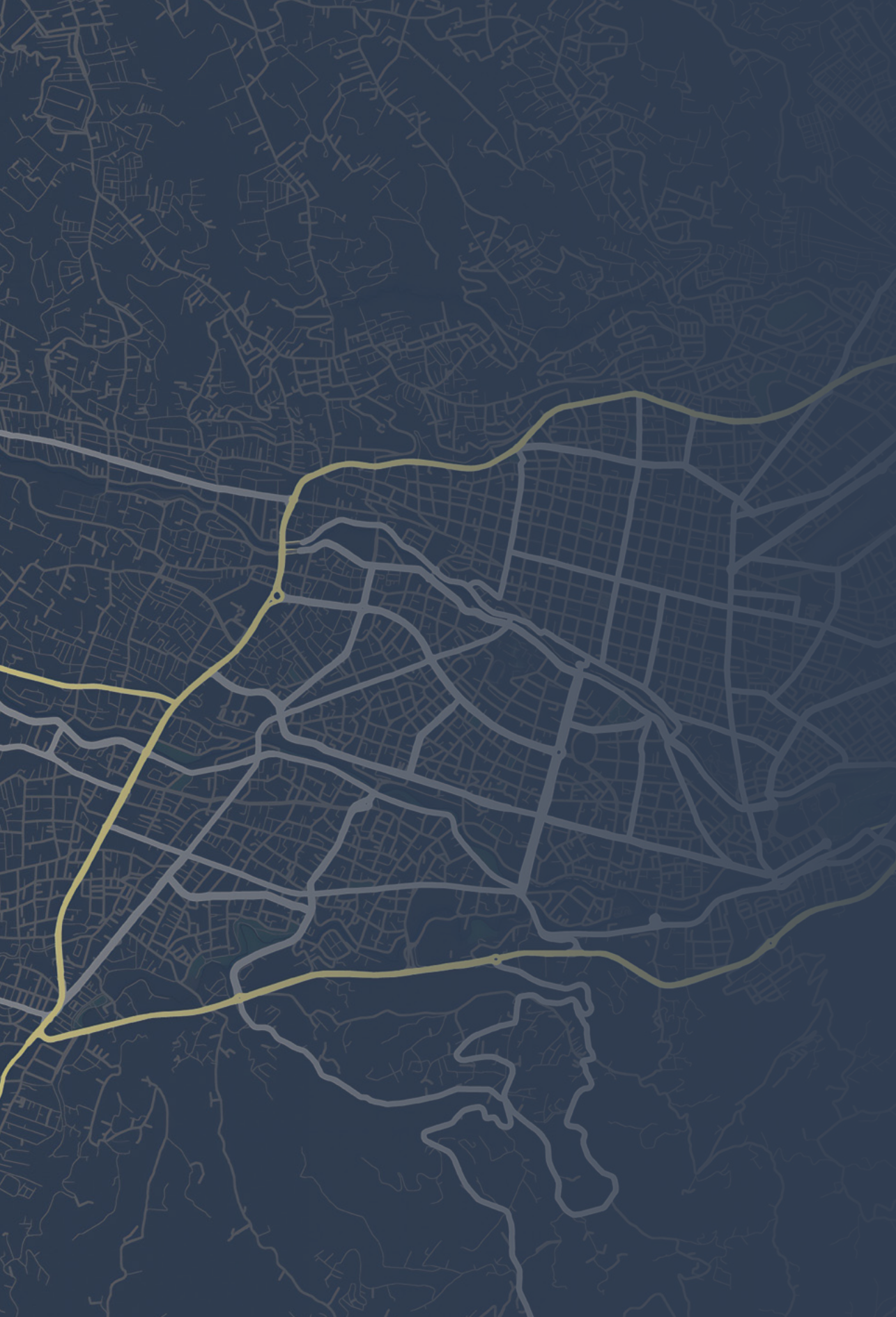
De manera que, luego de este imperativo ético que hace el constituyente neoleonés, se pasa en el segundo párrafo del artículo 22 de la CPENL a reconocer “el derecho a la paz, a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de cualquier tipo de violencia y la comisión de delitos”. Estos son valores que se concretan en derechos humanos, que pueden verse amenazadas por el estado y por particulares. Por último, en el mismo párrafo, se establece la obligación del Estado y de los municipios de generar políticas públicas que busquen desarrollar la cultura de la paz necesaria en la comunidad para el ejercicio de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes. En los demás párrafos se establece la estructura orgánica de la corporación policial que habrá de garantizar esa seguridad ciudadana en el contexto

de inmediatez; pero, en el largo plazo, la CPENL parece reconocer que, solo a través de la cultura de la paz y la prevención del delito, se puede coadyuvar en la construcción de ciudades de paz donde exista un buen vivir ciudadano. Esto es el instrumento para la construcción de ciudades de paz, sin lo cual, solo tendremos un cúmulo de declaraciones muy bien elaboradas, pero que solo se quedan en meras aspiraciones.

Referencias bibliográficas

- Alexi, R. (2002). *Teoría de los derechos fundamentales*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Bagni, S. (2012). *Dallo Stato del benessere allo Stato del buen vivir. Innovazione e tradizione nel costituzionalismo latino-americano*.
- Bustos Gisbert, R. (2012). *Pluralismo constitucional y diálogo jurisprudencial*. Instituto Iberoamericano de Derecho procesal constitucional.
- Cavazos Guajardo, A. (2020) *Las limitantes de la jurisprudencia mexicana para consolidar al federalismo como una verdadera expresión de la división del poder público*. Tirant lo Blanch.
- Eco, U., Colombo, F., Alberoni, F., Sacco, G. (2004). *La nueva edad media*. Alianza.
- Figueruelo Burrieza, Á. (2006). *Luces y sombras del tratado constitucional europeo*, Dykinson.
- García-Pelayo, M. (1991). “Derecho público” en sus *Obras Completas*, Tomo III, Centro de Estudios Constitucionales.
- García Sepúlveda, S. (2023). *Federalismo mexicano*. Porrúa.
- Gomes Canotilho, J. (2005). *Teoría de la constitución*. Dykinson.
- Grossi, P. (2017) *Propiedad, constitución y globalización*, Olejnik.
- Habermas, J. (2008). *Carta al papa. Consideraciones sobre la Fe*. Paidós.
- Haberle, P. (2003). *El estado constitucional*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Lucas Verdú, P. (1974). *Una reciente aportación de la doctrina italiana a la Teoría de la Constitución: La ingeniería constitucional*, *Revista de Derecho Político*, N° 4, UNED.
- Mangas, A. (2005). *La constitución europea*. Iustel.
- Passerin D'entrévez, A. (2001). *La noción de estado*. Ariel Derecho.
- Radbruch, G. (1952). *Filosofía del derecho*. *Revista de Derecho Privado*.

- Sbriccoli, M. (2002). *Justicia criminal en M. Fioravanti. El Estado en Europa. Instituciones y derecho*. Trotta.
- Valadés, D. (2016). *La constitución y la realidad*. Porrúa.
- Vallenilla Lanz, L. (1994). *Cesarismo democrático*. Monte Ávila.
- Vitoria, F., (1974). *Relecciones sobre los indios y el derecho de guerra*. Espase-Alcalpa.



Capítulo VI

Desarrollo de políticas públicas de paz

Gerardo Tamez González²
Dave Alexander López Mejía³

Sumario: 1. Introducción. 2. El crimen como espectro internacional. 3. El crimen como espectro nacional. 4. El crimen como espectro local. 5. Pertenencia del Espacio Público. 6. Precedentes terminológicos sobre la paz social. 7. La meta gobernanza como herramienta para la recuperación de los espacios públicos. 8. Los vacíos de poder y su impacto en la inseguridad municipal. 9. Metodología. 10. Conclusiones.

2 Doctorado en Filosofía con orientación en Ciencias Políticas, UANL. Maestría en Políticas Públicas, UANL. Especialidad en Política y Gestión Educativa, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, UANL. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I. Reconocimiento a Perfil deseable PRODEP. Director del Sistema de Estudios de Licenciatura.

3 Candidato a Doctor en Filosofía con orientación en Ciencias Políticas en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la UANL la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL). Docente investigador. Becario del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT, México). (davelopez217@gmail.com) ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-3576-7749>

1. Introducción

“La meta gobernanza como herramienta de recuperación de los espacios públicos”

En un contexto de una sociedad en constante cambio, la gestión efectiva de los espacios públicos se convierte en un desafío crucial para que las autoridades locales consoliden la tranquilidad social. En el municipio de Monterrey, estado de Nuevo León, México, esta necesidad se torna aún más apremiante debido a los desafíos inherentes e históricos de inseguridad que han azotado en diversas localidades de la ciudad. En este capítulo, se explorará cómo la meta gobernanza emerge como una herramienta innovadora para la recuperación y revitalización de las áreas públicas, en aras de devolver el sentimiento de pertenencia de los espacios públicos a la sociedad. En consecuencia, se observará como la inseguridad ha penetrado diversas áreas en el plano internacional, nacional y local y como repercute en las finalidades del Estado, el bien común.

La meta gobernanza, entendida como la colaboración entre múltiples actores gubernamentales y no gubernamentales en la toma de decisiones, se presenta como un enfoque que supera los tradicionales vacíos de poder que a menudo dificultan el progreso social. En Monterrey, la fragmentación y la falta de coordinación entre diferentes entidades han contribuido a la disminución de la calidad de los espacios públicos y a la creciente preocupación por la paz en la comunidad. Este capítulo revisará cómo la meta gobernanza puede ser utilizada como una estrategia para llenar esos vacíos de poder, fomentar la participación ciudadana y colaborar en la construcción de espacios que promuevan la cohesión social y la armonía. De igual forma, en esta sección se explorará diversas corrientes filosóficas de conceptos elementales para comprender la gobernanza y su impacto en la paz a partir de la colaboración entre el gobierno local, organizaciones

civiles, empresas y la comunidad para llevar a cabo la transformación exitosa de plazas, parques y calles en lugares seguros, atractivos y funcionales para todos los ciudadanos.

Finalmente, reflexionaremos sobre el impacto más amplio de esta estrategia en la paz social de Monterrey. Desde la disminución de la delincuencia hasta la promoción de la identidad local y el sentimiento de pertenencia, la meta gobernanza emerge como un vehículo para abordar los problemas fundamentales que han afectado a la comunidad. En última instancia, este capítulo busca inspirar a los lectores a considerar la meta gobernanza como una herramienta valiosa y transformadora no solo en Monterrey, sino en otros contextos urbanos que enfrentan desafíos similares en la recuperación de sus espacios públicos y la promoción de la paz social.

2. El crimen como espectro internacional

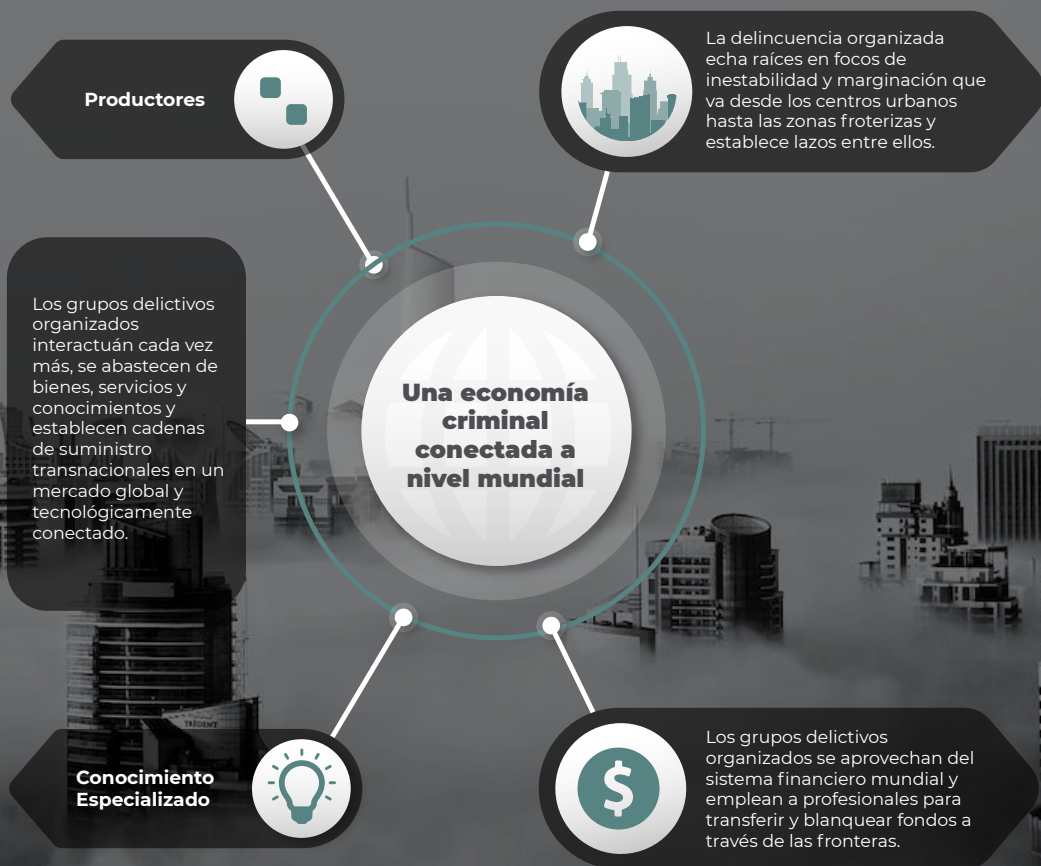
La globalización como fenómeno internacional ha traído en similitud de proporciones, efectos positivos y negativos, siendo estos últimos los no deseado o en el entendido del deber ser, lo que no debía de ser. De la misma manera en cómo el crecimiento económico lícito de empresas del sector público y privado ha tenido auge y mayor presencia en materia de relaciones internacionales, diplomáticas y para diplomáticas, también las han tenido las empresas que se dedican al comercio ilícito, teniendo presencia cada vez en cualquier parte del mundo. Las empresas criminales se han apropiado, incluso, de herramientas económicas legales, creando como si fueran *McDonald's* o *Starbucks*, franquicias en otros países, por ejemplo: La mafia italiana en Estados Unidos a finales del siglo XIX e inicios y mediados del siglo XX, el Cartel de Medellín de Colombia que importaba y exportaba cocaína en el continente americano o bien el Cartel de Sinaloa de México, que ha llegado a tener presencia en 54 países del mundo y con red criminal especialistas de lavado de dinero.

En este sentido, es válido afirmar que el terrible problema de las empresas delictivas es que, al igual que las empresas legítimas, se han transnacionalizado cada vez con mayores sofisticaciones mercadotécnicas, a tal grado que ha urgido la necesidad de regular a nivel internacional sus indiciosos afanes de penetrar el esquema internacional, que tristemente, con muy poco éxito se ha logrado; sin embargo resulta importante traer a coalición la trascendencia que tiene la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en el que en su artículo primero dispone que tiene como propósito promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional (CNUDOT, 2004).

Para el Premio Nobel de Economía 2005 Thomas Schelling, la actividad principal de la delincuencia organizada es imponer su protección a otras empresas, tanto legales como ilegales, bajo la amenaza de violencia (Santa, 2016). Ante esto, es preciso mencionar las tres dimensiones de la delincuencia organizada —nacional, regional o transnacional— siendo la primera, la dimensión operativa armada, que es la que comúnmente se refleja en medios de comunicación, la dimensión política de protección, encapsulada en aquellas áreas del Estado, de los partidos políticos y sociedades civiles y una dimensión empresarial, siendo esta la que convierte el dinero sucio, en dinero limpio, es el famoso lavado patrimonial y apoyo logístico operativo, tal y como se observa en la siguiente gráfica.

Figura 1

Esquema de la interconexión de las empresas criminales



Nota. Adaptado de la Guía práctica para elaborar estrategias de alto impacto contra la delincuencia organizada (ONUCDD, 2022).

Los efectos de la delincuencia organizada se sienten en todo el mundo, erosionando la gobernanza, infiltrándose en los procesos políticos, alimentando la corrupción y la violencia, explotando a las personas vulnerables, socavando los mercados legítimos y suponiendo una creciente amenaza medioambiental (ONUDD, 2022). Dicho esto, es de vital importancia anteponerse como brazo fuerte, legal y legítimo para la temprana prevención, antes de la aglomeración de grupos antisociales que generan lucros a partir de conductas tipificadas por la ley como prohibidas.

3. El crimen como espectro nacional

México ha enfrentado desafíos persistentes en términos de violencia y delincuencia durante muchos años. Algunos de los delitos más comunes incluyen el narcotráfico, el robo, la extorsión, el secuestro y los homicidios. El tráfico de drogas, en particular, ha sido un problema grave debido a la ubicación geográfica de México y su proximidad con los Estados Unidos, uno de los principales mercados de drogas a nivel mundial.

Un precedente importante fue la lucha armada para recuperar dichos espacios públicos que estaban infectados por empresas criminales, en México fue con Felipe Calderón al mando del Poder Ejecutivo, en el año 2006 siendo, *vox pópuli*, que la entonces llamada “Guerra contra el narcotráfico” simbolizó para el país de forma negativa, pues hubieron secuelas devastadoras- dinámicas de violencia y descomposición extremas, miles de muertos, desaparecidos, secuestrados, extorsionados, torturados; siendo este un fenómeno social que permitiría la posibilidad de afirmar que el Estado fue simplemente suplantado, desaparecido o capturado- y de ninguna manera arrojó resultados satisfactorios.

Como menciona Buscaglia (2013):

La experiencia internacional indica que las empresas criminales normalmente desean, mientras consolidan su posición dominante en

mercados regionales de muchos tipos de bienes y servicios, un bajo perfil y no buscan confrontaciones armadas directas con Estados que posean gobiernos fuertes, con capacidades de controles institucionales punitivos y preventivos y que gocen a la vez de amplio apoyo de sus ciudadanos. (p. 14)

En este sentido, es importante validar la información expuesta por el autor, pues llama altamente la atención el hecho de que las empresas del crimen organizado buscan posicionarse, incluso, si estos son sólidos y cuentan con el respaldo del pueblo, en el caso mencionado antes, México no fue en su momento más duro con el crimen, ese Estado fuerte con amplio apoyo ciudadano, por ende, su fracaso fue una crónica de muerte anunciada.

El gobierno mexicano ha implementado diversas estrategias y políticas para hacer frente al crimen, incluyendo la creación de fuerzas de seguridad especializadas, la colaboración con agencias internacionales, la implementación de programas de prevención del delito y la promoción del Estado de derecho. Sin embargo, la lucha contra el crimen sigue siendo un desafío importante y persistente en el país.

4. El crimen como espectro local

La violencia y la delincuencia, se encuentra generalmente relacionada con la debilidad institucional de los estados y con la baja calidad de la democracia, en este sentido, los gobiernos locales están en la primera línea al momento de gestionar la seguridad y de dar respuestas a los habitantes de una ciudad, los retos de seguridad de las ciudades individuales son cada vez más el resultado de la intersección entre las vulnerabilidades locales y los flujos ilícitos procedentes del otro lado de las fronteras nacionales (Oficina de las Naciones Unidas, 2020).

El fenómeno de la violencia es relacionado con el aumento de la exclusión social, política y económica que experimenta gran parte de la

población. Siendo este tema más complejo creando una situación de agudeza de otras problemáticas relacionadas ya que la violencia urbana frena el desarrollo (económico, personal y comunitario) y debilita las funciones de las instituciones del Estado y a las instituciones mismas.

Los municipios al ser delegación territorial de mayor cercanía con la sociedad son los primeros receptores de la inseguridad; es acá donde se gestan los llamados policiales y las denuncias —si es que se logra denunciar— pues es acá donde también se percibe el compromiso cívico de participación comunitaria y ciudadana.

La proximidad a la población les brinda una mayor capacidad para identificar y responder a situaciones de inseguridad en comparación con niveles de gobierno más altos. Los municipios son responsables de la administración y provisión de servicios básicos, como seguridad pública, mantenimiento de la infraestructura local y atención a emergencias. Esto implica que están en contacto directo con la población y son los primeros en recibir informes de delitos, problemas de convivencia y otros desafíos relacionados con la seguridad.

Sin embargo, es importante destacar que la responsabilidad de la seguridad no recae únicamente en los municipios. Existe una compleja cadena de cooperación y coordinación entre diferentes niveles de gobierno (local, estatal y federal, según el país) para abordar la inseguridad de manera integral.

En el caso particular de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, México es posible revisar sus datos delictivos y encontrarse con la predominante presencia delictiva que ejercen y materializan su impacto en el espacio público; contribuyendo con la ausencia de una paz social; esto se desarrollará con mayor amplitud posteriormente.

5. Pertenencia del espacio público

La posibilidad de poder apreciar a los ciudadanos en las calles, parques y canchas, transitando por las banquetas, encontrándose, conversando entre ellos, vecinos, amigos, es un indicador que muestra la razón de ser del espacio público, los valores y significados que se le confieren, las percepciones que evocan, pero sobre todo la construcción de relaciones sociales, como organismo vital de las sociedades.

No es posible hablar de espacios públicos sin traer del campo literario a Habermas, pues este lo definía expresando lo siguiente: por espacio público entendemos un ámbito de nuestra vida social, en el que se puede construir algo así como opinión pública. La entrada está fundamentalmente abierta a todos los ciudadanos (Habermas, 1964), tomando lo anterior como referencia, es en los espacios públicos donde se manifiestan las expresiones de sociabilidad —desde el punto de vista sociocultural, económico y político—, y, en consecuencia, aquellas actividades diarias que hacen parte de la vida de los individuos en una ciudad. Para poder interpretar al espacio público en el contexto de esta investigación, esta recopilación teórica basará su análisis en el espacio público ciudadano desde una perspectiva sociocultural; esto es, a partir de una dimensión que resalta interacciones de sujetos sociales en un entorno urbano mediante expresiones de sociabilidad informal y espontánea que se representan en su vida cotidiana.

En este sentido, el espacio público es interpretado como un lugar de relación y de identificación, de contacto entre las personas, de animación urbana, y a veces de expresión comunitaria (Borja & Muxi, *El espacio público, ciudad y ciudadanía*, 2000), o bien como aquellos contextos en los que se expresa y desarrolla la interacción social «espontánea» de los individuos integrantes de los diferentes grupos, colectivos y sectores que configuran una determinada sociedad local (Cantero, Escalera, García del Villar, & Hernández, 1999) y como espacios mentalmente abiertos porque suelen diseñarse para una gran variedad de usos, a veces incluso usos que

podrían considerarse no deseables” (Ortiz-Guitart, 2006). Asimismo, el espacio público se caracteriza, de acuerdo con González (2008), por ser de propiedad pública, accesible y plurifuncional.

Ante esto, Borja (2003), en su relevante obra la ciudad conquistada, explica las utilidades que tienen los espacios públicos que se armonizan con los individuos, tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 1

Las utilidades de los espacios públicos

	Funcional	Simbólica	Cívico-político	Social
Utilidad	Ordenan y le dan sentido a la ciudad. La presencia de la gente en los espacios públicos de manera permanente garantiza la seguridad de la ciudad; aunque muchas veces no se consigue, debido a que hay personas que utilizan dicho espacio de manera diferente. Son lugares de encuentro y permiten el intercambio de ideas y propuestas.	Pueden ser reconocidos como símbolos con los que el usuario se identifica; cuando, como lugares de expresión de las comunidades que lo usan, estas van dejando sus huellas y marcas en él. Un espacio público equipado de acuerdo con las necesidades de su comunidad garantiza el aprovechamiento de este y por ende su valoración como símbolo	Promueve y genera relaciones entre las personas, facilitando la inclusión de diferentes grupos humanos en la utilización de los espacios públicos y por ende la integración cultural. Aunque también se pueden generar fricciones cuando el espacio es reclamado simultáneamente por diferentes grupos, lo cual puede desencadenar conflictos por el uso del espacio.	Porque una de las funciones del espacio público es hacer ciudadanos y éste facilita el ejercicio de los deberes y derechos del ciudadano de manera libre y espontánea, porque es el espacio de todos y, donde todos se sienten un colectivo capaz de empoderarse y transformar su comunidad.

Nota. Adaptado del modelo de utilidad de los espacios públicos de Borja (2003).

En concatenación a lo anterior, el uso de los espacios públicos de acuerdo con sus cuatro utilidades planteadas, responden inequívocamente a la explotación fructífera del crecimiento social, cultural y situacional del individuo, para su óptimo desempeño como ciudadano, no obstante, cuando su utilización se realiza en un claro sentido contrario a sus fines y se ejerce una ocupación del espacio público inapropiado por sujetos que responden a intereses ilegítimos e ilegales, la esfera pública se convierte inhabitable para motivos sociales de desarrollo humano. Al tenor de esto Martel y Baires (2006) expresan:

Los espacios públicos, además de lugares de encuentro, son espacios de desencuentro y de inseguridad. El barrio, cuya construcción social y simbólica está profundamente matizada por la convivencia, la conversación y el juego; también se construye desde la violencia, la inseguridad y los conflictos. (p. 122)

Dicho esto, los espacios públicos se encuentran ocupados por agentes antisociales que, lejos de que funjan como espacios para la interacción social y el desarrollo digno de los seres humano, son lugares que causan percepción de miedo e inseguridad, contraviniendo a la paz ciudadana como fin de un Estado de derecho.

6. Precedentes terminológicos sobre la paz social

Antes de adéntranos al caso que nos ocupa, es menester hacer algunos acercamientos conceptuales y filosóficos del término paz, para iniciar la Real Academia Española la define como situación en la que no existe lucha armada en un país o entre países; relación de armonía entre las personas, sin enfrentamientos ni conflictos (2023); uno de los primeros enfoques iniciales en investigación sobre la paz y su posible desarrollo es presentado por Jiménez (2011). Este enfoque se centra en la desarticulación de la

violencia y la edificación de la paz a través de la exploración de la historia de las generaciones, lo cual contribuye a la comprensión de la noción de paz imperfecta:

La pax homínida es el reconocimiento de los comportamientos altruistas, cooperativos y filantrópicos (hoy considerados pacíficos) de nuestros antepasados, que han sido fundamentales para los sucesivos éxitos evolutivos de nuestra familia porque han contribuido al desarrollo de las potencialidades humanas, las del pasado y las del presente, y que, ante la vorágine violentológica, es necesario recuperar porque también contribuyen a performar nuestra identidad pacífica (p. 94).

El periodo conocido como *pax romana*, que deriva etimológicamente de la palabra latina “pax” que significa negociar o establecer un acuerdo, representa un tiempo de relativa tranquilidad respaldado por el poder militar de Roma sobre sus provincias. Esta “paz” tenía un carácter legal que aseguraba el orden y el control, pero solo se extendía a aquellos que se encontraban dentro de las fronteras romanas mediante un pacto (Jiménez, 2004).

En la Edad Media, la paz, conocida como *pax societatis*, se concebía como algo de naturaleza divina y teológica. Era un ideal que se asociaba al cielo y se caracterizaba por la búsqueda del camino hacia Dios o la tranquilidad espiritual. Se buscaba regular la violencia a través de la promulgación de virtudes teológicas y morales, así como la advertencia contra los pecados capitales (Díez, 2000). Se mantenía el concepto de paz como la ausencia de guerra y se justificaba, en nombre de Dios, la realización de las “guerras santas” (como las Cruzadas) y la inquisición.

Los judíos consideran *ahalom*, la paz, como un valor religioso esencial, siendo uno de los nombres de Dios y una bendición sagrada (Garzón, 2001). Por otro lado, para los musulmanes, *salam* representa paz, salvación y un saludo amistoso. Esta palabra se repite frecuentemente en el Corán, junto con el concepto de *yihad*, que no se trata de una guerra santa, sino

más bien del esfuerzo físico y espiritual dirigido hacia Dios, buscando la perfección moral.

En China, se ha valorado la influencia de varios filósofos en la promoción de pensamientos pacíficos. Por ejemplo, Lao Tse, quien vivió en el siglo VI a.C., abogó por un comportamiento moral y pacífico a través del concepto del tao o camino. Confucio, por su parte, (551-479 a.C.) promovió virtudes como la sensibilidad humana, la rectitud, la moralidad, la sabiduría y la sinceridad, así como tres obligaciones fundamentales: lealtad, respeto a los padres y ancestros, y cortesía, como alternativa a la violencia (Oswald, 2008). Otro filósofo influyente fue Sun Tzu, autor del libro “El arte de la guerra”, donde desaconsejaba el uso del ejército debido a sus altos costos y a su mal augurio; también menciona “las armas son instrumentos de mal augurio, y la guerra es un asunto peligroso” (Tzu, 2012, p. 213).

Dentro de estos pensamientos se resaltan las contribuciones hechas por Gandhi y su lucha por la independencia de India del dominio británico. Gandhi empleó la no violencia (*-ahimsa-*) como una herramienta primordial, ejemplificada en la marcha de la sal de 1930. Esta filosofía fue posteriormente adoptada por Martin Luther King Jr. en los años 70 para su activa lucha no violenta en favor del reconocimiento de los derechos civiles y contra la segregación racial en Estados Unidos. Nelson Mandela, por su parte, fortaleció la práctica de la no violencia en Sudáfrica en su lucha contra el apartheid (Oswald, 2008, p. 104).

Así, un sinnúmero de ejemplos en los que la paz como concepto se prolifera como la ausencia del conflicto, la violencia o toda aquella alteración que cause discordia e intranquilidad social; de tal forma, que en el caso que nos ocupa la paz —como constructo ya descrito— es arrebatada por individuos que, en lo individual o colectivo, dañan la pertenencia de los espacios públicos y distorsionan la finalidad de estos sembrando y cosechando miedo e inseguridad; esto entorpece la finalidad propia del estado erosionando intranquilidad social.

7. La meta gobernanza como herramienta para la recuperación de los espacios públicos

Una forma adecuada y resumida de describir la gobernanza es verla como un gobierno en red o gobierno relacional. Al referirnos a la red como una ilustración conceptual o una metáfora explicativa, y al enfatizar lo relacional, reconocemos la existencia de múltiples centros de poder interconectados por diversos vínculos, dando lugar a diversas formas de interacción. Esto implica comprender que se ha difuminado la separación entre lo público y lo privado, lo estatal y no estatal, y que existe una interdependencia entre los actores, con el objetivo de generar la acción colectiva necesaria para lograr los resultados del gobierno (Rhodes, 2007).

Esta forma descriptiva incluye un enfoque de distribución de poder entre los diversos actores que componen la gobernanza, pues solo así las dinámicas tienden a realizarse con mayor perfilación a los cumplimientos finales del Estado; en otras palabras, es importante abordar la investigación sobre cómo se distribuye el poder dentro de una red y los diferentes tipos de interacción que ocurren en su interior. Además, es necesario considerar la gestión de las redes como una forma específica de poder, enfocándose especialmente en el papel de las autoridades públicas para coordinar o intervenir en estas estructuras. El objetivo es resolver los problemas públicos en entornos complejos a través de la acción colectiva.

Para ello nos referimos a la meta gobernanza, que según Sørensen y Torfing (2009) es definida como un proceso a través del cual ciertos actores dan forma, combinan, facilitan y orientan las formas particulares de gobernanza de acuerdo con reglas, procedimientos o estándares, e incluso valores y creencias (p. 295).

En un estudio más actual, Torfing y Triantafillou (2011) presentan una definición más amplia de meta gobernanza, que se refiere al enfoque reflexivo y estratégico para gobernar los espacios de gobernanza interactiva

sin depender de los métodos tradicionales de control y dirección utilizados por el gobierno estatal.

Por otro lado, no se puede de hablar de gobernanza y de distribución de poder, en espacios capturados por individuos antisociales, pues un elemento de la gobernanza como herramienta de recuperación de los espacios públicos, es la participación de la sociedad en aras de recuperar el exterior público; sin este elemento se desvirtúa relativamente la existencia de una gobernanza; de igual forma, cuando no se tiene liderazgo asertivo por parte de las instituciones públicas y sus dirigentes, tampoco se presta otro vital supuesto; alejando la posibilidad de materializar estas redes para bienes y fines en común.

El concepto de meta gobernanza trasciende el enfoque centrado en lo institucional al reconocer no solo las reglas y estructuras institucionales de la gobernanza, sino también las decisiones y estrategias de los actores que se encargan de gestionarla. Esto implica considerar aspectos relacionados con la capacidad de acción de estos actores, es decir, la agencia. En este sentido, el liderazgo desempeña un papel fundamental en la meta gobernanza. El liderazgo paradigmático en la meta gobernanza representa una forma de ejercer poder e influencia que difiere de la tradicional, ya que busca movilizar los recursos necesarios y promover intereses para vincular diversas capacidades con el fin de lograr objetivos comunes (Gains y Stoker, 2008).

De lo anterior podemos extraer que la meta gobernanza es un enfoque de gobernanza que busca superar las limitaciones de la gobernanza tradicional promoviendo la colaboración y la participación de múltiples actores en la toma de decisiones. En el caso que nos ocupa, esta estrategia para la recuperación de espacios públicos, puede ser una herramienta efectiva para involucrar a la comunidad y fomentar la participación ciudadana en la planificación, diseño y gestión de estos espacios.

Si bien para la consolidación y recuperación de estos espacios públicos, de previo se deben de llenar esos vacíos políticos que históricamente

han sido perpetuados por agentes que se manejan fuera del margen de la legalidad; una buena propuesta para la recuperación puede empezar desde la transformación de áreas deterioradas o abandonadas en lugares atractivos, accesibles y funcionales para la comunidad; por ello la meta gobernanza reconoce que la gestión de estos espacios no debe ser exclusiva del gobierno o de un único actor, sino que debe involucrar a múltiples partes interesadas, como residentes locales, organizaciones comunitarias, empresas, expertos en diseño urbano y planificación, entre otros.

Al adoptar un enfoque de meta gobernanza, se fomenta la colaboración y la participación activa de estos actores en todas las etapas del proceso de recuperación de espacios públicos. Esto implica la co-creación de soluciones, la toma de decisiones compartida y la asignación de responsabilidades compartidas; esto porque la meta gobernanza hace hincapié en la necesidad de adoptar un enfoque estratégico de la seguridad y la buena gobernanza basado en una comprensión profunda de cómo un conjunto más amplio de factores de riesgo localizados, incluyendo una planificación urbana débil, la degradación medioambiental y el comportamiento antisocial, interactúan con amenazas externas como los flujos ilícitos para crear condiciones de inseguridad, incluyendo diferentes formas de “gobernanza delictiva” que buscan subvertir la gobernanza de las ciudades y los estados (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, 2020).

8. Los vacíos de poder y su impacto en la inseguridad municipal:

Los vacíos de poder en el ámbito municipal representan situaciones en las cuales la autoridad, el control y la gobernanza efectiva se ven debilitados o ausentes temporalmente. Estos vacíos pueden surgir debido a cambios en la administración, conflictos políticos, falta de recursos o crisis institucionales. En este capítulo, se explorará cómo los vacíos de poder impactan la

seguridad en los entornos municipales, analizando sus efectos en la delincuencia, la violencia, la confianza ciudadana y la respuesta a emergencias.

En el presente, la violencia constituye un tema relevante en el ámbito de las Ciencias Sociales. Las particularidades de la violencia en diferentes regiones han reavivado discusiones históricas y han introducido perspectivas y debates innovadores. Uno de los puntos de discusión que captan la atención en este contexto es, precisamente, la diversidad de manifestaciones violentas (Arendth, 2008; Gledhill, 2016).

Es innegable que a lo largo de los procesos históricos de diversas civilizaciones ha estado presente la violencia, adoptando distintas interpretaciones en cada época y lugar. Por ejemplo, mientras en culturas antiguas como la griega se exaltaban las acciones violentas como expresiones de fuerza física (*Ibidem*), en la actualidad, la violencia en las sociedades contemporáneas puede considerarse un síntoma de crisis social y moral (López, Kessler, Urresti et al., 2008, p. 135) en las regiones correspondientes.

Los vacíos de poder en el ámbito municipal pueden propiciar un entorno propicio para el aumento de la delincuencia lo que repercute en la sensación de paz y seguridad. En la revisión literaria se ha encontrado que la disminución de la presencia policial y la falta de aplicación de la ley permiten que actividades delictivas prosperen sin control. Grupos criminales y pandillas pueden aprovechar estos momentos para expandir sus operaciones, lo que conlleva un incremento en la actividad delictiva (Sumano, 2023). Algunas acciones predominantes al existir vacíos de poderes institucionales y su impacto en las sociedades se reflejan de la siguiente manera:

Tabla 2

Acciones predominantes al existir vacíos de poderes

<p>Debilidad en la Aplicación de la Ley:</p>	<p>Cuando hay vacíos de poder, la aplicación de la ley y la respuesta a los delitos pueden disminuir. Esto puede permitir que grupos criminales operen con mayor libertad, lo que a su vez puede contribuir al aumento de la violencia y la inseguridad (Buscaglia, 2013).</p>
<p>Desorganización en la Administración:</p>	<p>Los cambios en la administración municipal, especialmente cuando no son gestionados de manera efectiva, pueden llevar a la desorganización en la toma de decisiones y la implementación de políticas de seguridad. Esto podría resultar en una falta de coordinación entre las fuerzas del orden y otros órganos de seguridad (Vargas Hernández, 2021).</p>
<p>Incremento de la Percepción de Inseguridad:</p>	<p>La inestabilidad y la falta de control gubernamental pueden aumentar la percepción de inseguridad entre los ciudadanos. Esto puede llevar a una disminución en la confianza en las instituciones y a una sensación generalizada de desprotección (Buscaglia, 2013).</p>
<p>Aprovechamiento por Parte de Grupos Delictivos:</p>	<p>Los grupos delictivos aprovechan los vacíos de poder para expandir su influencia y control en determinadas áreas. Esto puede llevar a un aumento en actividades como el narcotráfico, la extorsión, cobros de piso y la violencia relacionada con el crimen organizado impactando directa y proporcionalmente con la intranquilidad social (<i>Ibididem</i>)</p>

Nota. Adaptado de Buscaglia (2013) y Vargas Hernández, (2021).

Finalmente, los vacíos de poder pueden debilitar la capacidad de las autoridades municipales para mantener la seguridad y el orden en Monterrey. La falta de continuidad en las políticas y la administración puede permitir que la delincuencia prolifere, lo que a su vez afecta la calidad de vida de los ciudadanos y la estabilidad de la comunidad en general.

9. Metodología

La metodología empleada es de tipo cualitativo y atiende a las características de la investigación no experimental, es decir, que no se contó en el estudio con variables independientes, sino que se realizó una observación documental y contextual para estudiar el fenómeno objeto estudio, que es la meta gobernanza para la recuperación de los espacios públicos en Monterrey y su impacto en la paz social. El diseño minucioso de la investigación responde a una investigación transversal de corte descriptivo a través de la consulta de fuentes bibliográficas o hemerográficas, lectura de autores y exposición de los hallazgos en informes gubernamentales.

El instrumento utilizado fue la recolección documental y revisión literaria, donde se consultó diversas bases de datos de artículos científicos, tales como Scopus, ProQuest, Google Scholar, EBSCO, asimismo se consultó leyes y reglamentos institucionales, información obtenida de datos abiertos de Nuevo León, datos estadísticos de la Fiscalía General del Estado de Nuevo León y la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022 todo esto con la finalidad de consolidar la información y realizar un amplio análisis y un mejor tratamiento de la información que permitiera dar cumplimiento al objetivo central de la investigación; como menciona Moreno Acero, (2017) este método ha sido un elemento básico de la investigación social desde sus inicios ya que proporciona una fuente rica para análisis.

Tal como menciona Guirao (2015), la revisión de la literatura es una de las herramientas más importantes en función de invitar a la discusión e informar en el trabajo académico. Su propósito principal es hacer uso de las críticas y de los anteriores estudios de una forma analítica, precisa y ordenada.

A manera de resumen, la revisión de la literatura se puede presentar como un análisis crítico del tema y señala tanto las similitudes como las

inconsistencias en la literatura analizada. Además, desempeña labores fundamentales en la síntesis y recopilación de la información. De esta manera, se proporcionan justificaciones para la investigación que es propuesta y demuestra profundos conocimientos de las bases conceptuales del tema.

Así mismo, Gómez (2011), menciona que la construcción de los conocimientos desde diferentes referencias es una de las muchas maneras de velar por la tradición de los pensamientos originales y desde este sentido, traerlo al presente con lecturas hermenéuticas que favorezcan los debates al hacer aportes nuevos al desarrollo académico y científico con propuestas que llegan a ser cuestionables de forma permanente y sin embargo siempre serán orientadas al alcance de un nuevo desarrollo.

10. Conclusiones

A través de una reflexión sobre los vacíos de poder y su impacto en la paz social, se observa cómo la meta gobernanza busca llenar esos espacios y fomentar la colaboración entre diversos actores, incluyendo ciudadanos, autoridades y organizaciones, para abordar de manera integral los desafíos que afectan a la comunidad alejando la sensación de paz y seguridad.

En este sentido, la meta gobernanza se presenta como un método de gestión que permite una distribución más equitativa del poder y la toma de decisiones, superando así los vacíos que pueden generar conflictos y descontento social. Al facilitar la participación activa de la sociedad en la definición de políticas y en la ejecución de proyectos, se promueve una sensación de pertenencia y responsabilidad compartida en la revitalización de los espacios públicos y en consecuencia la tranquilidad social. Por si sola la armonía ciudadana es una vertiente más de la paz social.

Los vacíos de poder, por otro lado, pueden socavar la paz en las ciudades al generar desconfianza en las instituciones y en el sistema de gobernanza. Estos vacíos pueden dar lugar a la proliferación de actividades ilícitas, inseguridad y desorden en los espacios públicos. Entonces, la meta

gobernanza se convierte en un medio para colmar esos vacíos y construir un tejido social más sólido y cooperativo.

En este orden de ideas, para que la seguridad impere en un país y el respeto de los derechos humanos sea una realidad pragmática, las instituciones del estado y la sociedad civil deben cooperar con el fin de que los sistemas judiciales —policías, fiscales, jueces, penales— junto con las instituciones de salud pública, educación, trabajo, desarrollo social, funcionen con más frecuente efectividad, coordinación interinstitucional y con una relativa eficiencia, donde brinden servicios que las personas necesitan para desarrollarse de forma plena.

Al tenor de lo revisado, prevenir el crimen en sus diversas modalidades requiere, en primer lugar, tratar de comprender los factores estructurales y ambientales que motivan la delincuencia y ahuyentan la paz social, los cuales le permiten arraigarse y ganar apoyo dentro de la sociedad, captar los espacios públicos, los cuales se agravan para el estado y se facilitan para los reclutadores delictuosos, por ejemplo, la inestabilidad política, la desigualdad económica, la exclusión social, la falta de acceso a servicios básicos, la corrupción, etc.

En segundo lugar, se deben suprimir, restringir y fiscalizar con lupa los mercados en donde la delincuencia tiene mayores canales de oportunidad, aquellos sectores, bienes, servicios, facilitadores e infraestructuras que, en conjunto, constituyen las economías delictivas, por ejemplo, bares, antros, tiendas donde se venda alcohol en horarios no permitidos por la ley, etc. Lo ideal sería que en esta fase se identificasen también los puntos geográficos críticos, como las zonas fronterizas entre municipios, los centros urbanos y los puntos de transbordo, etc. En tercer lugar, es ir por las cabecillas de los grupos de la delincuencia organizada, incluyendo a toda su estructura, actividades y relaciones de cooperación y competencia entre otros grupos, incluso con otros grupos delictivos organizados ubicados tanto dentro como fuera del país.

Referencias bibliográficas

- Arendt, H. (2008). *Sobre la violencia*. Alianza.
- Borja, J., & Muxi, Z. (2000). *El espacio público, ciudad y ciudadanía*. <http://pensarcontemporaneo.files.wordpress.com/2009/06/el-espaciopublico-ciudad-y-ciudadania-jordi-borja.pdf>
- Buscaglia, E. (2013). *Vacios de poder en México: Cómo combatir la delincuencia organizada*. Grijalbo.
- Cantero, P., Escalera, J., García del Villar, R., & Hernández, M. (1999). *La ciudad silenciada*. Vida social y plan urbano en los barrios del casco antiguo de Sevilla.
- Díez, M. (2000). *La expresión estética de la paz en la historia*. En F. M. (Eds.), *Historia de la paz. Tiempos, espacios y actores*.
- Garzón, B. (2001). *La visión del judaísmo*. Zaragoza: Departamento de cultura y turismo.
- Gledhill, J. (2016). *La nueva guerra contra los pobres*. La proporción de inseguridad en Latinoamérica. Bellaterra
- Guirao Goris, Silamani J. (2015). *Utilidad y tipos de revisión de literatura*. *Ene*, 9(2) <https://dx.doi.org/10.4321/S1988-348X2015000200002>
- Gómez, L. (2010). *Un Espacio para la Investigación Documental*. *Revista de Vanguardía Psicológica*. ISSN 2216-0701
- Habermas, J. (1964). *Öffentlichkeit (ein Lexikonartikel)*. *Kultur und Kritik*, 61.
- Jiménez, F. (2004). *Propuesta de una epistemología antropológica para la paz*. *Convergencia*. *Revista de Ciencias Sociales*.
- Jiménez, J. (2011). *Pax homínida. Una aproximación im-perfecta a la evolución humana*. En F. M. (Eds.), *Los habitus de la paz. Teorías y prácticas de la paz imperfecta*. Universidad de Granada.
- López, N., Kessler, G., Uresti, M., D'Alessandre, V., Sourrouille, F. y Caderosso M. (2008). *La escuela y los adolescentes. Informe sobre tendencias sociales y educativas en América Latina 2008*. International

- Institute for Educational Planning, UNESCO Sede Regional Buenos Aires y Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).
- Martel, R., & Baires, S. (2006). *Imaginario del miedo y geografías de la inseguridad: construcción social y simbólica del espacio público en San Salvador*. En A. Lindón Villoria, D. Hiernaux-Nicolás, & M. Aguilar, Lugares e imaginarios en la metrópolis. Antropos.
- Moreno Acero, Iván Darío. (2017). *La investigación social, un acercamiento a lo cotidiano*. Revista electrónica de investigación educativa, 19(4).
- Naciones Unidas, oficina contra la droga y el delito. (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*. ONU.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. (2020). *Enfoque de Gobernanza de la Seguridad para Ciudades Seguras, Inclusivas y Resilientes: Guía Práctica para la Realización de Evaluaciones de la Gobernanza de la Seguridad Urbana*. UNODC.
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. (2022). *Guía práctica para elaborar estrategias de alto impacto contra la delincuencia organizada*. ONU.
- Ortiz-Guitart, A. (2006). *Usos de los espacios públicos y construcción del sentido de pertenencia de sus habitantes en Barcelona*. En A. Lindón Villoria, D. Hiernaux-Nicolás, & M. Aguilar, Lugares e imaginarios en la metrópolis. Anthropos.
- Oswald, Ú. (2008). *Orígenes del pensamiento sobre paz en oriente, occidente y en sociedades indígenas de América Latina*. Reconceptualizar la seguridad en el siglo XXI.
- Real Academia Española. (2023). *Paz*. <https://dle.rae.es/paz>
- Santa, D. (2016). *Franquicias para el delito*. De la economía criminal a la economía legal en manos criminales. Nueva Sociedad, 107-119.

- Sumano, J. (2023). Desarrollo ciudadano. *Anatomía de la inseguridad y violencia en Nuevo León*. Opinión.
- Sun, T. (2012). *El arte de la guerra*. Ediciones Lea.
- Vargas Hernández, B. (2021). *¿Por qué se producen altos niveles de homicidio doloso en las alcaldías de la Ciudad de México? Una aproximación configuracional desde la teoría de la desorganización social*. *Sociológica*



Capítulo VII

Coparticipación ciudadana en la construcción de la paz

Diego Adrián Ormaza Ávila¹

Sumario: 1. Antecedentes y justificación. 2. El conflicto social. 3. La paz. 4. El estado de bienestar como criterio económico de paz social. 5. Iniciativas de coparticipación ciudadana para la construcción de paz. 5.1 La mediación comunitaria. 5.2 Ciudades y ciudadanos inteligentes. 5.3. Conducción social cooperativa en ciudades inteligentes. 5.4. Decide Madrid. 6. Conclusiones.

¹ Abogado de los Tribunales de Justicia por la Universidad Católica de Cuenca, Especialista Superior en Tributación por la Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador, Magister en Derecho, mención Derecho Tributario por la Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador, Magister en Ciencia Política y Gestión Pública por la Universidad Rey Juan Carlos en España y Doctor en Derecho, Ciencia Política y Criminología por la Universidad de Valencia en España. Docente investigador de la Universidad Católica de Cuenca, correo electrónico (daormazaa@ucacue.educ) Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-3492-0943>

1. Antecedentes y justificación

El desarrollo histórico de las sociedades ha presentado una transformación de las relaciones interpersonales, la globalización independientemente de los beneficios que puede generar también presenta situación de desigualdad y fomento de un pensamiento más individualista, esto cree a su vez que, los conflictos sociales se vean incrementados.

La inseguridad, conflictos colectivos se han visto incrementados en los últimos años y las acciones de los diferentes gobiernos no han sido lo suficientemente eficientes para controlar estos problemas. Es ahí donde surge la necesidad de repensar a la sociedad, identificar cual es el verdadero propósito de vivir en sociedad e identificar que estamos haciendo como miembros de este conglomerado social para alcanzar la paz y la justicia social.

Es por ello que, mediante este esfuerzo académico, se pretende explicar el contexto actual en el que se encuentra nuestra sociedad, referirnos a la paz como el fin de toda sociedad que pretende permanecer y desarrollarse en el tiempo. De otro lado es importante referirnos a como desde la participación ciudadana se pueden establecer mecanismos e iniciativas que permitan acercarnos a una convivencia pacífica y procurar que nuestros conciudadanos comprendan que la conciencia colectiva está por encima de toda forma de pensamiento individualista, solo así se genera una verdadera sociedad en donde se persiga un beneficio para todos los integrantes de la misma.

Este trabajo tiene un enfoque cualitativo y un alcance exploratorio. Se enfoca principalmente en realizar una reflexión crítica sustentado en la fundamentación teórica, así se expone de forma adecuada los ejes principales de este capítulo y se presenta al lector algunos casos finales que servirán de ejemplo de iniciativas de participación ciudadana, enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas.

2. El conflicto social

En primer lugar, se debe exponer que, todo conglomerado social en algún momento de convivencia está expuesta a la conflictividad social. “El conflicto es considerado un hecho social, consustancial a la vida misma, es decir, un fenómeno natural de la sociedad, que ha estado presente en diferentes e importantes momentos históricos y que ha incidido mayoritariamente en la generación cambios sociales” (Camacho Rico, 2016, p. 90).

En este sentido, la interacción social produce en determinados casos que se generen conflictos dentro de los integrantes de la sociedad, esto deviene justamente de las particularidades, creencias, ideologías o formas de pensar del individuo y que se ven confrontadas con los demás miembros de la colectividad. En este sentido, Lopera, Fontan y Cruz (2014), exponen que “Los conflictos reales, surgen cuando los hombres chocan con ocasión del reclamo de derechos basados en la frustración de sus pretensiones y expectativas de ganancias” (p. 166).

Con base a lo expuesto se entiende entonces que parte de la convivencia social es justamente el conflicto, ahora es fundamental que se comprenda que la diferencia está en porqué se origina ese conflicto, pero sobre todo en las medidas que se toman para solucionar el mismo y para evitar que se vuelva a producir de ser posible.

En segundo lugar, se debe reflexionar también que los niveles de conflictividad social se han visto incrementados sustancialmente y esto se debe por el propio cambio que ha sufrido la sociedad. Cambio que principalmente se debe a la reducción de la influencia de la moral respecto de la conducta social. Esta explicación la podemos encontrar en los textos expuestos principalmente por Durkheim, ya que este explicaba los fenómenos sociales desde la moralidad.

Desde la perspectiva de la moralidad, la sociedad ha pasado por tres etapas. La primera en donde tenemos sociedad más pequeñas y estructuradas,

en donde se caracterizaban por la alta influencia de la moral como parámetro de actuación, en este tipo de sociedades prima la conciencia colectiva, esta es entendida como:

El conjunto de creencias y sentimientos comunes a la media de los miembros de una misma sociedad (que para él es, ante todo, una comunidad de ideas y el más potente haz de fuerzas físicas y morales que podemos contemplar en la naturaleza) forma un sistema determinado que tiene su vida propia (Monereo Pérez, 2022, p. 30).

En este sentido la conciencia colectiva determinaba los principios y valores sobre los cuales se sustentaba la actuación social, entre estos la idea de buscar siempre el bienestar colectivo antes que el individual. Esta conciencia colectiva sustentada en el volumen, la intensidad y la rigidez, regula de forma muy efectiva la conducta social, esto trajo como consecuencia que la conflictividad social no sea alta y que esté controlada dentro del conglomerado social.

La segunda etapa de la sociedad, desde la moralidad, se refiere al individualismo moral, en donde a pesar de que ya no existe una conciencia colectiva, el individuo busca además de su beneficio como persona, el beneficio social, pone a disposición del colectivo todo su conocimiento para procurar un desarrollo colectivo. Y finalmente, la tercera etapa es la de individuación, en donde la moral ya no tiene influencia respecto de la conducta social, el beneficio que se persigue en el individual y no el colectivo, incluso llegando a supuestos en los cuales poco importa afectar el derecho ajeno para lograr la satisfacción individual.

Desde esta tercera etapa, al ya no contar con valores y principios que regulen la conducta social, en donde se persiga el bienestar meramente individual y ya no el colectivo, trae como consecuencia que el nivel de conflicto social inmediatamente se vea incrementado. Es por ello que, desde una visión moralista, se debe civilizar nuevamente a la sociedad y la educación es un pilar fundamental para cumplir con este objetivo.

3. La paz

El fin último de toda sociedad es que sus miembros vivan en paz. En contraste con el conflicto social, la búsqueda de la paz, es el motor que impulsa a los individuos para el mismo y para los suyos. En este sentido Tapia, et al. (2020), sostienen que:

La paz puede conceptuarse como un derecho humano, pues es un privilegio inherente al ser humano por el hecho de serlo, sustentado en la idea de dignidad, pues el humano es merecedor de ella, destacando que en su ausencia es obvio que el individuo queda afectado frente a la perturbación, la violencia o la zozobra, que constituyen zonas de una vida no digna. (pp. 28-29)

La paz como bien se sabe se asocia a la dignidad humana, ese valor fundamental del ser humano y que lo destaca de resto de las especies que habitan en este planeta. Pero se debe comprender que “la paz no es una entelequia, ya que todos los pueblos con sus costumbres y tradiciones pueden aportar cada día alguna cosa a la cultura de la paz” (Martínez Pérez, 2018, p. 94). En este sentido se debe entender entonces que todos los miembros de la sociedad podemos y debemos de alguna forma aportar para construir una cultura de paz dentro de nuestras sociedades, se debe comprender que no una exigencia exclusiva al gobierno sino de todos los actores, sean estos públicos, privados, sociedad civil, entre otros.

En este sentido, Ortega (2016) sostiene que “La paz es respeto y tolerancia hacia las ideas y persona del otro, es libertad y es justicia. Implica necesariamente el reparto equitativo de los bienes y riquezas, de las posibilidades humanas, desde el reconocimiento de la igual dignidad” para todas las personas, hasta la satisfacción de sus necesidades básicas (p. 19). Es por ello que la búsqueda de la paz es un deber de todos los ciudadanos, pero esta reflexión requiere obligatoriamente cambiar la concepción

individualista que prima en la sociedad actual y regresar al moralismo colectivo que nos unirá como sociedad.

“El fortalecimiento personal en valores, habilidades sociales y diseño de proyectos sociales encaminados a promover espacios inclusivos y democráticos, son fundamentales al gestionar iniciativas de paz y reconciliación social” (Muñoz, et al., 2009, p. 273). Este último criterio, es justamente el que le da sentido a este trabajo académico, justamente resaltar que nosotros, desde la academia, desde la colectividad podemos lograr objetivos encaminados a mejorar las condiciones de vida de las personas.

4. El Estado de bienestar como criterio económico de paz social

La paz como se ha expuesto, está conformada de un cúmulo de derechos, valores y perspectivas. Una de estas aristas es justamente la económica, para ello debemos hacer referencia al término “estado de bienestar”, parámetro económico utilizado por los estados para proyectar al nivel de actuación en el ámbito social para procurar la satisfacción de las necesidades básicas de sus ciudadanos. Este instituto “se define como una serie de disposiciones legales que dan derecho a los ciudadanos a percibir prestaciones de seguridad social obligatoria y a contar con servicios estatales organizados, en una amplia variedad de situaciones definidas, como de necesidad y contingencia” (Farge Collazos, 2007, p. 48).

El estado de bienestar y el alcance del mismo, va a variar en atención de cuáles son las metas propuestas por cada uno de los gobiernos en relación a la política social. Esta política se enmarca en determinar cuáles serán las necesidades básicas que tienen las personas y que serán atendidas o cubiertas por parte del estado. Respecto de este punto, Martínez (2013), refiere:

La conceptualización de estado de bienestar atañe a lo que, genéricamente, denominaríamos provisión y satisfacción de ciertas necesidades

consideradas básicas de carácter económico, educativo, sanitarios, otros, sancionados por las sociedades modernas desde instancias diversas, así privadas como públicas, al amparo del Estado como garante y regulador. (p. 206)

En este sentido, cuando el estado cumple con garantizar las necesidades básicas de las personas al amparo del estado de bienestar definido por el mismo, podríamos afirmar que desde una perspectiva económica se está procurando la paz en la sociedad, se reducen los niveles de desigualdad y se procura en algo, en el desarrollo colectivo.

5. Iniciativas de coparticipación ciudadana para la construcción de paz

En este acápite se hará mención a mecanismos desde el ámbito privado que coadyuvan a la consecución de la paz social y mejorar la calidad de vida de la colectividad. Para ello se referirá a la mediación comunitaria como mecanismo de solución de conflictos y posterior a ello, se hará referencia a la ciudades y ciudadanos inteligentes en el contexto de una sociedad globalizada y como las iniciativas de estos ciudadanos procuran contribuir en tener una mejor sociedad con servicios más eficientes.

5.1 La mediación comunitaria

Los métodos alternativos de solución de conflictos son mecanismos adecuados para dar salida a las controversias que se pueden presentar entre diversos miembros de la sociedad sin tener que llegar a instancias legales. Estos métodos sirven también para descongestionar a la función judicial y evitar el aumento sustancial de causas que lo que hacen al final, es dilatar más los procesos y una posible solución eficaz.

La mediación comunitaria es uno de estos métodos de solución de controversias, este se caracteriza por “la plena confianza que tiene la comunidad para gestionar sus problemas a través de acuerdos. Esta premisa es básica para la resolución de los conflictos comunitarios. La sociedad avanza al hacerse cargo de la gestión de sus tensiones y dificultades” (Munuera y Minguela, 2018, p. 50). Respecto de la mediación comunitaria, Barajas y Gómez (2020), sostienen:

Se ha propuesto a la mediación comunitaria como un instrumento metodológico idóneo que logra crear verdaderas transformaciones y que intenta desarrollar la vida de los seres humanos en sociedades pacíficas, precisamente porque entienden la comunidad como el lugar donde entran en tensión la persona como individuo y el convivir en sociedad de manera más próxima. (pp. 197-198)

En este sentido, la mediación comunitaria a diferencia de la mediación tradicional, se enfoca más en la comunidad para partícipes en la solución de conflicto, puesto que lo que busca es que las personas comprendan que parte de sus responsabilidades como miembros de la sociedad es contribuir a dar solución a los problemas que se pueden presentar en la comunidad. Este tipo de mediación de igual forma crea un vínculo de mayor compromiso social y permite, por un lado, solucionar problemas desde los nichos primarios de la sociedad, y por otro, termina siendo un mecanismo moral que evita problemas más severos entre los miembros del mismo conglomerado social. Entonces, esta figura “puede ser percibida, antes que nada, como un modo de “habilitar” a la comunidad en la gestión de los conflictos sociales y de capacitar a sus miembros para reapropiarse de sus propias vidas, desarrollando una cohesión comunitaria más fuerte”. (Ciappi, 2016, p. 267)

5.2 Ciudades y ciudadanos inteligentes

Una vez que se ha expuesto como la mediación comunitaria sirve como un mecanismo propio de la colectividad para dar solución a conflictos y tratar de vivir en paz, es oportuno que se haga referencia a como las ciudades y principalmente los ciudadanos pueden generar aportes desde la iniciativa privada para generar proyectos o programas enfocados en mejorar la calidad de vida de las personas, puesto que la calidad de vida es una arista de la paz social.

“Entre todos, destaca la ciudad como espacio político de convivencia, que reúne actividad económica, una creciente concentración de población y un fuerte capital simbólico” (Sánchez, 2020, p. 33). Es decir que, desde las ciudades también se pueden procurar el bienestar colectivo y dejarlo todo a responsabilidad del Estado central, ese vínculo ciudadano que se produce por la convivencia, costumbres, tradiciones y necesidades genera que los propios individuos puedan participar de forma activa en la construcción de mejores condiciones de vida.

Con la globalización las ciudades también se han ido modificando y desarrollando, incluso existen ciudades que se han adaptado al uso de las tecnologías de la información y comunicación, estas son conocidas como ciudades inteligentes, digitales o Smart city; “cuando hablamos de ciudad digital estamos indicando una comunidad de personas conectada mediante una infraestructura de comunicaciones de Banda Ancha para satisfacer las necesidades de los gobiernos, las empresas y los ciudadanos” (Sarmiento, 2016, p. 78).

Se debe exponer que “los primeros proyectos de ciudades inteligentes fueron iniciativas públicas en colaboración con entes privados, sin embargo, con el transcurso del tiempo el sector privado se ha posicionado entre los ciudadanos y los administradores de las ciudades inteligentes” (Rodríguez, 2021, p. 12). Esto da cuenta de la importancia de la iniciativa privada en los

procesos de coparticipación que busquen a través de los medios tecnológicos mejorar las condiciones de vida de las personas. Y esto, es justamente lo que se busca mediante la construcción de las ciudades inteligentes.

De igual forma es indispensable referirnos a los ciudadanos inteligentes, puesto que son ellos los actores fundamentales en esta nueva forma de convivencia dentro de la ciudad, ya que estos “se convertirían en los inspectores del mal estado de las infraestructuras de la ciudad o de posibles delitos y accidentes; es decir, asumirían un papel de policías de la información, cuya función sería asegurar que las smart city funcionen bien” (Sarmiento, 2016, p. 80).

La participación ciudadana es fundamental en estos casos puesto que, por un lado, serán vigilantes de que las administraciones cumplan su rol de forma adecuada, principalmente en la prestación de servicios, se controle, además, el actuar de las autoridades y se cumpla la rendición de cuentas. Por otro lado, la participación se puede evidenciar mediante la construcción y presentación de proyectos de innovación que mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos a través de la utilización de las tecnologías.

Respecto de este tema, Navarro (2013), refiere que la ciudadanía que se ha enfocado en la utilización “de las redes sociales desplegadas en internet está, en estos momentos, haciendo evolucionar el funcionamiento de las Cámaras Parlamentarias hacia nuevos formatos, pues las obliga a ser más participativas y abiertas a la sociedad, más dinámicas e interactivas” (p. 68). Esto da cuenta, del impacto que tiene la utilización de los medios tecnológicos por parte de los ciudadanos en la forma de actuar de los gobernantes. Es por ello que se debe comprender que los ciudadanos en la actualidad son cogobernantes y esa responsabilidad se la debe realizar de forma activa. Al respecto, Zamora y Cornejo (2018) sostienen:

En una gobernanza participativa el proceso es colaborativo. En él intervienen actores gubernamentales, empresarios y de la sociedad

civil organizada, y subyace la corresponsabilidad (cada quien desempeña su papel y se compromete con el trabajo que le toca). En esa colaboración cada uno se responsabiliza de que se cumplan los objetivos, las metas y se alcancen los niveles adecuados de los indicadores, así como de los resultados de las decisiones que se han tomado. (pp. 5-6)

En este contexto, es fundamental la actuación ciudadana puesto que, además de ejercitar actividades de control a los gobernantes, también tenemos responsabilidades como actores sociales y procura de alcanzar el bien común, y como ya se ha expuesto también se debe participar en la construcción de programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos.

Respecto de este último criterio, es importante que se presenten en este documento algunos casos en los cuales desde la iniciativa ciudadana se han generado procesos de mejora en la prestación de servicios a través principalmente de la utilización de las tecnologías de información y comunicación, a ello le dedicamos las líneas siguientes.

5.3. Conducción social cooperativa en ciudades inteligentes

Este es un proyecto enfocado en mejorar las condiciones de movilidad y transporte mediante la utilización de vehículos e internet. Este trabajo se desarrolla en la Universidad de Málaga-España, y lo que se pretende con el mismo, es poner en evidencia los beneficios que se presenta por la utilización la Conducción Social Cooperativa (CSD). “El CSD permite que los vehículos cercanos puedan interactuar intercambiando información relevante en tiempo real. Esta información puede haber sido recogida por los sensores del vehículo, introducida por usuarios o recibida de otro vehículo” (Toutouh, 2018, p. 113).

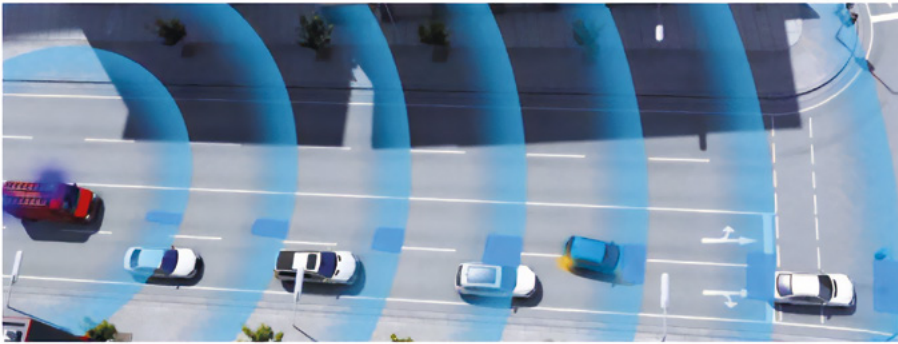
Figura 2

Casos de utilización de CSD

a) Aviso de accidente de tráfico en la vía pública.



b) Vehículo de emergencias acercándose a su posición.



Nota: Tomado de Toutouh El Alamin, J. (2018). Conducción social cooperativa en ciudades inteligentes. Actas del IX International Greencities Congress: 9o Foro de Inteligencia y Sostenibilidad Urbana.

Como se puede observar, este tipo de proyectos se enfocan en mejorar las condiciones de movilidad de las personas a través de automóviles dentro de la ciudad mediante la participación de los propios ciudadanos. Respecto de este punto, Toutouh (2018), señala que “Aplicando CSD se pueden desarrollar aplicaciones revolucionarias en el ámbito de la seguridad y la eficiencia vial, siendo un eje fundamental de los futuros Sistemas Inteligentes de Transporte o Intelligent Transportation Systems (ITS).

Como se puede observar, este es un caso de como desde la iniciativa privada, no gubernamental, específicamente desde la academia se pueden

generar proyectos enfocados en mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos. La reducción del tráfico, índices de accidentes y procurar una movilidad más segura y eficiente, también son parte de la construcción de una paz social.

5.4. Decide Madrid

El proyecto Decide Madrid es implementado por el ayuntamiento de esta ciudad, el mismo está enfocado en generar la participación ciudadana en la presentación y aprobación de propuestas para la ejecución de obras mediante presupuestos participativos. Mediante esta plataforma, se asigna un presupuesto aproximado de 50 millones de euros, para que mediante la votación de los propios ciudadanos se financien y ejecuten los proyectos ganadores.

Figura 3

Plataforma Decide Madrid



Fuente: <https://decide.madrid.es/presupuestos>

Esta plataforma fomenta la participación ciudadana para la presentación de proyectos enfocados en la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de Madrid, todos pueden presentar proyectos, los mismos son sometidos a una verificación de viabilidad del proyecto y posterior a ellos se someten a votación ciudadana electrónica, los proyectos más votados serán ejecutados por el Ayuntamiento.

Este tipo de proyectos promueven la innovación, el compromiso y la participación de los ciudadanos con su sociedad, esto genera también que las personas se interesen y aprueben las obras que se van a ejecutar mediante presupuestos participativos. De otro lado, es un espacio en el cual el sector privado, la academia y la ciudadanía en general pueden presentar proyectos enfocados en la construcción de la paz y desarrollo colectivo sostenible.

6. Conclusiones

Todas las sociedades presentan conflictos por el mismo hecho de su convivencia, pero la diferencia entre una y otra sociedad está en cómo se manejan esos conflictos. Es fundamental que las personas comprendan que la única forma de reducir los índices de conflictividad es dejando el individualismo y pensando en el bienestar colectivo.

La paz, ese anhelo de toda sociedad, es compromiso de todos y no solo responsabilidad del gobierno. En esa línea, es importante la participación privada en los procesos de construcción de paz, mediante iniciativas enfocadas en la prevención de los conflictos y por supuesto en la solución pacífica de los mismos.

El estado de bienestar está relacionado con la perspectiva económica de las necesidades básicas respecto de las cuales el estado tiene la obligación de cumplir frente a sus ciudadanos. Pero dependerá de las condiciones económicas para determinar este nivel de cumplimiento que, especialmente en

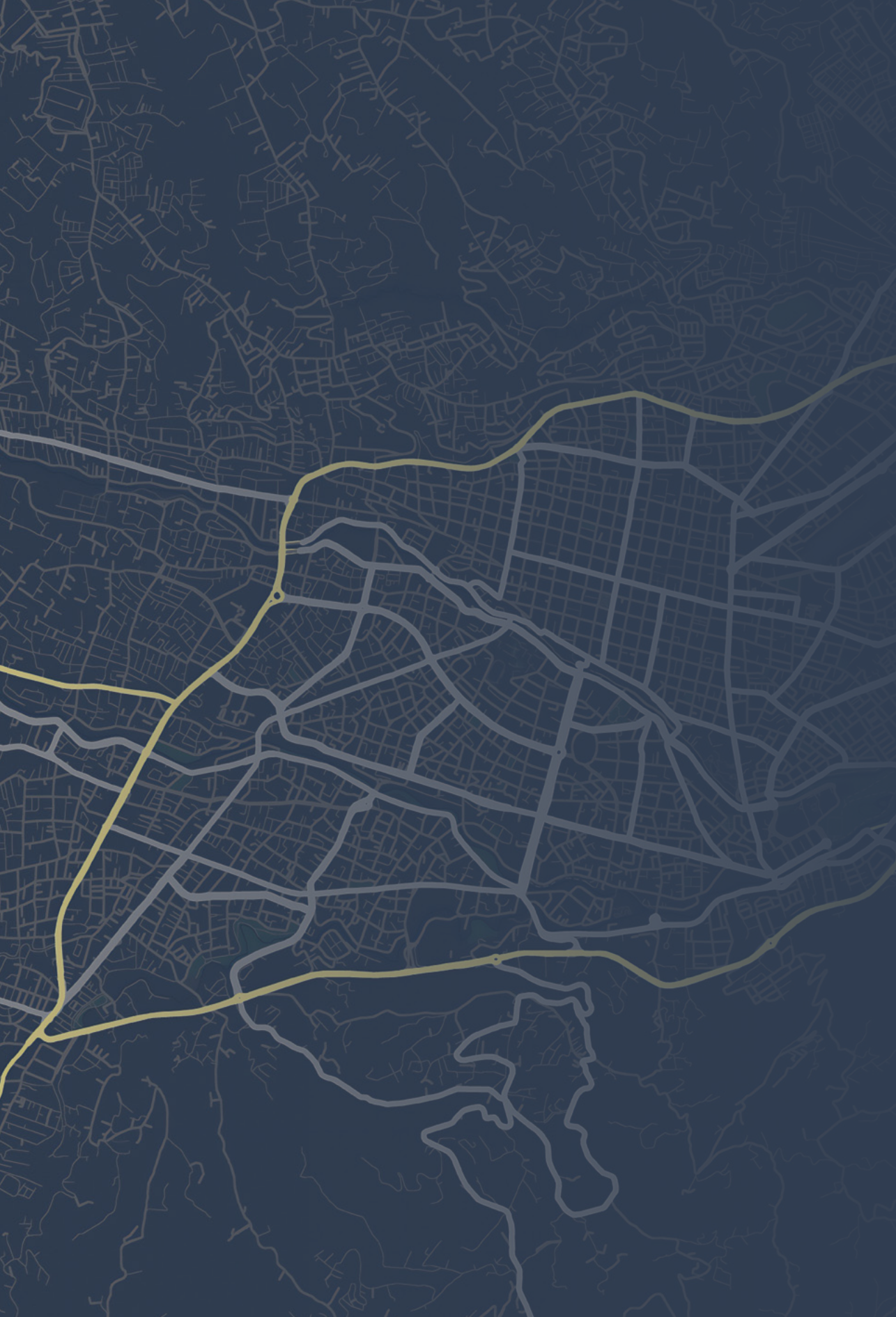
Latinoamérica es muy bajo. Es por ello que se requiere de la participación desde el ámbito privado.

En una sociedad globalizada, es fundamental la participación ciudadana en la construcción de la paz, ya sea mediante la vigilancia respecto de los gobernantes para que cumplan de forma adecuada sus funciones, pero principalmente, mediante proyectos de innovación que estén enfocados en mejorar la calidad de vida de las personas, eso también es buscar la paz, proyectos que se encaminen en reducir las desigualdades sociales y fundamentalmente en procurar la satisfacción de las necesidades básicas de todas las personas. La paz social la construimos todos.

Referencias bibliográficas

- Barajas Langurén, E., & Gómez Higuera, J. (2020). *La necesidad de la mediación comunitaria en las sociedades actuales*. Inciso, 22.
- Camacho Rico, M. (2016). *Manifestaciones del conflicto social y sus formas de resolución: Una mirada desde la teoría sociológica y su relación con los mecanismos alternativos de resolución de conflictos en Colombia*. Aequitas, 1.
- Ciappi, S. (2016). *Las primeras experiencias de mediación social*. In J. I. E. Mediación social, teorías y enfoques de intervención. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/41017>
- Farge Collazos, C. (2007). *El Estado de bienestar*. Enfoques: revista de la Universidad Adventista del Plata, 19.
- Lopera Becerra, A. F., Fontan, V., & Cruz, J. D. (2014). *El conflicto social, un concepto necesario en la educación para la paz*. Ra Ximhai: revista científica de sociedad, cultura y desarrollo sostenible, 10.
- Martínez Díaz, W. (2013). *Estado de Bienestar*. REICE: Revista Electrónica de Investigación en Ciencias Económicas 2.
- Martínez Pérez, B. (2018). *Sobre los orígenes de la Paz: Cosmovisiones del concepto Paz en Oriente y Occidente*. La Razón histórica: Revista hispanoamericana de historia de las ideas políticas y sociales, 41.
- Monereo Pérez, J. (2022). *Inclusión social, división del trabajo y sistema democrático: Una reflexión sobre la teoría social de Durkheim*. Revista de Estudios Jurídico Laborales y de Seguridad Social (REJLSS), 4.
- Munuera Gómez, P., & Minguela Recover, M. (2018). *Mediación comunitaria: Bonding y bridging*. Trabajo social UNAM, 17.
- Muñoz Wilches, E., López Larrota, D., Sánchez, M., & Castro, J. (2009). *“Aportes a la reintegración social desde la construcción de ciudadanía en el municipio de Chía”*: Proyección social, Universidad de La Salle. Revista Tendencias & Retos, 14.

- Navarro Méndez, J. (2013). *Algunas propuestas para la mejora del rendimiento institucional de las Asambleas Legislativas autonómicas españolas*. Asamblea: revista parlamentaria de la Asamblea de Madrid, 29.
- Ortega Ruiz, P. (2016). *La construcción de la paz*. Boletín Redipe, 5(12).
- Rodríguez Samudio, R. E. (2021). *Desafíos constitucionales de las ciudades inteligentes*. Revista CES Derecho, 12(2).
- Sánchez, J. (2020). *El cosmopolitismo urbano: La ciudad ante el orden postliberal*. Relaciones Internacionales, 44, Article 44. <https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2020.44.002>
- Sarmiento Guede, J. (2016). *Ciudades y ciudadanos inteligentes*. El componente humano de las smart cities. Telos: Cuadernos de comunicación e innovación.
- Tapia, Ricardo, Anichiarico, Angélica, & López, Ramsés. (2020). *La construcción de la paz*. Universidad Autónoma del Estado de Morelos. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=873360>
- Toutouh El Alamin, J. (2018). *Conducción social cooperativa en ciudades inteligentes*. Actas del IX International Greencities Congress: 9o Foro de Inteligencia y Sostenibilidad Urbana. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7265520>
- Zamora Sandoval, K., & Cornejo Ortega, J. L. (2021). *Percepción sobre los procesos colaborativos y de participación ciudadana en la zona metropolitana de Puerto Vallarta*. Región y sociedad, 33.



Capítulo VIII

Mujeres indígenas y su derecho a la dignidad: una lucha por la paz y la igualdad

Marcela Paz Sánchez Sarmiento¹

Sumario: 1. Antecedentes históricos de la lucha de las mujeres indígenas hacia el respeto de sus derechos. 2. El Derecho a la dignidad desde el punto de vista filosófico. 3. Protección legal y reconocimiento internacional. 4. Relación de la dignidad con otros derechos humanos. 4.1 Derecho a la autonomía y autodeterminación. 4.2 Dignidad y justicia social. 4.3 Derechos culturales y de identidad. 4.4 Derechos a la educación. 4.5 Derecho a la salud. 4.6. Derechos laborales y económicos. 4.7. Derechos a la no discriminación y a la igualdad de género. 4.8. Derecho a la paz. 5.- Retos para el reconocimiento de la dignidad de las mujeres indígenas. 6.- Conclusiones.

¹ Abogada de los Tribunales de Justicia de la República y Licenciada en Ciencias Políticas y Sociales Universidad de Cuenca, Especialista y Magister en Derecho Procesal por la Universidad Andina Simón Bolívar, Doctoranda (c) por la Universidad Nacional de Mar del Plata-Argentina. Docente investigadora tiempo completo en carrera la de Derecho Universidad Católica de Cuenca. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-8927-5478>. (msanchezs@ucuenca.edu.ec)

1. Antecedentes históricos de la lucha de las mujeres indígenas hacia el respeto de sus derechos

Las raíces de la lucha de las mujeres indígenas por el respeto de sus derechos se remontan a siglos atrás, cuando las sociedades precolombinas ya destacaban por la presencia de las mujeres en sus estructuras sociales y políticas. Empero, con la llegada de la colonización europea, estas comunidades se vieron sometidas a un proceso de despojo cultural y territorial, que impactó de manera directa en los roles y estatus de las mujeres indígenas. Enfrentaron la opresión tanto de las autoridades coloniales como de los líderes tradicionales, lo que marcó el inicio de su pugna por la justicia y la igualdad (Ayala Mora, 2002; Chivi Vargas, 2006; s. f.).

El proceso de resistencia y reivindicación de las mujeres indígenas cobró fuerza durante los movimientos independentistas en América Latina, sentándose las bases para futuras demandas de igualdad y reconocimiento. Fue a lo largo del siglo XX, cuando las mujeres indígenas comenzaron a establecerse de manera más visible y efectiva. Surgieron movimientos y organizaciones que buscaban demandar sus derechos humanos, culturales, territoriales y de género (Iturralde, 1997; Yrigoyen Fajardo, 2011). Estas mujeres se enfrentaron a obstáculos como el machismo, discriminación étnica dentro de sus propias comunidades y la falta de inclusión en políticas públicas.

En Ecuador esta lucha puede remontarse a épocas precolombinas, donde las sociedades indígenas ya reconocían la importancia de la igualdad de género en sus estructuras, reconociendo su importancia para el desarrollo de sus comunidades. (Ávila Santamaria, 2011; Ayala Mora, 2002)

Con el paso del tiempo, las mujeres se vieron totalmente invisibilizadas frente al poder opresor de los colonizadores. Durante la época colonial y posteriormente en la República, las mujeres indígenas se encontraron en una situación de triple opresión: como mujeres, como indígenas y como

pertenecientes a clases sociales apartadas. A pesar de esto, muchas de estas desempeñaron roles clave en la resistencia contra la opresión colonial y la explotación de sus comunidades. Sus contribuciones a menudo han sido minimizadas por la historia oficial, pero su lucha por la preservación de sus tradiciones y la defensa de sus territorios es innegable.

El movimiento indígena en Ecuador cobró fuerza en la segunda mitad del siglo XX, y las mujeres indígenas comenzaron a organizarse y a luchar por el reconocimiento de sus derechos colectivos, la justicia social y los derechos humanos. Con la Constitución de 1998 se marcó un hito al reconocer la plurinacionalidad y la diversidad étnica del país, lo que abrió espacio para una mayor afirmación de los derechos de las mujeres indígenas (Bello, 1998; Gallegos-Anda & Tapia, 2009; Santos & Grijalva, 2012).

En las últimas décadas, las mujeres indígenas han desempeñado un papel esencial en la construcción y consolidación de la agenda de los derechos colectivos indígenas y de género en Ecuador. Han participado activamente en movilizaciones, ocupaciones de tierras y la promoción de políticas que buscan mejorar su bienestar y reconocer sus aportes a la sociedad, desafiando las políticas extractivas y a las empresas multinacionales que amenazan sus tierras, agua y biodiversidad.

Su activismo ha sido clave para elevar la conciencia sobre la importancia de un enfoque sostenible y respetuoso con el medio ambiente en contacto con la *paccha mama*, sus creencias, cosmovisión y *sumak kawsay*; dando lugar a avances significativos en términos de paz, igualdad de género, acceso a la educación y representación política.

A nivel internacional, aunque aún persisten retos importantes, las mujeres indígenas ha alcanzado un nuevo reconocimiento, a través de sentencias, convenios y tratados internacionales garantistas de estos derechos. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007 representó un hito importante en la visibilización y protección de los derechos de estas comunidades, incluyendo su participación

en conferencias y foros internacionales (L. A. General, 1992), que ha permitido poner de manifiesto la importancia de sus voces en la construcción de políticas inclusivas, respetuosas y sostenibles.

2. El derecho a la paz y la dignidad desde el punto de vista filosófico

El derecho humano a la paz consiste en la búsqueda del beneficio común para todos los miembros de la sociedad (Espíell, 1987). “Todos y todas tenemos derecho a una paz justa, sostenible y duradera” (Cepaz, 2018, p. 1), según la ONU constituye uno de los más sagrados deberes de los Estados garantizar este derecho al interior de estos.

Desde el punto de vista filosófico, el derecho humano a la paz el autor Héctor Gros (1987, p. 522) “El concepto de paz es consustancial con la idea de derecho. Como dijo hace cincuenta años Hans Kelsen: “El derecho es por esencia un orden para preservar la paz”. Al igual que el derecho a la dignidad es una cuestión profundamente arraigada en la filosofía y en la reflexión ética. Es un derecho humano fundamental que reconoce la igualdad inherente y el valor intrínseco de todas las personas, independientemente de su origen étnico, género, religión o cualquier otra característica (Sousa Santos, 2019; Stavenhagen, 1988; Wolkmer, 2014). Para las mujeres indígenas, el derecho a la paz y dignidad es esencial para su bienestar físico, emocional y cultural.

La filosofía política a menudo se centra en la justicia y la distribución equitativa de recursos como elementos clave para la paz. Filósofos como John Rawls han desarrollado teorías de la justicia que buscan establecer principios que puedan llevar a una sociedad más pacífica al abordar las desigualdades y garantizar un acceso justo a los recursos.

Ambos derechos implican respeto, autonomía y no discriminación, en el caso de las mujeres indígenas, merecen ser reconocidas como individuos

con sus propios derechos y aspiraciones, no solo como portadoras de tradiciones o roles predefinidos. Así como su capacidad para tomar decisiones y participar activamente en la vida política de su comunidad.

Históricamente, este concepto ha sido abordado desde diversas corrientes filosóficas y éticas. En su ética deontológica, Kant formuló el Imperativo Categórico, que establece que las acciones morales deben basarse en principios universales que se aplicarían a todas las personas en todas las situaciones. Según Kant, todas las personas poseen una dignidad intrínseca y deben ser tratadas como fines en sí mismas, no como medios para alcanzar un fin. Así, el respeto a la dignidad se constituye en un imperativo ético que guía la interacción humana en la formulación de políticas y leyes, convirtiéndose en un deber ético incondicional (Casales García, 2019).

La corriente filosófica del personalismo enfatiza la importancia del individuo como centro de valor y dignidad. Para los personalistas, cada ser humano es único e irrepetible, con una dignidad innata que no se puede reducir a meras características externas o utilidades. El personalismo destaca la centralidad de la persona en la sociedad y la necesidad de proteger y promover su dignidad y bienestar (Burgos, 2015).

Desde la ética del cuidado desarrollada por Carol Gilligan y Nel Noddings, se enfoca en las relaciones interpersonales y el cuidado mutuo. La ética del cuidado destaca la importancia de la empatía, la compasión y el apoyo en las relaciones humanas. Desde esta perspectiva, el respeto a la dignidad implica la consideración y atención a las necesidades y sentimientos de los demás, especialmente en situaciones de vulnerabilidad (Ramos Pozón, 2011).

Por su parte, algunos filósofos utilitaristas han argumentado que la dignidad humana es un valor intrínseco que debe ser protegido, maximizando el bienestar y felicidad. Jeremy Bentham, expresó que ciertos derechos y principios son fundamentales para garantizar la felicidad y el bienestar general de la sociedad. Puede argumentarse que respetar la dignidad humana

es esencial para alcanzar ese objetivo. La promoción de la dignidad asegura que las acciones y decisiones no causen un daño innecesario a la integridad de los individuos, contribuyendo así al bienestar de la sociedad en su conjunto (Rivera-Sotelo, s. f.)

La filosofía existencialista también aborda el derecho a la dignidad al explorar la autenticidad y la libertad individual. Los pensadores existencialistas como Jean-Paul Sartre sostienen que cada persona tiene la responsabilidad de forjar su propio significado en un mundo aparentemente absurdo. Desde esta perspectiva, el respeto a la dignidad implica reconocer la capacidad de cada individuo para tomar decisiones y construir su identidad única, sin imponer valores externos (Merleau-Ponty, 2009).

Otro campo que ha desarrollado la dignidad es el de la bioética, su respeto está relacionado con la idea de autonomía y autodeterminación de las personas. La autonomía se refiere a la capacidad de las personas para tomar decisiones informadas y autónomas sobre su propia salud y bienestar lo que implica la capacidad de elección y consentimiento informado (Pardo Manrique, 2014).

En general, el fundamento ético y filosófico del derecho a la dignidad resalta la importancia del individuo, la igualdad, el respeto mutuo y la protección de los derechos humanos como imperativos morales universales. Este derecho se ha convertido en un pilar central en la formulación de políticas, leyes y prácticas que aseguren el bienestar y la paridad de todas las personas.

3. Protección legal y reconocimiento internacional

El derecho a la dignidad ha sido ampliamente reconocido y protegido. En muchos sistemas jurídicos nacionales, la dignidad humana se considera un principio rector y una norma vinculante que orienta la interpretación y aplicación de otras leyes.

En 1948, la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) en su artículo 1 establece el fundamento de la dignidad humana. En su preámbulo, primo la importancia de respetar y proteger los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos. Si bien la DUDH no tiene fuerza legal vinculante por sí misma, ha servido como inspiración y base para la elaboración de convenios y tratados posteriores.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), adoptado en 1966, reconoce en su artículo 7 el derecho a la dignidad inherente de todas las personas, prohibiendo la tortura y el trato o castigo cruel, inhumano o degradante. Este tratado establece una serie de amparos primordiales para prevenir violaciones a la dignidad humana, asegurando la igualdad ante la ley y el respeto por la integridad personal.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC 1966), aborda la dignidad humana en el contexto de los derechos económicos, sociales y culturales. Reconoce la importancia de garantizar condiciones de vida adecuadas, incluida la alimentación, la vivienda y la salud, para preservar la dignidad de las personas.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), de 1979, se centra en la igualdad de género y la dignidad de las mujeres; la necesidad de eliminar la discriminación y garantizar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT), de 1984, se centra en la prohibición de la tortura y los tratos inhumanos o degradantes. Siendo la dignidad privativa de las personas y establece obligaciones para prevenir y castigar estos actos, así como para garantizar la rehabilitación de las víctimas.

El Convenio 169 de la OIT en su artículo 3, determina que para que todos los pueblos indígenas deben gozar de derechos y libertades fundamentales sin obstáculos ni discriminación, mismo que se aplica tanto a

hombres y mujeres de estos pueblos, lo que garantiza su cumplimiento por parte de los Estados parte (OIT, 1989).

Finalmente, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, subraya la importancia de respetar y proteger la dignidad de los pueblos indígenas (Zalaquett Daher, 2008). Reconoce sus derechos a la autodeterminación, la tierra, los recursos y la cultura, reconociendo así la intrínseca dignidad de sus comunidades.

En conclusión, estos instrumentos desempeñan un papel fundamental en la promoción, protección y garantía de los derechos fundamentales de todas las personas en todo el mundo, representando un hito importante en el desarrollo de los estándares comunes que los Estados se comprometen a respetar y cumplir, independientemente de sus diferencias culturales, políticas o sociales, en busca de crear un mundo más justo y equitativo, donde cada individuo pueda vivir con dignidad y respeto dentro de los Estados.

4. Relación de la dignidad con otros derechos humanos

El derecho a la dignidad está estrechamente relacionado con otros derechos humanos, como el derecho a la vida, la libertad, la igualdad y la no discriminación. De hecho, se considera el pilar de muchos otros derechos, ya que establece la base para la protección de la integridad física y psicológica de las personas y el reconocimiento de su igual valor y derechos sin importar su origen o características personales.

4.1 Derecho a la autonomía y autodeterminación

La idea de autonomía y autodeterminación de las personas constituyen en sí la capacidad de cada individuo para tomar decisiones libres e independientes sobre su vida y establecer sus propias metas y valores. Por lo tanto, el respeto a la dignidad implica la protección de la libertad individual para

decidir su estructura, economía, sociedad y formas de gobierno, es decir para definir sus propias formas de vida.

Convenios y tratados internacionales garantizan este derecho de establecer libremente su condición política, así como de sus riquezas y recursos naturales (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966). De ahí que la relación de estos conceptos entre mujeres indígenas es intrincada y profunda, reflejando las luchas históricas y contemporáneas por el reconocimiento y respeto de sus derechos individuales y colectivos. Principalmente, está relacionado con la participación plena en las decisiones que atañen dentro de la comunidad y la consulta previa a cualquier acción estatal o privada que pueda afectarles directamente.

La dignidad para este grupo se corresponde con su capacidad de vivir sus vidas de acuerdo con sus propios valores, creencias y prácticas ancestrales, sin ser sometidas a la opresión cultural o estructural. La promoción de la justicia social y la igualdad de género, han trabajado para romper las cadenas de la discriminación y la violencia de género.

La autonomía de las mujeres indígenas está estrechamente vinculada a la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre sus vidas, cuerpos y comunidades. Lastimosamente, el mayor problema para este grupo es el acceso a la educación, la atención médica y los recursos económicos.

En la actualidad, el debate por estos derechos colectivos ha ganado mayor relevancia y se han ido consolidando desde principios del siglo XXI. En Ecuador, con la Constitución del 2008 el Estado se configuró en Plurinacional, lo que implica la convivencia con los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas (Gallegos-Anda & Tapia, 2009; Santos, 2012; Santos & Grijalva, 2012).

Se debe considerar la autonomía como parte de la garantía de libre determinación, y en el caso de las mujeres indígenas consiste en un espacio para su colaboración en la toma de decisiones comunitarias, fortalecimiento

de su identidad cultural, tradiciones y en la definición de su propio desarrollo, en contexto la preservación de su dignidad.

En resumen, la dignidad y autonomía se enmarca en un contexto de lucha por la justicia social, la equidad de género y el reconocimiento de los derechos humanos. A medida que las mujeres indígenas continúan enfrentando desafíos y abogando por la preservación de su identidad y bienestar, su búsqueda de dignidad y autonomía sigue siendo esencial para la construcción de sociedades más inclusivas y respetuosas de la diversidad cultural.

4.2 Dignidad y justicia social

La dignidad también tiene implicaciones para la justicia social. “En relación con el concepto de justicia social hay que distinguir sus fundamentos (igualdad, libertad), sus dimensiones (distribución, reconocimiento, representación) y los distintos tipos (solidaridad, derechos básicos, méritos o incentivos)” (Morón, 2013, p. 173).

Esta repartición equitativa de los bienes sociales/estatales, busca luchar por la igualdad, la erradicación de la discriminación y la promoción de condiciones de vidas dignas para todos, a fin de mejorar sus condiciones sociales y económicas de los grupos considerados más desfavorecidos dentro de una sociedad (Briceño, 2021).

Este principio fundamental que impregna todos los aspectos del derecho y la ética. Su reconocimiento y protección son esenciales para la construcción de sociedades justas y respetuosas, donde todas las personas sean tratadas con igual respeto y valor. El análisis doctrinario del derecho a la dignidad destaca su importancia como base para la protección de otros derechos humanos y su aplicación en diferentes contextos y situaciones. Su respeto y promoción son responsabilidades compartidas por gobiernos, instituciones y toda la sociedad en su conjunto.

La justicia social para las mujeres indígenas implica abordar las desigualdades estructurales y sistémicas que enfrentan en áreas como la educación, la salud y el acceso a recursos. La promoción de una igualdad genuina y oportunidades equitativas es esencial para elevar su estatus y respetar su dignidad.

La restauración y búsqueda de la justicia social para las mujeres indígenas también radica en la garantía y reconocimiento de sus derechos territoriales, sus derechos sobre sus recursos naturales y la protección de sus formas de vida tradicionales. La apropiación de sus tierras y recursos ha tenido un impacto devastador en su bienestar y sentido de dignidad, al desconocer la participación de las mujeres en la toma de decisiones que afectan sus conocimientos y sus territorios (Derechos de los Pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales, 2009; Salgado, 2015).

La relación entre dignidad y justicia social se manifiesta a través de la necesidad de promover enfoques interseccionales que aborden tanto la identidad de género como la pertenencia étnica, garantizar que tengan voz y agencia en la configuración de políticas y programas que las afecten.

Finalmente, la justicia social requiere un compromiso continuo con la eliminación de estereotipos y prejuicios arraigados que han perpetuado la marginación, permitiendo así la realización plena de su dignidad como mujeres y como miembros de comunidades indígenas, para ello se requiere una cooperación y coordinación entre la justicia ordinaria e indígena, implementando nuevos modelos de justicia indígena que incluya los derechos de las mujeres indígenas.

4.3 Derechos culturales y de identidad

La preservación de la cultura, tradiciones y lenguas indígenas es esencial para las mujeres indígenas. La pérdida de estas manifestaciones culturales

puede llevar a una disminución en su autoestima y sentido de pertenencia (Exteberria, 2006; Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 2016).

Las mujeres indígenas han desempeñado un papel crucial en la preservación y avance de los derechos culturales y de identidad en sus comunidades. Estos derechos se refieren al reconocimiento y respeto de sus valores, creencias, costumbres y formas de vida únicas. A menudo, las mujeres indígenas han sido guardianas de conocimientos ancestrales, transmitiendo de generación en generación prácticas culturales y habilidades que son fundamentales para la preservación de sus identidades y herencias (Ariza, 2009; FLACSO, 2019; Stvenhagen, 2010).

En las últimas décadas, ha habido avances significativos en el reconocimiento de los derechos culturales y de identidad de las mujeres indígenas a nivel internacional. Los instrumentos legales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, han subrayado la importancia de respetar y proteger los derechos culturales de estas mujeres (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948). Además, muchas organizaciones y movimientos liderados por mujeres indígenas han surgido, combatiendo por la autonomía cultural, la participación política y la igualdad de género en sus comunidades y en la sociedad en general.

La intersección entre los derechos culturales y de identidad, los derechos de género son esencial en este contexto para garantizar una sociedad inclusiva y equitativa. Empoderar a las mujeres indígenas en la toma de decisiones y en la promoción de sus propios derechos fortalece la cohesión social y contribuye a la preservación de la rica herencia cultural que enriquece nuestro mundo.

4.4 Derechos a la educación

El acceso a una educación de calidad es crucial para empoderar a las mujeres indígenas y permitirles alcanzar su máximo potencial. La educación puede ayudar a superar las barreras de la discriminación y brindarles herramientas para participar plenamente en la sociedad (Constitución del Ecuador, 2008).

El derecho a la educación, por su parte, es esencial para el ejercicio efectivo de la dignidad humana de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución de la República. Proporciona a las personas las herramientas necesarias para participar activamente en la sociedad, tomar decisiones informadas y mejorar su calidad de vida. La educación no solo abarca la adquisición de conocimientos académicos, sino también el desarrollo de habilidades, valores y actitudes que fomenten la autonomía y el respeto mutuo. Asimismo, una educación inclusiva y equitativa garantiza que todos tengan igualdad de oportunidades, reduciendo las disparidades socioeconómicas y promoviendo la cohesión social (Constitución del Ecuador, 2008).

Para el caso de pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas, la educación y más concretamente para las mujeres dentro de las mismas, debe ser respetuosa y no discriminatoria, brindando un entorno donde cada individuo pueda expresar su identidad y opinión sin temor a represalias.

La realización plena del derecho a la educación también contribuye a empoderar a las personas para que defiendan y exijan el respeto de su dignidad en otros ámbitos de la vida, ya que promueve el pensamiento crítico, la tolerancia y el respeto mutuo puede ayudar a prevenir la discriminación, el acoso y la violencia, fomentando una cultura de derechos humanos y dignidad. Así, la relación entre el derecho a la dignidad y el derecho a la educación es simbiótica y vital para construir sociedades justas, inclusivas y respetuosas de los derechos fundamentales de todos sus miembros.

4.5 Derecho a la salud

La correlación entre las mujeres indígenas y el derecho a la salud es un tema de complejo que abarca aspectos culturales, socioeconómicos y políticos. Estas mujeres a menudo enfrentan desafíos significativos para acceder a una atención médica adecuada y de calidad debido a una serie de factores interconectados (Constitución de la República del Ecuador, 2008). En primer lugar, las barreras geográficas y la falta de infraestructura en las comunidades indígenas a menudo dificultan el acceso a servicios de salud básicos, lo que resulta en una atención de salud deficiente.

En segundo lugar, las diferencias culturales y lingüísticas pueden llevar a malentendidos y discriminación en la atención médica, lo que afecta negativamente la relación entre estas mujeres y los proveedores de salud. La cosmovisión y prácticas tradicionales de salud de estas comunidades a veces son subestimadas o ignoradas en los sistemas de salud convencionales, lo que lleva a la desconfianza y la resistencia a buscar atención (Maureira Pacheco, 2006; Neba, 2020).

En tercer lugar, las mujeres indígenas a menudo enfrentan desigualdades socioeconómicas que limitan su acceso a recursos, educación y empleo, esto repercute en su capacidad para acceder a servicios de salud y seguir tratamientos médicos. Las altas tasas de pobreza y marginalización aumentan la vulnerabilidad de estas mujeres a enfermedades y condiciones de salud precarias.

En cuarto lugar, la violencia de género y la falta de autonomía en las decisiones de salud también son desafíos significativos que enfrentan las mujeres indígenas. La discriminación y la violencia obstétrica pueden impactar negativamente en su bienestar físico y emocional durante el embarazo y el parto. Además, las prácticas de salud reproductiva y planificación familiar a menudo no toman en cuenta las necesidades y preferencias culturales de estas mujeres.

En quinto lugar, es esencial reconocer y respetar el conocimiento y la medicina tradicional indígena, integrándolos de manera adecuada en los sistemas de salud convencionales. Para este efecto, se debe garantizar la participación de las mujeres indígenas en la toma de decisiones relacionadas con la salud y promover la sensibilidad cultural entre los proveedores de atención médica son pasos cruciales para abordar estas desigualdades y garantizar el derecho a la salud de las mujeres indígenas en todo su alcance.

4.6 Derechos laborales y económicos

Las mujeres indígenas a menudo realizan trabajos no remunerados en la agricultura y la economía informal desconociéndose sus derechos laborales y económicos, poniéndolas en situación de “vulnerabilidad a la violencia y a las violaciones de sus derechos fundamentales y requiere intervención inmediata y efectiva de los Estados” (Interamericana de Derechos Humanos, 2017, p. 12).

Los derechos laborales y económicos establecen un complejo entramado que refleja las intersecciones entre género, cultura y sistema económico, generando desafíos únicos y persistentes en su búsqueda de igualdad en el ámbito laboral y económico pese a que en la mayoría de los casos han sido marginadas y explotadas debido a su identidad étnica y género, lo que ha resultado en una falta de acceso equitativo a oportunidades laborales y recursos económicos.

Las mujeres indígenas han desempeñado roles esenciales en las economías locales y tradicionales de sus comunidades, a menudo realizando actividades agrícolas, artesanales y de cuidado. Sin embargo, estas contribuciones han sido frecuentemente subestimadas en los sistemas económicos dominantes. La discriminación y la falta de reconocimiento han limitado sus oportunidades de empleo, salarios justos y acceso a recursos financieros y propiedad de tierras (Martínez Cobo, 1987).

No obstante, estos desafíos las mujeres indígenas han impulsado movimientos de base y han abogado por políticas que reconozcan y valoren su trabajo no remunerado, así como por medidas que promuevan la participación igualitaria en los sectores formales de la economía. Asimismo, han trabajado para preservar y revitalizar prácticas económicas y productivas tradicionales, demostrando la importancia de integrar la sabiduría indígena en los enfoques económicos contemporáneos.

Muchas comunidades indígenas valoran sistemas económicos basados en la reciprocidad, la sostenibilidad y el respeto por la tierra y los recursos naturales. La imposición de modelos económicos occidentales ha llevado a conflictos y a la degradación de los modos de vida indígenas, lo que subraya la importancia de reconocer y proteger sus derechos económicos y culturales.

Por tanto, la relación entre estos derechos es intrincada y multifacética ya que implica el reconocer y abordar las desigualdades que enfrentan estas mujeres en el ámbito económico es esencial para lograr un desarrollo inclusivo y sostenible que respete y valore sus contribuciones, y que promueva la equidad de género y el respeto por la diversidad cultural.

4.7 Derechos a la no discriminación y a la igualdad de género

Combatir la discriminación y la violencia de género es fundamental para asegurar la dignidad de las mujeres indígenas, para ello se debe garantizar su igualdad de oportunidades y su inclusividad para una participación plena dentro de la sociedad (Martínez Cobo, 1987). El estado no ha cumplido con su obligación de responder por espacios necesarios para su toma de decisiones y participación.

Uno de estos espacios es el acceso a la justicia del estado y de sus comunidades debido a la visión patriarcal en las leyes estatales. Por ello, se busca garantizar la protección de todas las mujeres, especialmente las indígenas, frente a cualquier forma de trato injusto y desigual basado en

su género o identidad étnica. Estos derechos, consagrados en instrumentos internacionales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, buscan incluir y remediar las desigualdades arraigadas en la sociedad.

No obstante, en muchas ocasiones, las mujeres indígenas siguen enfrentando obstáculos para la plena realización de estos derechos. Pese a que dentro de la Constitución del 2008 en su artículo 3 numeral 1 y otros, la discriminación persiste en áreas como la propiedad de tierras, la participación política y la violencia de género. Además, la falta de reconocimiento de sus conocimientos y prácticas tradicionales ha limitado su capacidad para ejercer control sobre sus recursos y entorno.

Para abordar estas problemáticas, es básico adoptar enfoques inclusivos y culturalmente sensibles en la formulación de políticas y la implementación de programas dirigidos a las mujeres indígenas. Esto implica valorar sus aportes a la sociedad y promover su intervención en la toma de decisiones que afectan sus vidas. Asimismo, se requiere la colaboración entre los gobiernos, las comunidades indígenas y la sociedad civil para garantizar que se respeten y protejan los derechos de las mujeres indígenas a la no discriminación y a la igualdad de género.

4.8 Derecho a la paz

Internacionalmente este derecho es catalogado como un derecho humano inmanente a la dignidad de las personas, de esta manera es inherente e inalienable a la personalidad humana. A la par, es conexo a otros derechos como la seguridad, el derecho a un entorno sano, un medio ambiente saludable entre otros. Para la corte interamericana de derechos humanos “constituye una proyección del derecho a vivir” (Espíll, 1987).

En Ecuador, las mujeres indígenas históricamente han buscado alcanzar una equidad de género a través de diálogos y promoción de sus derechos humanos dentro de sus comunidades a través de la defensa de acciones colectivas, la resistencia y la búsqueda de la paz. Es necesario abordar la discriminación y la violencia de género que enfrentan las mujeres indígenas y garantizar que tengan igualdad de derechos y oportunidades en sus sociedades. Esto no solo es un imperativo ético, sino también una condición necesaria para la construcción de una paz genuina y sostenible.

En este proceso ha sido fundamental su participación en la transmisión de conocimientos, costumbres, tradiciones y saberes ancestrales, así como de la mantención de la armónica convivencia dentro de sus comunidades. Además, han sido importantes promotoras dentro de las decisiones, cambios organizaciones y de procesos que buscan promover el pluralismo jurídico reconocido y garantizado por la constitución.

Actualmente, las mujeres indígenas continúan luchando por la defensa de sus derechos, enfrentando problemas como la violencia de género, las desigualdades, discriminación, el acceso a la educación y la atención médica, así como la preservación de sus territorios y cultura, pero la historia de su lucha demuestra su resiliencia y determinación para alcanzar un futuro en el que sus derechos sean plenamente reconocidos y respetados.

5. Retos para el reconocimiento de la dignidad de las mujeres indígenas

A pesar de los avances en los derechos humanos y la igualdad de género en muchas partes del mundo, las mujeres indígenas continúan enfrentando una serie de obstáculos para la plena realización de su dignidad y paz dentro de sus comunidades:

1. Discriminación cultural y estereotipos: Las mujeres indígenas a menudo se enfrentan a estereotipos y prejuicios arraigados en la

sociedad dominante. Se las puede percibir como mujeres sumisas, sin voz ni capacidad de liderazgo, lo que limita sus oportunidades de desarrollo y autonomía.

2. **Violencia de género:** Las mujeres indígenas son víctimas desproporcionadas de la violencia de género debido a la confluencia entre la discriminación de género y la discriminación étnica. Esto incluye la violencia física, sexual y psicológica, que a menudo queda impune debido a la falta de acceso a la justicia.

Dentro de algunas comunidades indígenas, persisten prácticas y creencias que relegan a las mujeres a roles secundarios, considerándolas como meras cuidadoras del hogar y no permitiéndoles participar activamente en la toma de decisiones o en actividades sociales y económicas.

3. **Acceso limitado a derechos básicos:** Las mujeres indígenas a menudo enfrentan obstáculos para acceder a servicios de educación, salud y justicia de calidad. La lucha busca garantizar que sus derechos humanos básicos sean respetados y protegidos.
4. **Acceso limitado a la educación y la salud:** Las barreras económicas y culturales dificultan el acceso de las mujeres indígenas a la educación y la atención médica adecuada. La falta de oportunidades educativas y de atención médica adecuada afecta el desarrollo y bienestar de las mujeres indígenas. La brecha educativa y las barreras culturales dificultan su acceso a información y recursos que les permitirían tomar decisiones informadas sobre su salud y vida.
5. **Desposesión de tierras y recursos:** La explotación de los recursos naturales en las tierras indígenas a menudo provoca la desposesión de las comunidades indígenas y afecta especialmente a las mujeres, que dependen en gran medida de la tierra para su sustento y la preservación de su cultura.

6. Desplazamiento y pérdida de tierras: Las mujeres indígenas enfrentan la desposesión de sus tierras y recursos naturales, lo que afecta negativamente su subsistencia y la preservación de su cultura, pudiendo desencadenar el desplazamiento y la pérdida de identidad cultural.
7. Falta de representación política: Estas mujeres están subrepresentadas en los órganos de toma de decisiones políticas, lo que afecta su capacidad para influir en las políticas que afectan sus vidas directamente.

Así, las mujeres indígenas continúan luchando incansablemente por sus derechos, abordando cuestiones que abarcan desde la preservación cultural hasta la equidad de género y la defensa del medio ambiente. Su resiliencia, liderazgo y participación han contribuido significativamente a la transformación de sus comunidades y a la promoción de comunidades y países más justos y equitativos.

6. Conclusiones

Las mujeres indígenas han experimentado una doble opresión basada en su género y su identidad étnica. La llegada de colonizadores a sus territorios desencadenó la pérdida de tierras, recursos y autonomía. La discriminación sistemática y la violencia contra estas mujeres han dejado cicatrices profundas en sus comunidades y culturas. La subestimación y la invisibilidad han sido obstáculos significativos para el reconocimiento de sus derechos humanos.

La lucha de las mujeres indígenas por la paz, dignidad y la igualdad es una disputa justa y necesaria para construir una sociedad más justa e inclusiva. Su activismo y resistencia han sido primordiales para avanzar hacia el reconocimiento pleno de sus derechos humanos y para desafiar las barreras culturales y estructurales que enfrentan.

Empero los retos, las mujeres indígenas han demostrado una notable resistencia y determinación para combatir por sus derechos colectivos.

El reconocimiento internacional del derecho a la dignidad humana es un recordatorio constante de la responsabilidad compartida de los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad en general para respetar y promover los derechos fundamentales de todas las personas, sin importar su origen, género, raza, orientación sexual o cualquier otra característica.

Se hace necesaria la implementación efectiva de políticas y legislación que protejan los derechos de las mujeres indígenas es primordial. Esto incluye el fortalecimiento de la legislación contra la violencia de género, la promoción de la igualdad de género en la educación y el acceso a la salud, así como la creación de mecanismos para la participación política significativa de las mujeres indígenas.

Es básica promover la valoración y preservación de la cultura indígena, lo que incluye el respeto a sus sistemas de conocimiento y liderazgo tradicionales. La inclusión de las voces y perspectivas de las mujeres indígenas en la toma de decisiones es clave para abordar los desafíos que enfrentan.

Apoyar sus demandas y contribuciones es necesario para lograr un mundo donde la dignidad y la igualdad de género sean valores fundamentales que guíen nuestras acciones y políticas. Solo a través de la colaboración y el reconocimiento de su importante papel, podremos construir un futuro más justo e inclusivo para todas las mujeres indígenas y garantizar que sus voces sean escuchadas y respetadas en todos los niveles de la sociedad.

Persisten desafíos en la implementación y el cumplimiento efectivo de las obligaciones internacionales relacionadas con la dignidad humana. La interpretación y aplicación inconsistente de los términos y principios puede socavar la protección real de la dignidad en diferentes contextos. La sensibilización, la educación y el cambio cultural profundo son esenciales para romper con los estereotipos y la discriminación arraigada. Además, es crucial involucrar a las comunidades indígenas en la creación de políticas y programas que promuevan la igualdad de género y el respeto a su rica herencia cultural.

Finalmente, la lucha por el respeto a los derechos humanos de las mujeres indígenas no ha concluido. A medida que la sociedad global evoluciona, es imprescindible continuar apoyando y amplificando sus voces. Esto implica la necesidad de una mayor inclusión en la toma de decisiones, la eliminación de barreras legales y culturales. La colaboración entre gobiernos, organizaciones indígenas y la sociedad civil es fundamental para avanzar hacia un futuro donde las mujeres indígenas sean respetadas como agentes de cambio y protagonistas de sus propias historias.

Referencias bibliográficas

- Ariza, L. (2009). *Derecho, saber e identidad indígena* (S. del Hombre, Ed.).
- Ávila Santamaria, R. (2011). *El neoconstitucionalismo transformador: El Estado y el Derecho en la Constitución de 2008* (E. Acosta, Alberto; Martínez, Ed.).
- Ayala Mora, E. (2002). *El Derecho ecuatoriano y el aporte indígena*. Universidad Andina Simón Bolívar, No.2, 9.
- Bello, Á. (1998). *Mujeres rurales, indígenas y medio ambiente: acuerdo y políticas*. *Jurídica de Chile*, 5.
- Briceño V. (2021). *Justicia Social*. Euston96: <https://www.euston96.com/justicia-social/>.
- Burgos, J. M. (2015). Introducción al personalismo. *Quién*, 1.
- Casales García, R. (2019). *Imperativo Categórico y Carácter: Una introducción a la filosofía práctica de Kant*. Ediciones del Lirio, SA de CV.
- Cepaz. (2018). *Derecho a la paz*. <https://cepaz.org/articulos/derecho-a-la-paz/>
- Chivi Vargas, I. (2006). *Justicia indígena los temas pendientes* (A. Editores, Ed.).
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial No. 449,
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948). Resolución 217 A (III)
- Declaración sobre la concesión de la independencia a los países coloniales, Pub. L. No. Resolución 1514.
- Derechos de los Pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales, (2009). Serie 56 153
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1966).
- Espiell, H. G. (1987). *El derecho humano a la paz*. In *Informe sobre el Simposio Internacional sobre la Comprensión Internacional y la Paz*.
- Exteberria, X. (2006). La tradición de los derechos humanos y los pueblos indígenas: una interpelación mutua. *En Pueblos indígenas y derechos humanos*.

- FLACSO. (2019). *Territorio, identidad e interculturalidad*. En Balarezo Galo (Ed.), *Territorio, identidad e interculturalidad*.
- Gallegos-Anda, C. & Tapia, D. (2009). *Derechos ancestrales: justicia en contextos plurinacionales*.
- General, L. (1992). *Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas*.
- Interamericana de Derechos Humanos, C. (2017). *Brochure: Mujeres indígenas*.
- Iturralde, D. (1997). Desarrollo indígena: los retos del final del Siglo. En M. Gómez (Ed.), *Seminario internacional*. INI-AMNU.
- Martínez Cobo, J. (1987). *Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas*. Naciones Unidas.
- Maureira Pacheco, M. (2006). Cosmovisiones y Filosofía. En E. Borja Jiménez (Ed.), *Diversidad Cultural: Conflicto y Derecho: Nuevos horizontes del derecho y de los derechos de los pueblos indígenas en Latinoamérica*. Tirant Lo Blanch.
- Merleau-Ponty, M. (2009). *La Filosofía de la Existencia*.
- Morón, A. (2013). *Igualdad Y Libertad: Fundamentos de la justicia social 1 Equality and freedom: Basics for social justice igualdade e liberdade: Fundamentos da justica social. Revista internacional de educación para la justicia social. Volumen 2, Número 1. 2(1)*. <http://www.rinace.net/riejs/numeros/vol2-num1/art9.pdf>
- Neba, D. (2020). *El significado de Tierra, Territorio desde la cosmovisión indígena*. Cultural Survival. <https://www.culturalsurvival.org/news/el-significado-de-tierra-territorio-desde-la-cosmovision-indigena>
- OIT. (1989). Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo*, 53(9).
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, L. (2016). *El derecho Constitudinario y los conocimientos tradicionales*. www.wipo.int/tk/es/igc/index.html.

- Pardo Manrique, R. (2014). El “ser humano” y su “dignidad” como sustantivos de la ciencia bioética. *Producción más Limpia*, 9.
- Ramos Pozón, S. (2011). *La ética del cuidado: Valoración crítica y reformulación 1*. 29. <http://www.coib>.
- Rivera-Sotelo, A.-S. (s. f.). *El utilitarismo de Jeremy Bentham ¿Fundamento de la teoría de León Walras?*
- Salgado, J. M. (2015). Tierras y territorios indígenas. En F. Kosovsky (Ed.), *Dossier Propiedad Comunitaria Indígena*.
- Santos, B. de S. (2012). *Cuando los excluidos tienen derecho: justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad*. En B. de S. Santos & A. G. Jiménez (Eds.), *Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador*. Fundación Rosa Luxemburg/Abya Yala.
- Santos, B. de Sousa., & Grijalva, A. (2012). *Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador*.
- Sousa Santos, B. (2019). *Hacia una concepción intercultural de los derechos humanos. Construyendo las epistemologías del sur para un pensamiento alternativo de alternativas*.
- Stavenhagen, R. (1988). *Derecho indígena y derechos humanos en América Latina*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Stvenhagen, R. (2010). *Las identidades indígenas en América Latina*. *Revista IIDH*, 52.
- Wolkmer, A. (2014). *Pluralismo Jurídico, Derechos Humanos y Globalización*. *Cálamo/ Revista de Estudios Jurídicos*, No. 2.
- Yrigoyen Fajardo, R. (2011). *El horizonte del constitucionalismo pluralista: del multiculturalismo a la descolonización*. En C. R. Garavito (Ed.), *El derecho en América latina: Un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI*.
- Zalaquett Daher, J. (2008). *La declaración de Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas*. En *Anuario de Derechos Humanos* (Vol. 4).



Capítulo IX

La seguridad pública elemento consustancial de una ciudad de paz

José Zaragoza Huerta¹

Sumario. 1. La construcción de un marco jurídico de seguridad pública en una ciudad de paz. 2. La función policial en la ciudad de paz. 3. Retos de las instituciones policiales. 4. Un modelo nacional de policía para una ciudad de paz. 5. Guardia nacional. 6. La participación ciudadana en la seguridad pública en la ciudad de paz.

¹ Doctor en Derecho por la Universidad de Alcalá de Henares, Madrid, España. Miembro de la Academia Mexicana de Ciencias. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Docente e Investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo León. (jose.zaragozahr@uanl.edu.mx)

1. La construcción de un marco jurídico de seguridad pública en una ciudad de paz

La seguridad pública es una cualidad de los espacios públicos y privados, que se caracteriza por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas y en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad (García, 2002, p. 81).

Dicha cualidad, entendemos, debe contar con la interlocución de autoridades estatales y sociedad, dentro de un marco jurídico que establezca las directrices de actuación.

En aras de construir un instrumento que legitime la interacción e intervención del Estado en la esfera de los individuos en una ciudad de paz; lo primero, es contar con un marco legal, que introduzca institutos, procedimientos, fines y objetivos, que garanticen la continuidad del pensamiento humanista, ilustrado (García, 1997) y a la democratización institucional; lo que implica la integración a un proceso de transformación que reafirme el ingreso a la vida cultural democrática tolerante, ideológica y políticamente plural (García, 2006, p. 89).

En este sentido, dicho marco debe contar con principios y/o virtudes, que desde la óptica de la Teoría General del Estado Constitucional, sean comprendidos; en este sentido, “La justicia es la primera virtud de las instituciones sociales” (Rawls, 1979, p. 19); justicia que ahora demanda la potenciación del acuerdo de las personas en la solución de los conflictos. De igual manera, se debe contar con principios determinantes en la vida de las personas, esto es, el bienestar común y la solidaridad (Aguilera, Espino, 2006, pp. 1-29).

En definitiva, se requiere la existencia de un andamiaje jurídico impregnado de dignidad y humanismo (García, 1997, p. 399), legalidad

(Bacigalupo, 1986, p. 21) y racionalidad (Habermas, 1987, pp. 161) (Vázquez, 2007, p. 46).

En el caso mexicano, el aludido marco legal se prevé en la Carta Magna, artículo 21, que establece: “La seguridad pública es una función del estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”.

Lo previsto en el caso mexicano, bien puede extrapolarse a la previsión jurídica de la seguridad pública para una ciudad de paz; siempre y cuando, a través del método comparado, podría tropicalizarse el modelo mexicano a una ciudad de paz, toda vez que, en la realidad del país azteca, se alude a una Federación de Estados.

2. La función policial en la ciudad de paz

El estado social, democrático de derecho, debe reconocer e instrumentar los mecanismos de convivencia y protección de los derechos de las personas.

Hemos señalado, que el estado debe configurarse como el garante protector de la sociedad y el interlocutor con otras entidades políticas, para ello resulta necesario que el mismo se provea de instrumentos que permitan llevar a cabo tal encomienda. La herramienta aludida es el derecho, el cual

es: “el conjunto de normas que regulan la convivencia social” (Abouhamad, 1983, p. 18). Lo que significa que el Estado interactúa con el individuo a través del derecho, de lo contrario estaríamos volviendo al periodo de los Estados absolutos o autoritarios, de funestes resultados.

La actuación Estatal con interlocución del derecho debe procurar establecer un orden justo, la convivencia social armonizada y el respeto a los derechos humanos.

Respecto de los derechos humanos y la función policial en una ciudad de paz, diremos que la seguridad pública, debe atender al irrestricto respeto estos derechos; esto es, conciliar la complicada interlocución entre la seguridad y las libertades ciudadanas; precisamente, el respeto a los bienes jurídicos relevantes de protección de los ciudadanos a través de una actuación respetuosa, por parte de los operadores de la seguridad pública, debe estar centrada en el principio de legalidad; el sometimiento de la potestad estatal a la ley.

Así que, la interacción derechos humanos y función policial puede centrarse en el principio de profesionalismo de los elementos policíacos.

Lo mencionado demanda una coordinación de poderes del estado, así como de los niveles de gobierno, lo que impactaría positivamente, en la percepción ciudadana.

En la realidad mexicana, destaca en este tema, el papel que desarrolla el Sistema Nacional de Seguridad Pública, ya que es quien sienta las bases de coordinación y distribución de competencias, en materia de seguridad pública, entre la Federación, los Estados y municipios, bajo la directriz del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

3. Retos de las instituciones policiales

Aludir a las instituciones policiales, garantes de la seguridad pública, es referirnos a un ente con sus especificidades y complejidades. Tengamos

presente que el funcionario policía es un ente público que debe someterse a controles donde la transparencia, rendición de cuentas y mecanismos de control deben ser asumidos por el operador policial.

Ahora bien, hay que señalar que, la función policial, en varias latitudes latinoamericanas, es entendida como una simple opción de trabajo, más no como una profesión; o dicho otras palabras: “La formación policial siempre ha sido minusvalorada o menospreciada como un *performance* cultural secundario de poca utilidad” (Aguilera, 2018, p. 12). Aquí, uno de los tópicos a tener en cuenta para una óptima función policial, que sea desplegada en una ciudad de paz.

En el caso mexicano, “uno de los problemas fundamentales de todas las policías, es lo restringido de los estados de fuerza, ya que la gran mayoría de las entidades y municipios no tienen el estado de fuerza necesario para cubrir adecuadamente los turnos y los sectores de vigilancia en sus ciudades y regiones. Aumentar el estado de fuerza tiene diferentes restricciones, que van desde el método de reclutamiento, el costo de los exámenes de control y confianza, el costo de la academia, las becas para los reclutas, la tasa de reprobación y la elevada rotación del personal en las diferentes policías” (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2021, p. 39).

En segundo lugar, otro tema a tener en consideración, radica en la profesionalización de los cuerpos policiales, lo que redundará en una eficaz actuación, toda vez que la profesión policial demanda, la actualización de conocimientos y el desarrollo de habilidades y competencias frente a las exigencias operativas, administrativas y directivas (Cartagena, 2010). Es aquí donde vemos que, en ocasiones, los operadores policiales, tergiversan las facultades que les otorga el Estado en su función, toda vez que el uso legítimo de la fuerza se constituye en un baluarte y premisa fundamental del monopolio que detenta el Estado Democrático de Derecho para salvaguardar los derechos fundamentales y libertades públicas de todos sus ciudadanos (Aguilera, 2018, pp. 18-19).

Esta experiencia debe tenerse en cuenta de cara a la construcción de la seguridad pública en la ciudad de paz. Para atender esta realidad se deben instrumentar entes que atiendan las exigencias de las instituciones policiales.

Hay que poner de relieve el hecho que, en México, se cuenta con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que cuenta con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, cuyo propósito es ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, instancia superior de coordinación y de definición de las políticas públicas en materia de seguridad pública; por lo tanto, es el órgano operativo, el eje de coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales responsables de la función de salvaguardar la integridad de las personas, la seguridad ciudadana, así como de preservar el orden y la paz públicos. (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2021, p. 5). Lo que permite, que haya una institucionalización en las políticas en la seguridad de estado, que dejan a un lado la discrecionalidad del titular en turno en las áreas correspondientes.

4. Un modelo nacional de policía para una ciudad de paz

En este apartado, es necesario comprender la necesidad de contar con un Modelo Nacional de Policía que tenga por objetivo el fortalecimiento de las instituciones policiales, así como la articulación efectiva con otros cuerpos de seguridad intra y extraterritoriales. Para la construcción de un modelo de seguridad paradigmático, para una ciudad de paz, entendemos que bien pudiera tomarse el ejemplo del estado mexicano, donde, con la relativamente reciente Guardia Nacional como institución coadyuvante de los diversos entes policiales, así como de las fiscalías generales, trabajan para reducir la incidencia delictiva, fortalecer la investigación criminal, mejorar la percepción de seguridad e incrementar la confianza en las instituciones policiales.

Este Modelo Nacional de Policía, tiene como eje rector la prevención de los conflictos sociales, así como la comisión de delitos, antes de ser un agente represor (Aguilera, 2018, p. 14). Esta nueva dinámica exige propiciar la articulación cooperativa de las policías y la Guardia nacional. En primer lugar, una acción de los municipios y zonas urbanas que tienen más de 100 mil habitantes o que cuentan con una policía municipal sólida y con un estado de fuerza y equipamiento suficiente para mantener la seguridad en su territorio.

En caso de que la policía municipal no pueda llevar a cabo sus tareas, las policías estatales podrán llevar a cabo esa tarea en los municipios que no puedan sostener la función y finalmente la Guardia Nacional, en los casos donde ni los municipios, ni el estado puedan darle cobertura y eficacia a la seguridad pública entonces actuará para mantener la seguridad (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2021, p. 58).

No tenemos duda del rol protagónico que deben tener las instituciones policiales, en estos derroteros en una ciudad de paz. Precisamente, la naturaleza de la institución policial es el uso de la fuerza pacificadora de conflictos y disuasora de los mismos. Sus principales herramientas de trabajo son la palabra y la ley, antes que el uso legítimo de la violencia (Aguilera, 2018, p. 15).

Lo mencionado se extracta de la lectura del artículo 21 de la Carta magna donde se engloban seis principios que circunscriben la manera de actuar de los funcionarios policiales (España, 2021, pp. 128-129). Sin embargo, la realidad pondrá a prueba, este gran reto. Por ende, hay que tener en cuenta las características que la creen y determinen para la ciudad de paz (López-Portillo, 2003, p. 149). No podemos obviar temas como el presupuestal, leyes que no están soportadas con presupuestos se tornan en letra muerta. Precisamente, se requerirá de un reclutamiento de un estado de fuerza con un perfil *ad hoc*, donde haya una programación operacional y, claro, a nuestro criterio, otros tópicos no menos importantes como son,

el cumplimiento de la profesionalización, la oferta de la carrera policial, la certificación de los procesos policiales (Castro, 2018, p. 121) y, las instituciones de enseñanza académica policial que garanticen el acceso a los grados académicos; pero más aún, sometan a los policías a un proceso educativo de mejora y capacitación continua.

5. Guardia nacional

Para fortalecer las acciones desplegadas por las instituciones policiales ya existentes, en el caso mexicano, se consideró necesario crear una institución que fortaleciera la seguridad pública. Esto, como consecuencia de una visión ilustrada del pacto social, donde el ciudadano espera una protección individual por parte de las autoridades del Estado; y, precisamente, la administración pública federal, liderada por el C. Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República, visualiza la necesaria creación de la Guardia Nacional. Como todo proyecto de reciente creación, tuvo que pasar por una serie de procesos que incumbieron a los actores de la vida nacional, política, económica, social y académica (Olvera, 2019).

Para la consecución del mismo, fue determinante contar con una Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República (Secretaría de Gobernación, 2019b), la que daba noticia de la creación de la institución con funciones de seguridad pública integrada por elementos de fuerzas armadas: La Guardia Nacional. En el número ocho de la estrategia, se indicaba:

Ahora tenemos la gran oportunidad de retomar las fortalezas de las instituciones militares como su disciplina, formación, servicio de carrera, espíritu de cuerpo, para fortalecer la Guardia Nacional. Así mismo, podremos aprovechar los recursos humanos, materiales e infraestructura que pueden aportar las fuerzas armadas en favor de la seguridad del país, siempre conforme las condiciones, requisitos

y restricciones que el constituyente permanente ha señalado en el contexto de la reforma constitucional. Este esfuerzo debe ir encaminado bajo una doctrina policial de carácter civil, y es el camino que debemos seguir con la finalidad de que la Guardia Nacional sea un símbolo de confianza entre los ciudadanos de nuestra gran nación. (Secretaría de Gobernación, 2019b)

En este sentido, el día 23 de mayo del año 2019, se expide la Ley de la Guardia Nacional, dando lugar al nacimiento de una institución, y a su reglamento, el día 29 del mes de junio del mismo año.

A nuestro análisis, entendemos que estos nuevos paradigmas de actuación de los agentes garantes de la seguridad pública del país (aludiendo a la Guardia Nacional), vienen a revolucionar la visión castrense para ampliarse a roles policiales. Y, en este contexto, se diseña una nueva institución que inicia su andadura dando respuesta a la exigencia social (López, 2018, p. 17), donde se privilegia el estrechamiento de los lazos entre las fuerzas militares y la sociedad; sin que ello implique abandonar sus misiones constitucionales hasta ese momento.

Con la creación de la Guardia Nacional, se potencia la protección de la paz pública, la preservación de la vida, la libertad y los bienes de las personas. En este sentido, el artículo 4 de la mencionada Ley establece: “La Guardia Nacional es una institución de seguridad pública, de carácter civil, disciplinada y profesional, adscrita como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría”. Y, en su artículo 5, se indica: “El objeto de la Guardia Nacional es realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a los convenios que para tal efecto se celebren, colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios”.

6. La participación ciudadana en la seguridad pública en la ciudad de paz

En la actualidad, no es posible concebir la actuación de las autoridades estatales, de manera aislada. No es posible visualizar una ciudad de paz que se muestre ajena a la vinculación con la ciudadanía.

Es necesario estructurar un marco jurídico que prevea dicha participación social. En el caso de México, la norma de más jerarquía contiene este mandato. Así, en el precepto 21, Párrafo Décimo, Fracción d se indica: “Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública”.

De la lectura del precepto, entendemos la apertura que se hace de las instancias de seguridad pública para que la sociedad de manera participativa opine y tenga injerencia en las políticas que incidan en la prevención del delito y vida de las instituciones.

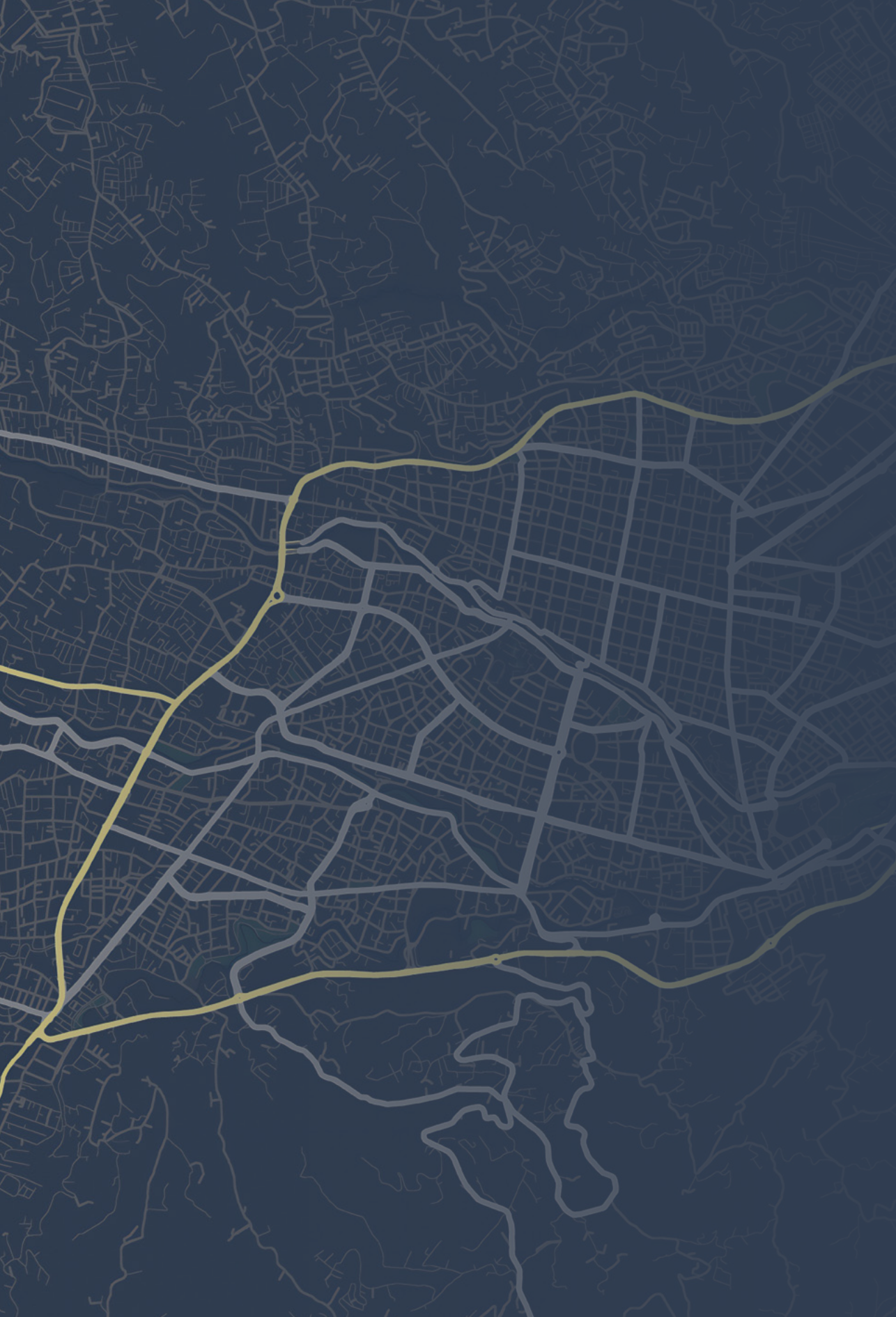
En este sentido, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública indica en su artículo 6 que las instituciones de seguridad pública deben fomentar la participación ciudadana. Por su parte los numerales 131 y 132 establecen las atribuciones específicas de los aludidos consejos, con independencia que en las leyes Estatales de Seguridad Pública, tienen un marco jurídico mínimo para la creación de Consejos o Comités de Participación Ciudadana en Seguridad, aunque dichos órganos tienen denominaciones y atribuciones ligeramente distintas.

Como vemos es importante, contar con ordenamientos que den cabida a la presencia ciudadana, pero debemos precisar que, toda la actuación de los diversos actores ciudadanos no resultaría exitosa, si además de contar con un desembolso generoso, no existiera una convicción en los principios informadores de la normativa que soportara e impulsara tales participaciones (Sanz, 2003, pp. 253-350).

Referencias bibliográficas

- Abouhamad, C. (1983). *Anotaciones y comentarios de derecho romano I*. Jurídica Venezolana.
- Aguilera, R. Espino, D. (2006). *Fundamento, naturaleza y garantías jurídicas de los derechos sociales ante la crisis del Estado social*. *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, (10).
- Aguilera, R. E. (2018) *La función policial como agente pacificador para la prevención y resolución de conflictos*. En J. Zaragoza/C. Monroy (Coords.), *La función policial en la política de seguridad pública*. Res. Pública.
- Bacigalupo, E. (1986). La función del concepto de norma en la dogmática penal. *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, (11).
- Bobadilla R. (2018) *Políticas de control interno policial*. En J. Zaragoza/C. Monroy (Coords.), *La función policial en la política de seguridad pública*. Res Pública.
- Cabello, P. (2019). *Cultura de paz y de la legalidad*. Fontamara.
- Cartagena, I. (2010). *Seguridad ciudadana un derecho humano*. *Revista Regional de derecho humanos*, no. 2.
- Castro, G. (2018). *El control de confianza en México como política para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad Pública*. En J. Zaragoza/C. Monroy (Coords.), *La función policial en la política de seguridad pública*. Res. Pública.
- España, L. (2021). *Las técnicas de la policía mediática*. En Jiménez, Y./Rendón, L./Hernández, G. (Coords.): *Intervención de mediación policial*. Res Pública.
- García, C. (1997). *Una nota acerca del origen de la prisión*. En C. García (Ed.), *Historia de la prisión. Teorías economistas, crítica*. Edisofer.
- García, S. (2002). *En torno a la seguridad pública. Desarrollo penal y evolución del delito*. En P. J. Peñaloza y M. A. G. Salinas (Coords.), *Los*

- desafíos de la seguridad pública en México, Universidad Iberoamericana, UNAM, PGR, 2002.*
- Habermas, J. (1987). *Teoría de la acción comunicativa I y II*. M. Jiménez (Trad.). Taurus.
- López, A. (2018). *Plan nacional de paz y seguridad 2018-2024*. Seguridad.
- López-Portillo, E. (2003). La policía en México: función política y reforma. En J. Bailey y J. Chabat (Coords.). *Crimen transnacional y seguridad pública*. Plaza Janés
- Olvera, B. I. (2019). *Ley de la guardia nacional y su reglamento 2019*. Tirant Lo Blanch.
- Rawls, J. (1979). *Teoría de la Justicia*. González, M. D. (Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Sanz, E. (2003). *Las viejas cárceles: Evolución de las garantías regimentales, en Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 56 (1).
- Secretaría de Gobernación. (2019a). *Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional el 26 de marzo de 2019*.
- Secretaría de Gobernación. (2019b). *Decreto por el que se aprueba la estrategia nacional de seguridad pública del gobierno de la república*.
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (2021). *Modelo nacional de policía y justicia cívica, secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública*.
- Vázquez, E. (2007). El poder del imaginario y lo simbólico en la determinación de las ideas de justicia, autoridad y soberanía. *Conocimiento y cultura jurídica*, año 1, (2), 2ª Época.



Capítulo X

La participación de los actores comunitarios para la prevención de la criminalidad: un modelo de ciudades de paz

Juan Antonio Caballero Delgadillo¹
Leonardo David Arriaga Avalos²

Sumario: 1. Introducción. 2. Marco teórico. Ciudades de paz el soporte científico desde el estudio de la criminalidad. 3. Metodología del caso de éxito. Una buena práctica policial para la recuperación de la paz. 4. Resultados. 5. Conclusiones.

1 Juan Antonio Caballero Delgadillo Filiación: Universidad Autónoma de Nuevo León, México. Doctor en Derecho con orientación en Derecho Procesal, Máster en Criminología por la UANL y Licenciado en Criminología. Coordinador del Doctorado en Criminología. Catedrático en Licenciatura y Posgrado, de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL. (alfacoca123@gmail.com) <https://orcid.org/0000-0001-9439-5696>.

2 Leonardo David Arriaga Avalos. Doctor en Criminología por Universidad Autónoma de Nuevo León. Máster en Criminología por Universidad Autónoma de Nuevo León. Y licenciatura en criminología por la Universidad Mundial. Catedrático en Licenciatura de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL. (larriagavl@uanl.edu.mx) URL <https://orcid.org/0000-0002-5356-9116>

1. Introducción

Es evidente que el crecimiento de las ciudades trae ventajas económicas y sociales e incluso comodidad para sus habitantes, pues entre mayor es la cantidad de personas que viven o se concentran en un solo lugar, mayor es la demanda de recursos y servicios, pero ¿qué hay de las desventajas que los habitantes de las zonas urbanas tienen tales como problemas de inseguridad o falta de conocimiento de quienes son las personas que viven a su alrededor?

Los crímenes se dividen en dos tipos: contra las personas y contra las propiedades y objetos, lo importante es que en ambos casos existe una afectación en el bienestar de las personas por los daños recibidos. Cada uno de los delitos tiene sus afectaciones, se dice que los de mayor afectación son contra la vida de las personas, pero es incuestionable que depende de la situación que vive en ese momento la víctima.

Para el caso de México en temas de seguridad existen distintas herramientas para medir el delito, desde denuncias, reportes, informes o encuestas. Estas herramientas dan un acercamiento a saber cómo es que viven las personas, si han sido víctimas del delito, si tienen miedo a ser víctima o incluso dónde ocurren dichos delitos.

Para poder entender esto, basta con conocer los resultados de la ENVIPE (2022a) y ENVIPE (2022b), que indica que las personas que a nivel nacional para el caso de México se sienten inseguras en su entidad federativa (75 %), mientras que en su colonia lo están en un 42,1 %. Para el caso de Nuevo León existe una tasa de victimización por hogares de más de 26 %, es decir que por cada 100 000 habitantes 23 683 son hombres y 22 542 son mujeres.

Lo mismo pasa con otras herramientas de medición como el Semáforo del delito, que para el caso de Nuevo León, la Fiscalía General de Justicia

es el encargado de actualizar la información, esta herramienta mediante una recolección de denuncias identifica aquellas de mayor impacto y señala los delitos que hubo, para el caso del año 2022 fueron 4245 eventos de robo a casa habitación, 2042 robos a persona, 1760 robos negocio, 3632 robos a vehículos, 20 527 denuncias de violencia familiar, 5490 lesiones, 1027 violaciones y 1430 homicidios dolosos (Semáforo Delictivo, 2023). Algunos estudios relacionados sobre la percepción de seguridad o el temor a ser víctima señalan que va en aumento esta problemática, que no existe un entorno seguro o lugar donde las personas se sientan cómodos, es decir las escuelas, el trabajo, la calle o colonia afectan la tranquilidad de las personas y pueden modificar la forma en la que vives (Arriaga, et al., 2022).

2. Ciudades de paz el soporte científico desde el estudio de la criminalidad

Existen múltiples herramientas, disciplinas, metodologías o ciencias que buscan ayudar a prevenir el delito, mismas que reconocen las afectaciones que tienen las personas en el lugar donde viven, que pudiera entenderse como el lugar de mayor comodidad y tranquilidad o sentirse cómodos con su entorno. Entre ellas está la criminología ambiental, los estudios de percepción de seguridad, la prevención del delito mediante el diseño ambiental e incluso el análisis criminal, mismo que serán tratados en este apartado.

Dentro de la ciencia criminológica que estudia al delito y las conductas antisociales existe un enfoque ambiental que de manera teórica se le conoce como Criminología ambiental, misma que se centra no solo en el estudio y análisis del medio físico, sino que también en el ambiente social es decir cómo viven y conviven las personas, pues todos los factores que están involucrados en una comunidad aumentan o disminuyen la efectividad

de una actividad delictiva. Para ser precisos existen algunos elementos que están involucrados según algunos exponentes de esta corriente como por ejemplo Sepúlveda (2010) que señala la correlación entre espacio, tiempo, delito, infractor y víctima u objetivo, que además de lo anterior agrega que es el estudio de la criminalidad, victimización y la diferenciación de un lugar y un espacio, es decir todas las elementos o cosas que se involucren en el delito se deben de estudiar.

Hay que destacar que el inicio del concepto de la criminología ambiental y de lo antes explicado que estudia nace gracias a los esposos Brantingham y Brantingham en 1984 pues (Jiménez, 2012) señala que la definían como el “estudio de los eventos criminales como el choque del posible criminal motivado con objetivos potenciales, puntos específicos, espacio y tiempo, basado en el cumplimiento de un patrón delictivo y el rompimiento de una ley”.

Pero ¿cuál es el inicio de esta corriente de estudio del delito? y ¿cómo da soporte desde la ciencia a la prevención del delito mediante el diseño ambiental? El estudio de la criminalidad, la influencia de los espacios en el delito, la distribución y la organización de los datos para estudiar este fenómeno, nacieron gracias a André Guerry y Adolphe Quetelet, con sus estudios realizados en el siglo XIX (Andersen, 2020), pues en estas investigaciones se generaban mapas de criminalidad y el uso de grandes cantidades de datos, y sus afectaciones en las ciudades, en especial diferenciando las zonas urbanas de las rurales.

El comienzo de esas investigaciones correspondía a variables estructurales o espaciales y a incidencia delictiva, es decir cómo afectan las ciudades al delito o el delito a las ciudades, mismas investigaciones que buscaban identificar la estacionalidad criminal o su movimiento y después era representado mediante cartografía criminal (Suarez & Chías, 2015), además de que según, la industrialización y la urbanización aumenta los espacios para poder vigilar a la población de la criminalidad.

Por otro lado, lo que da origen y sustento a las investigaciones y acciones en intervención y modificación del espacio urbano conocida como “Prevención del delito mediante el diseño ambiental” es la criminología ambiental que como ya se mencionó estudia al delito y a todos elementos que viene con el cómo tiempo y espacios y algunas otras disciplinas como la arquitectura.

Las intervenciones en temas preventivos y la búsqueda de la modificación de las comunidades o espacios públicos es considerada como una estrategia o una metodología que influye en la percepción de in/seguridad de los pobladores de una colonia o barrio y estudio de la infraestructura de una ciudad y la prevención del crimen, su comienzo se basa en una idea y la publicación de una obra llamada *Crime Prevention Through Environmental Design* por Ray Jeffery en los años 70” en el Continente Americano (Andersen, 2020), que desde el punto de vista de prevención es forma de comenzar con la ciudades de paz.

Ante lo expuesto hay que comprender que este enfoque cambia el panorama e incluso el pensamiento de como se ve el delito y como es que se puede prevenir pues desde este punto de vista, se infiere que los delitos son selectivos, es decir las víctimas, los infractores y los vigilantes influyen positiva o negativamente según el lugar y el tiempo y su relación con el espacio (García, 2003), además de esto los espacios o el ambiente dan oportunidades para la comisión del delito por lo cual modificar el entorno disminuye las probabilidades de que ocurra un delito (Rau & Castillo, 2008; Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Fundación Paz Ciudadana & Ministerio Interior, 2003).

Aún y con lo ya mencionado, como fue el soporte científico, la metodología de prevención no es posible lograrlo efectivamente sin algo llamado análisis delictivo, que se basa en la recolección de datos, procesamiento y presentación de ellos para la identificación de patrones y tendencias criminales, pues para conocer qué es lo que está pasado es necesario recolectar

datos y luego convertirlos en información y a esto se le conoce como análisis de información criminal.

Según Boba (2017) el análisis criminal va más allá de estudiar los delitos, sino también todas las conductas sociales de desorden o problemas de calidad de vida, pues todo esto involucra que se vaya la tranquilidad de las personas, por ende, debe de ser analizado y tratado. Además, Bruce (2017) indica que también ayuda a desarrollar estrategias para solucionar problemas que afectan a la sociedad por medio de la distribución de información.

Para el caso de esta buena práctica fue necesario involucrar y relacionar tanto al análisis delictivo, la criminología ambiental como a la prevención del delito mediante el diseño ambiental, dando un enfoque científico a la intervención o a la buena práctica, policías con acciones prácticas de solución de problemas estructurales tratando la información por medio de estadística y mapas de criminalidad para poder intervenir con conocimiento y de manera adecuada a la situación, con el objetivo de trabajar con un modelo de ciudades de paz.

3. Metodología del caso de éxito

I) *Espacio*: colonia Valle de Lincoln, Municipio de García, Nuevo León.

II) *Tiempo*: análisis de datos del número de emergencia 2015 - 2016, comparados con periodo enero- agosto 2017.

III) *Recolección de información*: la información fue extraída de la base de datos del número de emergencia 911 y 066, se filtraron las colonias con mayor índice delictivo en delitos patrimoniales (robo a casa habitación, robo a negocio, robo a transeúnte y robo a vehículo y problemáticas pertenecientes al Kaizen Social (problemas sociales) en el Municipio, sobresaliendo la colonia de Valle de Lincoln.

IV) *Análisis de datos*: revisión estadística de base de datos del sistema de emergencia 911 y 066, recolección de problemas estructurales mediante marchas exploratorias de seguridad y aplicación de encuesta sobre percepción de seguridad y victimización del delito.

V) *Desarrollo metodológico*: en el año 2017 la colonia Valle de Lincoln del Municipio de García, Nuevo León, tuvo muchos problemas en temas de seguridad que repercutían en la seguridad y la tranquilidad de los habitantes de cada uno de los quince sectores en los que se dividía la colonia, pero bajo un análisis de la información del sistema de emergencia 911, se pudo determinar que los sectores San José, San Agustín y Sector el Fraile con grandes problemáticas eran viables para su intervención, mismo tenían una tendencia al alza desde el año 2015.

Todo lo anterior se fundamentó en una amplia investigación de campo y de análisis criminal de datos de manera administrativa, obteniendo información de la base de datos 911 y 066 del periodo enero-agosto 2017 comparado con los años 2015 y 2016 en el mismo periodo, donde se observó a la colonia Valle de Lincoln, como una de las colonias con mayor índice de reportes y problemáticas sociales, en delitos patrimoniales, violencia familiar, violencia de pareja, ruido excesivo, riña, persona agresiva, consumo de alcohol, consumo de drogas en vía pública etc., manteniendo una constante en su incidencia delictiva.

De acuerdo a la extensión territorial se implementó una estrategia con dos intervenciones:

- Una social que constaba del tratamiento del tejido social, con diferentes actores de la comunidad como instituciones y organizaciones civiles y los mismos pobladores.
- Otra operativa como medio de control en la zona aplicado por policía preventiva municipal, fuerza civil y policía militar, trabajando de manera coordinada en los sectores asignados generando proximidad social,

cambiando la percepción de seguridad, creando vínculos de confianza en la población, eso con el objetivo de generar un modelo a seguir.

Algunas de las acciones realizadas fueron: los elementos de policía municipal y estatales trabajaron bajo el orden de las actividades concretas y los patrullajes inteligentes que se desarrollaron para recorrer espacios geográficos establecidos por la unidad de análisis del delito municipal. Las acciones policíacas están basadas en los formatos creados por la unidad de análisis del delito, tanto para el centro de control o de radio comunicación como para policía, esto para que se mantenga una coordinación entre elementos de policía municipal y C-4 (Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo).

El formato contenía información obtenida después de un análisis administrativo de incidencias, con horarios específicos, lugares específicos, perfiles criminales y rutas específicas. Los elementos de Policía Preventiva saludaban al dueño, responsable y trabajadores de tiendas comerciales en el área a trabajar, esto para crear confianza en la ciudadanía y una policía de proximidad encaminada a saber la problemática de los habitantes de la colonia. Toda esta metodología sustentada bajo una criminología de corte ecológica, referente a generar tranquilidad en los espacios públicos.

La participación de los actores comunitarios para la prevención de la criminalidad:
un modelo de ciudades de paz

Tabla 1

Indicadores por tipo y por sector: periodo de evaluación enero-julio 2017

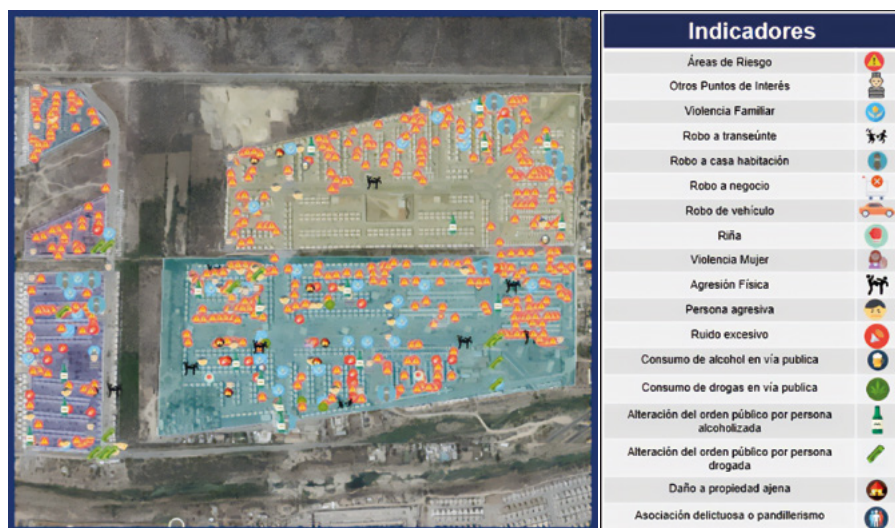
	Valle de Lincoln	Valle de Lincoln sector Fraile	Valle de Lincoln sector San Agustín	Valle de Lincoln sector San José
Violencia familiar	260	24	14	52
Robo a transeúnte	13	0	0	2
Robo a casa habitación	44	3	6	6
Robo a negocio	29	2	1	4
Robo de vehículo	2	1	0	0
Riña	43	1	4	9
Violencia mujer	6	0	0	2
Agresión física	24	3	1	8
Persona agresiva	216	21	19	69
Ruido excesivo	254	17	12	52
Consumo de alcohol en vía pública	20	1	3	5
Consumo de drogas en vía pública		1	1	15
Alteración del orden público por persona alcoholizada	123	7	9	26
Alteración del orden público por persona drogada	119	8	7	16
Daño a propiedad ajena	44	2	4	8
Asociación delictuosa o pandillerismo	19	0	3	2

Nota. Los datos fueron recuperados del Sistema de Emergencia 911 para identificar la cantidad de llamadas de emergencia o incidencia delictiva en la colonia Valle de Lincoln para determinar la pertinencia de intervención.

Así mismo, los datos recolectados fueron trabajados mediante los SIG (sistema de información geográfica), que no es más que realizar una proyección de situaciones en mapas digitales, es decir en la parte metodológica es necesario saber de acuerdo a la extensión geográfica y su acceso a cuáles zonas se puede ingresar y cuáles pueden ser las más afectadas, por lo que después de la revisión estadística de las bases de datos se procedió a identificar los problemas estructurales y llamadas de emergencia para señalarlos mediante mapas, con el objetivo de identificar indicadores que pudieran ser modificados por los pobladores y las instituciones gubernamentales o los distintos actores involucrados en mejorar la vida de los pobladores en temas de seguridad o una ciudad de paz.

Figura 1

Identificación de problemas estructurales mediante mapa derivado de marcha de seguridad



Nota. La marcha exploratoria de seguridad en los sectores San José, San Agustín y Fraile, de la colonia Valle de Lincoln, ayudaron a generar mapas inseguridad.

La participación de los actores comunitarios para la prevención de la criminalidad:
un modelo de ciudades de paz

La representación gráfica de los problemas y su ubicación mediante mapas o cartografía criminal son necesarios para la conservación de la paz y el bienestar de los habitantes de una colonia, pues identificar los problemas aumenta la posibilidad de poder revertir o aumentar la participación ciudadana en la denuncia no formal por medio del reporte a los números oficiales.

Asimismo, la recolección de información donde los habitantes de las colonias con problemas de criminalidad son indispensables, en especial en la identificación de los lugares donde se sienten inseguros o temas a ser víctimas, pues los habitantes son considerados los nativos expertos de sus espacios, no así, los elementos operativos de seguridad que solo pasan mediante sus recorridos de rutina.

Figura 2

Mapa de temor mediante participación ciudadana



Nota. El mapa fue elaborado con la colaboración de los habitantes de la colonia Valle de Lincoln, donde señalaron los espacios donde se sentina inseguros o con miedo a ser víctima de algún tipo de delito.

Tabla 2

Áreas de riesgo señaladas por vecinos

Área de riesgo	Problemática	Ubicación
Terreno baldío	Asalto	Av. Real de Minas Fraile 2° sector
Casa abandonada	Punto de reunión de jóvenes que consumen drogas	Valle de Nazas #223c cuarta etapa
Domicilio	Domicilio de ladrón	Valle de Nazas # 600, cuarta etapa
Minisúper	Compra de mercancía robada	Valle de Nazas # 621b, cuarta etapa
Casa abandonada	Punto de venta de droga	Av. la Hacienda sector San José
Casa abandonada	Punto donde escogen la ropa robada de las casas	Valladolid, sector San Agustín
Casa habitada	Punto de venta de drogas	Galicia, sector San Agustín

Nota. Las ubicaciones fueron señaladas por habitantes de la colonia Valle de Lincoln, lo cual derivó a su búsqueda mediante un mapa y después a su representación. Adaptado del Sistema de Emergencia 911 y 066.

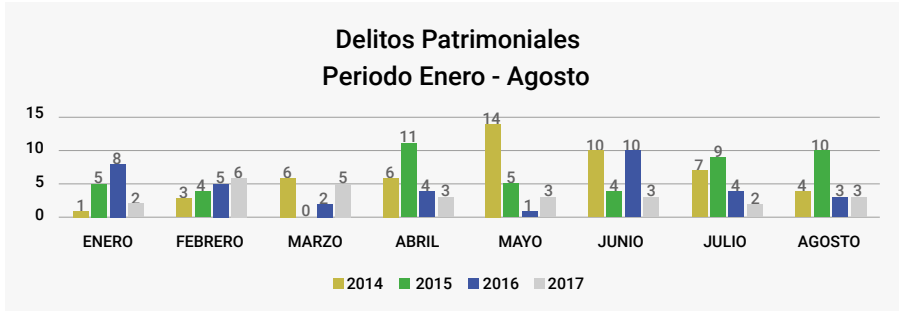
4. Resultados

Los resultados esperados fueron posibles pues el incremento de presencia policial en horario y lugares específicos, ayudaron a generar estrategias importantes, tanto en la disminución y prevención de las conductas delictivas, esto significa que se contribuyó con la cultura de paz en estos sectores de la colonia.

Por otro lado, la eliminación de áreas de riesgo fue un elemento importante ya que el cambio de aspecto de la colonia, favorece la visibilidad de las personas que transitan y apoyan a los elementos operativos en sus patrullajes, aun y cuando hubo resultados positivos en los cambios físicos o estructurales de las colonias es necesario la constancia y la participación constante de todos los actores de la comunidad.

Figura 3

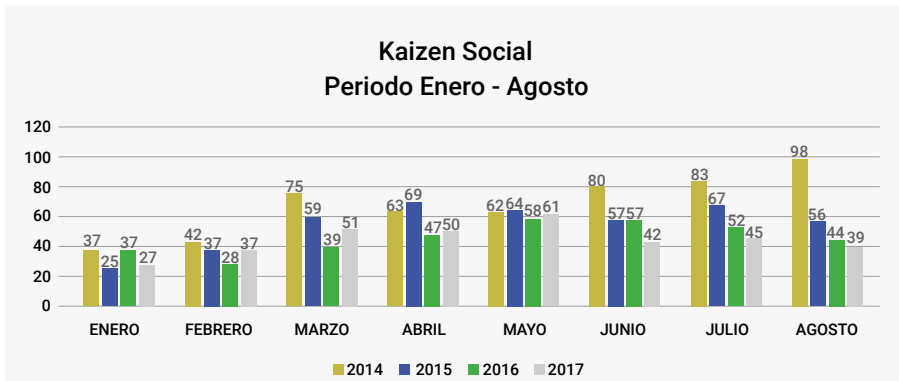
Delitos patrimoniales en el primer semestre 2014-2017



Nota. La gráfica muestra un ligero cambio comparado con los anteriores años en temas de delitos patrimoniales, en especial, muestra una tendencia a mantenerse estática la incidencia, pero a niveles bajos sin causar un movimiento excesivo en la disminución de incidencia delictiva. Adaptado del Sistema de Emergencia 911 y 066.

Figura 4

Kaizen social (problemas sociales) en el primer semestre 2014-2017



Nota. En esta gráfica, los problemas sociales, al igual que en los delitos patrimoniales, se mantiene con una ligera tendencia a la baja, pero que como estrategia se buscaba la mayor participación en la denuncia o reportes para poder realizar intervención. Adaptado del Sistema de Emergencia 911 y 066.

Todo esto tuvo una repercusión no solo de manera cuantitativa, sino que de manera cualitativa en los pobladores, es decir las personas no solo identificaron los lugares donde se sienten seguros, sino que también saben el porqué de los recorridos de las patrullas y los encargados de seguridad de su municipio, lo que disminuye la incertidumbre y dan conocimiento a los habitantes, lo cual repercute en la participación de las personas llamando a los sistemas de justicia, pues uno de las características que la población necesita del Estado es que respondan al llamado o a las denuncias sociales.

5. Conclusiones

La reducción de la incidencia delictiva en la colonia Valle de Lincoln en los Sectores San José, San Agustín y El Fraile fue efectiva ya que se reducen los delitos patrimoniales y aquellos eventos integrados en el Kaizen Social los cuales hacen referencia a problemas de sociales como violencia o consumos bebidas en vía pública. El sector de intervención tuvo un incremento de presencia policial en horario y lugares específicos designados, por la elaboración de la estrategia, lo que llevó a la disminución y prevención de algunas conductas delictivas, por lo cual podemos mencionar que contribuyó a la cultura de paz en el sector, teniendo en cuenta que funciona como una modelo a seguir como ciudades de paz.

Al trabajar en lugares de mayor riesgo, rutas de accesos o de huida en determinadas zonas que pudieran representar algún peligro para los transeúntes, vehículos o casas, se genera prevención operativa con buenos resultados. La eliminación de áreas de riesgo es un elemento importante ya que cambia el aspecto de la colonia, lo que favorece la visibilidad en el momento del patrullaje facilitando el actuar policial pero lo importante es la tranquilidad que se va generando a la población.

La zona no arrojó un gran índice de detenidos, lo cual no puede ser calificado como un trabajo con resultados negativos, sino que se disminuye

la presencia de delitos en esta zona, al trabajar de forma preventiva realizando recorridos específicos con base científica y apoyo de la ciudadanía para mayor tranquilidad y conocimiento de la situación que viven. Para realizar una réplica se necesita ser constante en la implementación de las acciones, seguir la metodología específica, que permita tener un diagnóstico de la colonia tanto administrativo como de campo, de esto depende que la zona a trabajar reduzca la incidencia delictiva y aumento de zonas para obtener una ciudad de paz o con bienestar en sus habitantes.

Puede haber recomendaciones para extender y poder replicar trabajos con el mismo objetivo, pero no siempre se cuenta con la participación de la comunidad o el recurso necesario, aumentar el sector de intervención progresivamente puede generar un sentimiento de invasión, si no se realiza correctamente, pues la criminalidad evoluciona constantemente, así mismo la eliminación de áreas de riesgo tienen que llevar el mismo ritmo para que los resultados puedan ser considerados como positivos.

Referencias bibliográficas

- Arriaga, A., Montaña, B. & Landero, P. (2023). *El uso de las redes sociales en alumnos universitarios y su afectación en la percepción de in/seguridad. Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores.*
- Arriaga, A., Quintero, A. & Montaña, B. (2022). *Una visión criminológica de la percepción de seguridad en “Barrio antiguo”, centro de Monterrey, Nuevo León. Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores.*
- Andersen, A. (2020). *Environmental Criminology. Evolution, Theory and Practice.* New York: Routledge. Taylor & Francis Group.
- Boba, S. (2017). *Crime Analysis with Crime Mapping.* SAGE Publications, Inc.
- Bruce, C. (2017). *Fundamentals of Crime Analysis: Crime Analysis Terms, Concepts, and Processes.* En I. A. Analysis, Exploring Crime Analysis: Readings on Essential Skill. Overland Park, KS.
- ENVIPE. (2022a). *Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública.* INEGI.
- ENVIPE. (2022b). *Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública. Principales resultados Nuevo León.* INEGI.
- Jiménez, S. (2012). *Manual práctico del perfil criminológico. Criminal Profiling.* Lex Nova.
- García, C., & Barrantes, U. (2016). *Percepción y miedo al crimen: revisión de artículos en español 2004-2014.* Reflexiones, 1.
- García, D., García, P. & Buch, S. (2019). *Perfil socioespacial de los Homicidios en ciudad Juárez para la intervención focalizada. Análisis desde la perspectiva de la víctima, el victimario y el lugar de los hechos.* Seguridad y Justicia Ciudad Juárez, A.C
- García, P. (2003). *Escuela de Chicago y teorías ambientales.* En P. d. García, Tratado de Criminología. Tirant lo Blanch.
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Fundación Paz Ciudadana; Ministerio Interior. (2003). *Espacios urbanos seguros: recomendaciones*

de diseño y gestión comunitaria para la obtención de espacios urbanos seguros. Dkbcom.

- Rau, V., & Castillo, F. (2008). *Prevención de la violencia y el delito mediante el diseño ambiental en Latinoamérica y El Caribe: Estrategias urbanas de cohesión social e integración ciudadana.* Revista Invi, 23(64).
- Semáforo Delictivo. (2023). *Semáforo Delictivo en Nuevo León.* Recuperado el 20 de julio del 2023, de Semáforo Delictivo en Nuevo León: <https://fiscalianl.gob.mx/semaforo-delictivo>
- Sepúlveda, S. M. (2010). Análisis delictual: conceptos básicos. En Análisis delictual: enfoque y metodología para la reducción del delito. Fundación Paz Ciudadana.
- Suárez, M., & Chías, B. (2015). *Criminal geography and serial murder: the case of Juana Barraza.* Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminológica, 21. https://www.researchgate.net/publication/277331659_Homicidio_serial_y_geografia_el_caso_de_Juana_Barraza



Capítulo XI

Elementos de reintegración social en una ciudad de paz

Gil David Hernández Castillo¹

Sandra Noemí Sánchez Almeyda²

Priscila Alejandra Vera Zamora³

Sumario: 1. Antecedentes. 2. Elemento reconstrucción masculinidad para la reinsertión social. 3. La seguridad pública como elemento de ciudades de paz. 4. Elemento de política social. 5. La triada en la reintegración social. 6. Ciudad de paz. 7. Conclusiones.

1 Doctor en Métodos Alternos de Solución de Conflictos, Maestría en Ciencias en Violencia Familiar. Lic. Criminología, Lic. Psicología UANL, Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel 1 CONACYT, Profesor Fac. Derecho y Criminología, Fac. Psicología UANL, Universidad de Ciencias de la Seguridad. Consulta privada Psicólogo Clínico, ORCID: 0000-0002-1360-428X. (gil.hernandezcst@uanl.edu.mx)

2 Estudiante del Doctorado en Criminología UANL, Master en Criminología y Criminalística de la UI del Estado de México, Lic. en Derecho Instituto Universitario Brima del Estado de México, Profesora Investigadora Universidad de Ciencias de la Seguridad, Especialista en Análisis Poligráfico por Marston Polygraph Academy, Orcid: 0009-0002-9521-9015. (sandran.sancheza@gmail.com)

3 Doctora en Filosofía con orientación en Ciencias Políticas, Maestría en Ciencias Políticas, Licenciatura en Relaciones Internacionales por la UANL. Profesora Investigadora de la Universidad de Ciencias de la Seguridad y la Universidad Autónoma de Nuevo León. (priscila.vera@hotmail.com) ORCID: 0000-0001-9964-4700.

1. Antecedentes

Uno de los elementos que generan ciudades de paz es el trabajar las reconstrucciones de la masculinidad, esta busca en si la transformación de los hombres para que no ejerza violencia, cambian sus estilos de relaciones donde buscaban imponerse al otro por poder o fuerza, donde las mujeres contribuyan en la reflexión de estos hombres que buscan reconstruirse sin la masculinidad tóxica tradicional, el patriarcado, la masculinidad hegemónica, tratando de posicionarse en las nuevas masculinidades o masculinidades democráticas. En el camino hacia construcción de ciudades de paz, la eficiencia en materia de seguridad pública, se erige como un catalizador importante, pues se refiere a la capacidad de los policías para llevar a cabo sus funciones con habilidades, pero también con recursos óptimos, con lo cual no solo se garantiza la prevención de la violencia y la delincuencia, sino que sienta las bases para generar un entorno pacífico y estable (Domínguez, 2013).

La reintegración es reinclusión de un ser humano a una comunidad o a un proceso, como ejemplo un miembro de un culto religioso en partículas que antes era parte de su dogma religioso, luego lo abandonó y tiempo después regresa.

Para comprender el estado del arte de las ciudades de paz debemos comprender que factores la componen y la sostienen como es la reconstrucción de la masculinidad y el análisis de la eficiencia policial.

2. Elemento Reconstrucción masculinidad para la reinserción social

La reconstrucción de la masculinidad tiene lugar en particular cuando se combinan varios elementos, incluyendo los siguientes:

- El compromiso del hombre: Esto es el compromiso de abstenerse de abusar del poder o ejercer cualquier forma o tipo de violencia, particularmente hacia las mujeres en general (CEAMEG, 2010), hacia la pareja, niños y niñas, adultos mayores otros grupos vulnerables, hacia otros hombres y ellos mismos.
- Creación y realización de políticas públicas: encaminadas a la disminución y erradicación de la violencia y la promoción de la igualdad de género, así como las sanciones jurídicas que estas merezcan.
- Facilitación del perdón por parte de las mujeres u otras víctimas: Para que se cierre un ciclo de violencia, de este evento traumático, sin sentido, criminal y funcione como elemento preparatorio, readaptatorio, con justicia restaurativa, en donde este perdón sea una elección consciente, en tiempo al que la otorga y en tiempo al que la escucha, que los libera y entonces permite el cambio, siempre y cuando se genere el compromiso perpetuado a el no ejercicio de la violencia masculina.
- Así como el constante empoderamiento femenino: desde un papel positivo al hacer más evidentes todas las formas y tipos de violencia, hacia las mujeres, que están cuentan con todos los recursos, saberes y poder para fortalecer su independencia, individualidad, autosuficiencia, sus derechos, generando equidad e igualdad (Hernández, 2017).

Trabajar la reconstrucción de la masculinidad desde una política pública y como un medidor de violencia facilitara que las ciudades de paz están encontradas en desarrollar respuestas institucionales, así como sociales que puedan aportar al establecimiento de una paz duradera en la comunidad, promoviendo activamente la paz, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos para así, poder evitar actos de violencia que puedan atentar contra la paz (Gorjón, 2015).

La existencia de violencia de género en áreas urbanas es una expresión de la desigualdad y discriminación profundamente arraigados en las estructuras sociales y culturales. Es una de las violencias con mayor impacto social y no únicamente causa del alto índice de población afectada, según las estadísticas recopiladas por las Naciones Unidas, a nivel mundial, aproximadamente el 35 % de las mujeres ha sido víctima de violencia física y/o sexual por parte de su pareja sentimental o de violencia por parte de terceros en algún punto de su vida. No obstante, investigaciones a nivel nacional demuestran que esta cifra podría superar hasta el 70 % de las mujeres (Nuñez & Hernández, 2022).

La base de la violencia de género se origina en un sistema patriarcal que genera profundas desigualdades entre hombres y mujeres en todo el mundo (Connell, 2005). Este sistema concede a los hombres una posición de privilegio a través de relaciones de poder desequilibradas que someten a las mujeres y perpetúan su marginación social al transformar la diferencia de género en desigualdad.

Las desigualdades entre géneros tienen diversas expresiones, feminización de la pobreza, la brecha salarial, la discriminación legislativa, la exclusión política, la falta de poder, la división de roles según el género, la dependencia económica, la objetificación y explotación sexual, entre otras (Facio, 2005), siendo la violencia de género posiblemente su manifestación más extrema.

3. La seguridad pública como elemento de ciudades de paz

En un mundo marcado por la creciente urbanización y diversidad en los desafíos sociales, la búsqueda de la paz en las ciudades se ha convertido una prioridad; en este contexto, la seguridad pública ha demostrado ser un componente esencial para la construcción de la paz; es decir, las ciudades son lugares de encuentro, interacción y convivencia, pero también sitios

donde se suscitan tensiones, conflictos y desigualdades que pueden poner en peligro la paz social. Por tanto, es importante enlazar la seguridad pública para promover la cohesión social, el desarrollo sostenible y, por ende, la construcción de ciudades de paz; para ello se deben tomar en cuenta los siguientes elementos:

a) Seguridad pública y ciudades de paz: un vínculo importante

La seguridad pública se refiere al conjunto de medidas, políticas y acciones implementadas por las autoridades federales, estatales y locales con el fin de garantizar el entorno y protección de los ciudadanos, así como el mantenimiento del orden público (Vázquez, 2019); pues con ello, se crean ciudades en las que se puedan realizar actividades rutinarias sin temor a la violencia, el crimen o la inseguridad. Según estudios como el Informe Global Cities 2019 de ONU-Hábitat, tener un alto nivel de seguridad es un determinante para el bienestar y la calidad de vida de las personas, ya que, al invertir en acciones de seguridad pública, así como eficientizar a las policías e implementar estrategias de prevención del delito, son elementos clave para reducir la violencia generando con confianza ciudadana, pues debemos entender que los policías efectivos, si bien son diligentes para responder a las emergencias, también infunden confianza al demostrar su compromiso con la seguridad de los ciudadanos; toda vez que, la confianza en las instituciones policiales desencadena una serie de efectos positivos, sentando las bases para una coexistencia armoniosa duradera y con ello una ciudad de paz.

Por lo anterior, se entiende que la eficiencia policial, representa la armonía entre las expectativas determinadas y la realidad alcanzada, independientemente de los medios utilizados (García-Sánchez, 2007) con ello, se identificará la forma en que cumple con las mejoras planteadas en el bienestar del total de la población, resultado de las actuaciones policiales realizadas a lo largo del tiempo. Por tanto, para lograr la construcción de

ciudades de paz, pues esta lleva a cabo mediante la gestión de la seguridad y la convivencia en las sociedades, ya que se refiere a la capacidad de las instituciones encargadas del orden para llevar a cabo sus funciones de manera efectiva y con los recursos disponibles (Domínguez, 2013). No obstante, tener instituciones eficientes no está imitado a la pronta solución de problemas, ya que se deben anticipar a los acontecimientos diarios, actuando de manera proactiva para prevenir conflictos sociales. Es a través de los patrullajes inteligentes, el análisis de datos y la colaboración ciudadana, que se pueden identificar tendencias en el crimen, para con ello para impulsar estrategias de prevención específicas, con lo que se contribuye a la construcción de la paz.

b) Cohesión social y desarrollo sostenible

La seguridad pública, según (Fernández, 2002) no sólo tiene un impacto directo en la reducción de la delincuencia, sino que también contribuye a la construcción de una sociedad más cohesionada; es decir, cuando los ciudadanos se sienten seguros, es más probable que participen activamente en la vida comunitaria, los eventos culturales, e incluso en los proyectos de desarrollo local. Y para ello, la confianza en las instituciones de seguridad es un factor que para generar cohesión social. Así mismo, la seguridad pública es un componente importante para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) establecidos por la ONU; la erradicación de la pobreza, el acceso a la educación y la promoción de igualdad de género son objetivos que sólo pueden lograrse en un entorno seguro, por lo que las inversiones que se realicen materia de seguridad pública, también estimulan la inversión extranjera, así como el turismo, impulsando la economía local y el desarrollo urbano sostenible.

Ahora bien, en la búsqueda constante de sociedades más seguras y de paz, la participación ciudadana es factor clave para la seguridad pública, pues el funcionamiento efectivo de las instituciones policiales, así como

la cooperación activa de la población, al ser elementos interdependientes que crean un ambiente propicio para la convivencia pacífica y la estabilidad social. Este vínculo genera seguridad, pues ésta no solo se logra por combatir y prevenir la violencia, sino que también promueve la confianza ciudadana, empoderando a las personas para crear sinergias que conducen a estrategias de seguridad más efectivas y sostenibles, contribuyendo así a una atmósfera de paz duradera.

c) Convivencia pacífica y gestión de conflictos

Las ciudades de paz, se caracterizan por la convivencia pacífica de diferentes grupos étnicos, culturales, religiosos, entre otros y la seguridad pública desempeña un rol fundamental para la gestión de conflictos que pueden conducir a la violencia, por lo que debemos promover la resolución pacífica de conflictos, la colaboración ciudadana, así como la promoción de la tolerancia, son estrategias que pueden implementarse con éxito para generar un ambiente seguro, que además, al tener bases cimentadas en su seguridad y un cuerpo policial eficiente, se puede prevenir y controlar el delito, al responder rápidamente a situaciones de emergencia, así como mantener el orden público, creando un sentido de confianza y seguridad entre los ciudadanos, lo que a su vez promueve la estabilidad social fomentando un mayor compromiso con la seguridad y la convivencia, pues cuando los ciudadanos son invitados a participar en la formulación de políticas y en la toma de decisiones relacionadas con la seguridad, se sienten más conectados con su entorno, generando un sentido de responsabilidad hacia él (Abujatum, 2023). Un ejemplo exitoso de la importancia de la eficiencia policial y la participación ciudadana se encuentra en el modelo de “policía comunitaria” (SEGOB, 2015). En este enfoque, la policía trabaja en colaboración con los ciudadanos para identificar problemas de seguridad, diseña estrategias de prevención y resuelve conflictos de manera pacífica, esto no solo mejora la confianza en el policía, sino que también

fomenta una cultura de diálogo creando un ambiente propicio para lograr una ciudad de paz.

- En palabras de (Ronchi Talsky, 2017), la participación ciudadana: un catalizador para la paz: Una sociedad inmiscuida en el ámbito de la seguridad pública tiene un impacto directo en la construcción de la paz y la prevención de la violencia, pues las ciudadanías a menudo poseen una comprensión profunda de las dinámicas comunitarias y pueden desempeñar roles esenciales en mediación de conflictos y promoción de reconciliación.

Para construir sociedades de paz, más justas, seguras y resilientes, debe existir perspectivas y enfoques que enriquezcan a la población, donde se promueva una mayor eficiencia en la prevención, así como la resolución de conflictos, ya que, al evaluar y promover plenamente la participación instituciones y sociedad en la seguridad pública, se dan pasos significativos hacia la construcción de la paz y la creación de un entorno donde todos puedan prosperar sin importar su género (Bayley, 1994); por lo que, la relación bidireccional entre los policías con los ciudadanos, prospera en un ambiente al contar con una comunidad cooperativa y comprometida, pues gracias a ello se fomenta, se valora, se obtiene información valiosa y perspectivas locales que enriquecen la toma de decisiones policiales. Además, involucrar a los ciudadanos en la definición de las prioridades y en la formulación de políticas de seguridad promueve un sentido de responsabilidad compartida, lo que a su vez fortalece la resiliencia de la comunidad ante amenazas potenciales, generando con ello las llamadas ciudades de paz.

4. Elemento de política social

Para construir la paz, resulta indispensable la implementación de “estrategias”, una terminología con raíces bélicas que etimológicamente remite al

“jefe del ejército”. En antaño, el comandante tomaba decisiones basadas en su conocimiento del terreno, las formaciones a desplegar, y la disposición de tropas y municiones para el conflicto armado (Green, 2019).

En la contemporaneidad, en un ámbito más sofisticado, esta palabra (estrategias) se emplea para fomentar valores democráticos y educar a las futuras generaciones en pro de la paz. Se busca estimular la participación ciudadana, donde las “estrategias” aplican en la toma de decisiones informada orientada al logro de objetivos.

A lo largo de la historia de la humanidad, es posible identificar características que distinguen al ser humano, entre las que sobresalen su capacidad para transmitir información sobre conceptos inexistentes y su habilidad para unirse en cooperación.

En este ámbito imaginativo, convergen los fundamentos de la justicia universal, la religión, la democracia y el capitalismo. No obstante, según la argumentación de Harari, este entramado intersubjetivo de pensamientos se asienta en la educación, la cual sirve de base para la configuración de nuestras sociedades. La educación, a su vez, se erige como un pilar fundamental para la preservación de leyes, tradiciones y comportamientos, con el propósito de mantener el orden social (Harari, 2014).

El autor en cuestión sostiene que estos conceptos imaginarios desempeñan un papel crucial al unir a las comunidades con el propósito de prevenir atrocidades, actos delictivos y conflictos bélicos. La noción de enfrentar “sanciones” por transgredir estos principios innegociables ha impulsado a la humanidad a adoptar sistemas de cooperación, ya sean en forma de creencias arraigadas o normativas codificadas, permitiéndonos dejar atrás nuestros instintos primitivos. Esta convicción en los beneficios de la cooperación persiste, incluso cuando no estemos plenamente de acuerdo, tal como ocurre en situaciones como el pago de impuestos. No obstante, es evidente que los resultados positivos para la sociedad, como

la mejora de las infraestructuras urbanas a través de estos pagos, justifican esta colaboración.

Es esencial abordar la perspectiva de las “ciudades de paz” considerando también los antecedentes primordiales de la “polis grecorromana”, un cimiento en el que se fundamentan elementos cruciales como la participación política, los fundamentos legales y la formación de líderes, que siguen influyendo en la estructura democrática contemporánea. La herencia de la antigua Grecia, con conceptos como la *pólis*, *apoikía* y *empóron*, así como la de la antigua Roma, con nociones como *civitas*, *colonia* y *municipiu*, establece los pilares para una vida cívica en continua evolución. Estos términos representan la base sobre la cual se desarrollaba una sólida estructura económica en la que la participación directa de los ciudadanos eliminaba la rigidez burocrática institucional, permitiendo una máxima explotación de los recursos agrarios en beneficio de toda la sociedad (Gallego, 2017).

Este intrincado entramado cooperativo no se limita a lo local, sino que ha trascendido a una escala global, impulsando la creación de organismos internacionales en la era moderna, destinados a la proliferación de la paz y la armonía entre naciones. Al abordar este orden social desde la perspectiva de la teoría de sistemas, adoptando un enfoque holístico en lugar de analizar fragmentos aislados, adquirimos una comprensión más profunda de cómo opera nuestra sociedad en su conjunto (Bran, 1988).

En esta visión integral del mundo, resulta esencial abordar las reflexiones (Ferrer, 2022, p. 1) que sostiene que los cimientos del proceso de globalización, respaldados por la profunda convicción de que el pasado constituye un inagotable manantial de lecciones para comprender los desafíos contemporáneos de la internacionalización, abarcan tanto cuestiones ligadas a la producción como a la globalización financiera, así como a las migraciones, el crecimiento demográfico, la pobreza y las agresiones al medio ambiente. Estos últimos elementos, que ejercen influencia en la construcción de la paz, desembocan en problemáticas de índole social y

global que afectan a la comunidad en su conjunto. Ejemplos claros de tales dilemas son la transformación del paradigma económico hacia los activos digitales, el flujo migratorio ascendente desde regiones meridionales hacia septentrionales, los efectos del cambio climático y la gestión de los recursos hídricos. Estos casos ejemplifican la complejidad de los retos que aquejan a la comunidad global y que potencialmente socavan la realización de una paz hegemónica.

En este contexto, resulta de suma importancia priorizar la reconstrucción y reintegración como pilares fundamentales en la formulación de políticas con un enfoque social sólido. Estas políticas deben articularse en torno a una estructura integral que incorpore los cimientos necesarios para promover activamente la construcción de la paz. En el entendimiento de que la reconstrucción conlleva el fortalecimiento de ideales renovados y superiores, se pone en primer plano la promoción de la paz y la incorporación de innovadoras estrategias para alcanzar objetivos dirigidos al fortalecimiento de una sociedad que experimenta plenamente los beneficios de una ciudad caracterizada por la paz y la armonía

Como bien lo mencionaba (Justi, 1856) “La felicidad del Estado depende de la inteligencia con que todas estas cosas son administradas” (p. 21). Haciendo referencia, a la buena administración de los recursos, en el entendido de generar buenas políticas al servicio del bien común.

5. La triada en la reintegración social

La llamada reintegración social, reinserción social, y readaptación social suelen utilizarse como sinónimos y están muy relacionadas las tareas a las personas que fueron privadas de la libertad por la comisión de un delito pero, cada una de ellas tiene su propia definición y no se limita a los llamados PPL, sino también a esos miembros de la sociedad que por algún motivo han sido alejados del conjunto de la comunidad, por diversas

razones, definamos entonces que es cada una de ellas y cómo impacta en las comunidades para generar una ciudad de paz (Aguillon, 2023).

En cuanto a la reinserción es más un proseo de forma sistemática de acciones que guiado a favorecer esta inserción social que se dé tal forma que la persona se integre den nuevo a su comunidad, como ejemplo un alumno que deserta en su formación de secundaria y un año después regresa a continuar sus estudios. y por último la readaptación social es el volver a acomodarse a adaptarse al medio social que se vivía en convivencia o estilo de vida, como ejemplo sería una persona que comenzó con el consumo de drogas y después de un tratamiento comenzara a su adaptación de nuevo a su comunidad sin esta adicción, la salud en los adolescentes es prioritaria para una ciudad segura y en paz (Borja & Del Pozo, 2017). Todo esto facilita que no se presenten en su caso el autogobierno por ejemplo en los centros de reinserción social (Mandujando, 2017).

Las diferencias de estas tres comienzan a ser notorias ya que vas a depender del caso del sujeto lo que acontecían y lo que se ocupa para su regreso a esa comunidad si se analiza esto a fondo si tendremos una ciudad comprometida en sus ciudadanos y su comunidad para que el procesos de adaptación sea menos completo o complicado también encontramos diversa diferencias entre estos tres conceptos, de acuerdo a sus visiones, pero estas diferencia son las que permitirán ser más efectivos en su proceso.

6. Ciudad de paz

Sobre sus requisitos para el establecimiento de la paz, se fundamenta en la equidad social, la justicia ambiental y la seguridad humana.

- Paz territorial

La paz Territorial está marcada por crecientes desafíos como conflictos armados, violencia urbana y crimen organizado, la meta está radicada en

la construcción de ciudades sostenibles, impulsar políticas transformadoras y establecer alianzas de larga duración para posibilitar la edificación de entornos urbanos y territoriales en donde la paz deba adquirir la forma de una realidad concreta y perdurable.

- Paz ambiental

La paz ambiental es un procedimiento por el cual los desafíos medioambientales son compartidos por los actores involucrados en un conflicto violento y se convierte en unas oportunidades para construir una colaboración y una paz duradera. Destaca la interrelación entre los recursos naturales y las personas, así como la cooperación que puede surgir de estos recursos compartidos que forjan una confianza y comprensión mediante la colaboración entre diversos grupos en relación con cuestiones ambientales comunes, las ciudades buscan la paz a través de sus actos si son democráticos y la exclusión de acciones de represión reivindicando la no dominación del colonialismo, el patriarcado que esta se dé, sin violencia, exclusión, disidencia y en pro de la diversidad.

Retomando la relevancia de la implementación de estrategias orientadas hacia la edificación de ciudades por la paz, es imperativo reconocer que este propósito abarca mucho más que la construcción meramente ideológica de constructos imaginarios y la consolidación de estructuras institucionales robustas (Vera & Mandujano, 2021). Se sustenta en la comprensión profunda de fenómenos sociales y en la articulación de enfoques apropiados para abordarlos. Enfrentar los desafíos monumentales de nuestra época en aras de forjar políticas públicas eficaces implica también la educación de las nuevas generaciones de ciudadanos en la adopción de herramientas y estrategias de carácter pacífico y estratégico.

Es la paz un derecho humano, inherente, con tres principios que son fundamentales uno de ellos es la autodeterminación, el otro la igualdad y la no discriminación estos son innatos, congénitos están antes durante y

después de nuestras vidas (Cabello, 2016). En las últimas décadas, ha surgido un profundo reconocimiento sobre la relevancia de inclusión, equidad, igualdad entre hombres y mujeres en diversos ámbitos sociales, así como profesionales. Un área de esta evolución particularmente importante es en el sector de la seguridad pública, en el cual la participación activa de ambos sexos, no solo promueve los valores fundamentales de justicia e igualdad, sino que contribuye en gran medida a la eficiencia policial y, por ende, a la reconstrucción de la paz en las comunidades (Meuwese, 2003); pues la diversidad de pensamiento y experiencia que aportan entre ambos puede enriquecer y contribuir a las estrategias más complejas y holísticas para abordar los desafíos de seguridad que enfrentan las sociedades, mejor aún la participación de la población.

- Inclusión y diversidad en seguridad pública: La inclusión no se trata únicamente de una representación numérica, sino de incorporar diversas perspectivas y habilidades en la labor policial; es decir que, al contar con un abanico más amplio de voces en la formulación de políticas y estrategias operativas, es posible desarrollar respuestas más adaptadas a las necesidades cambiantes de las comunidades.
- Equidad e igualdad como pilares de un sistema policial eficiente: En la seguridad pública son esenciales para el funcionamiento efectivo de las instituciones policiales, garantizando que mujeres y hombres tengan igual acceso de oportunidades de promoción y liderazgo, pues al momento de ser formado y capacitados, lo son en distinción alguna, pues se realiza en función de sus habilidades y destrezas, no en la de su sexo, por lo que, eliminar barreras de género no solo cumple con los principios de justicia, sino que también mejora la cohesión dentro de los equipos policiales para abordar desafíos de manera integral.

Podemos entender entonces que la reconstrucción de la masculinidad se vuelve un factor de paz, debemos observa el índice de Paz en México por

sus siglas IPM, en él lo integran cinco indicadores que son el Homicidio, los delitos con violencia, los delitos cometidos con armas de fuego, la cárcel sin sentencia y los crímenes de la delincuencia llamada organizada, que para el presente artículo son grupos delincuenciales más no organizados. Estos índices están organizados y clasificados del uno al cinco, donde el uno va a representar la calificación más pacífica, por lo tanto, el cinco la menos pacífica.

Por otro lado, la cultura de paz está presente en las ciudades de paz, siendo este su filosofía de vida o núcleo central la Columba vertebral de esta urbe, entendemos a la cultura de paz como el conjunto de valores, las actitudes, así como todos los comportamientos y conductas que se reflejan por la comunidad respecto a su actuar a la vida misma, su entendimiento y concepción de ser humano, el constante cuestionamiento de cuál es el verdadero propósito de la cultura de paz (Cabello, 2016). Uno de sus objetivos es garantizar que todos los conflictos desde los menores hasta los más mayores que surjan de las relaciones y los vínculos humanos se deben resolver de formas no violentas con otros tipos de mecanismo de solución de conflictos como lo hace ahora la ciencia de lo MASC, buscando la justicia, la libertad la igualdad y la equidad. Con esto se generará en aquella comunidad ocupada en la cultura de paz que se den las condiciones del ambiente armónico, la tan anhelada seguridad social de salud y vida, alcanzar entonces los satisfactores de vida, los compromisos cívicos y la felicidad humana, en particular en niños y jóvenes para que estos se les proteja de las violencias estructurales de forma adecuada (Castro-Pozo, & Moreno, 2020).

7. Conclusiones

Debemos observar las buenas prácticas que generan cambios radicales si bien no en una ciudad si en un entorno como un barrio o un sector, este potenciarlo, de igual forma potenciar las prácticas como el escultismo que son ya no locales sino internacionales como el Movimiento Scout, que fue nominado en el 2021 para premio Nobel de la Paz, ya que tratan de brindar a los niños y jóvenes las herramientas para resolver los desafíos del futuro mientras construyen entornos de paz, también existen observatorios Scout de juventud paz y sociedad enlazados, donde trabajan espacios de discusión, de investigación para la construcción de paz interior hacia las comunidades.

El patriarcado es un sistema fundamentalmente violento que posibilita la explotación de la labor productiva y reproductiva de las mujeres, y se sostiene a través del uso de la violencia, perpetuando la inequidad y es aquí, en donde un sistema patriarcal y heteronormativo, en el cual la familia nuclear convencional es esencial para la sociedad crean condiciones que promueven la violencia contra las mujeres como una manera de mantener el orden establecido alterando el entendimiento del significado de la paz (Parra & Tortosa, 2003). Para el cambio de paradigma del patriarcado existen alternativas como los grupos de reflexión para la reconstrucción de la masculina en diversas modalidades (Hernández, 2018). Siendo de suma importancia que los espacios de seguridad pública o seguridad ciudadana sean administrados por persona de formación policial o civil no por la militarizada (Morales & Perez, 2015).

Para contar con ciudades de paz realmente seguras los lugares de las instituciones de las fuerzas armadas deben ocupar su lugar (González, 2011). Para el logro de los objetivos de la seguridad pública, la policía debe trabajar desde otras alternativas de solución a los conflictos públicos como lo es la mediación policial (Pomares, 2021), como generador de una

ciudad de paz y que atienda a las víctimas con los protocolos adecuados y entonces no revictimice (Ochoa, 2019).

En este contexto, se presentan las siguientes recomendaciones como una hoja de ruta hacia la consecución de ciudades pacíficas y sostenibles:

1. Educación para la paz desde temprana edad: Introducir programas educativos que fomenten la resolución de conflictos, la empatía y la comunicación efectiva desde la educación primaria, de modo que los futuros ciudadanos internalicen valores pacíficos desde sus primeros años.
2. Promoción del diálogo intercultural e interreligioso: Fomentar el entendimiento entre diversas culturas y religiones, creando espacios de encuentro que permitan compartir experiencias y visiones de manera constructiva, disipando prejuicios y estereotipos.
3. Fortalecimiento de la mediación comunitaria: Incentivar la formación de líderes y mediadores locales que puedan intervenir en disputas y tensiones a nivel de vecindario, evitando la escalada de conflictos y promoviendo soluciones consensuadas.
4. Inclusión social y equidad: Diseñar políticas que aborden la desigualdad económica y social, creando oportunidades de empleo, acceso a servicios básicos y participación ciudadana para todos los estratos de la sociedad.
5. Planificación urbana sostenible: Integrar principios de planificación urbana que promuevan la convivencia, la accesibilidad universal y el cuidado del entorno, con espacios verdes, áreas de recreación y transporte público eficiente.
6. Participación ciudadana informada: Propiciar la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones locales, brindándoles información clara y transparente sobre proyectos urbanos y políticas públicas.

7. Fomento de la cultura de paz: Apoyar iniciativas culturales que promuevan el arte, la música, la literatura y otros medios para transmitir mensajes de paz y transformación social.
8. Colaboración internacional y cooperación: Establecer alianzas con otras ciudades y organizaciones internacionales para compartir buenas prácticas, experiencias y recursos en la búsqueda conjunta de soluciones pacíficas a desafíos comunes poniendo como punto clave, la internacionalización municipal, para el acercamiento homologación de estas prácticas.
9. Prevención y atención del conflicto: Desarrollar programas de detección temprana de conflictos y sistemas de respuesta rápida para evitar la escalada de situaciones adversas.
10. Evaluación continua y adaptación: Mantener un ciclo constante de evaluación de las estrategias implementadas, ajustando en función de los resultados y aprendizajes obtenidos para lograr una mejora continua en la construcción de ciudades pacíficas y resilientes.

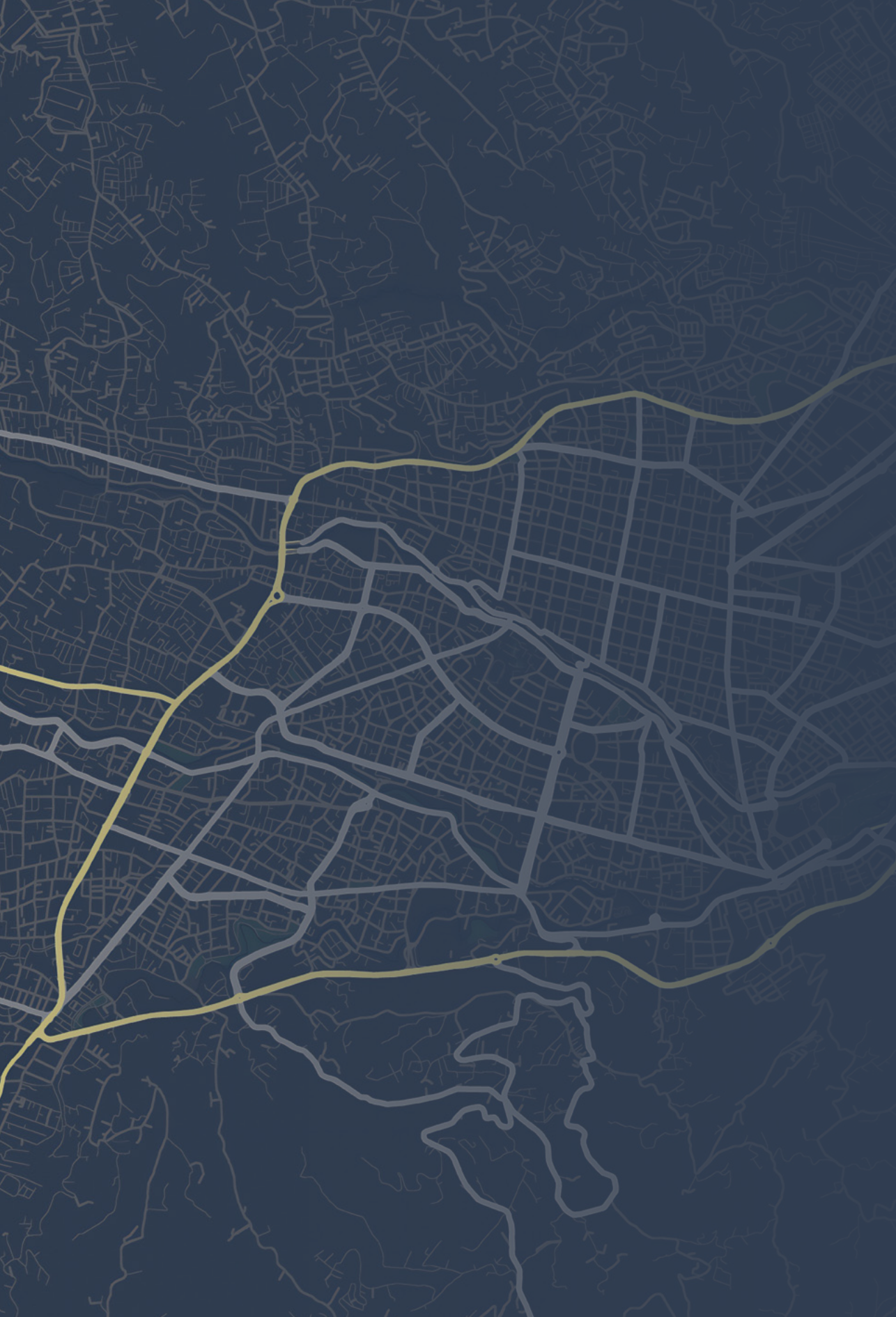
Estas recomendaciones, si se aplican de manera conjunta y comprometida, pueden contribuir de manera significativa a la creación y consolidación de ciudades que promuevan la paz, la convivencia y el bienestar de sus habitantes.

Referencias bibliográficas

- Abujatum, J. (2023). *Policía comunitaria Canadá*. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/34397/1/Policia_Co-munitaria_Canada.pdf
- Aguillon, I. (2023). *Derechos humanos y reinserción social en México*. <https://generaconocimiento.segob.gob.mx/sites/default/files/document/biblioteca/790/20230116-derechos-humanos-reinsercion-social-y-justicia-restaurativa-en-mexico.pdf>
- Bayley, D. (1994). *Policía para el futuro*. USA: Oxford.
- Borja, J.; del Pozo, F. (2017). Educación para la salud con adolescentes: un. *Salud uninorte*, vol. 33. <https://www.redalyc.org/pdf/817/81753189014.pdf>
- Bran, P. &. (1988). *El capital monopolista: ensayo sobre el orden económico y social de Estados Unidos. Siglo XXI*.
- Cabello, P. (2016). *Cultura de paz*. UANL.
- Castro-Pozo, M. y Moreno, H. (2020). Jóvenes mexicanos: violencias estructurales y criminalización. *Estudios Sociales*.
- CEAMEG. (2010). *Centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género*. La violencia contra las mujeres. Marco jurídico nacional e internacional: http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/lxi/marcjur_viol_convnujr.pdf
- Connell, R. (2005). *Hegemonic Masculinity: Rethinking the Concept*. Gender Society.
- Domínguez, J. (2013). *Nuevas tendencias en el estudio de la eficiencia policial*. El índice de situación policial. *European journal of law and economics*.
- Facio, A. (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Enseñanza del derecho*.
- Fernández, J. (2002). *La seguridad pública en México*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/>: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/419/12.pdf>

- Ferrer, A. (2022). *Historia de la globalización I: orígenes del orden económico mundial*. Fondo de Cultura Económica.
- Gallego, J. (2017). *La pólis griega: orígenes, estructuras, enfoques*.
- García-Sánchez, I. (2007). Evaluating the effectiveness of the Spanish police force through data envelopment analysis. *European journal of law and economics*.
- González, L. (2011). Militarización de la seguridad pública . *DFensonr Revista de Derechos Humanos*.
- Gorjón, F. (2015). *Teoría de la impetración de la justicia. Por la necesaria ciudadanía de la justicia y la paz(10)*, 113-131. *Universitas*. <https://doi.org/10.5944/comunitania.10.7>
- Green, R. (2019). *Las 33 estrategias de la guerra*. Océano.
- Harari, Y. (2014). *Sapiens. De animales a dioses: Una breve historia de la humanidad*. Debate.
- Hernández, G. (2017). *Reconstrucción de la Masculinidad*. Flores.
- Hernández, G. (2018). *Grupos de reflexión para la reconstrucción de la masculinidad*. Res Pública
- Justi, V. (1856). *Ciencia del Estado*. Toluca: IAPEM.
- Mandujando, A. (2017). Gobernabilidad y gobernanza: aproximación al sistema penitenciario en México. *Letras Jurídicas*.
- Meuwese, A. (2003). Vigilancia y calidad de vida: actitudes de los agentes de policía hacia la vigilancia comunitaria en Canadá, Alemania y los Países Bajos. *Revista Internacional de Criminología Comparada*.
- Morales, S., Perez, C. (2015). La militarización, un obstáculo para la gobernanza democrática de la seguridad en México. *Colombiana de sociología*.
- Nuñez, G. & Hernández, G. (2022). Análisis Jurídico Criminológico de la violencia hacia las mujeres . En M. Alvarez, *Enfoques Multidisciplinarios de la Criminalidad*. Bosch.

- Ochoa, I. (2019). Primeros respondientes atención a las mujeres víctimas de violencia familiar. En Y. C. Jiménez, *Primer respondiente y atención a víctimas*. MAGSA.
- Parra, D. y Tortosa, J. (2003). Violencia estructural: una ilustración en concepto. *Documento social*. <https://www.ugr.es/~fentrena/Violen.pdf>
- Pomares, C. (2021). La mediación policial en España una herramienta para la policía de proximidad. En Y. R. Jiménez, *Intervención de mediación policial*. Res Pública.
- Ronchi Talsky, P. (2017). Participación ciudadana para la construcción de culturas de Paz: una propuesta sobre presupuestos participativos. *Scielo*.
- SEGOB. (2015). Secretaría de gobierno. www.segob.gob.mx. www.generaconocimiento.segob.gob.mx. https://generaconocimiento.segob.gob.mx/sites/default/files/document/digital_library/56/20191024-025-policia-comunitaria-conceptos.pdf
- Vázquez, M. (2019). *La seguridad pública mexicana*. www.diputados.gob.mx: <http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo72/XIV/cedip/CEDIP-72-FXIV-seguridadpublica-2-2019.pdf>
- Vera P., & Mandujano, A. (2021). La responsabilidad social universitaria y su vinculación con la formación integral del estudiante para la reconstrucción del tejido social. En R. Ayala, A. Hernández, O. Leyva & G. Tamez (coords.), *La responsabilidad social universitaria* (pp. 146-159). Triant lo blanch



Capítulo XII

Agentes de paz: claves y reflexiones para disminuir la violencia estructural y construir una ciudad de paz

Paris A. Cabello Tijerina¹
Reyna L. Vázquez Gutiérrez²

Sumario: 1. Introducción. 2. Tipología de la violencia. 3. ¿Qué es la violencia estructural? 4. Manifestaciones de la violencia estructural. 5. Protagonismo de la educación en la construcción de la paz. 6. Formación de agentes de paz como estrategia para la disminución de la violencia estructural. 7. Importancia de la investigación para la paz en la construcción de sociedades más participativas, equitativas y justas. 8. Conclusiones.

1 Doctor en Intervención Social y Mediación por la Universidad de Murcia, doctorando en Estudios Internacionales en Paz, Conflicto y Desarrollo por la Universitat Jaume I, investigador nivel II del Sistema Nacional de Investigadores, líder del Cuerpo Académico Investigación para la Paz y el Acceso a la Justicia UANL-CA-481, editor de la revista *Eirene Estudios de Paz y Conflictos*, director de la Red Académica Internacional de Investigación para la Paz (RAIIP) (paris.cabellotjr@uanl.edu.mx). <https://orcid.org/0000-0002-0191-2488>

2 Doctora en Intervención Social y Mediación por la Universidad de Murcia (España), doctoranda en Estudios Internacionales de Paz, Conflicto y Desarrollo por la Universidad Jaume I (España), SNI nivel II, directora de la revista científica *Eirene/Estudios de Paz y Conflicto*, directora de la Red Académica Internacional de Investigación para la Paz (RAIIP), profesora de TC en la Universidad Autónoma de Nuevo León (México) (reyna.vazquezgte@uanl.edu.mx). <https://orcid.org/0000-0001-5266-9513>

1. Introducción

La apreciación común de la violencia estructural dentro de la tipología de la violencia mayormente conocida que las divide en visible: violencia directa, invisibles: violencia estructural y violencia cultural (Galtung, 2016), se focaliza mayoritariamente en que esta depende de una disfunción o ineficiencia de los organismos encargados de proveer las necesidades básicas del ser humano, sin embargo, es importante reconocer el papel que cada miembro de la sociedad desempeña en la existencia y normalización de la violencia y también en la promoción y la práctica de la paz.

Aunque pareciera que una violencia estructural depende totalmente de la modificación de distribuciones sociales, la investigación para la paz y la propuesta de lograr una transversalidad práctica de paz permite reconocer que una violencia de estructuras también puede ser modificable con aportaciones de conductas sociales que contribuyan al cambio de paradigmas, si bien es cierto, es necesario que los organismos gubernamentales visualicen y actúen contra las desigualdades, las brechas de exclusión y la igualdad de oportunidades también es cierto que cada miembro de la sociedad puede contribuir positivamente a generar estos cambios en menos tiempo y con un impacto mayormente generalizable.

Es complejo pacificar conflictos derivados de una violencia estructural a través de acciones específicas de intervención o de búsqueda de soluciones entre las personas, ya que los conflictos derivados de una violencia estructural no cuentan con un patrón personal sino más bien son resultado de una disfunción o ineficiencia de acciones por parte de las estructuras encargadas de satisfacer las necesidades básicas, sociales y emocionales de la población, es por ello que se requiere de acciones de cambio social que a mediano plazo impacten en cambios estructurales, a largo plazo se vuelvan cultura y revertir así la ineficacia causal.

Formar agentes de paz desde la educación, enseñar la naturaleza del conflicto, acrecentar la apreciación e interiorización de los valores sociales, identificar y rechazar la violencia, normalizar la paz y practicar actitudes diarias de paz positiva son elementos sumamente significativos para los necesarios cambios estructurales y culturales que se requieren cuando se acciona contra la naturalización de la violencia estructural en cualquier ámbito de la sociedad.

2. Tipología de la violencia

Una de las tipologías de la violencia de mayor impacto en el desarrollo de la investigación para la paz es la creada por Johan Galtung (Calderón Concha, 2009) que amplía el ámbito de estudio al clasificar la violencia en tres grandes rubros interconectados: la directa, la estructural y la cultural, representadas gráficamente en un triángulo.

Johan Galtung, sociólogo y matemático noruego, es conocido por su teoría de la violencia estructural y sus contribuciones al campo de la paz y los estudios de conflicto. La teoría de la violencia de Galtung se centra en comprender la violencia en un sentido más amplio que va más allá de los actos violentos directos, abarcando las dimensiones estructurales y culturales de la violencia.

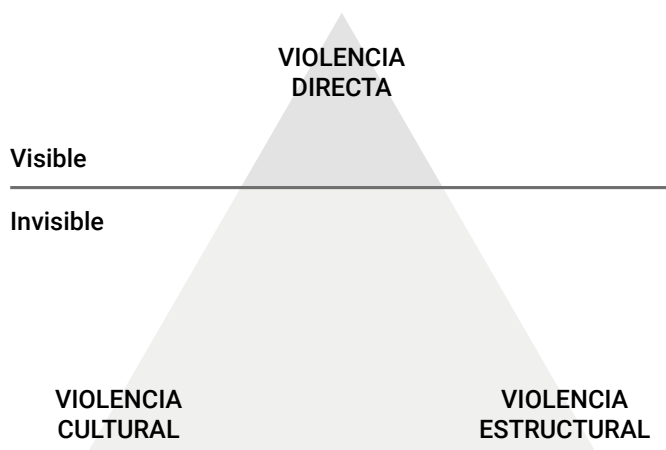
Según Galtung (2016), la violencia se puede dividir en tres formas interrelacionadas: violencia directa, violencia estructural y violencia cultural.

- *Violencia directa*: se refiere a los actos físicos o verbales de violencia que causan daño o destrucción inmediata. Este tipo de violencia es más evidente y fácilmente identificable, como los asaltos, las guerras o los actos terroristas. La violencia directa es una conducta humana que emana del conjunto de los otros dos tipos de violencia, que funcionan como fundamentos y justificaciones del uso de la misma.

- *Violencia estructural*: se refiere a las estructuras sociales, políticas y económicas que perpetúan la opresión, la discriminación y la desigualdad. Estas estructuras crean condiciones que favorecen la violencia directa y limitan las oportunidades y los recursos de ciertos grupos sociales. La violencia estructural puede manifestarse en forma de pobreza, desigualdad de género, discriminación racial o exclusión social.
- *Violencia cultural*: se refiere a los aspectos simbólicos y culturales de la violencia, como los discursos de odio, los estereotipos perjudiciales y las normas sociales que justifican la violencia. La violencia cultural influye en la forma en que se percibe, se justifica y se tolera la violencia en una sociedad determinada. Es el resultado del conjunto de mitos, glorias y/o traumas culturales que fomentan el odio y deseo de venganza (Galtung, 1998).

Figura 1

Triángulo de la violencia



Nota. Tomado de Galtung (1998).

El triángulo de la violencia, de Galtung, constituye un importante esfuerzo en la comprensión de este fenómeno al analizar aspectos que son invisibles pero que constituyen las estructuras que permiten su aparición y justificación. El análisis de la violencia desde esta perspectiva permitió la evolución de los estudios de la paz, ampliando su ámbito de competencia para establecer los pilares fundamentales de la irenología (Cabello Tijerina, 2021).

Galtung argumenta que la violencia estructural y cultural son más sutiles y menos visibles que la violencia directa, pero igualmente dañinas y persistentes. Además, sostiene que la violencia estructural y cultural son la base sobre la cual se sustenta y perpetúa la violencia directa.

La teoría de la violencia de Galtung plantea que, para construir una paz duradera, es necesario abordar no solo la violencia directa, sino también las formas estructurales y culturales de violencia. Esto implica la transformación de las estructuras sociales y económicas injustas, así como el fomento de la comprensión intercultural y la promoción de valores de no violencia. De tal manera que, lo mencionado en el preámbulo de la constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre que los baluartes de la paz deben iniciarse en la mente de los seres humanos, solamente representa un vértice del triángulo de la violencia de Galtung, que no tendría éxito alguno si no se abordan los otros dos vértices.

Las ideas de Galtung han sido influyentes en los estudios de paz y conflictos, y han inspirado enfoques como la transformación de conflictos, la construcción de paz positiva y la justicia social. Su enfoque holístico ha contribuido a ampliar nuestra comprensión de la violencia y a promover estrategias más amplias y efectivas para abordarla.

3. ¿Qué es la violencia estructural?

La violencia estructural es un concepto utilizado en las ciencias sociales y en el ámbito académico para describir un tipo de violencia que se origina en las estructuras y sistemas sociales, en lugar de ser el resultado de acciones individuales. Se refiere a las formas sistemáticas y generalizadas de opresión, discriminación y desigualdad que están arraigadas en las instituciones y en las relaciones sociales.

Según Galtung (1969), la violencia estructural es un fenómeno que se encuentra en todas las sociedades y que puede ser tan dañino como la violencia directa, pero como pudimos observar, es menos visible y más difícil de identificar respecto a la violencia directa. La violencia estructural se manifiesta, por ejemplo: en patrones de exclusión, marginalización y subordinación que se perpetúan a lo largo del tiempo y que afectan a grupos sociales específicos, como minorías étnicas, mujeres, personas con discapacidad, comunidad LGTTIQ+, o personas de bajos ingresos. Estos patrones de exclusión forman parte de las estructuras sociales y permite la normalización de la violencia hacia esos grupos sociales, reforzando y perpetuando así un círculo vicioso de violencias tanto directas, estructurales y culturales.

La violencia estructural se sustenta en las desigualdades de poder y/o en la distribución desigual de recursos, oportunidades y privilegios. Estas desigualdades son mantenidas y reproducidas por las instituciones sociales, políticas y económicas, que perpetúan un sistema que beneficia a ciertos grupos mientras oprime a otros.

La violencia estructural también puede observarse en el ámbito laboral, donde persisten brechas salariales entre hombres y mujeres, así como dificultades para acceder a puestos de liderazgo o de toma de decisiones. Estas desigualdades son el resultado de normas y prácticas arraigadas en las estructuras organizativas y en los estereotipos de género que perpetúan

la discriminación de género (Connell, 2012), por tanto, forman parte del interés mundial al ser incorporados a las agendas 2030 del desarrollo sostenible y en la de 2015 relativos a los objetivos del milenio

De tal manera que, la violencia estructural es una forma de violencia que trasciende las acciones individuales y se origina en las estructuras y sistemas sociales. A través de la discriminación, la exclusión y la desigualdad, esta violencia perpetúa la opresión y la injusticia en nuestras sociedades. Es fundamental reconocer y abordar la violencia estructural para construir sociedades más justas e igualitarias meta del objetivo número 16 de la Agenda 2030 de la ONU.

4. Manifestaciones de la violencia estructural

La violencia estructural, aunque no es tan visible como los actos de violencia directa, la misma puede encontrarse en diferentes ámbitos de la sociedad, trayendo como repercusión el fortalecimiento de la violencia cultural y justificando la aparición de la violencia directa. Algunos ámbitos donde puede encontrarse la violencia estructural son:

- *Discriminación racial en el sistema de justicia:* la violencia estructural se refleja en la disparidad racial en el sistema de justicia penal, donde las personas de minorías étnicas enfrentan un trato desigual en comparación con los individuos de grupos dominantes. Para prevenir y abordar esta forma de violencia, es necesario implementar reformas en el sistema legal y penal, como la capacitación en sesgo racial para los profesionales de la justicia, la revisión de políticas y prácticas discriminatorias, y la promoción de la diversidad y la inclusión en todas las etapas del sistema de justicia.
- *Desigualdades socioeconómicas:* la violencia estructural se manifiesta en las desigualdades socioeconómicas, donde ciertos grupos tienen

acceso limitado a recursos básicos como educación, atención médica, empleo digno y vivienda adecuada. Para abordar estas desigualdades, es importante implementar políticas públicas que promuevan la redistribución de la riqueza y los recursos, aumenten las oportunidades de empleo y educación para los grupos marginados, y mejoren el acceso a servicios básicos.

- *Discriminación de género*: la violencia estructural también se encuentra en las desigualdades de género, como la brecha salarial, la falta de representación en roles de liderazgo y la violencia doméstica. Para prevenir y solucionar esta forma de violencia, se requiere una transformación profunda de las normas culturales y sociales, así como la implementación de políticas y leyes que promuevan la igualdad de género, como la implementación de licencia de paternidad y maternidad equitativa, programas de educación sobre consentimiento y erradicación de la violencia de género.
- *Exclusión y marginalización de minorías étnicas*: la violencia estructural se refleja en la exclusión y marginalización sistemática de las minorías étnicas en la educación, el empleo, la vivienda y otros aspectos de la vida social. Para prevenir y abordar esta forma de violencia, es necesario promover la inclusión y la diversidad en todas las áreas de la sociedad, implementar políticas de acción afirmativa que compensen las desigualdades históricas, y fomentar la educación intercultural y la conciencia sobre los derechos de las minorías étnicas.

Es importante destacar que la prevención y solución de la violencia estructural requiere un enfoque integral que aborde tanto las dimensiones estructurales como individuales. Además, es fundamental involucrar a la sociedad en su conjunto, incluidas las instituciones de Educación Superior y las gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades afectadas, para generar un cambio significativo y sostenible.

5. Protagonismo de la educación en la construcción de la paz

Entendemos por “educación para la paz” (Cabello Tijerina & Vázquez Gutiérrez, 2018) un proceso educativo, dinámico, continuo y permanente, fundamentado en los conceptos de paz positiva y en el conflicto como elemento significantes y definidores, y que, a través de la aplicación de enfoques socioafectivos y problematizantes, pretende desarrollar un nuevo tipo de cultura, la cultura de la paz.

La educación para la paz se presenta como una estrategia fundamental en la búsqueda de la pacificación social. Este enfoque educativo tiene como objetivo promover valores, habilidades y actitudes que fomenten la paz, la justicia, la tolerancia y el respeto mutuo. A continuación, se exploran algunos puntos que resaltan la importancia de la educación para la paz como estrategia de pacificación social:

- *Fomento de la conciencia y la comprensión*: la educación para la paz ayuda a desarrollar la conciencia y la comprensión de los conflictos y la violencia, tanto a nivel local como global. Proporciona a las personas las herramientas necesarias para analizar y comprender las causas subyacentes de los conflictos, promoviendo así la empatía y la capacidad de ver las situaciones desde diferentes perspectivas.
- *Desarrollo de habilidades para la resolución no violenta de conflictos*: la educación para la paz enseña habilidades de transformación pacífica de conflictos basadas en la no violencia. Proporciona a las personas las capacidades necesarias para abordar los conflictos de manera constructiva, utilizando el diálogo, la negociación y la mediación como herramientas para llegar a soluciones pacíficas.
- *Promoción de valores y actitudes pacíficas*: la educación para la paz busca cultivar valores y actitudes que promuevan la paz y la no violencia.

Inculca principios como la justicia, la igualdad, la solidaridad y el respeto por los derechos humanos. Al fomentar estos valores desde una edad temprana, se sientan las bases para una cultura de paz en la sociedad.

- *Prevención de la violencia estructural*: la educación para la paz aborda la violencia estructural al analizar y cuestionar las desigualdades, las injusticias y las formas de discriminación presentes en la sociedad. Ayuda a desarrollar una conciencia crítica sobre las estructuras y sistemas sociales que perpetúan la violencia, y busca promover cambios para construir sociedades más justas e igualitarias.
- *Construcción de ciudadanía activa y participativa*: la educación para la paz fomenta la participación ciudadana y la construcción de una ciudadanía activa y comprometida. Busca empoderar a las personas para que se conviertan en agentes de cambio social, capaces de trabajar hacia la paz, la justicia social y la sostenibilidad.
- *Promoción del diálogo intercultural y la tolerancia*: la educación para la paz fomenta el diálogo intercultural y la tolerancia hacia la diversidad. Busca superar prejuicios y estereotipos, promoviendo el entendimiento y el respeto entre diferentes culturas, religiones y tradiciones.

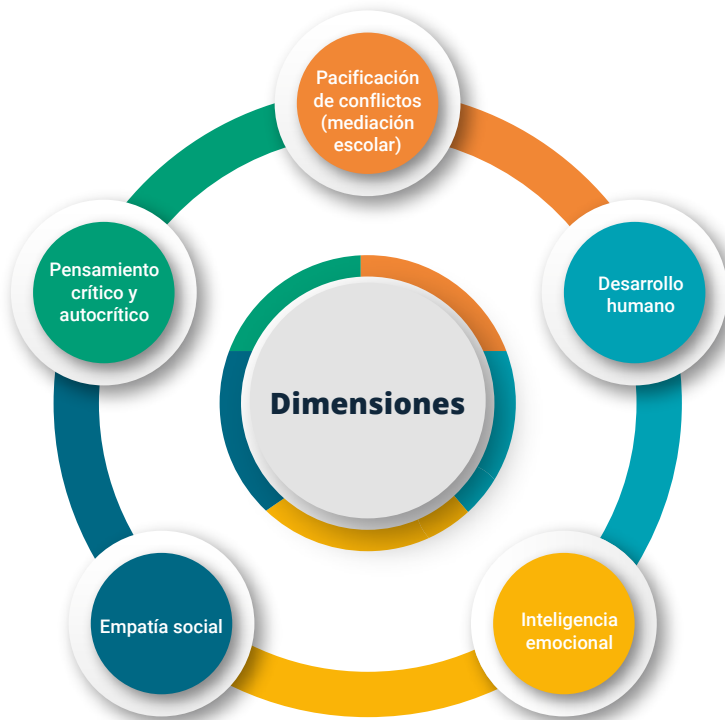
La clave para lograr el cambio cultural que proponemos, es la introducción de la cultura de paz y de la legalidad, en el ámbito educativo y formativo de la educación básica, media y superior, porque es dentro del sector educativo donde se pueden introducir los cambios estructurales propicios para la edificación de una sociedad más tolerante, participativa, solidaria, empática y socialmente responsable en la transformación pacífica de sus conflictos por medio del diálogo (Cabello Tijerina et al., 2019).

La educación para la paz es uno de los horizontes formativos más importantes al desempeñar un papel crucial en la promoción de la pacificación

social. Al fomentar el pensamiento crítico y autocrítico, la empatía social, las habilidades sociocognitivas, los valores y las actitudes pacíficas, que funcionan como las bases para construir una sociedad más justa, inclusiva y libre de violencia. La educación para la paz es una inversión a largo plazo que contribuye a la construcción de un mundo más pacífico y sostenible.

Figura 2

Modelo multidimensional de la educación para la paz



El modelo multidimensional de la educación para la paz se convierte en una estrategia de enseñanza-aprendizaje de buenos resultados en los procesos de formación de agentes de paz con las habilidades, destrezas y conocimientos necesarios para la intervención en los conflictos de su comunidad, y generar las condiciones favorecedoras de un clima de bienestar social.

El diseño e implementación de este modelo fue acorde a la nueva tendencia de los modelos educativos enfocados en los horizontes formativos, pensado para formar estudiantes con las habilidades para la identificación, comprensión, interiorización y práctica de valores que contribuyen a regular el comportamiento social, para fomentar el pensamiento creativo, crítico y autocrítico; el trabajo en equipo; la democracia participativa y para establecer estilos de vida pacíficos (Cabello Tijerina, 2023) que impactarán en el futuro en las costumbres y tradiciones, fortaleciendo así la cultura de paz.

Esta estrategia metodológica por la paz se enfoca en la necesidad de desarrollar en los estudiantes las habilidades y actitudes para la promoción del diálogo, la igualdad, la dignidad, el respeto pleno de los derechos humanos bajo la perspectiva de la paz positiva y la educación globalizada (Vázquez Gutiérrez, 2022). El protagonismo de las instituciones de educación superior en la formación de agentes de paz es muy grande, y debemos aprovechar la influencia de las mismas para el impulso de una educación en valores; en habilidades sociales; en la transformación positiva de conflictos y en la educación para la paz, y procurar que todos aquellos procesos educativos se encuentren basados en la tolerancia, el respeto, la cooperación y la convivencia pacífica, como elementos disipadores de la violencia estructural.

6. Formación de agentes de paz como estrategia para la disminución de la violencia estructural

El punto de partida hasta ahora es comprender y contextualizar la violencia estructural como todas aquellas situaciones en las que se produce

un daño a las necesidades fundamentales de los seres humanos y que por tanto con ello se perjudica el adecuado desarrollo físico, mental, emocional y social, lo que repercute sin duda al arraigamiento de manifestaciones de violencia directa y con ello la posibilidad de normalizar las actitudes violentas hasta formar una violencia cultural.

El bienestar personal enmarca la satisfacción de necesidades físicas sin duda alguna, pero también las necesidades que rodean el entorno completo del ser, por lo que las acciones dirigidas a la atención y disminución de la violencia estructural deberán estar relacionadas con la búsqueda integral del bienestar, desde la perspectiva de grupo Eirene³ la acción de mayor eficacia es la educación temprana en paz, una educación integral que permita la formación de agentes de paz, agentes de cambio social que crezcan con la normalización de la paz y la convicción del rechazo a la violencia pero que a su vez tengan la capacidad de percibir al conflicto como algo natural y desarrollen habilidades positivas para afrontarlo y transformarlo pacíficamente.

Una formación integral enfocada en el enriquecimiento humano y social puede significar un elemento de cambio cultural a mediano y largo plazo, estrategias de educación transversal de carácter emocional y fundamentadas en la pacificación de conflictos es un tema trascendental para la evolución social, impacta en la formación de la persona a través del desarrollo de habilidades sociales, toma de decisiones, control de emociones, fortalecimiento de los valores, y la promoción permanente de una cultura no violenta (Cantú Leal & Vázquez Gutiérrez, 2018).

3 Grupo de Investigación para la Paz con adscripción a la Universidad Autónoma de Nuevo León (México), compuesto por *Revista Científica Eirene*, Cuerpo Académico de Investigación para la Paz y el Acceso a la Justicia UANL-CA-481, Red Académica Internacional de Investigación para la Paz (RAIIP), Repositorio Digital Eirenespace, Plataforma de Divulgación Eirene Estudios de Paz y Conflictos. Está enfocado en la búsqueda de estrategias que disminuyan la tipología general de la violencia desde la ciencia y la educación.

Para cumplir con el objetivo de atender una violencia estructural es importante destacar que se requieren estrategias en ambos sentidos, es decir, tanto microestrategias como macroestrategias, recordemos que estas últimas están relacionadas con los programas, protocolos y acciones internacionales que se llevan a cabo e involucran a diversos países hacia acciones de paz, en cambio, las microestrategias son acciones cotidianas que realizan las personas en su día a día y que contribuyen a la pacificación del clima social y al equilibrio del entorno (Cabello Tijerina et al., 2019).

La propuesta de formar agentes de paz genera un impacto dual en las estrategias mencionadas, por una parte, se realiza un movimiento adaptativo estructural en los sistemas educativos que impactan de manera general en el entorno, por lo que se modifican las acciones de las macroestructuras, y por otra parte se realizan procesos formativos integrales para las y los estudiantes de todos los niveles educativos con lo que se detona la normalización de acciones cotidianas de paz y con ello la normalización de esta paz también llamada positiva y la naturalización social del rechazo a la violencia.

Por lo tanto, se identifica a un agente de paz como una persona convencida de la necesidad de socializar la paz como un estilo de vida partiendo de la utilización de herramientas que permitan la gestión positiva de los conflictos que se generan a su alrededor, apoyando con ello al fortalecimiento de un clima de paz en sus entornos inmediatos y poder identificarse como un ser humano que se desenvuelve en acciones diarias basadas en:

- Comprender el conflicto como un elemento natural de las relaciones humanas.
- Reconocer a la comunicación como la vía mayormente eficaz en la solución de conflictos cotidianos.
- Conocer, aplicar y compartir estrategias de gestión positiva de conflictos.

- Actuar en la prevención de conflictos generando estrategias de colaboración colectiva dentro de sus instituciones sociales.
- Contar con habilidades básicas de mediación y conciliación de conflictos para la prevención de las escaladas en conflictos existentes atendiendo la no violencia.
- Generalizar sus formas de detección, atención y pacificación de conflictos a sus comunidades y entornos inmediatos con el fin de colaborar en el fortalecimiento de un tejido social basado en la convicción de la paz como un estilo de vida.
- Identificar los conflictos que no sean “pacificables” en este primer contexto y que deben ser atendidos por las autoridades correspondientes para evitar la escalada y la manifestación de acciones violentas.

Desde esta perspectiva se aprecia como indispensable el involucramiento de las estructuras educativas en todos sus niveles para fortalecer las acciones de formación transversal práctica dirigidas a la interiorización de habilidades y valores basados en el diálogo, la expresión democrática, la convivencia, la inclusión, la aceptación a la diversidad, pensamiento crítico, pensamiento autocrítico, etc. Es indispensable que la educación reconozca la necesidad de educar para la paz, la necesidad de formar agentes de paz, agentes de cambio social que prioricen las acciones pacíficas y que a su vez impacten paulatinamente en las estructuras sociales para con ello ser indicadores positivos en la erradicación de la violencia estructural.

7. Importancia de la investigación para la paz en la construcción de sociedades más participativas, equitativas y justas

La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (nro. 16) pretende consolidar a la paz como elemento crucial para el desarrollo social

mediante el fortalecimiento de las instituciones y mejorar el acceso a la justicia. Para lograr la meta anterior, la investigación para la paz cumple un papel fundamental al contribuir a comprender las causas y dinámicas de la violencia estructural: la investigación permite analizar en profundidad las raíces y los mecanismos que sustentan la violencia estructural. Al investigar las desigualdades, los sistemas de poder y las dinámicas sociales, se pueden identificar las causas subyacentes de la violencia y desarrollar un conocimiento más sólido sobre cómo abordarla.

De igual manera, la investigación en el ámbito de la paz y la violencia estructural ayuda a identificar soluciones efectivas y buenas prácticas para abordar y prevenir la violencia. Los estudios y análisis empíricos permiten evaluar la eficacia de diferentes enfoques y estrategias, proporcionando evidencia sólida sobre qué enfoques son más prometedores en la construcción de la paz y la reducción de la violencia estructural. Los resultados de la investigación para la paz pueden ser utilizados por los responsables de la toma de decisiones y los encargados de formular políticas para orientar sus acciones y diseñar intervenciones más efectivas en la promoción de la paz y la prevención de la violencia estructural.

La investigación sobre la violencia estructural puede ayudar a generar conciencia sobre la magnitud del problema y movilizar a la sociedad civil en la demanda de cambios. Al difundir los hallazgos y las implicaciones de la investigación, se puede sensibilizar a la opinión pública sobre la necesidad de abordar la violencia estructural y fomentar el apoyo a iniciativas de paz. Proporciona información valiosa sobre las causas y las soluciones, informa las políticas y las prácticas, sensibiliza a la sociedad y promueve el diálogo y el intercambio de conocimientos.

Por tanto, hemos impulsado el desarrollo de un modelo de investigación para la paz denominado *nodos de paz* que promueve el diálogo y el intercambio de conocimientos entre investigadores, académicos,

profesionales y comunidades afectadas. Esto contribuye a la creación de redes de colaboración y al aprendizaje mutuo, lo que enriquece la comprensión y las estrategias para enfrentar los desafíos de la violencia estructural. Al respaldar las intervenciones basadas en evidencia, los *nodos de paz* pueden contribuir de manera significativa a la transformación de las estructuras sociales y la construcción de sociedades más justas y pacíficas.

8. Conclusiones

A lo largo del trabajo se reconoce a la educación como parte fundamental para la promoción, interiorización y difusión de los valores, actitudes y estilos de vida basados en la paz, una paz positiva que debe convertirse en cotidiana y parte de la personalidad, si esta formación se logra establecer desde la primera infancia se contaría con la probabilidad de generar cambios en las estructuras y la construcción de una sociedad culturalmente más pacífica, responsable y con mayor participación en la regulación de conflictos, lo que impactaría en la generalización de la no violencia.

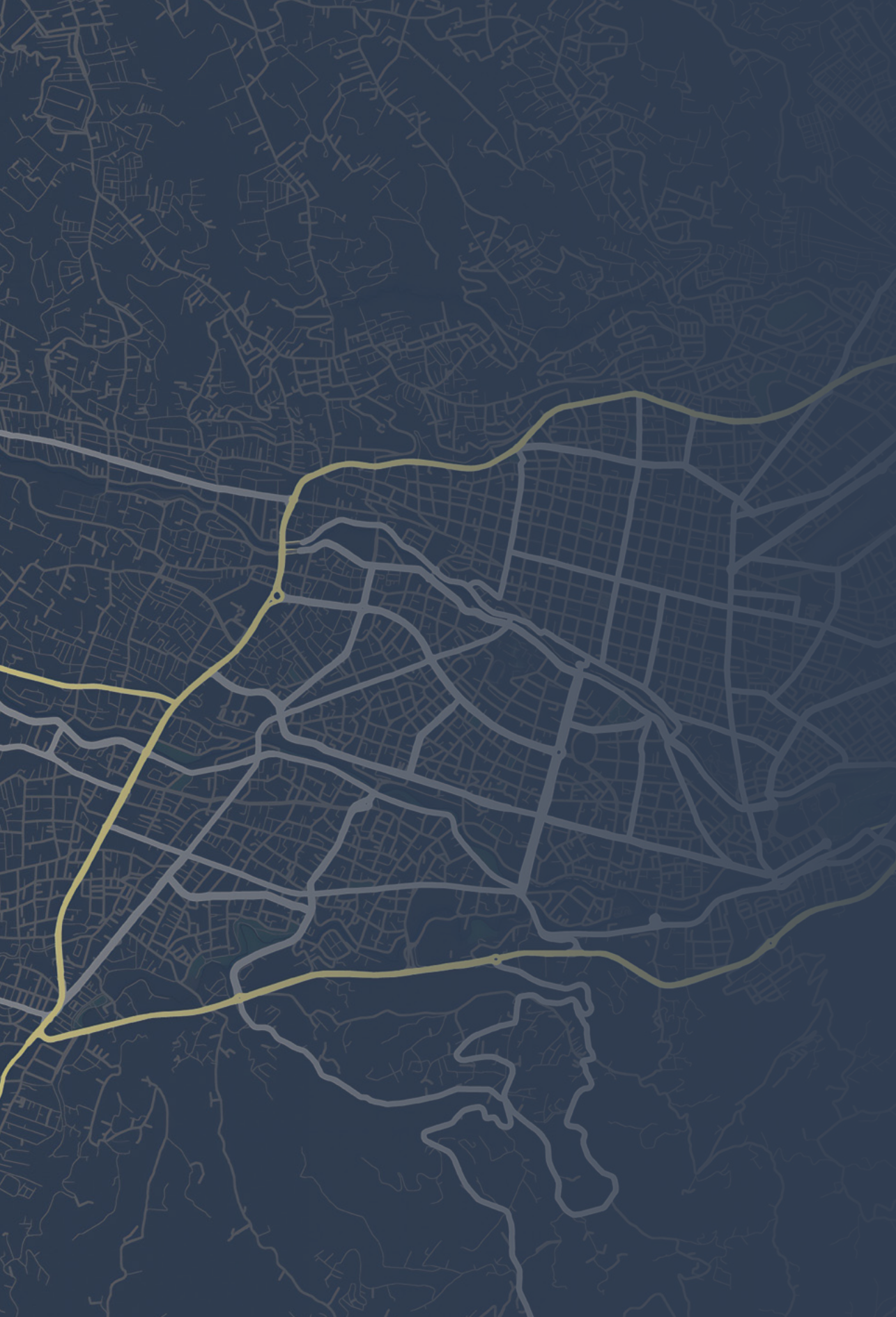
Pareciera que la violencia estructural se aprecia como incambiable por parte de la ciudadanía al ser resultado de la ineficacia de las estructuras para dotar de lo necesario para las necesidades básicas de los seres humanos en lo físico, lo social y lo emocional, sin embargo, desde la perspectiva de la paz positiva que se promueve como acción cotidiana y como acción educativa es predecible impactar en cambios estructurales a mediano y largo plazo eficientizando la atención de necesidades.

Se propone formar agentes de paz con habilidades para la comprensión del conflicto, de la paz y de la propia naturaleza de la violencia para identificar las acciones necesarias a futuro que podrían impactar en el objetivo de cambio estructural, comprender la paz desde su conceptualización holística y su complejidad al igual que el propio concepto de violencia estructural.

Cambiar estructuras sin duda requiere de cambiar cultura, es por ello que la educación se enaltece como la vía idónea para aportar a sociedades más participativas, críticas y democráticas con acciones que puedan detonar los cambios necesarios para disminuir la insatisfacción de necesidades básicas y la ampliación creciente de las brechas de exclusión por parte de los organismos responsables.

Referencias bibliográficas

- Cabello Tijerina, P. A. (2021). Tipología de la paz y de la violencia como contexto básico en la enseñanza de la paz. En F. Gorjón (coord.), *La paz a través de la educación. Perspectivas para el desarrollo de una cultura de paz en México desde las instituciones de educación superior* (pp. 95-104). ANUIES.
- Cabello Tijerina, P. A. (2023). *Tratado de justicia alternativa: una guía de pacificación social*. Tirant lo Blanch.
- Cabello Tijerina, P. A., & Vázquez Gutiérrez, R. L. (2018). *Cultura y educación para la paz*. Tirant lo Blanch.
- Cabello Tijerina, P. A., Arellano Hernández, F., Vázquez Gutiérrez, R., Rivera Hernández, P., Mack Echeverría, L., García Barreto, J., & Cavazos Salazar, L. (2019). *Cultura de paz y de la legalidad: formando agentes de paz*. Fontamara.
- Cantú Leal, C. A., & Vázquez Gutiérrez, R. L. (2018). Formación de agentes de paz desde la educación emocional. En A. I. Arévalo Salinas, G. Vilar Sastre, & T. A. Najjar Trujillo, *Comunicación, paz y conflictos* (pp. 61-69). Dykinson.
- Connell, R. W. (2012). Gender, Health, and Theory: Conceptualizing the Issue, in Local and World Perspective. *Social Science & Medicine*, 74(11), 1675-1683.
- Galtung, J. (1969). Violence, Peace, and Peace Research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167-191.
- Galtung, J. (1998). *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución*. Gernika Gogoratz.
- Galtung, J. (2016). La violencia cultural, estructural y directa. *Cuadernos de estrategia*, 147-168.



Capítulo XIII

Espacios arquitectónicos precursores de paz

Francisco Fabela Bernal¹

Sergio Alberto Torres Hernández²

Cecilia Estefanía Motta Guzmán³

Sumario: 1. Introducción. 2. Planteamiento del problema. 3. Caso de estudio: UANL. 4. Conecta UANL: proyecto de movilidad universitaria. 5. Encuestas de hábitos de movilidad: UANL 2023/1. 6. Conclusión.

1 Doctor en Filosofía por la Facultad de Arquitectura (UANL), titular de la Dirección de Planificación y Ordenamiento de Espacios y Edificios Universitarios (UANL), profesor e investigador en Facultad de Arquitectura (UANL) (francisco.fabelab@uanl.mx).

2 Maestro en Ciencias con Orientación en Arquitectura y Asuntos Urbanos por la Facultad de Arquitectura (UANL), actualmente es candidato a doctor en Filosofía por la Facultad de Arquitectura (UANL), especialista en Planeación Urbana, profesor e investigador en Facultad de Arquitectura (UANL) (sergio.torreshr@uanl.edu.mx).

3 Licenciada en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales (UANL), encargada de la coordinación de bases de datos e inventarios en la Dirección de Planificación y Ordenamiento de Espacios y Edificios Universitarios (UANL) (cecilia.mottagzm@uanl.edu.mx).

1. Introducción

La Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) es uno de los referentes educativos y culturales en México, es considerada con base en los índices de Green Metrics (2022) para el año 2022 como la institución de educación superior más sustentable de México y la número 15 de la clasificación mundial. Lo anterior con relación a sus programas de manejo de residuos, programas para el ahorro de energía y agua, las campañas de reciclaje y los proyectos de movilidad sustentable, por mencionar algunos.

Es bajo este contexto desde el que se propone el abordaje y análisis de las condiciones de infraestructura y del entorno urbano, tanto al interior como al exterior de las instalaciones de la UANL, para situar a la institución en el panorama local, regional y nacional.

En el estado de Nuevo León, el nivel de cobertura de la educación superior, para el año 2022, según la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES, 2022), fue de 303 649 estudiantes matriculados en el nivel superior y posgrado; lo que sitúa al estado como el cuarto a nivel nacional por matrícula en este nivel de formación.

Particularmente, para el caso UANL, el análisis de su zona de cobertura y población estudiantil incluye, además, el nivel medio superior. Para 2022 contaba con un total de 214 871 estudiantes matriculados, de los cuales 79 427 corresponden al bachillerato, 130 179 a licenciatura y 5209 a posgrado (extraído del “Informe de actividades desarrolladas en la UANL” correspondiente a 2022, del rector Santos Guzmán López).

Actualmente, la UANL tiene presencia en treinta municipios del estado de Nuevo León y sus instalaciones se distribuyen en cerca de 160 inmuebles, en los cuales se desplantan poco más de 1100 edificios, mismos que albergan las actividades académicas, deportivas, culturales, de investigación y de soporte administrativo (UANL, 2023a).

Lo anterior sin duda representa un gran reto: dar orden y planear el crecimiento de los espacios y edificios universitarios, ofrecer infraestructura de calidad y de vanguardia; que a su vez permita el desarrollo de las funciones sustantivas de la universidad y promueva la transmisión del conocimiento, la innovación y el desarrollo de su comunidad en todos los ámbitos.

2. Planteamiento del problema

Como punto de partida es necesario mencionar que las grandes problemáticas que se presentan en las extensas zonas urbanas, no solo de México, sino del mundo, no son ajenas para el caso de la Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM). De forma enunciativa, dichas problemáticas son: la fragmentación urbana, presencia de desigualdad e inequidad, una gran multiculturalidad, la inseguridad pública, fenómenos asociados a la dispersión urbana, evidente contaminación ambiental, agudos problemas de movilidad, entre otras.

Este trabajo de investigación se delimita desde el ámbito de acción de la infraestructura educativa, representado por la figura de la UANL, a razón de su presencia y distribución en el territorio del estado de Nuevo León, en particular de la ZMM, y parte de las siguientes premisas:

- Que la UANL tiene como reto coadyuvar a la solución y mejoramiento de las condiciones urbanas de la ciudad, desde sus propias instalaciones; es decir, desde el establecimiento de políticas públicas universitarias adecuadas, que rigen la vida al interior de sus instalaciones; y que pueden en la medida de su implementación, convertirse en referente y caso de éxito a replicar por otros actores públicos e institucionales locales.
- Que todos aquellos programas, proyectos y acciones, que resulten de la puesta en marcha de dichas políticas públicas universitarias, tendrán un impacto y eco inmediato en cómo se vive la ciudad, el

entorno y contexto urbano; dado que la experiencia de habitabilidad urbana en las instalaciones universitarias provocará un proceso de modelado de una ciudadanía cada vez más crítica y también cada vez más corresponsable del diseño y gestión del territorio; estableciendo una exigencia mayor y una necesidad imperante de incidencia en la transformación urbana.

3. Caso de estudio: UANL

La UANL tiene una historia que merece ser reconocida y abordada de manera integral y más profunda. En este trabajo nos centramos en los datos actuales, en las dinámicas de movilidad y en percepción del espacio público. Sin embargo, es importante señalar que en este año la universidad está en el marco del 90º aniversario de su creación oficial.

Actualmente, la UANL cuenta con siete campus universitarios, distribuidos en la ZMM (UANL, 2023a). Adicionalmente, está en el proceso de crear cinco unidades académicas como parte de un plan estratégico para la descentralización de la oferta educativa, mismo que promoverá una movilidad de proximidad y abonará en la reducción de los tiempos de traslado (UANL, 2023a).

Así, se establece la hipótesis que “el fortalecimiento de la infraestructura dirigida a la movilidad no motorizada y del espacio público con escala humana, inciden positivamente en la percepción del usuario de la ciudad, desencadenando una modificación en el reparto modal, que finalmente permitirá observar un proceso de pacificación en la ciudad misma”.

3.1 Los campus universitarios de la UANL en la ZMM y la movilidad

Como parte de las acciones implementadas para el diseño de las políticas públicas universitarias, se han diseñado e implementado instrumentos orientados a la elaboración de un detallado diagnóstico sobre la infraestructura universitaria y la movilidad de su comunidad.

Dada la complejidad del objeto de estudio, es decir, la misma universidad, para estudiar sus instalaciones e infraestructuras, se tomó la determinación de enfocar los esfuerzos en cuatro de sus campus universitarios. Bajo el criterio de aquellos inmuebles que alojan a la mayor cantidad de estudiantes matriculados, quedando de la siguiente manera (UANL, 2023b)⁴:

- Campus Ciudad Universitaria (90 247) lo que representa un 42 % del total.
- Campus Ciencias de la Salud (21 662) lo que representa un 10,08 % del total.
- Campus Mederos (17 811) lo que representa un 8,29 % del total.
- Campus Ciencias Agropecuarias (4749) lo que representa un 2,21 % del total.

3.2 Campus Ciudad Universitaria

Es el principal campus de la UANL. Es sede de las instalaciones de la Rectoría, se ubica en los límites de los municipios de San Nicolás de los Garza y Monterrey, Nuevo León. Es el que posee un mayor número de estudiantes matriculados.

Cuenta con 11 facultades y ahí se encuentran las instalaciones de: Librería Universitaria, Capilla Alfonsina, Centro Acuático Olímpico Universitario, Estadio Gaspar Mass, Estadio Chico Rivera y el Estadio Universitario.

4 Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital UANL, con base en los registros de la Dirección del Departamento Escolar y Archivo.

3.3 Campus Ciencias de la Salud

Es el segundo campus de la UANL por estudiantes matriculados. Es sede de las instalaciones del Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González y se ubica en el centro del municipio de Monterrey, Nuevo León.

Cuenta con cinco facultades y las instalaciones del Hospital de Alta Especialidad y Medicina Avanzada (HAEMA), Hospital Universitario de Psiquiatría y Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Salud.

3.4 Campus Mederos

Es el tercer campus de la UANL por estudiantes matriculados y es sede de las instalaciones del Centro de Investigación, Innovación y Desarrollo de las Artes, y se ubica al sur del municipio de Monterrey, Nuevo León.

Cuenta con seis facultades y las instalaciones del Teatro Universitario, Canal 53, Radio Uni, Unidad de Seminarios-UANL y World Trade Monterrey-UANL.

3.5 Campus Ciencias Agropecuarias

Este es el cuarto campus de la UANL por estudiantes matriculados y es sede de las instalaciones del Polideportivo Tigres. Se ubica al norte de la ZMM en el municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Cuenta con dos facultades y las instalaciones del Centro de Desarrollo de Agronegocios, Centro de Exposiciones Agropecuarias y el Hospital de Grandes Especies.

4. Conecta UANL: proyecto de movilidad universitaria

Durante el periodo comprendido entre 2017 y 2019, la UANL impulsó un proyecto de transformación del Campus de Ciudad Universitaria. Esta iniciativa se orientó a la movilidad sustentable; las premisas del proyecto: un

campus pensando a escala humana en donde las personas, la movilidad y la sustentabilidad, se definen como el centro de la planeación y los proyectos.

Dicha transformación se puede explicar en dos fases fundamentales:

- El desarrollo del proyecto, es decir la propuesta de diseño que parte de un diagnóstico y del establecimiento de una visión de corto plazo, en el sentido de una implementación inmediata.
- La construcción del proyecto, que incluye los procesos de gestión para el financiamiento de las obras y su administración.

4.1 Desarrollo del proyecto: propuesta de diseño

Durante poco más de cincuenta años, el campus Ciudad Universitaria se había mantenido relativamente estático en lo relacionado a la conformación de sus vialidades interiores, y en las enrarecidas dinámicas de movilidad, mayormente orientadas a los vehículos motorizados; si bien había sufrido importantes transformaciones en sus edificios y áreas edificadas, mismas que reconfiguraron en gran medida el diseño y la arquitectura de los edificios originales, en edificios que en su mayoría se identifican como pertenecientes al estilo internacional, propio de la época.

Bajo este contexto histórico y de sesgada jerarquización de la movilidad, era indispensable y urgente repensar el campus, y proponer una reconfiguración del espacio, que permitiera un nuevo planteamiento de las dinámicas de movilidad de la comunidad universitaria.

Como propuesta de diseño, y a través de la implementación de un programa piloto de una semana de duración, se eliminó la posibilidad de estacionamiento sobre las vías interiores (Av. Pedro de Alba y Av. Los Rectores), en este ejercicio se puso en práctica la pirámide invertida de la jerarquización de la movilidad, colocando al peatón en el orden superior y reduciendo los privilegios típicamente conferidos al vehículo automotor

privado; esto permitió demostrar que la evolución de paradigmas es posible, no es sencillo, pero posible.

Este piloto, conocido también como “urbanismo táctico”, se tradujo en la posibilidad de la reconfiguración de la sección vial, lo que permitió incluir en ella: banquetas más amplias, una ciclovía unidireccional y una franja de seguridad, esta última, creó las condiciones para implementar una arborización y elementos urbanos de seguridad vial.

Complementando lo anterior, se crearon 5 cruces seguros, 11 bahías de ascenso y descenso para ordenar al transporte público y privado, y se construyeron 11 cubiertas para proteger a la comunidad de los rayos del sol y la lluvia durante la espera; para lo cuál también se instalaron bancas, apoyos isquiáticos y otros mobiliarios urbanos necesarios para mejorar la experiencia del usuario; también se construyeron 13 espacios públicos en el formato de parque de bolsillo.

Como estrategia complementaria dirigida a incidir en la pacificación de la vía, se angostaron las secciones del arroyo vehicular a las mínimas permitidas por las normas de tránsito, además a esto, los cruces seguros a nivel mencionados anteriormente coadyuvan también a que los vehículos perciban de manera intuitiva que la vía es compartida con los peatones de manera muy evidente.

4.2 Construcción del proyecto: la transformación de ciudad universitaria

El proyecto de movilidad se reforzó y complemento con otros proyectos de infraestructura, de igual forma necesarios; principalmente la introducción de un colector de drenaje pluvial para dar solución a las problemáticas de encharcamiento en el campus, y la renovación de la iluminación en las vialidades, esta última con un sistema de doble brazo dando cobertura tanto al arroyo de la vía como a las aceras y andadores peatonales.

Para conseguir lo antes descrito, se contó con fondos etiquetados específicamente para este proyecto por parte del gobierno del estado, con la gestión y administración de una parte importante de las obras. Además, la misma UANL destinó recursos propios para las obras pluviales, la inversión total estimada para estas obras fue del orden de los 150 000 millones de pesos (UNAL, 2014).

En el tema social y de comunicación, la realización de las obras no estuvo exentas de problemáticas, ya que las mismas tuvieron una duración aproximada de 18 meses, tiempo durante el cual en el campus se establecieron diversos cierres a la circulación y fue necesario un complejo proceso de comunicación institucional hacia la comunidad y una intensa logística con los proveedores y constructores responsables de la ejecución, a fin de minimizar los efectos negativos de la construcción.

No obstante los esfuerzos para comunicar de manera efectiva los beneficios que al concluir los 18 meses de obra tendría la comunidad universitaria y lo importante que era enviar a la sociedad en general este mensaje orientado hacia la adopción de nuevos paradigmas relacionados con la Nueva Agenda Urbana (ONU, 2016), la realidad es que el proceso constructivo fue ampliamente criticado por el grueso de la comunidad universitaria, lo anterior por no contar con referentes ni antecedentes de intervenciones similares, y por el desconocimiento de sus resultados y beneficios finales. Definitivamente, las críticas más fuertes se centraron en las acciones y toma de decisiones de las máximas autoridades de la universidad, quejas que fueron expresadas a través de las redes sociales principalmente.

Es de resaltar que, con las obras finalizadas, la comunidad universitaria logró apreciar los beneficios de Conecta UANL y le pudo dar sentido a los meses de incomodidades que sin lugar a dudas sufrieron todas y todos los que desarrollaron alguna actividad en el Campus de CU, durante el período de duración de las obras.



Nota. Imagen de Roberto López, bajo la dirección arquitectónica de la DPOEEU (julio, 2023).



Figura 1

Construcción de cubiertas, en zona de lanzadera del sistema TigreBus, al interior del Campus Ciudad Universitaria

5. Encuestas de hábitos de movilidad: UANL 2023/1

Con base en las experiencias del proyecto CONECTA y con el propósito de contar con información certera y precisa sobre la movilidad de la comunidad UANL, información asociada a sus dinámicas de movilidad, medios de transporte empleados, distribución del reparto modal, la percepción de la seguridad y del espacio público; en 2019 se implementó por primera vez y de forma sistematizada por medio de la plataforma SIASE (Sistema Integral para la Administración de los Servicios Educativos de la UANL) la Encuesta de Hábitos de Movilidad UANL 2019/2, durante el mes de diciembre de ese año.

Lamentablemente y como es de conocimiento general, en el siguiente año se presentó la pandemia de COVID-19, lo que provocó, entre otros efectos, que las dinámicas sociales y en este caso de movilidad asociadas a los servicios educativos, se pausaran y eventualmente se transformarían. Por este motivo fue inviable que se replicara el proceso de levantamiento de datos para los periodos posteriores, comprendidos entre junio de 2019 y diciembre de 2022.

Una vez que la reactivación general de las actividades alcanzó un proceso en donde las escuelas y dependencias universitarias de la UANL, al igual que el resto del sistema educativo en México, pasaron de modelos cien por ciento remotos, a los modelos híbridos, para finalmente alcanzar la presencialidad total; es que se identifica como viable la aplicación de los instrumentos de encuestas para el diagnóstico de los hábitos de movilidad de la UANL.

Figura 2

Uso de cubiertas en la zona de la Av. Pedro de Alba

5.1 Recopilación de la información

Con base en la información disponible en el SIA-SE-UANL, se determinó que el universo de la matrícula universitaria registrada en los programas académicos que se ofertan en los cuatro campus de mayor representatividad suma 94 996 estudiantes para el periodo enero-junio de 2023, lo que corresponde con un 44,21 % del total de la matrícula universitaria.

Esta cuantificación de la matrícula universitaria determinó que era viable diseñar cuatro instrumentos-enuestas dirigidos a estas cuatro comunidades. Es importante hacer mención que, si bien los instrumentos en su estructura general son similares, cada uno de ellos se modificó para reflejar y adaptarse a las condiciones particulares de cada caso. Por mencionar algunas diferencias: la presencia o cobertura del Sistema Metrorrey (Metro de ZMM), los nombres de las calles y accesos a las instalaciones, las rutas y subrutas de transporte público que dan cobertura a la zona, entre otras. Sin embargo, la diferenciación de los cuatro casos permite que sean comparables entre sí, a efecto de poder conocer y reconocer las diferencias en las dinámicas de movilidad, y la influencia que el contexto y entorno urbano guarda con la experiencia del usuario.

Como regla de aplicación, cada estudiante recibe una notificación de restricción de acceso a la revisión de sus notas o calificaciones y otros servicios de la plataforma SIASE, en tanto no se lleve a cabo el proceso de captura de la encuesta. Parte del éxito en la aplicación de la misma





Nota. Las cubiertas se aplicaron frente a la Facultad de Ingeniería Civil, en el Campus Ciudad Universitaria. Imagen de Roberto López, bajo la dirección arquitectónica de la DPOEEU (julio, 2023).

y en el alto índice de participación se debe a la implementación de este protocolo digital.

La encuesta se mantuvo vigente en la plataforma iniciando el proceso de aplicación el 2 de mayo de 2023 y concluyendo el 12 de junio de 2023, con un índice de participación del 91,06 % del total de estudiantes considerados en la aplicación del instrumento.

5.2 Procesamiento de los datos

Una vez concluido el proceso de aplicación, por parte de la Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital de la UANL, se realizó la integración de una base de datos para cada uno de los campus, dicha base se encuentra en dos partes:

- El módulo principal recoge cada uno de los instrumentos aplicados como base cruda.
- Un primer ejercicio de procesamiento para matricular los datos por pregunta, y ponderando las respuestas en función de las opciones disponibles y las elecciones de los encuestados.

Posteriormente, se realizó un procesamiento más detallado donde se perseguían varios objetivos, el primero de ellos era contar con los datos por campus, es decir, identificar qué respuestas destacan en porcentaje como predominantes; el segundo objetivo era un análisis de correlación, es decir, identificar qué respuestas y qué dinámicas producen patrones que resultan vinculados entre sí; el tercer objetivo era la comparación entre los diferentes campus.

5.3 Análisis de los datos: selección del análisis

Partiendo de la aplicación de cuatro los instrumentos y que cada uno de ellos contaba en promedio con 26 reactivos, para esta publicación se ha

decidido mostrar las temáticas que —desde la perspectiva del autor— resultan más específicas del espacio público, la seguridad y lo asociado a la construcción de una ciudadanía desde el entorno universitario. Así, los reactivos elegidos fueron:

A) *Reparto modal*: de los medios de transporte empleados ¿cuál es el que más utilizas para llegar al Campus? Con diez posibles respuestas en promedio.

B) *Tiempo de traslado*: ¿cuál es el tiempo estimado que te toma llegar al Campus desde tu origen (casa o trabajo)? Con cinco posibles respuestas, en rangos de 15 minutos ascendentes.

C) *Percepción de la seguridad*: por medio de cuatro preguntas orientadas a:

- C1. Seguridad pública dentro del Campus.
- C2. Seguridad pública en los alrededores del Campus.
- C3. Seguridad vial dentro del Campus.
- C4. Seguridad vial en los alrededores del Campus.

Todas ellas con cinco posibles respuestas, en rangos que incluyen: muy insatisfecho, insatisfecho, neutral, satisfecho y muy satisfecho.

D) *Percepción del espacio*: por medio de siete preguntas orientadas a:

- D1. Calidad de los señalamientos viales.
- D2. Calidad de los pasos peatonales.
- D3. Condiciones de las banquetas.
- D4. Accesos para personas con discapacidad.
- D5. Conexiones entre facultades.
- D6. Calidad de las áreas de descanso y convivencia.
- D7. Calidad de las áreas verdes.

Todas ellas con cinco posibles respuestas, en rangos que incluyen: muy insatisfecho, insatisfecho, neutral, satisfecho y muy satisfecho.

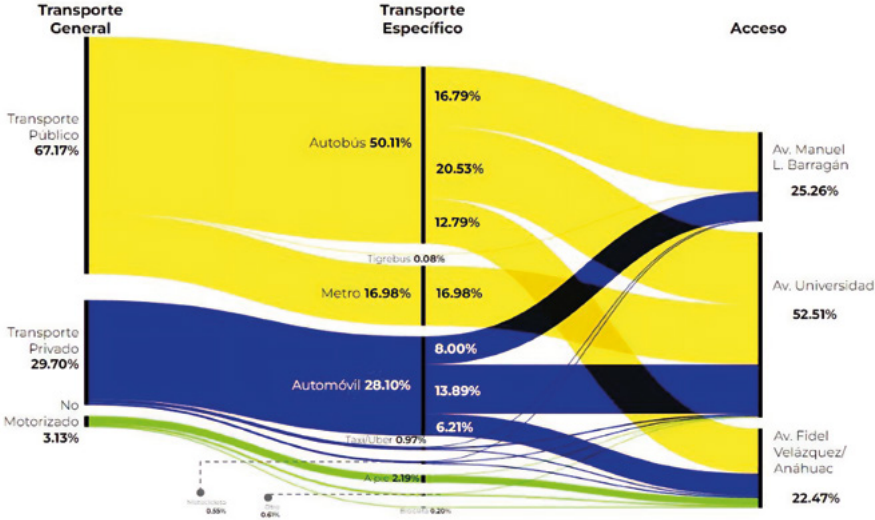
5.4 Análisis de los datos: datos relevantes

5.4.1 Reparto modal

Para el caso del Campus de Ciudad Universitaria, el 67,08 % de su matrícula declaró llegar en transporte público (metro/autobús), mientras que para el caso delv Campus Ciencias de la Salud, este porcentaje se ubica en un 55,68 %; en el Campus Mederos este porcentaje corresponde a un 53,02 %, en tanto que para el Campus Ciencias Agropecuarias es del 39,41 %

Lo anterior evidencia un importante volumen de viajes que se realizan en transporte público, datos que están asociados a la presencia y diversidad de opciones del mismo.

Figura 3
Reparto modal Campus Ciudad Universitaria 2023/1



Nota. Adaptado del Reporte de Movilidad DPOEEU-UANL 2023/1.

5.4.2 Tiempo de traslado

Para el caso del Campus de Ciudad Universitaria, el 58,21 % de su matrícula declaró que el tiempo promedio de sus traslados es de 46 a 60 minutos, o más, mientras que para el caso del Campus Ciencias de la Salud, este porcentaje se ubica en un 53,88 %; en el Campus Mederos este porcentaje corresponde a un 61,98 %, en tanto que para el Campus Ciencias Agropecuarias es del 27,21 %.

De aquí se puede inferir que los estudiantes que realizan sus traslados en transporte público son los que reportan un mayor tiempo en los mismos, situación que realza la necesidad de atender el sistema de movilidad de la ciudad, y generar mejores condiciones tanto en las unidades como en los sistemas de transferencia, a fin de reducir los tiempos de traslado.

5.4.3 Percepción de la seguridad

Para el caso del Campus de Ciudad Universitaria el 41,75 % de su matrícula declaró que su percepción se ubica entre satisfecho y muy satisfecho en lo relativo a la seguridad dentro del campus, mientras que el 32,81 % respondió en el mismo rango en lo relativo a la seguridad en los alrededores del campus; para el caso del Campus Ciencias de la Salud, este porcentaje se ubica en un 33,71 % y un 22,38 % respectivamente; en el Campus Mederos este porcentaje corresponde a un 40,06 % y un 30,01 % respectivamente, en tanto que para el Campus Ciencias Agropecuarias es del 50,87 % y 37,67 %, respectivamente.

De manera simplificada, esta comparativa de la percepción de la seguridad al interior y al exterior de los campus universitarios visibiliza que la comunidad percibe como más seguro el interior de las instalaciones que su contexto inmediato, lo cual pudiera reflejar de manera puntual como el diseño de los espacios y las condiciones de la infraestructura tiene un impacto importante en dicha percepción.

5.4.4 Percepción del espacio

Para el caso del Campus de Ciudad Universitaria el 44,84 % de su matrícula declaró que su percepción se ubica entre satisfecho y muy satisfecho en lo relativo a las condiciones de las banquetas dentro del campus; para el caso del Campus Ciencias de la Salud, este porcentaje se ubica en un 26,07 %; en el Campus Mederos este porcentaje corresponde a un 38,87 %, en tanto que para el Campus Ciencias Agropecuarias es del 46,58 %.

Es importante hacer mención que, indistintamente de los medios de transporte empleados para realizar el traslado a las instalaciones de los campus universitarios, eventualmente, toda la comunidad hace uso de las aceras, banquetas y sendas peatonales, por lo que estas infraestructuras toman una relevancia mayor, ya que son la forma de traslado utilizadas por toda la comunidad para los desplazamientos al interior.

6. Conclusiones

Es importante recordar que la aplicación de estos instrumentos persigue dos grandes objetivos:

- Contar con información comparable en el tiempo, lo que promoverá en su caso que este programa se realice de forma permanente.
- Contar con un diagnóstico preciso, que permita guiar el diseño de proyectos y programas de movilidad y reconfiguración del espacio público.

La movilidad dentro y hacia los campus de la UANL se puede considerar un parámetro significativo de la experiencia ciudadana en la ZMM, en función de su volumen, pero también de su emplazamiento en diversos puntos de la ciudad; estos ejercicios de medición deben servir de referencia para el diseño y establecimiento de políticas públicas orientadas a la

diversificación del reparto modal y en una medida importante a desincentivar el uso del automóvil privado.

Las universidades públicas —en particular las instalaciones pertenecientes a la UANL— son y deberán ser consideradas como un gran laboratorio de buenas prácticas asociadas a la movilidad, prácticas que una vez probadas por medio de pilotajes y desarrolladas por medio de proyectos de implementación definitiva, pueden ser un referente para la implementación de programas y proyectos de mayor escala, replicable en diversos puntos de la ZMM.

Lo anterior refuerza la función de la universidad como un ente detonador de cambios y promotor de la innovación y desarrollo, no solo en los aspectos académicos o de tipo educativo, sino como un promotor de la creación y establecimiento de un rol de mayor impacto, en donde el espacio y las condiciones de la infraestructura determinan en gran medida la calidad de vida y define el tipo de experiencia que el ciudadano tiene sobre la ciudad.

Con base en el estudio de caso y el análisis de los datos, se puede afirmar que el reparto modal de los Campus Universitarios de la UANL, es un indicador que tiende a modificarse con relación a las obras de mejoramiento orientadas a la movilidad y el espacio público; es decir un mejor espacio público y mejores condiciones en la infraestructura de movilidad incide positivamente en el uso de medios de movilidad no motorizados y sustentables.

De igual forma, es relevante hacer mención que la percepción del usuario respecto a la seguridad y el espacio público reciben mejores notas de evaluación al interior de los Campus, en comparación con las notas de evolución que reciben los entornos urbanos inmediatos.

En suma, la universidad debe ser un espacio en donde la comunidad universitaria, en general, experimenta las mejores prácticas en materia de Agenda Urbana y Micro Urbana, de esta manera se envía un claro mensaje

a la sociedad sobre la implementación de políticas y proyectos con escala humana, en donde la inclusión y la empatía con la gran diversidad neolonesa incide directa y positivamente en la pacificación de la ciudad.

Referencias bibliográficas

- ANUIES. (2022). *Anuario estadístico de la población escolar en educación superior-ciclo escolar 2021-2022*. <https://bit.ly/48WnjBt>
- Green Metrics. (2022). *Overall Rankings 2022*. <https://bit.ly/4ae3RRG>
- ONU. (2016). *Nueva Agenda Urbana-Hábitat III*. Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible, Quito, Ecuador.
- UANL. (2019). *Dirección de Construcción y Mantenimiento*.
- UANL. (2023a). *Inventario general de inmuebles (rev. 15)*. Dirección de Planificación y Ordenamiento de Espacios y Edificios Universitarios; Dirección de Patrimonio.
- UANL. (2023b). *Registros de la Dirección del Departamento Escolar y Archivo*. Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital.



Capítulo XIV

Culturización de una cosmovisión colectiva de la paz y la armonía

Karla Sáenz¹

Sumario: 1. Antecedente de la cosmovisión de la paz y armonía; 2. Importancia de tener una visión común como ciudades de paz; 3. La paz y la armonía como base de la convivencia comunitaria; 4. Formas de adaptar una visión colectiva de paz y armonía a la vida institucional como ciudad de paz; 5. Retos de la culturización de la paz en las ciudades de paz.

¹ Doctora en Ciencia Política por la Universidad Complutense de Madrid (España), investigadora nivel 2 del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México, catedrática de la Universidad Autónoma de Nuevo León (karla.saenzlp@uanl.edu.mx). Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-7279-0342>

1. Antecedente de la cosmovisión de la paz y armonía

La “cosmovisión”, según nuestro diccionario (RAE, 2023), es la manera de ver e interpretar el mundo, esto quiere decir que tiene relación con la percepción y cada persona tiene la capacidad de percibir por sí misma, de la realidad, lo que le parece relevante. Asimismo, existe una percepción colectiva de la realidad, que suele describir el entorno en un tiempo determinado, con elementos comunes de posicionamiento ante la naturaleza, los otros pueblos, el clima, la cultura entre otros.

La cosmovisión es la fórmula para que una persona interprete los acontecimientos de la vida individual y colectiva; local, nacional e internacional, dando sentido a su existencia y justificando la forma de vida de las demás personas. Además, es el parámetro con el que se juzga o se opina acerca de otros, porque siempre se ve lo ajeno a través de las propias concepciones, como un filtro que permite ver y entender (Sáenz, 2020).

La cosmovisión es lo que crea una imagen compartida de lo que los rodea y lo que son como pueblo, estableciendo filosofías de vida. Por ejemplo, podemos pensar en pueblos que se percibían como guerreros, conquistadores y letales; tenemos casos en la historia donde líderes llevaban a sus pueblos a la guerra y existía una unión con el ideal bélico, como los mongoles que en tiempos de Gengis Kan eran temidos, así como los vikingos en su tiempo. Pero también han existido pueblos con tendencia a la neutralidad, siendo Suiza neutral desde 1815, Andorra desde 1914 o Costa Rica desde 1949, como menciona la página oficial de la ONU.

La historia nos ha dado muchas guerras y expansiones territoriales que han causado estragos en la vida de la humanidad y han cambiado su rumbo. Personas que en su vida han sido capaces de crear cambios culturales y sociales que parecen imposibles vistos en la distancia del tiempo, como los reyes católicos de España (Cantudo, 2017), Isabel y Fernando, que vivieron 30 y 37 años, respectivamente; una vida que parece corta y

en la que cambiaron el curso de la historia de nuestra América. Aunque también hay personajes pacifistas como Gandhi (Mantena, 2012), una figura que muestra cómo en un país era necesaria la independencia y la buscó sin violencia, o Nelson Mandela, en Sudáfrica, que vio la necesidad de la emancipación racial y luchó para lograrlo

La paz negativa es vista como un período de ausencia de conflicto o guerra, mientras que la paz positiva (Marej, 2022) es una culturización social que incluye actividad continua a favor de la estabilidad pacífica no como resultado de una guerra o conflicto, sino como un movimiento constante a favor de los ambientes en calma.

Para la paz positiva se requiere un rumbo y un liderazgo cultural, que puede llegar por una tendencia social como es el caso de Suiza o con una tendencia religiosa o filosófica como es lo enseñado por Confucio en el amor en todas formas o el hinduismo con el rechazo a la violencia.

Por otro lado, existen pueblos cuyo origen ancestral ya consideraba la paz como centro vital de convivencia, como son los pueblos andinos. Los conceptos originales de “buen vivir” tienen su origen en los pueblos indígenas andinos, siendo parte de su cosmovisión y tradición. Así, el *summa qamaña* es utilizado en Bolivia, que se puede traducir en “vida en plenitud” y el *sumak kawsay* es utilizado en Ecuador que se puede traducir como “plenitud de vida”. Para García Álvarez (2016) estos conceptos implican saberes ancestrales que implican las ideas básicas de que todo está en interconexión, que hay reciprocidad entre todos los planos y todo es participativo de la realidad, y que la correspondencia entre cada elemento de la realidad sucede de forma armoniosa, porque todo tiene un lugar.

Es importante comprender que estos conceptos, para ser trasladados a la vida occidental, deben incluir no solo al ser humano, es decir, que no solo es que el ser humano viva plenamente, sino todas las especies y la Tierra misma tenga un desarrollo en plenitud (Sáenz, 2021).

2. Importancia de tener una visión común como ciudades de paz

Hemos visto que las sociedades requieren de un destino final, una visión colectiva de quiénes son y cuál es su lugar en el concierto de sociedades conocidas, es decir, una cosmovisión. Porque los une y da sentido a sus experiencias, a las dificultades y carencias, así como a los triunfos.

La cosmovisión crea la conciencia de historia colectiva, donde todas las experiencias particulares forman parte de una historia común de la cual, todos forman parte. Creando costumbres, creencias y tradiciones que dan ciclos y etapas conocidas y esperadas por la sociedad. Siendo también la base de su filosofía, en donde se preguntan ¿cómo somos?

Es en este punto donde la respuesta tiene gran importancia para ellos y para las otras sociedades con las que conviven. Porque si en su identidad se conciben como bélicos o como pacíficos, crearán destinos muy distintos. Si eligen la guerra y el conflicto como forma de vida, su educación, principios y valores aceptados, serán destinados a mostrar fuerza y crear miedo para mantener el control del territorio; pero si su decisión tiene a ser una sociedad pacifista su educación, principios y valores aceptados serán destinados al control y manejo de emociones y conflictos para mantener un ambiente de cordialidad generalizada basada en la negociación.

Ahora bien, si encontramos una sociedad que decida de forma colectiva optar por la paz, se necesita comprender que la paz positiva (Hernández, 2019) implica hacer acciones permanentes para el mantenimiento de la misma, en donde se socialice su importancia, se mantenga a la paz como eje social y se la busque con acciones que la sociedad y los Gobiernos aprendan a gestionar sus conflictos y privilegiar los valores que apoyan la paz. Se trata de fomentar la solidaridad, la igualdad, la tolerancia, la imparcialidad, la compasión, el perdón, el desapego, la bondad (Sáenz, 2020).

La creación de una ciudad de paz implica centrarse en el proceso y no en el fin, no es una utopía al final de una ilusión, es un presente en evolución y construcción, donde no se da nada por sentado, donde se sabe que cada día hay que sumar acciones que permitan la paz social y el desarrollo de la libertad y los valores que unen a la sociedad.

Como dice la frase atribuida a Gandhi: “No hay camino para la paz, la paz es el camino”. Las ciudades de paz no son el destino, las ciudades de paz son el camino. Esto nos lleva a reflexionar que es de suma importancia para una sociedad considerar una vida pacífica como opción de vida, sabiendo que deberán ser parte de su construcción de forma constante y permanente.

3. La paz y la armonía como base de la convivencia comunitaria

Las antiguas tradiciones andinas aportan su comprensión del entorno y su visión de la vida a una sociedad actual colapsada por el individualismo, el conflicto y la desigualdad; aspectos que han ido en aumento. Estas tradiciones —entendidas como concepciones del mundo— dan un aire fresco y humano a la visión que podemos tener a futuro de nuestra identidad colectiva.

Por otro lado, existe una importante diferencia entre los conceptos ancestrales *summa qamaña* o *sumak kawsay* y la noción occidental de “vivir mejor” que solo contempla un bienestar particular derivado de tener beneficios y comodidad. Por ello Schavelzon (2015) llama a tener cuidado de no contaminar el concepto, invitando a que las expresiones originales indígenas sean adaptadas a la vida contemporánea, sin detrimento de su esencia humana y global.

El buen vivir complementa a la idea de desarrollo sostenible, porque implica mayores elementos que conforman un equilibrio en la vida del ser humano con su entorno y consigo mismo. Es importante destacar lo

que Gudynas (2011) menciona respecto al origen del concepto: implica vivir en armonía con la cultura, con principios morales hacia los demás y a la naturaleza.

4. Formas de adaptar una visión colectiva de paz a la vida institucional

Una de las formas de adaptar la paz es el uso del principio de la no violencia, también conocido como la resistencia no violenta, que rechaza el uso de la violencia física para lograr un cambio social o político. La acción no violenta es una técnica por medio de la cual las personas que rechazan la pasividad y la sumisión pueden llevar adelante su lucha sin violencia

Tiene su origen en la India en la religión jainista y existe un día de la no violencia y es el día 2 de octubre porque ese día se conmemora el nacimiento de Gandhi, líder del movimiento de independencia de la India y gran motivador de uso de la filosofía de la no violencia, él decía que la no violencia es la mayor fuerza a disposición de la humanidad. Es más poderosa que el arma de destrucción más poderosa concebida por el ingenio del hombre. Para Gandhi, la no violencia no fue un concepto negativo significando no dañar o no matar, sino un concepto positivo que significaba el amor en el sentido del servicio altruista para nuestros seres compañeros, lo que incluye toda la creación

En el ejercicio del poder una persona puede pasar de un control pequeño sobre otro, hasta la dominación, y es en la dominación donde la otra persona está en sumisión y, por tanto, no puede hacer nada, está impedida, controlada y estática. Sin poder de decisión.

La no violencia es algo diferente, es acción, pero con un sentido, es rechazar la violencia, pero eligiendo no usar la violencia como respuesta. Y es difícil, porque la violencia de forma natural se responde con más violencia. Es la forma más fácil de afrontar hostilidades. Es difícil ser genuinamente no violento y permanecer pasivo ante las injusticias sociales. Es un estilo

de vida de personas con valor que enfrentan lo que nos les gusta en la realidad (Butler, 2020).

Ejemplos de cómo podemos ver la no violencia en la vida cotidiana son: buscar derrotar la injusticia, aceptar el sufrimiento sin rencor, basar la vida en el amor al prójimo, usar la desobediencia civil, huelgas de hambre, boicots, manifestaciones pacíficas, bloqueos, y la no colaboración, la protesta y la persuasión, es buscar humanizar la vida colectiva, rechazar la discriminación, rechazar las faltas a la dignidad, no practicar la violencia, denunciar la violencia, hacer trabajo comunitario, rechaza las propuestas políticas que violenten a otros, tratar a los demás como quieres ser tratado, ser coherente.

Otra forma de incorporar la paz es mediante la armonía, por lo que es necesario entenderla. Es equilibrio, proporción y correspondencia adecuada entre las diferentes cosas de un conjunto y entre personas es una relación de paz, concordia y entendimiento entre dos o más personas. Si buscamos el origen de la armonía, la encontramos a Pitágoras, quien exploró los misterios de los números y vio cómo los números hacían formas agradables, y decía que todo estaba hecho de números. Y explicaba la armonía como “el resultado de los contrarios... la unicidad de la multiplicidad y el acuerdo entre los discordantes” (Atilano Medina, 2019).

Esto se convirtió en una idea universal que se extendió a todas las áreas de la naturaleza y de la vida humana. Esto fue entendido como ordenador del Cosmos, puesto que la armonía es entonces lo que organiza al mundo que se conocía. Fue reconocida como una virtud, como un bien de la humanidad, el pilar de la amistad y como la base que explica la belleza, así como la salud.

Crearon los pitagóricos, la doctrina de la música de las esferas, en donde se decía que los planetas en su movimiento creaban música, y esto llevó a un gran movimiento para entender el movimiento de los planetas, y se extendió este pensamiento a otras áreas como es la música, con la

proporción aritmética armónica. Porque se requería saber la razón de que algunas notas musicales se escuchaban agradables, y otras no. Y esto fue un gran avance en la música, que llegó para quedarse. Y el área que ahora nos ocupa es el de las relaciones humanas, en donde la armonía implica entendimiento, empatía y paz.

Vivir en armonía es encontrar el equilibrio entre los pensamientos, los sentimientos y las acciones, es decir lograr la coherencia entre lo que sentimos y pensamos con lo que hacemos a través de nuestra conducta. Ahora bien, ¿dónde se manifiesta esta armonía? La podemos ver en la vida cotidiana, en temas de finanzas familiares, en rutinas del hogar, en la repartición de actividades del hogar, en las actividades laborales, en una reunión con amigos, etc.

Es importante que sepamos que en la relación entre las personas hay diferencias, en sus opiniones, en sus ideales, en sus intereses y en muchos más aspectos, pero eso no es un problema, las personas pueden generar un flujo armónico entre estas posturas, a través de diversas virtudes. Es decir, podemos pensar lo contrario, sentir lo opuesto, imaginar algo distinto, pero no por eso querer destruir al otro, porque eso sería partir del miedo a la diferencia. Lo adecuado sería aceptar las diferencias y que regresemos al concepto de armonía mencionado antes. Solo cuando podemos fluir entre personas que piensen diferente y sientan distinto, entonces, tenemos relaciones armónicas y técnicamente estamos haciendo música agradable juntos.

Vivir en armonía es una gran aspiración que podemos tener para vivir de la mejor manera. Disminuyendo a lo menos posible la vida con drama, con enojos, con pleitos innecesarios, culpa, resentimiento y amargura. Siendo coherentes con lo que sentimos pensamos y hacemos y entendiendo y conviviendo con lo diferente como igual, seremos capaces de crear armonía en nosotros y en los que nos rodean, lo que técnicamente ya es como una sinfonía que puede ser llevada a la esfera de lo colectivo (Sáenz, 2021).

5. Conclusiones

Las ciudades que elijan la denominación “ciudad de paz” estarán definiendo un rumbo claro de su destino común. Saben que tendrán mucho trabajo por delante porque los cambios culturales llevan años para fijarse en la mente de un gran colectivo. Saben que se debe invertir en acción, tanto recursos, como infraestructura y ser parte de la agenda política de forma indefinida.

Los retos son importantes porque coexisten diferentes crisis que afectan a la población en general. La crisis de salud provocada por las pandemias y otras enfermedades que los servicios de salud no alcanzan a cubrir, crisis alimentaria en donde en muchos países hay hambre, crisis económica que afecta, tanto a las personas como a empresas y Gobiernos. Recientemente la pandemia creó un caos económico que aún no logra recuperarse, crisis de valores, en donde muchos jóvenes no comparten los valores de sus abuelos o padres, crisis de agentes externos que afectan la vida como son las drogas que están dañando el tejido social, entre otras crisis.

Este es el escenario realista que coexiste, negarlo no es opción, es necesario observar sus consecuencias y tomar en cuenta el grado de crisis que vive la ciudad.

Un gran reto es la coherencia, es decir, que los que lleven la voz en esta culturización así sean políticos o filósofos sociales, deben de mostrar coherencia entre lo que piden y lo que hacen en su vida, porque serán observados por la población y la falta de coherencia daña la legitimidad del proyecto, por lo que es importante una elección correcta de los abanderados de este proyecto a largo plazo.

La culturización requiere ser adoptada con armonía, es decir, que se lleve paulatinamente, que sea fácil su adaptación, que no tenga detractores sociales, por lo que se necesita socializar con los grupos de poder para que todos vayan siendo escuchados e incorporados al proyecto de forma natural.

Referencias bibliográficas

Atilano Medina, D. J. (2019). *Pitágoras: el número, música y proporción*. UCSAR.

Butler, J. (2020). *La fuerza de la no violencia*. Paidós.

Cantudo, M. Á. (2017). *Los fueros de los reinos de Andalucía: de Fernando III a los reyes católicos*. Boletín Oficial del Estado.

García Álvarez, S. (2016). *Sumak Kawsay o buen vivir como alternativa al desarrollo en Ecuador*. Abya-Yala.

Hernández, D. (2019). *Nociones de paz: una revisión teórica del concepto*. Ciudad Paz-ando.

Mantena, K. (2012). Another Realism: The Politics of Gandhian Nonviolence. *American Political Science Review*, 106(2), 455-470. <https://bit.ly/3wYwbJn>

Marej, K. (2022). Paz positiva: propuestas para un paradigma integrador. *Revista Latinoamericana Estudios de la Paz y el Conflicto*, 3(5), 53-74. <https://doi.org/10.5377/rlpc.v3i5.12456>

RAE. (2023). *Diccionario de la Real Academia Española*. <https://bit.ly/4cpyhC6>

Sáenz, K. (2020). *La bondad, la compasión y el desapego en la solución de conflictos*. Tirant Lo Blanch.

Sáenz, K. (2021). La dignidad y la armonía principios consustanciales de una educación disruptiva para lograr la paz y el buen vivir. En F. Gorjón (coord.), *La paz a través de la educación: perspectivas para el desarrollo de una cultura de paz en México desde las instituciones de educación superior* (pp. 117-127). ANUIES.



Capítulo XV

Políticas de salud integral propaz y su relación con las adicciones

Jaime Alberto Pacheco Solano¹

Sumario: 1. Introducción. 2. Políticas de salud integral. 3. Paz y justicia. 4. Importancia de las políticas de salud integral y su relación con la paz y justicia social. 5. Causas de delincuencia. 6. Conclusiones.

¹ Doctor en Medicina y Cirugía, abogado con posgrado diplomado en Medicina Legal y Ciencias Forenses, magíster en Medicina Forense y docente de la Universidad Católica de Cuenca (jaime.pacheco@ucacue.edu.ec). Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-7279-0342>

1. Introducción

En el año 2000 los Estados miembros de la Organización Panamericana de la Salud (OPS):

Se propusieron promover un marco conceptual y metodológico de la salud pública y sus funciones especiales surgiendo a través de ello la denominada La salud pública en las Américas a través de la que se establecieron precisamente las funciones especiales que tendrían que cumplir las distintas autoridades regionales en materia de salud pública pasando a través del tiempo por revisiones y actualizaciones que han sido necesarias para hacerle frente a los distintos desafíos que se presentan como lo son el incremento de patologías infecciosas, la falta de medicación así como también de equipamiento de hospitales públicos que hagan más factible una atención adecuada a lo que se suma el déficit de profesionales de la salud. (OPS, 2020)

Si bien es cierto que en nuestra legislación —concretamente en la Constitución— se establece todo lo referente al acceso a la salud, incluido el hecho de ratificarlo como un derecho inalienable, vinculado a otros que, en conjunto, fundamentan en nuestro país el denominado “buen vivir”; se debe resaltar el deber que tiene el Estado de garantizar el acceso a la salud, destinando un presupuesto que se creería adecuado para ello. Por otro lado, es de notar que la realidad no se materializa de la forma que dicta la Ley por las razones ya mencionadas.

Siguiendo la misma línea, pero desde la perspectiva de uno de los factores fundamentales que incide no solo en detrimento de la salud, sino también en la paz y la justicia, que redundan en la falta de seguridad, estamos hablando de las adicciones y su preludeo, el tráfico de drogas y el crimen organizado, que se ha enraizado en nuestro país.

Es por ello que los derechos del buen vivir van de la mano con la paz social y la justicia. De este modo, en un primer momento, este trabajo fundamenta teóricamente los conceptos relacionados con las políticas de salud integral, los conceptos de paz y justicia, y la relación que hay entre ellos.

En este sentido, para comprender de qué manera incide en la idea de contar con ciudades de paz en las políticas de salud integral, es importante demostrar que el derecho a la salud requiere de esa vinculación plena con los otros derechos y de que precisamente las políticas de salud integral cuando son llevadas a cabo de forma idónea inciden en la conformación de las verdaderas ciudades de paz.

2. Políticas de salud integral

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud como el completo bienestar físico, mental y social, y no solo la ausencia de enfermedad o de afecciones. Siguiendo esa línea, la salud es recogida en la Constitución del Ecuador (2008) como un derecho y por ello establece en el art. 11 nro. 2 inciso 1º: “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades”. Así como también en el último inciso: “El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”. El art. 32 ratifica que la salud es un derecho garantizado por el Estado, relacionándolo con otros derechos que sustentan el buen vivir, principio constitucional basado en el *sumak kawsay* que recoge una visión del mundo centrada en los seres humanos.

En ese mismo sentido, la Carta Magna establece la finalidad del Sistema Nacional de Salud y las responsabilidades que tiene el Estado frente a la formulación de la política nacional de salud lo que implica la estructura, cobertura, financiamiento y los recursos físicos, materiales y humanos necesarios para dar fiel y cabal cumplimiento a este derecho humano.

3. Paz y justicia

Según Martín (2020), en el Antiguo Testamento se utiliza la palabra hebrea *shalom* refiriendo a la paz como un bienestar total, en el cual tanto lo material como lo espiritual toma valor, implicando así la salud física y mental, y surgiendo la denominada “teoría de la paz activa”, que manifiesta que la paz es solamente una parte —fundamental, eso sí— de una tríada que incluye a la justicia y al bienestar. A esto se agregan los postulados del sociólogo y matemático noruego Johan Galtung en lo referente al establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz, lo cual fue ratificado por otros teóricos como Gray Cox y John V. Wilmerding.

Nuestra Constitución (2008, art. 66) se refiere profundamente al reconocimiento de distintos derechos de libertad, que incluyen el derecho a la salud, la integridad personal y una vida libre de violencia que llevaría al Estado a la implementación de medidas para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia. Esto se encuentra también en relación con los deberes y responsabilidades que tienen los ecuatorianos conforme de la misma Constitución: “Colaborar en el mantenimiento de la paz y seguridad” (2008, art. 83 nro. 4).

En virtud de lo señalado y teniendo adicionalmente en consideración que la administración de justicia es una potestad que emana del pueblo, conforme así lo señala el art. 167 de la Constitución, resulta evidente entender que los derechos están interrelacionados entre sí y también con los deberes y responsabilidades.

4. Importancia de las políticas de salud integral y su relación con la paz y justicia social

Al momento de la redacción de este artículo en el Ecuador somos 18 342 980 habitantes y en una encuesta realizada en el año 2011 sobre la victimización e inseguridad en Ecuador (cuya pregunta realizada al azar a la

ciudadanía fue “¿cuáles son las tres principales causas de la delincuencia en la ciudad?”) se obtuvo como resultados que el 23 % de los ecuatorianos cree que el desempleo es la principal causa de la delincuencia, aunque también existe una percepción muy alta con respecto a otro factor como lo es las drogas.

Tabla 1
Percepciones sobre inseguridad

Desempleo	23 %
Drogas	18,65 %
Falta de seguridad policial	9,64 %
Pobreza	7,88 %
Alcohol	6,78 %
Corrupción	6,75 %
Desintegración familiar	5,66 %
Educación inadecuada	5,34 %
Migración	4,32 %
Maltrato en los hogares	4,31 %
Justicia ineficiente	3,86 %
Policía ineficiente	3,03 %
Otro	0,79 %

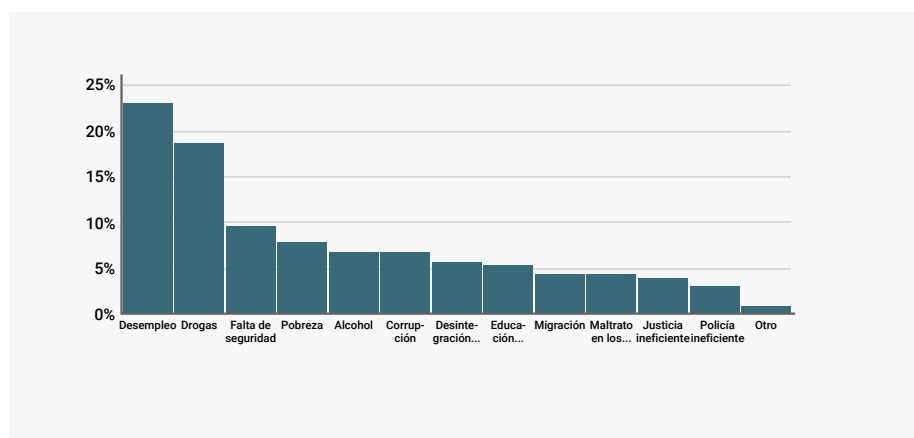
Nota. Tomado de la Encuesta de Victimización y Percepción de Inseguridad (INEC, 2011).

5. Causas de la delincuencia

La misma encuesta hizo referencia también sobre la confianza institucional, al calificar la gestión de cada una de las instituciones sobre diez. Se pudo notar que ninguna de las instituciones alcanzaba por lo menos un siete habiendo inclusive instituciones cuya calificación se encontraba por debajo de la mitad, es decir, menos de cinco, lo cual resulta en un dato preocupante si en promedio resulta que la calificación institucional llega a penas por encima de la mitad: 5,27. Esto indica que no existe de parte de la ciudadanía la suficiente confianza en el trabajo que hacen las distintas instituciones con respecto a la seguridad. La pregunta realizada fue: “En una escala de 1 a 10, donde significa: ‘1’ Ninguna confianza y ‘10’ Total confianza ¿Cómo calificaría usted el grado de confianza que tienen?”

Figura 1

Causas de la delincuencia



Nota. Tomado de la Encuesta de Victimización y Percepción de Inseguridad (INEC, 2011).

Tabla 2

Confianza ciudadana en las instituciones del Estado

Comisarías de la Mujer	6,34
Dirección de Policía Especializada en Niños	5,93
Ministerio del Interior	5,83
Medios de comunicación	5,8
Departamento Violencia Intrafamiliar	5,76
Ministerio de Defensa	5,73
Dirección Nacional Antinarcóticos	5,62
Gobiernos Locales	5,43
Ministerio de Justicia	4,96
Consejo de la Judicatura	4,77
Policía Comunitaria	4,75
Policía Judicial	4,56
Fiscalía	4,28
Sistema de Rehabilitación	4,07

Nota. Tomado de la Encuesta de Victimización y Percepción de Inseguridad (INEC, 2011).

Por otro lado, en un estudio realizado por Lucio et al. (2011), referente al sistema de salud en el Ecuador, se analizó las diez principales causas de muerte para el año 2008, pudiéndose determinar que las enfermedades crónicas no transmisibles, los accidentes de tránsito y las agresiones ocupaban los primeros lugares. Además, en el caso de los varones los accidentes de tránsito y las agresiones estaban en primer lugar, con el 12,9 %, algo

que evidentemente se ha incrementado debido a la presencia en el país del crimen organizado. A decir de las mismas estadísticas de la policía, ha habido un incremento del 58 % de los asesinatos entre enero a junio del presente año respecto del año 2022, estimándose que de continuar así llegaría a convertirse en el país más violento de la región en los próximos años, con una tasa de 40 homicidios por cada 100 000 habitantes.

La Policía Nacional (2022) emitió el plan estratégico con visión prospectiva a través del que hace también un análisis estadístico. Allí se nota el incremento significativo de la tasa de homicidios desde el año 2018. Como indica Mella (2023), la tasa se encontraba en 5,8 por cada 100 000 habitantes hasta 2021, cuando se incrementó a 13,88 por cada 100 000 habitantes. En este estudio se clasificó a la violencia conceptualmente en dos tipos, la interpersonal y la criminal siendo la causa más representativa de esta última el tráfico de drogas y con respecto a la primera lo es la riña, a lo que hay que agregar, aunque implícitamente, el incremento de los niveles de violencia carcelaria.

El mismo plan estratégico se refiere al crimen organizado transnacional, al pronunciarse sobre los distintos delitos conexos: el terrorismo, la trata de personas, lavado de activos, tráfico de drogas, armas de fuego, minerales preciosos, medicamentos falsos, flora y fauna silvestre y bienes culturales. Todo ello estaría incidiendo en el incremento veloz de las tasas de delitos violentos. Frente a esto se establecen una serie de objetivos estratégicos, entre los que se incluye el hecho de incrementar el bienestar del talento humano bajo una eficiente gestión de salud ocupacional, el fortalecimiento de la atención en salud preventiva, tratamiento y recuperación, tanto física como psicológica, así como también de otras acciones interrelacionadas.

La Constitución (2008, art. 364) considera a las adicciones como un problema de salud pública correspondiéndole al Estado el desarrollo de programas destinados a prevenir y controlar los consumos, así como también el de ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales,

habituales y problemáticos sin que se permita su criminalización o vulneración de derechos constitucionales; entre ellos, el derecho precisamente a la salud como inherente al denominado buen vivir.

En virtud de lo señalado, se publicó en el Registro Oficial la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico Drogas (2015), en la que para su cumplimiento el Estado se comprometería a garantizar varios derechos interrelacionados entre sí, lo que incluye a la salud:

Salud. Toda persona en riesgo de uso, que use, consuma o haya consumido drogas, tiene derecho a la salud, mediante acciones de prevención en sus diferentes ámbitos, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e inclusión social, respetando los derechos humanos, y a recibir atención integral e integrada que procure su bienestar y mejore su calidad de vida, con un enfoque bio-psico social, que incluya la promoción de la salud. (art. 5)

Lo que guarda concordancia con el Código Orgánico Integral Penal:

Eje de salud. La asistencia a la salud tendrá carácter integral y estará orientada a la prevención y a la curación. Los centros de privación de libertad brindarán programas de prevención, tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos en lugares apropiados para este efecto. (COIP, 2014, art. 705)

Siendo este último como uno de los ejes de tratamiento de las personas privadas de la libertad con miras a su rehabilitación y reinserción social.

González (2023) explica que el Gobierno ecuatoriano, a través del INEC, publicó los resultados del censo penitenciario del año 2022. Aquí se indica que las personas privadas de la libertad en el Ecuador ascienden a 31 321, de los cuales más del 80 % pertenecen al grupo etario comprendido entre las edades de 18 a 44 años y el mayor número de personas sentenciadas (7347) lo están por el delito de tráfico ilícito de sustancias.

A esto se agrega que en un estudio realizado por Rosero (2020) de la Universidad Internacional SEK, dentro del Centro de Rehabilitación Social de Cotopaxi, se determinó que casi el 70 % de las personas privadas de la libertad en máxima seguridad consumen sustancias psicoactivas lo cual indica que si se mantuviese esa tendencia en todos los centros de rehabilitación social se trataría de una cifra alarmante. Más aún si se considera lo mencionado por Enderica (2020), al referirse concretamente a los factores criminógenos que afectarán la conducta del ser humano induciéndolos al cometimiento de infracciones entre los que se incluye el consumo de drogas como factor exógeno importante e interrelacionado con otros factores exógenos criminógenos tales como los personales, políticos, educación, inserción laboral y económicos.

Otro de los problemas visibles, referente a los centros de rehabilitación social, es que, tanto en la percepción ciudadana como en los hechos, estos lugares son verdaderas “escuelas del delito”. Los verdaderos objetivos de prevención general, prevención especial, rehabilitación y reinserción social, están fracasando. Y esto no solo pasa en la actualidad, sino que es un fenómeno identificado desde los orígenes mismos de las prisiones modernas (Foucault, 1990). Es así como Carrión (2006) manifiesta textualmente “la cárcel perfecciona y reproduce la violencia —como capital social negativo— bajo la llamada ‘universidad del delito’. La reincidencia y la nula reinserción lo confirman” (p. 1).

6. Conclusiones

Como se habrá podido notar, la salud es un derecho inalienable vinculado a otros derechos, entre ellos la paz y la justicia. Es por ello que inclusive la Policía Nacional, dentro de su plan estratégico prospectivo, ha establecido como uno de sus objetivos primordiales incrementar el bienestar del talento humano, desde varios, enfoques entre los que predomina la salud.

La finalidad es generar un adecuado clima laboral, que permita un mejor desempeño y, en consecuencia, mejores resultados frente al aumento de la inseguridad en el país.

El tráfico de drogas afecta a un sector de la población que es también vulnerable, debido a que pertenecen a un grupo considerado como problema para la salud pública, como lo son las personas consumidoras ocasionales, habituales y problemáticas. Este grupo inclusive ha sido criminalizado, lo que, en lugar de solucionar el problema, lo agrava. Si bien es cierto que existen políticas destinadas a la rehabilitación social, estas tampoco se cumplen.

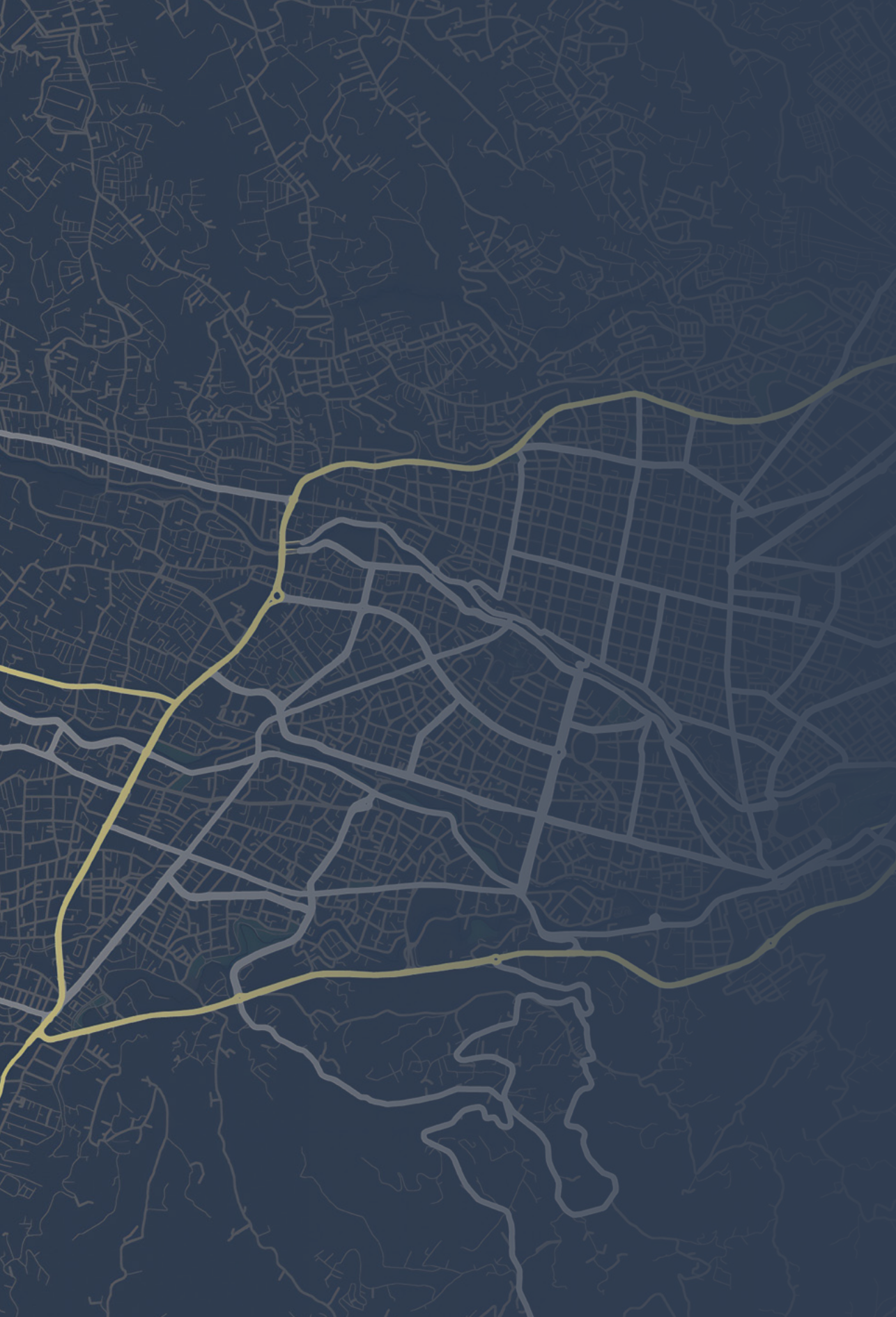
Por otro lado, los centros penitenciarios se han convertido en verdaderas escuelas del crimen, en donde la conformación de bandas, las extorsiones, el tráfico de drogas y otros delitos se siguen cometiendo. De ahí los enfrentamientos por disputas territoriales con los consecuentes delitos contra la integridad personal y contra la vida.

En virtud de todo lo señalado, se tendría que decir que si bien es cierto por un lado existe legislación suficiente destinada hacia ese buen vivir tan anhelado por la población ecuatoriana, por otro lado existen también verdaderos impedimentos que no han podido ser erradicados lo que sumado al hecho de que existiría aún mucho por hacer en lo concerniente al tema salud, específicamente direccionado hacia un mejor manejo, control y rehabilitación de las personas adictas se conseguiría disminuir la criminalidad y como consecuencia positiva, se conseguirían mejores ciudades de paz.

Referencias bibliográficas

- Carrión, F. (2006, enero). La recurrente crisis encarcelaría en Ecuador. *Ciudad Segura*. <https://bit.ly/3Vpwrew>
- COIP. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial nro. 180, reformado el 17 de febrero de 2021. <https://bit.ly/3TK6kxI>
- Constitución Política del Ecuador*. (2008).
- Enderica, C., & Fuentes, V. (2020). Factores criminógenos que inciden en la reincidencia de los sentenciados en los delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*. <https://bit.ly/4am0XKF>
- Foucault, M. (1990). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Siglo XXI.
- González, M. (2023, 28 de junio). Jóvenes y detenidos por narcotráfico, así es el perfil de los presos en Ecuador. *Primicias*. <https://bit.ly/4a1bcU>
- INEC. (2011). *Encuesta de victimización y percepción de inseguridad*. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. <https://bit.ly/43vp4nR>
- Ley Orgánica de Prevención Integral Fenómeno Socio Económico Drogas*. (2015). Registro Oficial nro. 615. <https://bit.ly/4cCZFgr>
- Lucio, R., Villacrés, N., & Henríquez, R. (2011). Sistema de salud de Ecuador. *Salud Pública de México*, 53(2), S177-S187. <https://bit.ly/3Pwuolj>
- Martín, M. (2020). *Paz en el Antiguo Testamento*. Instituto Secular Vita et Pax. <https://bit.ly/3VJPGQr>
- Mella, C. (2023, 10 de julio). La inseguridad en Ecuador escala a niveles históricos y se impone como prioridad del próximo Gobierno. *El País*. <https://bit.ly/4anJWQ8>
- OPS. (2020). *Las funciones esenciales de la salud pública en las Américas*. <https://bit.ly/3Tsg4v3>
- Policía Nacional. (2022). *Plan estratégico con visión prospectiva de la Policía Nacional*. <https://bit.ly/493NZA3>

Rosero, J. (2020). *Consumo de sustancias psicoactivas en cárceles en el Ecuador: entre factores condicionantes y vulnerabilidad*. Universidad Internacional SEK. <https://bit.ly/3PwwzFs>



Capítulo XVI

Diálogo pacífico en la construcción de ciudades de paz

Elsa Zurita¹

Sumario: 1. Antecedentes del mindfulness, psicología positiva y bienestar humano. 2. Observar y ser. 3. Proceso para la comunicación pacífica. 4. Promoción del lenguaje de la paz. 5. La filosofía y la paz.

¹ Doctora en Métodos Alternos de Solución de Conflictos por la Universidad Autónoma de Nuevo León, donde también es profesora de tiempo completo (elsa.zuritahr@uanl.edu.mx). Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-8546-3076>

1. Antecedentes del *mindfulness*, psicología positiva y bienestar humano

La ciencia del bienestar, desde el enfoque de la psicología positiva es un tema que hoy en día se sigue en desarrollo ya que contribuye a mejorar la vida en muchos aspectos, diversos estudios científicos revelan que los índices de conflicto y con ellos síntomas como ansiedad y estrés, han ido en aumento debido a los diversos cambios de paradigma en temas como la salud, políticos, económicos y sociales (Vago & Silbersweig, 2012).

Las técnicas de desarrollo personal positivas como *mindfulness* y bienestar humano buscan el desarrollo de los aspectos más positivos del ser, que se siguen estudiando a través del método científico desde el enfoque de diversas ciencias. Sin embargo, estas técnicas ya existían desde tiempos muy antiguos, tal es el caso de los griegos, donde Aristóteles plantea la eudemonía como la felicidad y el bienestar, así como las prácticas de consciencia plena que son aplicadas por maestros budistas.

El campo de estudio sigue complementándose con nuevas teorías y técnicas, en lo que respecta a la técnica de *mindfulness*, nos mencionan (Cebolla et al., 2017) que es más que una técnica de meditación, lleva implícitos una serie de valores y condicionantes éticos que se adecuan en buena medida con los presupuestos que se proponen desde la psicología positiva, como el desarrollo de la amabilidad, la compasión, y las emociones positivas.

El *mindfulness* se entiende como un rasgo o estado mental que implica la focalización intencional de la atención en un objeto (e. g. la respiración), mientras se observan pensamientos, emociones, y sensaciones tal y como emergen en el momento presente (Vago & Silbersweig, 2012).

Hay ejercicios que contribuyen a lograr una práctica más centrada, como lo es la autoobservación, es recomendable no agregar juicio a lo vivido, al no agregar esta carga de valor todo lo que se observe o experimente en

la mente o el cuerpo, ya que de forma consciente nos damos el permiso de atravesar la experiencia, sentir, comprender e identificar cuáles son las situaciones detonantes que hacen que se produzcan estas reacciones o respuestas, ser consciente de la experiencia tanto positiva como negativa y aprender a gestionarla de una mejor manera con la experiencia previa.

El modelo de la práctica de *mindfulness* está relacionado con un incremento en la reevaluación positiva de afrontamiento, este modelo propone que a través de la practica las personas pueden generar un estado de consciencia ampliado, que fortalecería las interpretaciones relacionadas con el afrontamiento de acontecimientos estresantes, llevando a una disminución sustancial del estrés (Garland et al., 2011).

Otros científicos en sus estudios señalan que la relación entre *mindfulness* y el crecimiento personal (florecimiento), viene mediada por los cambios que se producen con la práctica, ya que esta contribuye a atender y a clarificar la experiencia propia, así como a manejar las emociones negativas (Coffey et al., 2010).

1.1 Conexión emocional y corporal como ejercicio práctico de *mindfulness*

El cuerpo va ligado a la emoción, la neurociencia plantea que ser consciente de lo que se comunica y expresa a través de nuestros gestos es complejo, conocer cómo funciona el lenguaje corporal es saber usar la expresión propia y comprender a los demás de una manera más pacífica y sana (Coffey et al., 2010).

El lenguaje corporal tiene un primer punto de contacto que es el de conocernos a nosotros mismos a través de lo que expresamos y a través de esa emocionalidad conectar con empatía, no para tratar de hacer un dictamen con precisión de lo que se puede creer que el otro expresa, si no para comprender y dar espacio a la expresión y la libertad de ser.

Muchas veces, cuando hablamos de comunicación verbal, solemos poner la mirada siempre analizando hacia afuera, en el otro, leyendo los gestos, tratando de comprender su expresión facial, tratando de adivinar qué es lo que está pasando o sintiendo. Esto es imposible, por lo que este texto plantea una manera diferente de la comunicación verbal y no verbal, que permita una mayor conexión emocional y corporal, enfocada a lo que nosotros mismos sentimos, porque es desde ese espacio de conexión que —dentro de un conflicto o cualquier interacción— podemos ayudar a los demás, generando mayor bienestar.

Cuando intentamos entender al otro desde este lenguaje, la realidad es que nunca sabremos con certeza qué es lo que realmente puede estar sintiendo o expresando físicamente. Como ejemplo pudiéramos ver a una persona en alguna reunión de trabajo que se encuentra con una expresión que puede reflejar molestia u observar a otra persona que al mover mucho sus manos o pies pudiera relacionarse con ansiedad; en el primer caso puede ser que solo esté concentrada o realmente molesta, en el segundo tal vez tenga mucha energía y este feliz. Definitivamente no se puede saber con certeza qué es lo que el otro está pensando, pero sí podemos conectar con lo que dentro de mí la expresión del otro me transmite y cómo lo gestiono para transmitir mayor calma.

Podemos trabajar para comprender lo que sentimos al conectar o compartir espacio con el otro, en cómo sentimos cuando el otro se comunica y, desde ese punto, trabajar en ello como herramienta que permita observarnos a nosotros mismos y también ver y sentir qué es lo que se comunica. Porque puede suceder que no se esté familiarizado con las emociones y como las procesa el cuerpo que se convierte en comunicación no verbal.

Otro punto a considerar es el prestar atención a que es lo que yo estoy comunicando, cuál es mi tono de voz, mi expresión facial y si el foco no está en mí, es decir, no comunico de forma alterada, tener la apertura de la comprensión de la situación del otro, lo que se pueda expresar otra

persona de manera verbal como no verbal no siempre tiene una relación directa del todo.

Puede ser que la persona esté pasando un mal día. No hay que olvidar que como seres humanos todos tenemos temas o situaciones, tanto complejas como sencillas, que resolver. En una situación de tráfico cuando te topas con un mal conductor y altera tu estado de ánimo o situaciones que implican una mayor carga emocional que puede alterar no solo el día, podría tratarse de una temporalidad prolongada y depende de la situación y el vínculo que se tenga en estos casos.

Una forma de aprender a conectar el pensamiento, la emoción y lo que el cuerpo expresa, es visibilizar lo que sentimos y qué situaciones lo provocan, ya que hay veces que no nos damos cuenta de que esto sucede, puede ser la primera vez que se experimente la emoción o el sentimiento como la tristeza o el amor, hay momentos que el cuerpo habla, solo que la emoción y el sentimiento al ser nuevos no se reconocen y es en la reflexión donde se pueden generar preguntas sobre la situación con la finalidad de conocerse cada vez más.

La práctica y la enseñanza del *mindfulness* propone ejercicios prácticos que involucren conocer el patrón respiratorio. Esto es clave para conectar con el momento presente. Podemos preguntar: ¿cómo es mi respiración? ¿Es lenta? ¿Está agitada? ¿Cómo late mi corazón? ¿Cómo son las pulsaciones? ¿Son fuertes? ¿Se van intensificando? ¿Cuál es el movimiento con el que me expreso? (Cebolla et al., 2017), cada quien puede adaptar la práctica contemplativa.

Estas técnicas sencillas y del conocimiento de todos contribuyen a bajar el estrés que pueden generar diversas situaciones. La idea de conocer este lenguaje de expresión corporal no es para tener el control de todo o hacer de nuestro cuerpo un personaje donde nada sucede y todo esta perfecto, sino para conectar con él a través de la emoción, conocerlas, abrazarlas, trascenderse, conocer el lenguaje de nuestra emocionalidad

proyectado en el cuerpo, observar, darle su espacio de expresión y saber que es saludable expresarse independientemente si es mucho o poco. Esto es lo que nos muestra que estamos viviendo una experiencia, pues vivimos, con la emoción, con el poder sentir.

Las emociones pueden ser desbordantes y pudiéramos decir que viajan a la velocidad de la luz. Son tan rápidas que es complicado tratar de frenar algún impulso, es imposible ocultar la felicidad cuando ves a alguien que aprecias o que te gusta demasiado, o el caso contrario, pues el cuerpo habla. Un ejemplo de esto es cuando ves a una persona que amas la emoción es tal que el cuerpo no puede ocultar la felicidad que produce ver a ese ser humano, más cuando es la primera vez que entablas contacto. Lo mismo sucede con las demás emociones.

El cuerpo siente todo, qué emociones se dejan ser y cuáles se están intentando esquivar o disfrazar ante el otro, muchas veces, aunque yo no sepa que estoy sintiendo por el tema de la velocidad del pensamiento-emoción, el cuerpo sí lo sabe, procesando y proyectando. Así, cuando se intenta disfrazar u ocultar una emoción, hay un desequilibrio entre el pensamiento, sentimiento y el cuerpo ya que entran en conflicto. Entender cuál es la relación que tenemos con las emociones y sentimientos cuando estamos en ciertas situaciones, qué pasa cuando estas se presentan, nos deja experimentarlas de forma natural sin tratar de ocultarlas, solo regularlas.

En algunas personas, sentimientos como la tristeza o el enojo no se permiten experimentarse, por creencias aprendidas. Esto no necesariamente es positivo, pues aunque sean emociones poco deseables, cada una trae consigo un aprendizaje. En el caso del enfado, por ejemplo, pudiéramos decir que cuando no es explosivo, sino compresivo y trabajado, enseña a poner límites con otros, a no ser complaciente y a sentirnos seguros.

Para lograr una mayor conexión emocional-corporal, podemos conocer las emociones con las que menos relaciones tenemos, las que

naturalmente no experimentamos o las que se están mostrando en nuestra vida o se están vinculando constantemente.

El manejo de la respiración, dejar que el pensamiento se exprese verbalmente, hacer pausas para escucharte, generar preguntas para concerte y comprenderte. Todo esto puede permitir un debate interno para expresar lo que realmente se siente. Al ser seres sociales claramente habrá momentos donde no se puede permitir expresar el sentimiento con total intensidad. Cuando abrumen las emociones hay que procurar que no se desborden, generando mayores complicaciones, podemos relacionarnos desde el respeto y desde la conciencia, sin dejar de expresar lo que se siente, lo que sucede muchas veces es que la emoción es tan grande que el cuerpo no sabe cómo contenerla.

El margen para autorregularnos permite darse cuenta de lo que se siente y en ese momento, usar las diversas técnicas mencionadas anteriormente que conectan al momento presente, así se puede autorregular dando una respuesta y no una reacción, así cuando surgen situaciones de conflicto, por ejemplo, una situación en donde te enojas porque puedes considerar que no se te trató bien, podrás poner un límite, pero desde un lugar de calma.

Se trata de una energía que llega a un punto en el que se debe dejar ir, de manera que se cierre la situación vivida, dándole su espacio. De la mejor manera que consideremos, estas pueden ser diversas formas de autocuidado, encontraras las que mejor conecten contigo, tu estilo de vida, un indicador es que te haga sentir bien.

Desarrollar la conexión-emocional corporal permite mejores interacciones sociales, debido a que permite la autogestión en diversos espacios: en el trabajo, en momentos protocolarios, diplomáticos, etc.

Es necesario mencionar que también existe otra polaridad donde se puede pensar que no son creíbles estas conductas o son superficiales, mensajes ensayados o elaborados, por lo que la conexión emocional lo que permite es ser siempre honestos con nosotros mismos. Nos permite sentir

y no actuar, dejando el miedo atrás de sentir porque es la forma que vamos a conectar cuando se comparte con otras personas y es desde el sentir que el mensaje trasciende.

La conexión emocional-corporal permite relacionarnos con nuestro cuerpo con nuestras emociones, conocer nuestra voz al expresarse, saber quiénes somos cuando compartimos, permitiendo la libertad propia y de los demás, desarrollar la empatía, porque escuchas a los demás, aprendes a comunicarte con el otro, aprendes el lenguaje de tus emociones y las puedes observar en el lenguaje corporal del otro. Esto, como ser humano, te permite expandirte y conocer y apreciar a los demás siendo ellos, sabiendo que está bien.

2. Observar y ser

Las sociedades en la actualidad son muy diversas, podemos apreciar diversas formas de ver y ser en la vida, gran parte de esta multiculturalidad tiene que ver con la facilidad de movilización geográfica que se tiene hoy en día, en estos tiempos radicar en cualquier parte del mundo es más accesible en contraste de años y siglos atrás, también se espera que en los próximos años esto aumente considerablemente, dando lugar a sociedades multiculturales que compartirán costumbres, tradiciones y diversas formas de ver la vida, lo que nos invita a tener apertura al cambio, amor, respeto y empatía.

Otro punto que involucra la multiculturalidad, que no es físico, es gracias al uso de plataformas digitales, que dan la oportunidad de compartir desde cualquier parte del mundo un poco de la cultura, naturaleza, espacios, ideologías, costumbres y hábitos, de diversas personas o líderes digitales, estos tienen diversos impactos en la vida y en las costumbres de las personas. Así, la presencia de múltiples culturas invita a la apertura,

la comprensión, el compartir y el asombro por lo que cada uno tiene que aportar ya sea de forma digital o con su presencia física.

Cuando se aplica un juicio se puede entender que en las demás personas hay algo malo, solo porque no se actúa de acuerdo con los valores que pueden considerarse como buenos y que no se comparten.

La culpa, los insultos, la ridiculización, la crítica son formas de juicio hacia los demás, que pueden afectar su estado emocional, su integridad como persona, situaciones donde se puede decir al otro: “Esto es inapropiado”, “esto no se hace”, “no haces nada bien”. Una reflexión que pudiéramos mencionar es “la agresión es mala, las personas que son agresivas son maliciosas” (Rosenberg, 2019). En este ejemplo, la comunicación pacífica propone: “No me gusta el uso de la agresión para resolver conflictos, me parecen mejor otras formas de resolución más pacífica” (Rosenberg, 2019). Este tipo de lenguaje se puede apreciar en diversos espacios, pero es necesario saber que muchas veces no se hace con la intención de lastimar a los demás, sino que influyen factores como la ideología, la cultura, la religión, etc., por lo que la comunicación pacífica plantea una forma más amorosa para comunicarnos los unos con los otros (Rosenberg, 2019).

Como situación pudiéramos recordar los países del oriente pues se conoce el surgimiento de conflicto interno y a nivel internacional, por diversos temas ideológicos que afecta mucho a la población, también desde un enfoque multimedia podemos hablar de los programas de televisión que en ocasiones promueven algún tipo de violencia disfrazada de comedia en todos los niveles tanto infantiles como para adultos.

En las culturas donde las personas piensan en términos de necesidades humanas se puede apreciar en un lenguaje menos violento, existen diversos maestros de la paz, por lo cual la promoción de este lenguaje puede disminuir el conflicto interno, pero también tiene un impacto social en términos de micro y macro escala, que nos permite sentarnos a dialogar y comprender al otro, un ser humano, un familiar, un amigo, un compañero

de trabajo o un político, cualquier persona que use la comunicación pacífica puede cambiar su entorno en todos los niveles.

Para que se pueda dar una comunicación pacífica hay que separar la observación y evitar dictaminar sobre la situación, esto implica tener la atención plena de lo que sucede primeramente en el interior, pudiéramos hacernos las siguientes preguntas: ¿cómo me siento antes de llegar a un espacio? ¿Cómo me siento compartiendo ese espacio? ¿Cómo se puede transformar a mejor? Parte del autoconocimiento invita a conectarnos con lo que sentimos y necesitamos, y así decidir qué es lo mejor para cada uno, cuando nos observamos a nosotros mismos lo que sucede es que el lugar desde donde compartimos es tranquilo, claro y honesto.

Un segundo contacto sería la interacción con el otro observando, escuchando la situación que plantea, sin hacer ningún tipo de juicio, evaluación o dictaminar como bueno o malo, correcto o incorrecto, solo escuchar para compartir para comprender. De cierta forma estaríamos hablando de la “supleción fenomenológica” donde ponemos en pausa nuestros valores y tratamos de percibir el mensaje del otro de la manera más clara posible, haciendo uso del llamado “principio de caridad”: escoger la interpretación más positiva de lo que se escucha.

Al hacer observación con un dictamen lo que sucede es una alteración de la realidad y la percepción de lo que sucede con el otro y la situación, ya que se le agrega una carga ideológica, moral, cultural y demás factores que cada uno considera como buenos o malos, además de compartir lo que se cree que está sucediendo que no necesariamente es real o verdadero. Esto limita la comunicación y el diálogo pacífico, ya que no “deja ser al otro” en su expresión y al agregar estas cargas se genera más tensión, ya que se pudieran sentir expuestos a la crítica, el diálogo y la escucha sería cerrado y resistente a lo que se quiere compartir.

Esto no quiere decir ser siempre objetivos, sino que se pueda separar la observación de un dictamen o evaluación. Se requiere de tiempo

presente, porque la realidad y contexto constantemente está cambiando, tanto las asociaciones que se tienen de las cosas de acuerdo con las ideas que se crean (Rosenberg, 2019).

Delimitar al otro con algún adjetivo solo porque hace cosas que no comprendemos o sabía cosas diferentes a las que uno sabe, su forma de entender el mundo, sus ideologías cuando miramos y se le da su espacio de libertad de autoexpresión, es en ese punto donde se abre el canal para la conexión, y para el espacio al diálogo y el compartir. Delimitar, juzgar y evaluar al otro lo limita, ya que la percepción que se pueda tener no describe la totalidad de su ser.

En la tabla 1 se presentan algunos ejemplos de lo expuesto, adaptados a la práctica de la comunicación y diálogo pacífico:

Tabla 1

Ejercicio práctico de observación

Objeto	Observación	Observación y dictamen
Persona	Veo que mi amigo estudia todos los días	Como mi amigo estudia todos los días es muy inteligente
Situación	Ana colabora	Ana colabora solo cuando su madre se lo pide
Implicación emocional de mis deseos hacia alguna situación o persona	No creo que el equipo gane el partido	El equipo no va a ganar el partido, porque en toda la temporada no entrenaron

Nota. Adaptado de Rosenberg (2019).

2.1 Ejercicio práctico de observación

En este ejercicio práctico se debe marcar cada frase que sea observación sin dictamen, tomado como referencia la tabla 1 con adaptaciones y para uso de la comunicación y diálogo pacífico:

El día de hoy el cielo tenía muchos colores.
En el pizarrón está la rutina del entrenamiento de hoy.
El chico es guapo.
Todos los días el negocio de la esquina vende desayunos.
Emma me dijo que ese vestido me va bien.
Victoria entrena demasiado.
Mi amiga llamó y dijo que vendría.
Mi madre es buena.
El calentamiento global es peligroso.
La escuela de filosofía tiene edificios grandes.

Respuestas del ejercicio:

Es correcto, es una observación sin dictamen.
Es correcto, es una observación sin dictamen.
Es incorrecto, al decir que el chico es guapo se está evaluando.
Es correcto, es una observación sin dictamen.
Es correcto, es una observación sin dictamen.
Es incorrecto decir “demasiado” se está evaluando la situación, una observación sería, “Victoria entrena todos los días”.
Es correcto, es una observación sin dictamen.
Es incorrecto, porque se utiliza “es buena”.
Es incorrecto, porque se utiliza “es peligroso”.
Es incorrecto, porque al decir que “son grandes” se está evaluando como son.

3. Proceso para la comunicación pacífica

La comunicación pacífica trae consigo sentimientos de tranquilidad, serenidad, en un nivel personal y con los demás. Uno de los propósitos de esta es que en la interacción se generan estados como la atención plena y la escucha activa, y sentimientos como la empatía, comprensión y el deseo de querer transformar la situación a un mejor estado de la inicial. Este proceso considera algunos elementos de Rosenberg (2019) y propone otros aspectos que contribuyen al modelo de la comunicación pacífica.

Para tener una comunicación pacífica se considera tener en cuenta los siguientes puntos:

- *Observación, atención plena de las situaciones y escucha activa:* la observación está relacionada con la práctica del *mindfulness* y permite conocer y entender que es lo que sucede sin ningún, prejuicio, juicio o evaluación de la situación, simplemente escuchar lo que se está comunicando o haciendo, sin decidir si esto gustan o no, dejar ser a los otros en su libertad para expresar (Cebolla et al., 2017). El ejercicio de observar, de tener una atención plena, tomar una pausa y respirar, requiere práctica siempre se aprende de la experiencia que enriquece e invita a hacerlo siempre mejor (Coffey et al., 2010).
- *Reconocimiento emocional:* implica un profundo amor propio y honestidad sentimental de lo que se vive, el reconocimiento emocional tiene una parte interna que permite conectar con el sentimiento sin juzgarlo, para transformar y crecer con esa experiencia que se vive, en ocasiones puede generar diversos estados de ánimos, debido a que la mente puede estar inmersa en diversos tiempos recordando el pasado que puede traer consigo todo tipo de recuerdos y esperando un futuro que aún no sucede, un ejemplo de estos estados del tiempo de la mente pueden ser; cuando era niño y vivía en el campo era muy feliz, muchas veces se llega a extrañar ese pasado y llegar a recordarlo

con mucha alegría o una tristeza desmedida, otro ejemplo es, cuando tenga o consiga este ascenso o viva en tal lugar me voy a sentir pleno, ocasionando ansiedad o angustia por lo que todavía no se tiene. Esto puede ocasionar que no se conecte con el ahora, disfrutar, trabajar o vivir en tiempo presente, reconocer que sentimientos o emociones nos generan ciertas situaciones contribuye con el equilibrio y permite desarrollar la gestión emocional. Como se mencionó con anterioridad hay otra parte que tiene que ver con las relaciones que tenemos con los demás e implica la comprensión de las situaciones que puede vivir el otro y las emociones resultantes, sin dejar que esto altere los estados ánimo. Es a través de la atención plena y de la observación que podemos preguntarnos cuál es el sentimiento o emoción que se genera al momento de tener esta interacción y conexión con el otro donde se puede abrir un espacio para conectar e identificar, el sentimiento que genera, cuales son, cual es la experiencia, hay que considerar que las situaciones y la velocidad en las que se presentan requieren una respuesta rápida, por lo que es común que muchas veces se tenga una reacción impulsiva o se reaccione. Conocer cómo estamos sintiéndonos, reaccionando o respondiendo a diversas situaciones es un punto importante; la neurociencia plantea estudios sobre las neuronas espejo que están relacionadas con la compasión y la empatía con los demás (Vago & Silbersweig, 2012). La comprensión de que los estados de ánimo de otros pueden influir en nosotros puede cambiar la interacción que se tiene dentro de entornos donde se trata con conflicto, puede tener un efecto tanto positivo como negativo. Como situación se plantea que sí se percibe una actitud de alegría, amabilidad y felicidad o el caso contrario, estos sentimientos y emociones se potencializan debido a estas neuronas, desde un punto de vista profesional un mal ambiente de trabajo impacta hasta un 70% en la productividad de un equipo, conocer nuevas teorías desde

diferentes enfoques de la ciencia enriquecen multidisciplinariamente a cualquier persona y ciencias en muchos entornos.

- *Preguntar para comprender y mejorar la situación:* esto permite conocer al otro y entender la situación que puede estar comprendido o percibiendo, permite aclarar puntos de vista e ideas, sin imponer o dar por sentado una posición en un conflicto. Como ejemplo se puede observar que dos amigos se distanciaron, una de las partes está molesta porque supone que en la relación no se le trató bien, al momento de formular las preguntas para comprender la relación se dice: “¿Por qué consideras que no se te trató bien? ¿Cuál es para ti un buen trato?”. Allí comenta que piensa que, para él, una buena amistad es una comunicación constante y que debido a que no se tiene, siente un rechazo y un mal trato por parte de su amigo. Continuando con el ejercicio, lo que sigue es conocer la historia de la otra parte para llegar a comprender su situación. Con este ejemplo se puede comprender y conocer los motivos de su distanciamiento, así como la necesidad y respeto de los espacios de los demás, que muchas veces no tiene que ver con la percepción de una de las partes. Es en este cuestionamiento donde podemos entender sin imponer ideas propias o soluciones que a criterio sean mejores, sino más bien cada uno descubre que es lo que es mejor para sí.
- *Expresión de necesidades:* conocer cuáles son las necesidades que se conectan con los sentimientos que se identifican (Rosenberg, 2019), sin exigir al otro. Un ejemplo sería de la siguiente manera: “Hijo cuando veo que no recoges tu cuarto y dejas tus cosas de la escuela en medio de la sala me siento molesta, porque necesito más orden en tu espacio y en el que compartimos, ¿cuál es el motivo de este desorden?”. Se puede apreciar cómo se comunica la situación y lo que genera en la relación, como también los sentimientos que lo conectan,

además al momento de preguntar que ocasiona esto abre el espacio para la empatía y entendimiento del otro y así mejorar la relación.

- *Expresar con claridad*: para continuar se agregaría un quinto elemento con la solicitud específica de lo que se requiere, sin acción implícita de culpa o castigo, más bien abriendo un espacio para comunicar por qué es positiva esta expresión: “¿Estarías dispuesto a ayudarme con esto, mantenido el orden en tu habitación y en la sala, para compartir espacios más cómodos para todos?”. Este último paso comunica claramente lo que se necesita para mejorar la situación, como también cuál es el alcance de ello para así hacer la vida y la relación mejor, más pacífica y cómoda cuando se comparte un espacio (Rosenberg, 2019).
- *Creatividad y espacio abierto para soluciones*: la comunicación pacífica implica un profundo conocimiento de nosotros mismos y el objetivo primordial de ayudar, contribuir y mejorar. El reconocimiento emocional y de las necesidades es fundamental para comunicar con respeto y empatía a las otras partes, pero también se tiene que escuchar lo que la otra parte tiene para compartir, por lo cual, la creatividad para entender diversas formas de solucionar abre el espacio para crear nuevas formas de abordar cualquier conflicto ya que enriquece mucho la experiencia personal. Hay que considerar que puede suceder que las primeras propuestas para solucionar no siempre sean las más efectivas, pueden existir otras más sencillas, que no se contemplan, la apertura propone el crecimiento de la experiencia y la solución.

Estos elementos son adaptables a diversas situaciones y estilos de cada persona, de manera que permiten escuchar y expresar claramente de forma verbal desde estados de mayor amabilidad, empatía, comprensión y tranquilidad, también hay que considerar el factor que implica escuchar lo que la otra parte tiene para compartir.

4. Promoción del lenguaje de la paz

La comunicación es parte de nuestro día a día, es lo que nos permite expresar nuestras necesidades, puntos de vista, opiniones, la autoexpresión es única para cada ser humano y permite conectar y compartir.

Cuando se escucha la autoexpresión se genera un mayor conocimiento sobre cómo se siente y cómo se entiende o se puede llegar a percibir en el entorno que rodea, es un puente único que logra conectar con el sentimiento que se está expresando, y es a través de las pausas donde surgen las preguntas para saber si es lo que realmente se quiere expresar o es la emoción del momento.

Las experiencias que se tienen en la vida son situaciones únicas y nuevas, por esto se puede tener mayor amabilidad con uno mismo y con los demás cuando no se tenga una comunicación efectiva o un diálogo pacífico, ya que muchas veces puede ser por impulso o reacción, que puede generar confusión o mayor elevación de un conflicto.

Las palabras que decimos tanto predeterminadamente como sin pensar son importantes más cuando compartimos con los otros y con mayor detalle en situaciones de conflicto tanto para las partes como para el mediador. Es en este espacio donde las emociones pueden ser sensibles, tanto para el mediador como para las partes, por lo que el diálogo pacífico propone una mayor gestión emocional para expresar con claridad necesidades, pero desde un espacio de amabilidad y comprensión.

El diálogo pacífico permite expresar y escucharse a uno mismo y a los otros, en lugar de juzgar, dictaminar y reaccionar. Se convierte en la conciencia de lo que se percibe, se siente y se desea, para a través de la expresión de la integridad, honestidad, claridad y colaboración, se entienda a los demás con respeto y empatía.

La práctica de la atención plena permite que se pueda dar una comunicación pacífica, escuchando lo que los demás dicen y la emocionalidad con la

cual expresan, haciendo pausas conectando con la respiración y procurando que lo que se exprese no sea violento, agresivo o que pueda perjudicar el ánimo de las personas, e inclusive agregar mayor conflicto o confusión a la situación, quien logra expresarse de manera pacífica se siente bien en el sentido de que sus palabras pueden generar mayor bienestar y calma.

5. La filosofía y la paz

Los antecedentes históricos de siglos atrás y de hoy en la actualidad nos enseñan que con pequeños cambios en nuestro interior se puede hacer un cambio a grande escala y que la paz es necesaria en todos los tiempos, en todas las épocas y en todos los territorios o países no importa lo lejanos que de estos nos encontremos, invita a recordar el pasado, para comprender el presente y soñar un mejor futuro.

La paz es el bien, la paz es amarte, la paz es aprender, la paz es soltar, la paz es perdón, la paz es sanar, la paz es sentir, la paz es agradecer, es sentir un abrazo, la paz es conocernos, la paz es no conocernos, es respirar, amar, amarse. La paciencia lleva tiempo, es aprender sobre tus propios tiempos, entender el de los otros, amar ambos. Saber que todo está bien, aprender a confiar lo que sucede es perfecto, aprender de la experiencia, es amarte a ti mismo, cuidar tu luz, conocer tus emociones y sentimientos y descubrir los nuevos, amarlos, enviar un buen pensamiento, recibirlos, conectar.

Curar el pasado aprender de él, abrazarlo, aceptarlo, dejar ir, en amor, libre lleno de luz, hay ciclos que tienen que terminar, otros florecen, fluir con la vida, lo que sucede es perfecto. Es amar el hoy, el presente, es preguntarse, reflexionar, hacer pausas, tomar impulso volver a empezar, querer hacerlo mejor y aprender de la experiencia, es vivir, confiar en el ritmo de la vida. Es saber que no estás solo Dios te escucha, familia, amigos, maestros y guías en tu camino, naturaleza, estrellas, el sol y la luna. Sentir el latido de tu corazón, respirar, abrazar tu alma, abrazar a alguien que amas,

sonreír, tranquilidad, es ser lo que sientes, aprender, amar todo. Conocer de tus espacios, amarlos todos, agradecer la coincidencia o el destino, honrar el proceso, humildad, confiar tener fe. La paz y el silencio, en el momento en el que llegue, respirar y abrazarlo, amar, soltar, gratitud.

Si todas las personas se sienten bien y crecemos en un ambiente de amor, donde nos podamos respetar aun y existiendo las diferencias las podemos arreglar comprendiendo que esto es parte del proceso de crecimiento y además tenemos la convicción de colaborar, apoyarnos con buen ánimo y en un contexto social darnos la oportunidad de un sentido de crecimiento y pertinencia que nos haga sentir que formamos parte de algo donde podamos ayudar la paz se vuelve parte natural de la vida y del camino.

Hay elementos que siguen en exploración para aportar a la paz por lo que este texto plantea diversos ejercicios para lograr una comunicación y diálogo pacífico con el apoyo de la conexión emocional y corporal con prácticas de *mindfulness* logrando mayor armonía.

Referencias bibliográficas

- Cebolla, A., Alvear, A. E., Soler, J., & García Campayo, J. (2017). Psicología positiva contemplativa: integrando *mindfulness* en la psicología positiva. *Papeles del Psicólogo*, 8(1), 12-18. <https://doi.org/10.23923/pap.psicol2017.2816>
- Coffey, K., Hartman, M., & Fredrickson, B. (2010). Deconstructing Mindfulness and Constructing Mental Health: Understanding Mindfulness and its Mechanisms Of Action. *Mindfulness*, 1, 235-253. <https://doi.org/10.1007/s12671-010-0033-2>
- Garland, E., Gaylord, S., & Fredrickson, B. (2011). Positive Reappraisal Mediates the Stress-Reductive Effects of Mindfulness: An Upward Spiral Process. *Mindfulness*, 2, 59-67. <https://doi.org/10.1007/s12671-011-0043-8>
- Rosenberg, M. (2019). *Comunicación no violenta*. Puddle Dancer.
- Vago, D., & Silbersweig, D. (2012). Self-awareness, Self-Regulation, and Self-Transcendence (S-ART): A Framework for Understanding the Neurobiological Mechanisms of Mindfulness. *Frontiers in Human Neuroscience*, 6, 1-30. <https://doi.org/10.3389/fnhum.2012.00296>



Capítulo XVII

¿Es la paz un elemento presente en la gestión comunitaria del agua?

Adriana Mora Bernal¹

Sumario: 1. Introducción. 2. Ética, derecho al medio ambiente sano y derechos de la naturaleza. 3. Interculturalidad y multiculturalidad. 4. La gestión comunitaria del agua. 5. Conflictos que pueden suscitarse por el agua. 6. Cómo contribuir a la concreción de ciudades de paz.

¹ Abogada, magíster en Derecho con mención Derecho Tributario, magíster en Argumentación Jurídica, doctoranda en la Universidad de Valencia. Es docente-investigadora en la Universidad Católica de Cuenca (adrimora30@hotmail.com). <https://orcid.org/0000-0002-1223-6905>

1. Introducción

La denominada concepción tridimensional del derecho o tridimensionalismo específico o concreto, está constituido por la interrelación dialéctica entre hecho, valor y norma, es decir, nos brinda una síntesis integral entre de la experiencia jurídica y el derecho. Dentro de estas concepciones tridimensionales, podemos distinguir dos corrientes:

- El tridimensionalismo genérico o abstracto, en el cual el derecho se entiende como una realidad analizada con base a los hechos a través de la sociología, los valores a través de la axiología y la norma a través de la ciencia jurídica.
- El tridimensionalismo específico o concreto, en el cual el derecho es entendido como una realidad de estructura esencialmente tridimensional, y como tal estudiada por cualquier ciencia jurídica.

La presente investigación se efectúa desde una reflexión de las normas jurídicas vigentes sobre la gestión de los recursos hídricos, específicamente, en el agua para riego y la gestión intercultural. Es decir, se tomará como punto de partida el enfoque estructural, en cuanto a cuáles son las normas constitucionales e infraconstitucionales que regulan, por una parte, el interculturalismo, la situación sobre el acceso al agua de riego y los desafíos en el tratamiento del acceso al agua de riego para los pueblos, comunidades y nacionalidades, y por otra, cómo una cultura de paz puede contribuir a una gestión sostenible del recurso hídrico. Siendo este último tema el eje central del presente trabajo. Para ello, también efectuaremos una mirada al derecho como esta respuesta a intentar regular ciertas conductas sociales, que responden a una realidad constante y dinámica, que se presenta como un momento de integración fáctico-axiológico. En donde, los hechos sociales y la interrelación dinámica que entre ellos se da en el ámbito de la realidad (lo fáctico), son valorados desde un aspecto axiológico.

Como sabemos el derecho en el positivismo jurídico fue reducido a la norma, y al mismo tiempo ajeno a entender una realidad que deja de lado el aspecto humano y en sí las necesidades sociales y culturales; por ello, debemos aprender y desarrollar un arte de vivir con valores donde encaje nuestra realidad y nazca una nueva concepción de derecho, en donde se ponga de relieve la relación entre el hombre y la realidad jurídica, ya que no podemos prescindir del hombre en la realización del derecho, porque la humanidad es la que crea y aplica el mismo.

Esta constante evolución de la sociedad y su necesidad de regulación, también está presente en el enfoque de la cultura. Aunque resulta una tarea compleja definir la cultura, ya que se trata de un término que goza de ambigüedad y vaguedad. Existe una concepción absoluta o relativa de la cultura (Cuche, 2000). Cisneros Ávila (2018) señala que la tradición universalista, trae aparejada la idea de que existen elementos comunes en todo grupo social y que por lo tanto se dan reglas repetidas en cada comunidad. Por otra parte, el relativismo aboga por la validez de todas las opciones culturales y la posibilidad de que existan múltiples culturas con el mismo valor. Lo que nos muestra, por un lado, una vertiente de cultura en singular y en plural. La antropología nos acerca a la concepción de cultura, como el sustantivo común que indica una forma particular de vida, de un periodo o de un grupo humano (Cisneros Ávila, 2018).

Para ello, el presente artículo pretende hacer una aproximación a lo que supone una regulación del recurso hídrico desde la diversidad cultural respecto a su gestión. Tomando como punto referencial al agua para riego, en donde las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen normas especiales, que se separan de la mirada del Estado como ente regulador y proveedor del recurso hídrico.

2. Ética, derecho al medio ambiente sano y derechos de la naturaleza

Como sabemos, la ética es el arte de vivir en valores, por ello debemos hacer que la experiencia jurídica sea consustancial con la experiencia ética. Así, el derecho se convierte en una de las expresiones más acabadas y valederas de la cultura humana, que se va perfeccionando con el devenir histórico-social, acorde a la realidad. La verdadera concepción y la práctica adecuada del derecho debe ir encaminada dentro de un ámbito humanista y ético, considerando a la persona como el valor-fuente de todos los valores y el derecho, como la expresión cultural de un conjunto de valores que, convertidos en normas, encaminaran la vida tanto individual como colectiva hacia la justicia. Esta tiene tanta importancia que algunos autores designan a la axiología jurídica como teoría de la justicia.

Para adentrarnos en el tema ambiental —a manera de historia— podemos ver que muchos ecologistas plantearon el cuidado y protección del medio ambiente, buscando la protección del bosque, del agua, la defensa y respeto de la naturaleza como un “alguien” y no como un simple “recurso” natural. La idea es terminar con una explotación indiscriminada de los recursos naturales y más bien buscando una relación armónica con la naturaleza, intentando enfrentar los problemas e incluso las demandas ambientales con medidas legales que regulen el comportamiento humano. Sin duda toda esta reflexión ética sobre cómo estamos como humanidad tratando nuestra casa. Alberto Acosta (2008) manifiesta:

Si la Justicia Social fue en el siglo XX el eje de las luchas sociales, la conflictividad ambiental es la de mayor atención y movilización a escala mundial, en lo que va del siglo XXI, en demanda no solo de un ambiente sano, sino de un respeto a los derechos de la Naturaleza lo que conlleva a la Justicia Ambiental.

Así, las primeras manifestaciones de preocupación por el medio ambiente tiene corto tiempo, ya que pocos imaginaron que el desarrollo de la tecnología de la era industrial podía conducir a un gran deterioro ambiental, en el que no solo se pone en peligro las diversas formas de vida, sino al hombre como tal. Incluso se habla de la sexta extinción masiva (extinción del Antropoceno), dada la creciente extinción de especies, la contaminación y el cambio climático. Estas premisas toman gran relevancia para el Ecuador, ya que es uno de los países más biodiversos en el mundo, razón por la cual se dio un cambio de paradigma en el que la naturaleza pasó de ser objeto sin derechos o de simple recurso, a una convicción de que la naturaleza sea reconocida como sujeto de derechos, como lo señala el art. 10 de la Constitución, donde se reconoce los derechos de la naturaleza a partir de la identidad del ser humano que se encuentra a sí mismo en tanto parte de ella.

La Constitución ecuatoriana tiene varios preceptos que consagran y protegen el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, siendo este un derecho esencial, inherente a la naturaleza humana. Por ello, varios autores manifiestan que este derecho ha sido contemplado constitucionalmente, ya que este es un modo de fortalecer la vida e integridad de las personas. Se considera que es un derecho de tercera generación, ya que lo que se pretende es preservar la integridad del ente colectivo, pudiendo ser ejercidos por la colectividad, otorgando así las condiciones mínimas para el desarrollo de la vida.

El hecho de que la Constitución incorpore la temática ambiental en su articulado no es sino un reflejo de la tendencia mundial, que se generó a partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Humano, realizada en Estocolmo. Ahí se indicó acordó que “el hombre tiene el derecho fundamental la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras” (ONU, 1972).

Esta declaración generó luchas por la protección al medio ambiente, como el trabajo del sudafricano Cormac Cullinan, quien a través de su libro *Wild Law* logró que se reconozcan los derechos de los ecosistemas marinos en la Constitución sudafricana.

El preámbulo de nuestra Carta Magna señala:

Nosotras y nosotros, el pueblo soberano del Ecuador [...] CELEBRANDO a la naturaleza, la Pacha Mama, de la que somos parte y que es vital para nuestra existencia. Decidimos construir. Una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*. (Constitución del Ecuador, 2008)

Vemos cómo el espíritu en el que se funda nuestra Constitución es la de concebir al ser humano como parte de la naturaleza, y que la acción de vivir en armonía con la naturaleza nos permite alcanzar el buen vivir. Esto es muy importante porque el preámbulo nos da una idea general de los derechos y principios que se consagrarán en el articulado subsiguiente, de un cambio de paradigma donde la naturaleza ostenta un rol importante para el desarrollo, alejándose de la Constitución de 1998.

Ya adentrándonos en el tema ambiental, debemos señalar que la norma constitucional establece que dentro de los deberes primordiales del Estado ecuatoriano está proteger el patrimonio natural y cultural del país (Constitución del Ecuador, 2008, art. 3 nro. 7). Además, el art. 10 al tratar sobre la titularidad de los derechos, establece a la naturaleza como sujeto de derechos, teniendo innovación con respecto a lo que se manifestaba en la Constitución de 1998, reconociendo hoy en día que los derechos que le reconozca la Constitución a la naturaleza son de aplicación directa e inmediata. En el capítulo segundo se establece el derecho al buen vivir:

Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados. (art. 14)

Esta coexistencia entre antropocentrismo y biocentrismo en la norma constitucional, responde a este tránsito de paradigma. Para entender un poco esto nos remitiremos al proceso constituyente. El 7 de julio de 2008 se debatieron todos los artículos que desarrollan el reconocimiento de los derechos de la naturaleza y sus sustentos. El art. 71 se aprobó con 93 votos favorables, 18 en contra, 0 blancos y 3 abstenciones; ahí se dispone que la naturaleza tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Además, toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Una segunda parte de este artículo establece que el Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

El art. 72 se refiere a que la naturaleza, tiene derecho a la restauración y que esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las

medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.

Finalmente, el art. 74 determina que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir. Dice, además, que los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado. Gracias a estos artículos que forman parte de la Constitución del Ecuador desde 2008, la ciudadanía puede exigir la garantía de estos derechos y representar a la naturaleza directamente para que sus derechos no sean violados. Es nuestro deber reconocer el valor de reconocimiento que sitúa al país como pionero en marcar precedentes respecto a la tutela de los derechos de la naturaleza.

En concreto, la perspectiva del desarrollo sustentable, respetuosa del patrimonio natural, exige coordinar los procesos productivos con los límites y demandas ambientales y confronta la base ideológica del desarrollo dominante que asume como costos necesarios los destrozos ambientales y que pretende auto convencerse de que luego podrán “ser remediados con los resultados cuantitativos y tecnológicos obtenidos”. En esta línea de reflexión, algunas premisas fundamentales para avanzar hacia lo que se denomina “democracia de la Tierra”, son:

- Los derechos humanos individuales y colectivos deben estar en armonía con los derechos de otras comunidades naturales de la Tierra.
- Los ecosistemas tienen derecho a existir y seguir sus propios procesos vitales.
- La diversidad de la vida expresada en la naturaleza es un valor en sí mismo.
- Los ecosistemas tienen valores propios que son independientes de la utilidad para el ser humano.

Vendrá el día en que los derechos de la naturaleza sean, por conciencia de todos y todas, cumplidos, respetados y exigidos. Y ojalá no sea tarde. Todavía estamos a tiempo para que nuestras leyes reconozcan el derecho de un río a fluir, prohíban los actos que desestabilicen el clima de la Tierra, e impongan el respeto al valor intrínseco de todo ser viviente. Es la hora de frenar la desbocada mercantilización de la naturaleza. Estos primeros avances los podemos mirar en casos emblemáticos de la Corte Constitucional del Ecuador como el caso denominado Mona Estrellita (sentencia 253-20-JH/22), Caso Bosque Protector Los Cedros (sentencia 1149-19-JP/21), Caso El Río Monjas (sentencia 2167-21-EP/22). Precedentes en los que se va fijando ciertos parámetros de protección respecto al cuidado de la naturaleza.

3. Interculturalidad y multiculturalidad

Cuando hablamos de cultura, desentrañar su significado para avanzar en el propósito del presente ensayo. A lo largo de la historia las distintas concepciones han condicionado la percepción de fenómenos como la diversidad cultural y la visión sobre los grupos culturalmente diferentes (Cisneros Ávila, 2018). El origen etimológico de cultura hacía referencia a la acción de cultivar la tierra y el cultivo como producto de esta labor, pasando a un concepto moderno que la describe como el conjunto de costumbres, normas de comportamiento o hábitos propios de una comunidad (Cisneros Ávila, 2018). Esto nos muestra la existencia de una comprensión compleja sobre qué debemos entender por cultura y, por tanto, lo que implica diversidad cultural.

Dada esta ambigüedad, tal como lo señala Gómez (en Quichimbo, 2019), todo puede ser intercultural, solo basta que así se enuncie. Este problema surge desde el momento en el que se define interculturalidad, multiculturalidad y pluriculturalidad, ya que todas ellos son usados como

sinónimos. Tomaremos la diferencia que hace la autora Catherine Walsh (2010), ella define como multiculturalidad como un término principalmente descriptivo, que se refiere a la multiplicidad de culturas existentes en un espacio, sin que tengan una relación directa entre ellas. La multiculturalidad se construye en dos contextos políticos. El uno gira respecto a la creación de programas, tratos y derechos especiales como respuesta a la exclusión, bajo el lema de justicia e igualdad. El otro contexto, parte de las bases conceptuales del Estado liberal, en donde todos gozan de igualdad de derechos y un cambio en el nivel de actitudes es considerado como suficiente. Se puede decir que:

La multiculturalidad no solo puede entenderse como libertad personal de quien es portador de una identidad cultural singular o diferenciada, sino que al mismo tiempo se concibe como derecho de la comunidad o grupo “culturalmente diferente” a obtener la protección del Estado (Ruiz & Ruiz, 2015).

Interculturalidad se entiende como el intercambio que se da entre culturas, en términos equitativos y condiciones de igualdad. Por lo tanto, es un proceso permanente de relación, comunicación, aprendizaje, de tradiciones distintas, orientadas a construir un respeto mutuo, en donde exista un desarrollo por encima de las diferencias culturales y sociales. “De hecho, la interculturalidad se toma como eje transversal de las políticas públicas —en el currículo de Educación Básica y en el de Educación Superior, por citar ejemplos— y como discurso académico” (Quichimbo, 2019).

La interculturalidad crítica debe ser entendida como una herramienta pedagógica, la que pone en cuestionamiento continuo la racionalización, subalternización e inferiorización y sus patrones de poder, visibiliza maneras distintas de ser, vivir y saber, y busca el desarrollo y creación de comprensiones y condiciones que no solo articulan y hacen las diferencias en un marco de legitimidad, dignidad, igualdad, equidad y respeto, sino que también —y a la vez— alientan la creación de modos “otros de pensar,

ser, estar, aprender, enseñar, soñar y vivir que cruzan fronteras” (Walsh, 2010, p. 92).

La pregunta entonces es: ¿existe un diálogo intercultural en la gestión comunitaria del agua? A continuación, analizaremos en el siguiente apartado cómo está regulado este tema en la norma constitucional.

4. La gestión comunitaria del agua

La Constitución del Ecuador (2008) señala que el Estado debe garantizar el derecho a la salud que se vincula con el derecho al agua, alimentación, educación, cultura física, trabajo, seguridad social, ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir (art. 32). En este mismo sentido, el art. 66 indica que el derecho a una vida digna debe asegurarse a través del ejercicio de otros derechos como la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental y otros servicios sociales necesarios.

Ya respecto al agua, el Estado debe promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, al agua y otros recursos productivos (art. 281 nro. 4). Este mandato es trascendente para la realidad ecuatoriana, ya que son las mujeres quienes tienen menos acceso a la propiedad, por ejemplo 36 de 100 mujeres rurales jefas de hogar acceden a la tierra propia, 13 de 100 mujeres rurales reciben pago en agricultura (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2021). Y en el tema del agua sucede algo similar, ya que desde el año 2007 a 2016 se incrementó la cobertura de agua por red pública a todos los hogares, existiendo un incremento en los quintiles 1 y 2, (ingreso familiar *per cápita*, ordenada desde el más pobre quintil 1, hasta el más rico quintil 5) que comprende la población más pobre en el Ecuador; recortando la brecha entre los más ricos y pobres, aunque persiste una brecha importante entre el quintil más pobre (78,9 %) y el más rico (96,6 %) (INEC & UNICEF, 2018).

Dicho de otra manera, debemos tomar en cuenta que la pobreza tiene rostro de mujer, y que por los datos estadísticos expuestos el difícil acceso también tiene rostro de mujer. En esta realidad, el dato numérico complejo debe ser transformado en una política pública que permita una igualdad respecto al acceso al agua y propiedad y que cumpla con la Constitución (art. 281) y sus las políticas redistributivas.

Continuando con el análisis, la norma constitucional ecuatoriana, reza que la gestión del agua puede ser tanto pública como comunitaria, fortaleciendo las alianzas público comunitarias para la prestación del servicio (art. 318). Sin embargo, la gestión del agua no fue siempre así, y a que hemos transitado por tres modelos:

De manera histórica, la gestión del agua en Ecuador se ha regulado mediante tres diferentes modelos: en primer lugar, el privado que dio lugar a los mercados del agua con fines de lucro; en segundo lugar, el de la gestión pública que ejerce el Estado mediante el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados en Ecuador, respectivamente; y, finalmente, el modelo de la gestión comunitaria, en la cual han sido los usuarios organizados los protagonistas (de preferencia indígenas y campesinos). (Martínez Mosoco & Abril Ortiz, 2020)

La gestión comunitaria aparece entonces como uno de los modelos de la gestión integral del agua para riego. Ya que la competencia para la prestación del servicio público de agua potable es exclusiva de los gobiernos autónomos municipales. Es por ello que los gobiernos autónomos provinciales, además de ser los encargados de la gestión ambiental, una de sus competencias más importantes es planificar, construir, operar y mantener los sistemas de riego (COOTAD, 2010, art. 42).

La Ley Orgánica de Recursos Hídricos (LORHUAA, 2014) dice:

Las juntas de riego son organizaciones comunitarias sin fines de lucro, que tienen por finalidad la prestación del servicio de riego y drenaje, bajo criterios de eficiencia económica, calidad en la prestación del servicio y equidad en la distribución del agua. (art. 47)

En este punto es necesario reflexionar sobre la equidad en la distribución de agua para riego. Una importante regulación que, a pesar de su trascendencia, se encuentra en las disposiciones transitorias de la Constitución, se refiere a que en el plazo de dos años desde entrada en vigor (2008), se debe realizar la revisión de del acceso del agua para riego con el fin de reorganizar el otorgamiento de concesiones, evitar el abuso y las inequidades de las tarifas de uso, para de este modo garantizar una distribución y acceso equitativo.

Entonces, tenemos como premisas que la LORHUAA (art. 48) reconoce las formas colectivas y tradicionales del manejo del agua, propias de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y su respecto a sus derechos colectivos. Debemos entender como derechos colectivos como los derechos humanos específicos reconocidos a un determinado grupo o colectivo, que son distintos a los derechos individuales que los integra (Machuca Lozano, 2014, p. 130). Pero qué debemos entender por “derechos colectivos”. Esta categoría es extensa y heterogénea (Kymlicka, 2009). Los derechos colectivos tienen ciertos tipos de restricciones internas y protecciones externas. Kymlicka (2009) pone como ejemplo de protección externa, los derechos de autogobierno, que confieren poderes a unidades políticas más pequeñas y que resultan particularmente importante para su cultura. Al parecer, consiste en otorgarle autonomía administrativa, financiera y de gestión interna en los sistemas comunitarios de agua de riego (LORHUAA, art. 48). Constituye una protección externa, otorgada al autogobierno de los pueblos indígenas. Sin perjuicio de que las decisiones sean coherentes

con el texto constitucional. Uno de los derechos colectivos es el derecho a la consulta prelegislativa, reconocida en la Constitución (2008, art. 57 nro. 17).

Así, entendemos que los sistemas comunitarios son vistos desde una mirada intercultural. Que, como ha sido explicado anteriormente para el Ecuador, la Constitución de 2008 reza en su primer artículo que el Ecuador es intercultural. Esta interculturalidad hace referencia a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo (UNESCO, 2005). Asimismo, la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales (Convenio 169 OIT) dice:

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras. (ONU, 2007, art. 25)

Por otro lado:

La gestión comunitaria, los Directorios de las Juntas de Agua así como de Riego en los pueblos y nacionalidades indígenas presentan altos niveles de participación de los usuarios a través de las reuniones y asambleas en las que se toman decisiones. (Martínez Moscoso, 2013)

La gestión integrada del recurso hídrico, debe necesariamente tomar como punto de partida una asignación de agua para riego que vaya de la mano de la visión del buen vivir, en la que la comunidad forme parte de la toma de decisiones. Esto será posible siempre que “la GIRH bus[que] mejorar la eficiencia, la sostenibilidad y la equidad de las asignaciones de agua, utilizando un enfoque multidisciplinario que reconoce la diversidad cultural y las diferencias socio-económicas dentro y entre las sociedades”

(Cap-Net et al., 2008). Mandatos que contienen importantes elementos como la interculturalidad, equidad, respeto mutuo, sostenibilidad ambiental que deben ser observados al tratar de los sistemas de riego.

5. Conflictos que pueden suscitarse por el agua

Los problemas de escasez del agua, cada vez son más evidentes, ya que el uso de este recurso ha venido siendo cada vez mayor. Hay incluso quienes sostienen que existirán conflictos bélicos por el acceso al agua. En España, por ejemplo, se ha establecido una relación entre riego y desarrollo económico que no ha tendido en cuenta los costes y beneficios de la utilización agrícola del agua, ocasionando en algunos casos el agotamiento de acuíferos próximos al mar, o conflictos económico-sociales entre las distintas regiones (Martín Cobos & Gutiérrez Fernández, 2008). Hoy están siendo objeto de análisis la revisión de las concesiones de agua, ya que el cambio climático impacta directamente en la disposición, razón por la cual no se puede continuar con los mismos términos de concesión.

En el Ecuador, el recurso hídrico tiene un orden de prelación, entre los que se encuentra el consumo humano, el riego, el caudal ecológico y las actividades productivas (Constitución, 2008, art. 318). En el caso del agua para riego, desde la norma constitucional, tenemos disposiciones que el Estado es quien regulará el uso y manejo del agua para riego para la producción de alimentos. El agua para riego debe garantizar la soberanía alimentaria. Esto nos muestra la estrecha relación del nexo agua-alimentos, en donde a medida que pueda existir una afectación al ambiente, se puede ver afectado el derecho a agua y la alimentación, viéndose implicada la población más pobre y alejándonos quizás cada vez más de la obligación del Estado de garantizar una autosuficiencia a alimentos sanos y culturalmente apropiados (Mora Bernal, 2021).

Ahora bien, hay que ser conscientes de que uno de los grandes consumos de agua es precisamente la agricultura. Un ejemplo reciente es el caso uruguayo, en donde se han enfrentado a sequías y además existe una gran presión en el consumo de agua en el sector agroindustrial, indicando que esto ha llegado a suceder por una inadecuada gestión.

La agricultura de regadío es con diferencia el sector productivo que mayor cantidad de agua utiliza y demanda a escala mundial, y los países en los que el agua para riego es el uso consuntivo más importante, son en general los que presentan mayores problemas de escasez de agua, y están generalmente menos desarrollados, siendo España uno de los que rompen esta última regla (Martín Cobos & Gutiérrez Fernández, 2008).

Estas afirmaciones tienen relación con los datos de Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, donde la agricultura representa el 70 % de la extracción mundial del agua (FAO, 2014). Esta preocupación ha sido discutida por la Unión Europea, dando paso en 1988 a la creación de la Carta Europea del Agua, que planteaba la necesidad de utilizar el agua de un modo racional, dado su valor económico. Esto se convirtió en un antecedente para que, en el año 2000, se concretase la obligación de los Gobiernos nacionales y regionales de racionalizar este recurso natural escaso. Puntualmente, esta directiva introduce los precios como variable para racionalizar el consumo, pidiendo que el precio que se cobra a los usuarios refleje el coste. Incluso Martín Cobos y Gutiérrez Fernández (2008) hacen referencia al caso andaluz en donde el 80 % del consumo de agua es agrícola.

El agua para riego entonces resulta ser un tema en el que convergen algunos temas jurídicos como la interculturalidad y el pluralismo jurídico. Además, de estos temas en absoluto complejos, se debería sumar la problemática de cambio climático y el enfoque de género. Todos estos elementos dan a lugar a que emerjan conflictos, que deben ser resueltos de manera

integral, mirando cada una de las aristas que hemos venido señalando en el presente trabajo.

El marco regulatorio del agua tiene una compleja organización si miramos con los lentes de la interculturalidad. En Ecuador existe un Sistema Nacional Estratégico del Agua, que está conformado por la Autoridad Única del Agua, el Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua, las instituciones de la Función Ejecutiva vinculadas a la gestión integral del recurso hídrico, la Agencia de Regulación y Control del Agua, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los Consejos de Cuenca (LORHUAA, 2014, art. 15). El Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua es parte del Sistema Nacional, instancia sectorial y que actúa en la formulación, planificación, evaluación y control participativo de los recursos hídricos. Está compuesto por un presidente o presidenta que será elegido de los consejos de cuenca y de los representantes de los pueblos y nacionalidades indígenas, agroecuatorianos, montubios; sistemas comunitarios de agua potable y riego; organización de usuarios por sector económico; organizaciones ciudadanas de consumidores de servicios públicos; gobiernos autónomos descentralizados; universidades.

El Consejo de Participación Ciudadana, en mayo de 2020, resolvió como prioridad establecer su conformación (CPCCS, 2020), pese a que fue un mandato normativo desde 2014 con la vigencia de la LORHUAA, sin que hasta la presente fecha se ha llegado a realizar su conformación. Esta situación refleja el abandono de los temas hídricos en las diferentes instancias de gestión. Sin embargo, esto nos lleva a concluir que las competencias que tiene el Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua, como ejercer el control social en el ejercicio del derecho humano al agua y la vigilancia en su distribución equitativa, no ha sido ejercida por el órgano competente. Además, al ser un órgano que en cuanto a su composición debía visibilizar la gestión intercultural y desde esa perspectiva formular, evaluar y controlar las políticas públicas de los recursos hídricos, hace clara la situación de completo abandono de estos mandatos constitucionales.

Finalmente, una importante competencia que tiene el Consejo Intercultural es la de contribuir y propiciar la resolución de controversias y conflictos que se susciten entre los usuarios del agua (LORHUAA, 2014, art. 20). Ahora entendemos que, independientemente de la ausencia de este organismo, existen contextos de conflicto, respecto a la gestión de recursos hídricos en general y del agua para riego en particular. Por lo tanto, se convierte en un reto promover la convivencia pacífica y la resolución no violenta de conflictos, en donde el diálogo permita alcanzar acuerdos.

Uno de los caminos que se propone en el presente trabajo es a través de la argumentación como herramienta de la negociación. Para ello, iniciaremos diciendo que la negociación es una actividad en la que intervienen varios sujetos y que está orientada a alcanzar un acuerdo-decisión. La negociación es el nombre que se le da al debate y la negociación no es nada más que un debate orientado a alcanzar un acuerdo negociado (Aguiló Regla, 2015). La argumentación presupone siempre un problema, el mismo que para ser solucionado requiere basarse en razones apropiadas. Las razones que se exponen aquí son que el cambio climático genera una afectación en los recursos hídricos; y por tanto hoy más que nunca se vuelve relevante la prelación en los usos del agua. No tenemos evidencia científica que nos permita determinar cuantitativamente los niveles de caudales en el agua para riego. No conocemos cómo se está distribuyendo este recurso con base a la interculturalidad presente en cada localidad. Razón por la cual sería importante conocer la situación del acceso al agua de riego desde la gestión comunitaria para determinar si la autonomía administrativa, financiera y de gestión están en concordancia con los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental.

De los diferentes problemas que pueden suscitarse en la gestión del agua para riego, podría entonces realizarse negociaciones interculturales. Quizás este tema pueda ser desarrollado en futuras investigaciones, para saber si se cumple con los principios que deben regir: imparcialidad,

neutralidad de los mediadores, confidencialidad y lealtad, la buena fe y el respeto mutuo (Martín García, 2019). Esto puede darse ya que existen grupos culturalmente diferentes y aquí la mediación intercultural podría limitar los conflictos por la falta de conocimiento de los valores de los otros, fomentar el respeto a las diferencias culturales y traer una mayor cohesión y paz social (Martín García, 2019).

6. Conclusiones

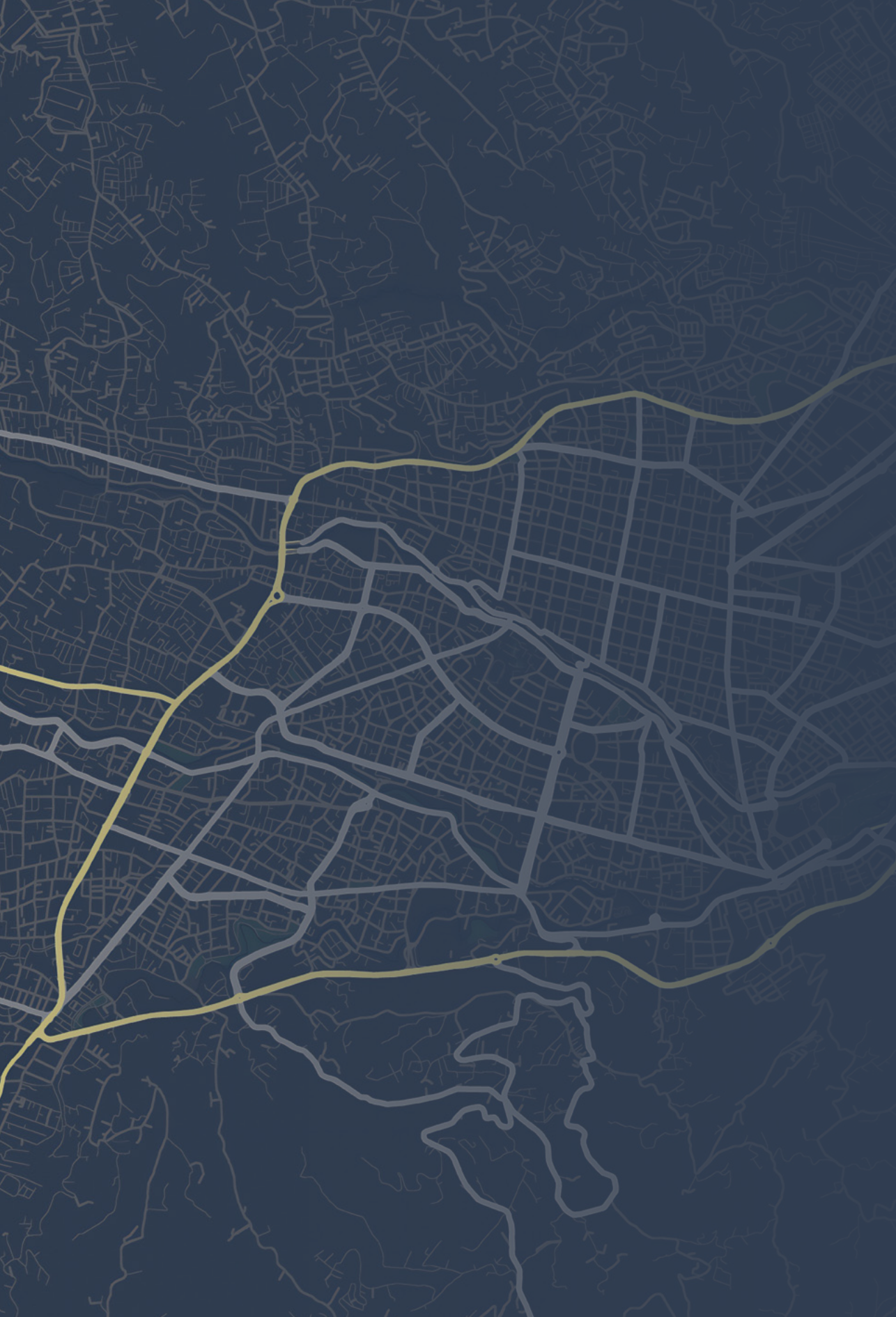
Como se ha dejado sentado en el presente texto, el ambiente ha sido víctima de la guerra y no se puede alcanzar la paz sin una reconciliación entre la humanidad y el ambiente. Quizás nos enfrentamos a un momento histórico para comprender que el patriarcado no permite caminar hacia la paz, es necesario que este proceso de reconciliación venga de la mano de la profunda reflexión y acciones a favor de las mujeres, de los jóvenes. Específicamente, el agua para riego implica no solo el ejercicio de derecho individuales, sino de los derechos colectivos.

Se han expuesto cifras que nos deben llevar a la reflexión no únicamente del futuro de la gestión de los recursos hídricos y de sus distintas formas de gestión. Es el presente el que amerita cambios, es el presente el que amerita una conciencia de las desigualdades respecto al acceso al agua, al acceso a los alimentos y al acceso como tal a una vida digna.

Referencias bibliográficas

- Aguiló Regla, J. (2015). *El arte de la mediación: argumentación, negociación y mediación*. Trotta.
- Constitución Política del Ecuador. (2008).
- LORHUAA. (2014). *Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua*. Registro Oficial nro. 305.
- Cisneros Ávila, F. (2018). *Derecho penal y diversidad cultural: bases para un diálogo intercultural*. Tirant lo Blanch.
- COOTAD. (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Registro Oficial nro. 303.
- CPCCS. (2020). *Resolución CPCCS-PLE-SG-035-2020-184*. Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. <https://bit.ly/3PyPy25>
- Cuche, D. (2000). *La notion de culture dans les Sciences Sociales*. Le Découvert.
- Acosta, A. (2008, 5 de marzo). *La naturaleza como sujeta de derechos*. Red de Ecología Social. <https://bit.ly/3IIZ0MF>
- FAO. (2014). *El nexo agua-energía-alimentos: un enfoque en respaldo de la seguridad alimentaria y de una agricultura sostenible*. <https://bit.ly/3x1RRnX>
- Cap-Net, GWP, & EUWI-FWG. (2008, marzo). *Aspectos económicos en la gestión sostenible del agua: manual de capacitación y guía para moderadores*. <https://bit.ly/3Vug7JA>
- INEC & UNICEF. (2018). *Agua, saneamiento e higiene: medición de los ODS en Ecuador*. <https://bit.ly/3TNvuel>
- Kymlicka, W. (2009). Derechos individuales y derechos colectivos. En M. P. Ávila Ordóñez & M. B. Corredores Ledesma (eds.), *Los derechos colectivos: hacia su efectiva comprensión y protección* (pp. 3-26). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. <https://bit.ly/43Ar2DG>
- Machuca Lozano, S. (2014). Análisis de la sentencia n° 001-10-SIN-CC. Casos n° 008-09-IN y 0011-09-IN sobre acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley de Minería y efectos posteriores. *Foro*, 21(1), 129-146. <https://bit.ly/4a4dCIN>

- Martín Cobos, M., & Gutiérrez Fernández, A. (2008). El agua como recurso natural escaso y la racionalización de su uso para regadío. *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada*, 1(1). <https://bit.ly/43rrcgi>
- Martín García, M. E. (2019). La mediación intercultural: un enfoque transversal en la sociedad española. En M. E. Cobas Cobiella (coord.), *Mediación, arbitraje y conciliación: una puesta al día* (pp. 147-161). Tirant lo Blanch. <https://bit.ly/3IPCzFE>
- Martínez Moscoso, A., & Abril Ortiz, A. (2020). Las guardianas del agua y su participación en la gestión comunitaria de los recursos hídricos. Un análisis de la normativa ecuatoriana. *Foro*, (34), 61-84. <https://doi.org/10.32719/26312484.2020.34.4>
- Martínez Moscoso, A. (2013). *La prestación del servicio público de agua potable en el municipalismo ecuatoriano durante la revolución ciudadana (2007-2013)*. Universidad de Alicante.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería. (2021). *Estrategia Nacional Agropecuaria para Mujeres Rurales ENAMR*. MAG; ONU-Mujeres. <https://bit.ly/3INUQTD>
- Mora Bernal, A. (2021). ¿Existe el enfoque nexo agua-energía-alimento en el mandato constitucional del Ecuador? *Revista de Derecho Ambiental*, (16), 193-215. <https://doi.org/10.5354/0719-4633.2021.64036>
- ONU. (2007). *Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. <https://bit.ly/3smgAkV>
- ONU. (1972, 5-16 de junio). *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano*. <https://bit.ly/3Pwolx6>
- Quichimbo, F. F. (2019). La comprensión de la interculturalidad en el Ecuador: retos y desafíos. *Revista Andina de Educación*, 2(2), 15-23. <https://doi.org/10.32719/26312816.2019.2.2.2>
- Ruiz, G., & Ruiz, J. J. (2015). *La libertad religiosa en las sociedades multiculturales: la jurisprudencia nacional y europea*. Tirant.
- UNESCO. (2005). *Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*. <https://bit.ly/4cqkuLO>
- Walsh, C. (2010). Interculturalidad crítica y educación intercultural. En J. Viaña, L. Tapia & C. Walsh (eds.), *Construyendo interculturalidad crítica* (pp. 75-96). Convenio Andrés Bello.



Capítulo XVIII

El rol de las universidades en la construcción de una ciudad de paz

Cristian Pulla Castillo¹

Sumario: 1. Introducción. 2. Derecho a la paz. 3. Interacción en los entornos relacionables y el riesgo de la violencia. 4. Contemplar el concepto de paz en la universidad del siglo XX. 5. Educación para la paz en las universidades. 6. Conclusiones.

¹ Abogado de los tribunales de justicia de la república del Ecuador, magíster en Derecho Constitucional con mención en Derecho Procesal Constitucional, funcionario de la Universidad Católica de Cuenca. Actualmente se encuentra cursando el Doctorado en Métodos Alternos y Solución de Controversias, en la Universidad Autónoma de Nueva León. (cpullac@ucacue.edu.ec). <https://orcid.org/0000-0001-8881-2991>

1. Introducción

En el entorno universitario actual, se están generando importantes reflexiones sobre la paz, las cuales van más allá de la visión superficial que ha prevalecido; siendo así que estas reflexiones requieren enfoques integrales que pongan énfasis en aspectos sociales y, desde esta perspectiva, reconozcan a todos los actores involucrados en la sociedad en un eventual periodo posterior al conflicto, tanto como las víctimas, victimarios y la sociedad civil necesitan una narrativa que transforme la manera en que se conciben y se desenvuelven en el mundo.

Por medio de lo expuesto, resulta sumamente importante el profundizar en las ideas que se han formulado en torno a la paz, ya que este análisis posibilita explorar enfoques prácticos y efectivos para fomentar una convivencia inclusiva en la sociedad, además de que resulta relevante porque amplía las oportunidades de comprender y promover una paz completa y duradera en el contexto de la educación superior.

La construcción de la paz debe extenderse por toda la cultura y las estructuras sociales, trascendiendo la limitación al ámbito del pensamiento humano solamente, lo cual involucra abordar las necesidades socioeducativas esenciales para fomentar en las personas una gama de valores diferentes, un cambio de enfoque desde el materialismo hacia una perspectiva más orientada a lo existencial y colaborativo. De manera similar, esto implica la construcción de un proceso de globalización renovado que se centre en la vida en lugar del dinero. En este entorno, las universidades adquieren una importancia única, ya que es el lugar donde se puede aún moldear a los ciudadanos que se prevé que tengan niveles superiores de participación y compromiso, además de poseer la capacidad de reflexión y análisis necesaria para desempeñar un papel en la creación de nuevas dinámicas en las relaciones entre personas.

El propósito central de este trabajo abarca una serie de metas, entre las cuales se encuentran:

- Impulsar la difusión de la educación como pilar esencial en la forja de la paz y reconsiderar el papel de las universidades como motores de dicho proceso, en donde se involucre la participación conjunta de la comunidad como colaboradores en la labor educativa.
- Crear conciencia acerca de elementos cruciales para comprender esta temática, tales como la convivencia en contextos de interacción, la aparición de nuevas formas de violencia.
- Promover la comprensión de la importancia de afrontar los desafíos que encara el país en la construcción de una cultura de paz, fortaleciendo la perspectiva de alcanzar este objetivo con optimismo.

2. Derecho a la paz

La paz es un concepto que comparten todas las personas, representando una aspiración universal que, en su esencia, se configura como un principio ético que, al adquirir un marco jurídico, se transforma en un derecho fundamental para una coexistencia social caracterizada por la serenidad. La paz implica la inexistencia de violencia y guerra, y en la carta inaugural de las Naciones Unidas, específicamente en su primer artículo, se destaca que la paz es un concepto que debe ser salvaguardado por el derecho internacional humanitario y, en consecuencia, incorporado en el ámbito legal. Tal como expresó Hans Kelsen, el derecho es intrínsecamente un sistema para preservar la paz (1996). Por tanto, al reconocer la existencia de un derecho humano a la paz, cuyo cimiento es precisamente la paz, se confirma la existencia de un derecho colectivo que abarca a toda la humanidad y, al mismo tiempo, posee la característica única de ser un derecho

individual. Esta dualidad representa un aspecto de considerable interés que merece un análisis detenido en futuras consideraciones.

De la misma forma, por medio de la Constitución de la República del Ecuador (2008, art. 27), se establece que la educación se centrará en el ser humano e impulsará la paz. Asimismo, dice que son deberes y responsabilidades de la sociedad ecuatoriana el colaborar en el mantenimiento de la paz (art. 83 nro. 4).

Dicho esto, al reconocer la paz como un derecho que abarca tanto el ámbito individual como el colectivo, y que persigue un propósito compartido, la UNESCO da inicio a la promoción del desarrollo y la cultura de paz a través de la educación, así mismo, su integración como elemento fundamental en la construcción de una sociedad refuerza su posición como un derecho humano fundamental que habilita la inclusión y llegada a la comunidad, permitiendo así el ejercicio de otros derechos, como el derecho a la paz, siendo así que, la cultura de paz se convierte en una tarea educativa; una educación enfocada en administrar y resolver de manera constructiva los conflictos. Fisas (2011, p. 4) manifiesta que, la paz va más allá de la simple ausencia de guerra; implica sobrepasar, reducir o prevenir cualquier tipo de violencia mediante la capacidad de transformar los conflictos, dirigiendo cualquier forma de manifestación violenta hacia oportunidades de comunicación y reconciliación, lo cual es precisamente el objetivo de la cultura de paz: educar para la resolución de conflictos y, basándose en la originalidad y la eficacia, seleccionar alternativas que eviten la violencia, siempre manteniendo una actitud positiva frente a situaciones que generan desacuerdo.

3. Interacción en los entornos relacionables y el riesgo de la violencia

Durkheim (1893, pp. 54-55) define a la necesidad social fundamental que tiene el ser humano que busca mantener conexiones cercanas con su círculo familiar, disfrutar de la compañía de una pareja, interactuar con amigos y colaboradores en entornos académicos o laborales, todo esto en un ambiente de armonía y convivencia cercana como “cohesión social”.

Asimismo, debemos manifestar que la coexistencia simboliza una manera de interacción, erigiéndose como el fundamento de toda sociedad organizada; además de que su presencia es palpable en todos los aspectos de la vida cotidiana —tanto en la esfera social como en la personal— y se trata de un proceso en continua evolución, siempre adaptable y que se presenta en una variedad de formas y enfoques, con diversos alcances. Es por ello que, para que la convivencia sea posible, resulta esencial fomentar el respeto, el cariño, la aceptación de las diferencias individuales y la tolerancia hacia las costumbres de otros, ya que, si estas relaciones han sido beneficiosas al cubrir necesidades primordiales y si se han brindado las circunstancias apropiadas para el desarrollo, entonces, la personalidad prosperará y estará dispuesta a internalizar los valores y las normativas de la sociedad.

Por otro lado, debemos indicar que —dentro de los contextos de convivencia o relaciones sociales— las personas crean —basándose en sus contextos culturales previos— enfoques particulares de interactuar y normas de comportamiento y estructura. Es por ello que Guzmán (1999, p. 86 en Parra de Pérez, 2012) expone que la cultura define la manera típica en que los individuos actúan, estructuran sus conexiones, distribuyen recursos y promueven su crecimiento personal, de forma análoga al proceso de cultivar la tierra en la agricultura.

Así las cosas, la presencia de actos de violencia es una constante en la vida de muchas personas alrededor del mundo, teniendo impactos en todos

nosotros de diversas formas, es por ello que, para numerosos individuos, sentirse seguros implica cerrar puertas y ventanas, y evitar áreas que se consideren peligrosas. Sin embargo, existen aquellos que no tienen opciones de escape, ya que la amenaza de la violencia permanece escondida detrás de estas barreras, invisible para el resto de la sociedad, además, en el caso de las personas que viven en zonas de conflicto y guerra, la violencia está presente en todos los aspectos de su día a día.

Ante esta situación no resulta adecuado tomar la actitud de hacer caso omiso a la existencia de la violencia y de cómo impacta en nuestras vidas. Es por ello que proponer únicamente enfoques represivos como solución se queda corto. Se torna esencial abordar el asunto con precaución, indagar a fondo, incorporar ideas nuevas y crear alternativas más idóneas que verdaderamente orienten hacia una transformación integral, tanto en la configuración de la sociedad como en su cultura, en aras de promover la construcción de la paz.

4. Contemplar el concepto de paz en la universidad del siglo XXI

El tema de la paz en el país, guarda una estrecha conexión con el proceso de violencia que ha dejado su huella en la historia de nuestra nación. Esta realidad es intrínseca a nuestra sociedad, por lo que expertos de renombre, como Vincent Fisas —académico de la UNESCO especializado en asuntos de paz y derechos humanos— y Johan Galtung —sociólogo noruego ampliamente reconocido por su estudio en profundidad de la paz y el conflicto— argumentan que, tanto la paz como la violencia, son conceptos maleables y susceptibles de ser aprendidos y desaprendidos. Por consiguiente, la universidad se presenta como un espacio esencial para forjar análisis críticos, planteamientos interrogantes y debates sobre estas nociones, así como para abordar las diversas estrategias en la gestión de

conflictos y la mitigación de la violencia, con el propósito de avanzar hacia una cultura de paz.

Esta cultura de paz surge de un proceso prolongado de reflexión en pro de la paz en distintos contextos históricos y geográficos. Además, actúa como un motor dinámico, receptivo a las variadas y creativas formas de abordar los conflictos. ¿Qué entorno, sino la universidad, podría proporcionar un espacio idóneo para este tipo de reflexiones? Por lo tanto, resulta esencial comprender los conceptos de conflicto y violencia, para poder idear y proyectar soluciones concretas en relación con la paz.

El conflicto no debe considerarse como un desastre inevitable, sino como la consecuencia de una percepción errónea, una comunicación deficiente, procesos subconscientes, la expresión de la frustración, la patología de los líderes o una negociación inadecuada, entre otros factores. Una perspectiva optimista del conflicto diferencia entre el conflicto en sí mismo y los enfoques adoptados para su resolución (Fisas, 1998, p. 47).

Por otro lado, indagar en el concepto de violencia nos conduce a entender que esta se manifiesta cuando las personas se ven afectadas por influencias que restringen sus logros reales, tanto en el ámbito físico como mental, quedando por debajo de sus capacidades potenciales, por lo que se podría definir la violencia como la causa de la discrepancia entre lo que podría lograrse y lo que realmente se logra, y el espectro de violencia emergería, por lo tanto, cuando debido a factores externos a nuestra intención, no alcanzamos el máximo potencial o carecemos de lo que deberíamos tener (Galtung, 1969, p. 167).

En este sentido, el rol de la universidad es muy importante, ya que, a través de las reflexiones generadas en los entornos académicos, sus procesos de investigación y su perspicacia crítica profunda, la sociedad logra avanzar hacia niveles superiores de desarrollo. Al vencer los prejuicios y estereotipos que originan división y segregación, al establecer relaciones basadas en la colaboración y la participación, al abrazar y comprender la

diversidad y multiplicidad del mundo, al nutrir habilidades y capacidades esenciales para la comunicación abierta... se estimula el compromiso con la paz y se transmiten y adquieren las estrategias para abordar los conflictos de manera pacífica.

En este contexto de ideas, se vislumbra que la principal oportunidad para lograr una paz viable y efectiva en las universidades del siglo XXI radica en reformular algunos de los propósitos que guían la investigación y reflexión en torno a este concepto, lo cual implica trascender los límites del entorno universitario y posibilitar la creación y experimentación de proyectos sociales que contribuyan a formar individuos proactivos, comprometidos con la verdad, la justicia, la memoria histórica, la reconciliación y la reparación de diversas comunidades afectadas por la violencia en diferentes modalidades. De esta forma, se busca involucrar a las nuevas generaciones de estudiantes universitarios en la promoción de una coexistencia pacífica.

5. Educación para la paz en las universidades

La educación con este enfoque inicia como un instrumento que responde a uno de los principales objetivos de la UNESCO, el cual consiste en fomentar la paz y la seguridad a nivel global, ya que se convierte en un pilar fundamental para esta entidad impulsar la enseñanza de métodos positivos para gestionar y resolver conflictos. Esto implica descartar cualquier forma de violencia que pueda desencadenar en situaciones bélicas, y así establecer las bases de una cultura orientada hacia la paz (Acevedo & Báez, 2018).

La educación actual de las universidades se encuentra orientada hacia la promoción de la paz por lo que debe adoptar una perspectiva novedosa al contemplar el conflicto como un proceso intrínseco y esencial en la vivencia humana. La educación en pro de la paz tiene como objetivo guiar a las personas en un análisis crítico de la realidad compleja y conflictiva, con el

fin de situarse en ella de manera informada y tomar medidas adecuadas en respuesta; además de que la finalidad de la educación para la paz reside en motivar la acción tanto en el ámbito universitario a pequeña escala como en el nivel más amplio de las estructuras sociales a nivel global.

Los componentes esenciales de la educación en favor de la paz comprenden la apertura a la comprensión internacional, la promoción de los derechos humanos, la valoración de la diversidad cultural, la promoción del desarme, la incentivación del desarrollo y la aprehensión del conflicto. La educación que busca fomentar la paz no debe ser contemplada únicamente como una opción adicional, sino como un deber que todas las instituciones deben abrazar. Los principios fundamentales para lograr una convivencia pacífica entre diferentes naciones y grupos sociales se han convertido en un mandato legal esencial, por lo que, en la actualidad, el desafío reside en materializar el derecho formal a la paz en una realidad efectiva y concreta.

En base a todo lo mencionado, podemos indicar que se ha observado cómo los esfuerzos en educación para la paz y los programas de reconciliación han dado lugar a transformaciones en sociedades previamente fragmentadas por la violencia, conduciéndolas hacia un camino de progreso y bienestar. Debe tenerse en consideración que la solidez social se edifica sobre los cimientos de la paz y la concordia, factores fundamentales para el avance y la persistencia de la humanidad, por lo que, en consecuencia, es vital recalcar la significancia de los programas educativos orientados a cultivar la paz.

La educación dentro de las universidades debe encontrarse centrada en la paz, para que de esta forma se promueva la formación de valores sociales y éticos, competencias, y configura comportamientos, mientras desempeña un papel crucial al propagar un entorno de serenidad. La educación en pro de la paz modifica nuestra percepción de los conflictos, la guerra y la violencia, es por ello que, hemos presenciado cómo sociedades que en el pasado estaban desgarradas por la violencia han emergido como ejemplos

de logros económicos y sociales, gracias a la ejecución de programas que abrazan la causa de la paz. Un ejemplo emblemático es el de Ruanda, cuya experiencia en la reconstrucción de su tejido social resalta la efectividad de los programas de promoción de la paz, los cuales fomentan la cohesión social y valores positivos, incluyendo el pluralismo, la responsabilidad personal, la empatía, el pensamiento crítico y la acción orientada a establecer una sociedad pacífica. En 1994, Ruanda se vio sumida en el genocidio, sin embargo, en la actualidad, el país se ha transformado en un punto de referencia en términos de seguridad, libertad económica y sostenibilidad. Cabe destacar que, según el último Índice de Innovación Global, Ruanda se destaca como la economía más innovadora entre las naciones de bajos ingresos, además de que esta nación del África Oriental lidera su categoría de ingresos, superando a Madagascar y Etiopía, y ocupa el noveno lugar dentro del grupo de naciones subsaharianas de África (Izm, 2023).

Es por ello que la educación orientada a promover la paz surge como un pilar esencial en la construcción de un futuro más sereno y próspero para la humanidad. Por ello, las universidades en el Ecuador tienen la responsabilidad de fortalecer los valores y promover la difusión de la armonía, contribuyendo de esta forma a la formación de una sociedad que sea equitativa y justa para todos.

Finalmente, tomando en consideración que los fundamentos de las instituciones de educación superior juegan un rol fundamental en la gestión de los desacuerdos entre sus miembros, ya que la universidad tiene un papel crucial como un entorno para socialización, enseñanza y formación, el ámbito educativo debe focalizarse en transformar la violencia que surge de los conflictos en ocasiones propicias para fomentar la educación hacia la paz. Este cambio se logra —aunque puede variar según el grupo de personas— al promover prácticas solidarias que estimulen la coexistencia democrática y el reconocimiento de la diversidad. Asimismo, se garantiza la preparación de individuos que se identifiquen e internalicen los principios

fundamentales de los derechos humanos, a la vez que los respeten, impulsen y aseguren una convivencia saludable.

6. Conclusiones

Podemos concluir manifestando que, el papel ejercido por las universidades en la construcción de una ciudad que se caracterice por la paz resulta de gran importancia en el contexto contemporáneo, ya que las instituciones de educación superior juegan un rol esencial en la difusión de valores, la capacitación de líderes comprometidos con la paz y la generación de conocimiento que contribuye a abordar los conflictos y fomentar una convivencia pacífica, cabe recalcar que, en un principio, las universidades tienen la capacidad de influir en la formación de valores y actitudes entre su cuerpo estudiantil, al momento en el que incorporan programas educativos enfocados en la paz en sus planes de estudio, de tal manera que, las universidades pueden lograr sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia de la paz, la tolerancia y la resolución pacífica de controversias. Esto establece una base sólida para futuros ciudadanos que estén comprometidos con la construcción de una sociedad caracterizada por la paz.

Por otro lado, las universidades tienen la oportunidad de convertirse en centros de investigación y análisis acerca de temas relacionados con la paz y los conflictos, a través de investigaciones interdisciplinarias mediante las cuales se pueden abordar las causas profundas de los conflictos y proponer soluciones sostenibles siendo así que, el conocimiento que se obtiene de estas investigaciones puede ser compartido con la comunidad y con los responsables de la toma de decisiones, contribuyendo así a la formulación de políticas más informadas y efectivas.

Adicionalmente, un aspecto crucial es la formación de líderes capacitados en la resolución de conflictos y la mediación, por lo que las universidades pueden ofrecer programas académicos en campos como la

diplomacia, los derechos humanos y la justicia social, proporcionando a los estudiantes las herramientas necesarias para abordar situaciones conflictivas de manera pacífica y constructiva. Aquí las universidades pueden desempeñar un papel activo en la promoción de una cultura de paz en la comunidad circundante.

Por último, el papel desempeñado por las universidades en la construcción de una ciudad de paz abarca desde la formación de valores y líderes hasta la investigación y la promoción de una cultura de paz en la sociedad, por medio de su compromiso con la educación, la investigación y el servicio a la comunidad, siendo así que, las universidades tienen el potencial de ser actores clave en la transformación positiva de la sociedad hacia un entorno de convivencia pacífica y armoniosa.

Referencias bibliográficas

- Acevedo, A., & Báez, A. (2018). La educación en cultura de paz: herramienta de construcción de paz en el posconflicto. *Revisa UNAB*. <https://bit.ly/3INaWNf>
- Constitución Política del Ecuador*. (2008).
- Durkheim, E. (1893). *Teorías de la estructura social defectuosa*.
- Fisas, V. (1998). *Cultura de paz y gestión de conflictos*. UNESCO; Icaria.
- Fisas, V. (2011). Educar para una cultura de paz. *Quaderns de Construcció de Pau*, (20). <https://bit.ly/4a0YENI>
- Galtung, J. (1969). Violence, peace and peace research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167-191. <https://bit.ly/43ATG7x>
- Izm, O. (2023, 5 de enero). *Ruanda es la economía de renta baja más innovadora del mundo, según un informe*. Africa Trade News. <https://bit.ly/4csP73i>
- Kelsen, H. (1996). *Derecho y paz en las relaciones internacionales*. FCE.
- Parra de Pérez, N. (2012, 3 de mayo). Construcción de la cultura de paz en las escuelas: un reto para América Latina. *Revista Vinculando*, 10(1). <https://bit.ly/4a24zBT>



Capítulo XIX

Instrumentos internacionales de paz y su asimilación local

María Elizabeth Rodríguez Rodríguez²

Sumario: 1. El conflicto. 2. La negociación como instrumento internacional que genera paz. 3. la mediación-conciliación como instrumentos internacionales que generan paz. 4. Conclusiones.

² Doctoranda del Programa de Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL, máster en Métodos Alternos de Solución de Conflictos, profesora de Tiempo Completo de la FACDyC de la UANL, miembro del CA Consolidado de Derecho Comprado SEP-PRODEP, miembro de la línea de investigación de métodos alternos de solución de conflictos del Centro de Investigación de Tecnología Jurídica y Criminológica de la FACDyC de la UANL (maria.rodriguezrd@uanl.edu.mx).

1. El conflicto

Es importante señalar que, para abordar y manejar situaciones conflictivas, consideramos imprescindible estudiar y desarrollar destrezas y capacidades individuales. ¿Qué es una situación conflictiva? Interpretando a Heráclito, diríamos que el conflicto está en la naturaleza del hombre y es inevitable. Tenemos conflictos con uno mismo sin necesidad de una influencia o interferencia externa. Dado que tenemos que vivir con el conflicto, ¿cómo podemos adaptarnos y ajustarnos para hacer que el proceso ocurra de una manera más suave y generar un final positivo? (Mirabal, 2003).

No cabe duda que el conflicto es inevitable. Dado los diversos intereses de las personas y las entidades a quienes sirve una organización. Por la competencia y el desacuerdo entre las personas y las unidades dentro de las instituciones no podemos evitar los conflictos. Es inherente al ser humano, por lo mismo, los conflictos surgen cuando las personas se relacionan e interactúan, cuando manejan posiciones contrarias, las sostienen y las defienden (Paz, 2004, p. 82).

En el mundo el poder cada vez está más fragmentado, esto hace que los mejores líderes sean aquellos que puede, mediante mecanismos de concertación, integrar las demandas de grupo con intereses diversos y grados variables de poder. La experiencia japonesa nos muestra que el tiempo dedicado a la búsqueda del consenso en grupo, se recupera con el que se gana en la ejecución de lo concluido, con la mejora en la calidad de las decisiones y con el mayor nivel de compromiso de los ejecutores con ella (Paz, 2004).

En China hay instituciones establecidas para resolver disputas comerciales mediante una mediación privada, cobrando una tasa administrativa. La institución más influyente es el Consejo Chino para la Promoción del Comercio Internacional o Cámara China de Comercio Internacional, que opera como un centro de mediación con cobertura nacional. Establecido

en 1987, el centro de mediación mantiene una red nacional de más de cuarenta subcentros de mediación local en provincias, municipalidades y regiones autónomas. De acuerdo a las estadísticas oficiales, más del 80 % de los casos que se sometieron a mediación en este centro de mediación han llegado al acuerdo (Chan, 2014).

Continuando en la línea del conflicto, podemos decir que todo conflicto es un problema, más todo problema no es un conflicto. Un conflicto es una desarmonía entre personas, ideas o intereses incompatibles o anti-téticos (opuestos). Su esencia radica en la oposición de dos voluntades y, en consecuencia, es un problema eminentemente derivado de la libertad de los seres humanos. Como ya lo hemos señalado el conflicto es inherente al ser humano y se puede entender desde distintas perspectivas. Entre otros, podemos diferenciar los siguientes conflictos:

- Del día a día: derivado de problemas pequeños, irritantes y cotidianos. Consumen una gran cantidad de tiempo, energía y emociones.
- Crónicas: una mala interrelación continuada conduce a la discriminación. Ponen en juego los valores.
- Causa-raíz: al ir actuando en la raíz se va solucionando la causa.
- Internos: yo con yo, mi deseo con mi necesidad.
- Psíquicos: resultantes de la existencia de dos tendencias internas contradictorias en un mismo sujeto o de dos situaciones motivacionales claramente incompatibles.
- De confianza: de comunicación, se necesita convencer.
- En la crítica: con las ideas de los demás.
- De responsabilidad: en alinear la autoridad con la responsabilidad, normalmente mucha responsabilidad con poca autoridad. (Paz, 2004, p. 83)

En todo orden humano existen diferentes clases de conflicto, de los cuales podemos mencionar: conflictos familiares, sociales, laborales,

institucionales, deportivos, educativos, amicales, etc. pues son producto de la convivencia social, pero no siempre el conflicto es negativo, ni perjudicial a diferencia de lo que piensa el común de las personas. De no haber habido diferencias de opinión, confrontación de ideas, si las personas no resuelven problemas, la sociedad no habría evolucionado a través de los siglos. El conflicto en sí no es negativo, la forma de enfrentarlo sí puede llegar a ser sumamente perjudicial para las partes involucradas en un problema, por ello es necesario el estudio y la aplicación de instrumentos internacionales, que permitan prevenirlos (Palomino, 2007).

Todo grupo social supone, de por sí la existencia de intereses dispares que generan confrontaciones en su seno; el interés es el motor de las personas, pero también es el motivo de las divisiones. Los conflictos forman parte de la propia naturaleza de cualquier comunidad, desde que importan afirmaciones contradictorias respecto de bienes que son limitados. Ahora bien, el objeto del orden social no es la desaparición de los conflictos, sino administrarlos racional y convencionalmente, controlarlos para no aumentar el nivel y así asegurar un grado razonable de equilibrio en las relaciones sociales (Callizo, 2007, p. 390). La convivencia social de hoy en día es sumamente compleja, y nuestras sociedades modernas, con significativos índices de crecimiento poblacional, generan permanentemente diversos tipos de conflictos con el mismo dinamismo con que las relaciones interactúan. Además del abanico de conflictos que hoy en día se presentan son los suficientemente complejos, para que una parte de las cuestiones tengan que ser resueltas en el ámbito de los procesos judiciales (p. 391).

Independientemente que se adopte el Dual Concern Model o “modelo de intereses”, se deben considerar todos los escenarios que permitan clarificar y estructurar el abanico de posibilidades, pero sobre todo enfocarnos en el interés en la solución del conflicto, es decir, el grado en que las partes involucradas (personas, grupos, comunidades o entidades sociales que se encuentren afectadas en la confrontación) logren centrar sus necesidades,

intereses, aspiraciones, valores y creencias, así como tener la disposición para entender y comprender a sus oponentes en cada una de sus pretensiones. Para ello es conveniente desarrollar habilidades de comunicación (Gorjón y Stelle, 2022, p. 56).

Los países que integran la OEA señalan, entre los objetivos para la incorporación de los métodos de solución de conflictos (MSC):

- La necesaria descongestión de los tribunales
- La mayor celeridad en el conocimiento y resolución de las contiendas.
- El necesario mejoramiento del acceso a la justicia para las poblaciones.

La Carta de la OEA, en el capítulo V de la primera parte, se dedica a la solución pacífica de controversias: “Son procedimientos pacíficos; la negociación directa, los buenos oficios, la mediación, la investigación y conciliación, el procedimiento judicial, el arbitraje, y los que especialmente acuerden en cualquier momento las Partes” (art. 25). México, en su sistema judicial, da todas las facilidades para implementar los MSC, los cuales rompen con el mito de inconstitucionalidad, ya que están tutelados por la Constitución mexicana: “Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial” (art. 17). Los MSC también se suscriben a los arts. 14 y 16 de la misma Constitución, así como a los códigos de procedimientos civiles de los estados que asumen estos principios (Gorjón & Stelle, 2022, p. 39).

Esto nos lleva a reflexionar sobre la importancia de que nuestra sociedad del siglo XXI necesita, además de desarrollar mecanismos que permitan una convivencia más armónica, más directa, que redunde en una menor presión de causas en la administración de justicia. Por ello es importante romper con la cultura de la confrontación en la que nos han

educado, para pasar a una cultura de diálogo y consenso, pues sabemos que existen sistemas eficientes de solución de conflictos.

2. La negociación como instrumento internacional que genera paz

En un mundo que crece día a día, completamente globalizado e independiente, la negociación constituye un mecanismo esencial para relacionarnos y una herramienta primaria en la solución de conflictos entre los seres humanos. El enfoque que diversos autores recomiendan para tratar la negociación es el ecuménico, por lo que dar una definición única, no sería posible pues quedarían muchas cosas insatisfactorias.

La doctrina ha pluralizado el concepto de negociación al grado de que hay quienes han determinado que negociar es un arte, cuando más bien debía centrarse en una técnica. Según diversas teorías, la negociación es el arte de llegar a una mutua comprensión, a través de las oportunas discusiones sobre los puntos esenciales de un contrato, tales como entrega, especificaciones, precios o términos. Y dada la interrelación de dichos factores entre sí y con muchos otros, se trata de un arte que requiere juicio y sentido común (Paz, 2004, p. 85).

La negociación es un fenómeno de interacción social donde las partes que tienen un conflicto de intereses intentan buscar el mejor resultado posible para ambos. Es el proceso de comunicación de diferentes posiciones para llegar a una unánime decisión conjunta. Son situaciones donde se crea una interdependencia estratégica cuyo mejor resultado no depende únicamente de la elección de cada parte, sino de las elecciones de la otra, cada una persiguiendo un objetivo propio donde regularmente se necesitan mutuamente para obtenerlo (Pérez, 2019, p. 22).

En Occidente, los griegos identificaban a los métodos y principios de negociación como los mejores para lograr buen comercio y una saludable

relación política entre los Estados. Ellos definieron términos como “alianza”, “acuerdo de paz” y “acuerdo comercial”. Las primeras negociaciones diplomáticas fueron realizadas públicamente, los convenios secretos fueron ganando terreno cuando los macedonios llegaron a dominar la región. Los romanos incorporaron novedades a sus negociaciones como los plazos (tiempo, meta para llegar a un acuerdo). Gracias a ellos, hoy comprendemos la importancia del compromiso, ya que consideraban a los acuerdos como sagrados, cuyo cumplimiento llevaba de por medio el honor de los contratantes (Pérez, 2019).

Viendo la negociación desde una óptica jurídica, podemos señalar que ha sido definida como una discusión o conversaciones entre los representantes de dos o más Estados, que está diseñada para producir un acuerdo sobre un punto que es de interés compartido. Por ello queremos destacar instrumentos internacionales que generen paz, ya que la negociación es una herramienta idónea para encontrar acuerdos favorables. Pueden distinguirse dos modelos elementales de negociación en las relaciones internacionales:

- La negociación como medio para la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional.
- La negociación como medio para la solución de controversias.

A estos podría agregarse un tercero, que es quizá el modelo más básico de todos: las negociaciones diplomáticas recogidas en el artículo 3-c de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, entendidas como el procedimiento diplomático mediante el cual los representantes de los Estados —ya sea por contacto personal directo o a través de otros medios: correspondencia, teléfono, medios electrónicos, etc.— discuten asuntos de interés mutuo. Este tercer modo está recogido, junto con los dos primeros, en la Resolución 53/101 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU, 2000), que subraya el importante papel que pueden desempeñar las negociaciones constructivas y eficaces, mediante la contribución a la

gestión de las relaciones internacionales, el arreglo pacífico de las controversias y la creación de nuevas normas internacionales de conducta para los Estados (Arredondo, 2019).

Sabemos de antemano que no existe en el derecho internacional convencional y consuetudinario, una norma que estipule la obligación de recurrir a la negociación como método de solución de controversias entre los Estados u otros sujetos de derecho internacional. Tampoco existe una obligación de recurrir a otros medios particulares de arreglo de controversias. Lo que sí existe es un camino de solución de conflictos de manera pacífica, mismo que fue trazado por la ONU para desalentar la resolución de diferencias a través de la fuerza armada, luego de la Segunda Guerra Mundial.

Así, las partes en conflicto —aun cuando deberían solucionar sus controversias de manera pacífica— gozan de libertad de elección de medios y pueden acordar libremente la forma en que se llevará a cabo una negociación. No existen normas o principios que regulen la conducta de las partes en un proceso negociador. Por ello, la Declaración de Principios y la Declaración de Manila estipulan un marco general en que debe conducirse toda negociación, señalando que los Estados se deben guiar por los principios y normas pertinentes del derecho internacional: la igualdad soberana de todos los Estados, la no intervención en los asuntos que son de la jurisdicción interna, la obligación de cumplir de buena fe las obligaciones, la obligación de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, el deber de cooperar entre sí y no poner en peligro la paz, la seguridad ni la justicia, entre otros (Arredondo, 2019, p. 90).

Podemos concluir que la negociación —más allá de su utilización como instrumento para relacionarnos, comunicarnos y del desarrollo del derecho internacional— es el método primario al cual recurren los sujetos de derecho internacional para la resolución de sus disputas por medios pacíficos. Aunque el siglo XX fue testigo de una explosión de mecanismos de solución de diferencias —particularmente la creación de un número

importante de cortes y tribunales— la negociación continúa siendo la herramienta preferida por los Estados para la resolución de sus conflictos.

3. La mediación-conciliación como instrumentos que generan paz

Actualmente, la ONU colabora cada vez más con las organizaciones regionales para poner fin a los conflictos existentes y evitar el surgimiento o la escalada de crisis nuevas. Estas funciones por el establecimiento de la paz florecieron en el decenio posterior al final de la Guerra Fría, cuando se puso fin a muchos conflictos armados de larga duración mediante la negociación de acuerdos políticos, con frecuencia mediados y ejecutados con la participación de la ONU.

Desde su creación, la ONU ha desempeñado una función primordial ayudando en la mediación de los conflictos internos e interestatales en todas sus etapas: antes de su escalada a conflicto armado, tras el estallido de la violencia y durante la ejecución de los acuerdos de paz. El secretario general de la ONU y sus representantes y enviados, ejercen los buenos oficios y la mediación a petición de las partes, por iniciativa del secretario general o como respuesta a la solicitud del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General. Labor que ha sido apoyada desde 1992, cuando se creó el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz. Esos esfuerzos se consolidan con la Dependencia de Apoyo a la Mediación (DAM) del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz (DAPCP), establecida en 2006, la cual colabora estrechamente con las divisiones regionales en la planificación y el respaldo de las actividades de mediación sobre el terreno. Como parte de sus funciones, la DAM presta apoyo logístico, financiero y consultivo a los procesos de paz (ONU, 2020)

Francisco Gorjón (2023) destaca el periplo evolutivo mundial de la mediación y de los demás MSC, que en los dos últimos lustros —sobre

todo al cierre de la segunda década del siglo XXI, en una nueva época denominada “poscovid”— ha generado una resignificación de la convivencia social y le ha dado una nueva variable a la taxonomía del conflicto. Esto no ha obligado a asumir a la mediación desde una visión más realista, ya que al percibirla desde una dimensión realista-funcional y no solo desde la óptica normativista, se logra introducir nuevos elementos estructurales, que le permitan ampliar su halo funcional. Por ello es necesario que la mediación sea concebida desde un ámbito más social (p. 1).

Su impacto social que es evidente ante su impronta de gestionar y transformar conflictos, sin embargo, sabemos que no están posicionados en la genética social y son ignorados por la mayoría de la sociedad, quienes deberían de ser los usuarios naturales de estos métodos de solución de conflictos MSC, no saben que existen, no saben que los mediadores, conciliadores, árbitros y facilitadores existen, por lo que su impacto social, debería generarse y ser evidente, es mínimo y de poca trascendencia por su falta de utilización (Gorjón, 2020, p. 15).

Y ya que el impacto social de la mediación debería ser evidente, puede señalarse que la mediación es generadora de un orden social producto de la vida en sociedad, cuenta con elementos suficientes para ser considerada una ciencia social reguladora de los movimientos sociales, tiene un fundamento en el conocimiento científico generado por ella misma y tiene como misión la solución de los conflictos particulares y sociales desde la participación ciudadana. La mediación es un elemento *sine qua non* de todos sus procesos de producción que pretende el bien común y la justicia social procurando la paz en un entorno de justicia y equidad (Gorjón, 2018).

Es evidente que los MSC como la mediación y la conciliación, además de contribuir a la solución de conflictos, son una excelente herramienta dentro de una sociedad democrática para la formación de ciudadanos. En ellos se potencia la adquisición de competencias que los individuos necesitan para coadyuvar al fortalecimiento de la democracia en un país. Así es que,

tanto la democracia como los MSC, parten de reconocer ese pluralismo, esa diversidad de intereses, concepciones, puntos de vista, creencias, ideologías, proyectos, como algo inherente y positivo en la sociedad y que debe ser preservado (Pérez & Priego, 2016).

Los MSC tienen una validez indiscutible, su vocación es la de resolver conflictos, están tutelados por la Ley e impulsados por una política pública sustentada en leyes modelo y convenciones internacionales, por la *lex fori* y/o constitucionalmente en algunos países como México. Sin embargo, aún son considerados auxiliares de otras ciencias. Lo trascendental de esta dimensión es que la mediación —al igual que los otros MSC como la negociación, la conciliación y el arbitraje— se basa en una serie de pasos o secuencias lógicas de acción, en un plano operacional, y en la aplicación racional de técnicas que pretenden resolver un conflicto y que se adaptan para lograr que las partes se comuniquen (Gorjón, 2015, p. 17).

La mediación es necesaria y hoy en día imprescindible como intervención multinivel. En esto afina la mediación su axialidad, su expansión y su actualidad, así como su promesa axiológica: reparar el tejido social, desde el interior de los muros del panóptico carcelario hasta la pradera neohobbesiana de las comunidades urbanas. Si los ciudadanos, muchas veces se sienten en sus sociedades a la intemperie, o presa de las disputas grupales o abrumados por los vínculos rotos, la mediación emerge no solamente como una promesa, sino como un caminante que, en su tarea reparadora, hizo camino al andar (Rojas, 2015, p. 137).

La mediación es un aporte de nuestro tiempo a la historia de la evolución humana, que hace percibir de forma optimista el futuro, porque habrá personas capaces trabajando para mejorar las relaciones y eliminar los conflictos, haciendo ciencia de la forma de resolverlos. El futuro plantea un desafío, el de cambiar nuestra moral, nuestros procesos comunicativos, nuestras formas de adoptarnos unos a otros, nuestra concepción de comunidad, nuestros mecanismos de solución de conflictos... para andar

por una senda que nos lleve como humanidad a un mundo más pacífico, armonioso y con valores positivos para nuestra estabilidad y felicidad común, procurando el beneficio de la población y del entorno biológico y ecológico del planeta (Sáenz, 2015, p. 69).

No hace mucho tiempo la mediación era considerada solo una disciplina auxiliar del derecho, sin embargo, ha evolucionado vertiginosamente extendiéndose su interacción e influencia hacia otras profesiones como la psicología, el trabajo social, la salud, etc. Ahora no es ella la que auxilia en la solución del conflicto, son estas profesiones las que auxilian a la mediación revirtiéndose el *animus* de disciplina a ciencia (Gorjón, 2019). Es por ello que seguimos hablando de lo relevante y eficiente que ha sido el actuar de la mediación como estrategia para prevenir los conflictos y alcanzar soluciones pacíficas en nuestras disputas.

La mediación es un MSC considerado en diferentes instrumentos internacionales, instituciones y legislaciones de diferentes países, así como en las diversas prácticas que se han derivado de la misma. En México, hasta 2019, son 26 leyes estatales las que prevén MSC y se proyecta en un futuro cercano una ley general en la materia. Lo ideal es que se tomen las diversas prácticas internacionales que se apliquen a nuestra realidad y se complementen con la regulación que cada Estado ha dado a los MSC.

Como historia en torno a la mediación, en México existe desde 1997, regulada por el estado de Quintana Roo, que expidió una ley estatal, pero no fue hasta la reforma de 2008 que se da la regulación constitucional: “Las Leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial” (art. 17).

Los antecedentes internacionales de los MSC se remontan a acontecimientos como la Conferencia de Paz de la Haya de 1899, la cual fue convocada por el zar Nicolás II de Rusia, con objeto de tratar el mantenimiento de la paz mundial, la reducción del armamento y legislar para la

consecución de soluciones pacíficas a los conflictos entre países. Así resultó la adopción de un convenio para el arreglo pacífico de las controversias internacionales, que en principio establece el arbitraje como el mecanismo de resolución de conflictos internacionales, por lo que se creó la Corte Permanente de Arbitraje (Ontiveros, 2018).

Posteriormente se creó la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, una organización intergubernamental de carácter mundial con el fin de unificar reglas en la práctica internacional. Dentro de las reuniones de esta organización se adoptó el Convenio de la Haya de 1980 sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, en el que se ha procurado fomentar la mediación familiar y la importancia de la promoción de soluciones amigables en los diversos convenios que se llevan a cabo (Ontiveros, 2018).

Adicionado a estos antecedentes, tenemos el Proyecto de Guía de Buenas Prácticas sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, surgido del grupo de trabajo emergente en la Tercera Conferencia Judicial sobre Cuestiones Transfronterizas del Derecho de Familia, que tuvo lugar en San Julián, Malta, del 23 al 26 de marzo de 2009. En esta Guía se establecen las ventajas y los riesgos del uso de la mediación en el marco de las controversias familiares, así como los desafíos que se plantean en la sustracción de menores, el perfil del mediador que es necesario en estos casos. Además, se incluye el proceso de mediación en caso de sustracción de menores desde que inicia hasta que finaliza y sus efectos. Es un proceso flexible, en el que pueden participar terceros interesados y que no conlleva solo el tratamiento jurídico de la situación, sino también lo económico y permite que el acuerdo sea vinculante y ejecutable en ambas jurisdicciones (Ontiveros, 2018).

La mediación es parte de la teoría de la resolución de conflictos, la cual se constituye como un espacio interdisciplinario, profesional, académico, de investigación, teorización, formación y activismo, que alberga el conjunto

de conocimientos de todo tipo sobre el conflicto, incluyendo técnicas, métodos, estrategias y sistemas de gestión positiva. La mediación, como parte de los medios de resolución de conflictos, es una herramienta mediante la cual se empodera a la sociedad para dirimir sus disputas por sí mismos, sin la intervención paternalista del Estado, o reducida a lo indispensable. Dentro de esta corriente de medios alternos a la vía judicial no todos son pacíficos, constructivos, positivos, no violentos, etc., la mediación sí cumple con dichas características por las bondades que brinda su naturaleza (Pérez, 2018, p. 124).

La cultura de mediación y resolución de conflictos es un elemento necesario y reconocido por la ONU para la generación del estado de paz, incluso podría ser el más importante. La resolución positiva-constructiva de conflictos se nutre de múltiples saberes lo que nos lleva a resultados más completos que las conclusiones obtenidas por la individualidad de cada ciencia (Pérez, 2018, p. 141).

Hablar de la solución pacífica de las controversias internacionales en el sistema interamericano es referirnos al Pacto de Bogotá o al Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, que fue suscrito el 30 de abril de 1948 durante la Novena Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá, siendo firmado por 21 Estados del continente americano. El Tratado viene a consolidar un principio fundamental del derecho internacional consagrado en la Carta de la OEA (art. 27), que impone a los Estados miembros resolver sus conflictos a través de medios pacíficos, obligando a sus miembros a agotar los mecanismos regionales de solución antes de acudir al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Villalta, 2014, p. 26). El Tratado Americano de Soluciones Pacíficas y los procedimientos previstos en el Pacto de Bogotá son los siguientes:

- Los Buenos Oficios, que consiste en la gestión de uno o más gobiernos americanos o de uno o más ciudadanos eminentes de cualquier Estado

Americano, ajenos a la controversia, en el sentido de aproximar a las partes, proporcionándoles la posibilidad de que encuentren directamente una solución adecuada (artículo IX del Pacto de Bogotá).

- La Mediación, que consiste en la gestión de uno o más gobiernos americanos o de uno o más ciudadanos eminentes de cualquier Estado Americano, extraños a la controversia. En uno y otro caso el mediador o los mediados serán escogidos de común acuerdo por las partes (artículo XI del Pacto de Bogotá). Su función es asistir a las partes en el arreglo de las controversias de la manera más sencilla y directa, evitando formalidades y procurando hallar una solución aceptable. El mediador se abstendrá de hacer informe alguno, y en lo que atañe, los procedimientos serán absolutamente confidenciales.
- La investigación y Conciliación, que consiste en someter la controversia a una Comisión de investigación y conciliación que será constituida con arreglo a las disposiciones establecidas en el artículo XV del Pacto de Bogotá. (Villalta, 2014, p. 27)

Hablar de solución pacífica de controversias, es señalar el papel decisivo de las Conferencias de la Paz de La Haya de 1899 y de 1907, pues tomaron como fundamentos la Conferencia de Bruselas de 1874 sobre limitación de armamentos. Así tenemos que en la Primera Conferencia que se celebró en La Haya del 15 de mayo al 31 de julio de 1899, en donde su primer objetivo fue debatir acerca de la paz y el desarme, adoptando un Convenio para el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales, constituyéndose el Tribunal Internacional de Arbitraje, con el objeto de prevenir los conflictos armados entre naciones. Se conformó además un mecanismo permanente que permitiera establecer tribunales arbitrales, siendo el antecedente de la Corte Permanente de Arbitraje. El nro. 8 de la Conferencia se refirió a:

Aceptar el principio de los buenos oficios, la mediación, y el arbitraje en los casos que así lo requieran con el objeto de prevenir los conflictos armados entre las naciones: así como llegar a un acuerdo con respecto al modo de emplear los buenos oficios y establecer una práctica uniforme sobre su uso. (Villalta, 2014, p. 23)

En la Segunda Conferencia de Paz de La Haya de 1907, que tuvo lugar del 15 de junio al 18 de octubre de 1907, se revisó el Convenio de 1899 y las normas que regían el Reglamento Arbitral, en la misma se adoptaron 13 convenciones internacionales, logrando presentar una propuesta conjunta para la creación de un Tribunal Permanente de Justicia Internacional. Conferencias que tuvieron como propósito principal el de tratar entre las principales naciones del mundo, el mantenimiento de la paz mundial y legislar para la consecución de la solución pacífica de las controversias internacionales. Como se puede observar las Conferencias de Paz de La Haya de esos años, fueron las conquistas más importantes en la historia de las relaciones internacional, lo que se convertiría en la ONU (Villalta, 2014, p. 24).

Conclusiones

Esto nos lleva concluir que el tema de la solución pacífica de los conflictos, ha sido prioritario su regulación en el marco jurídico de la OEA, y su tratamiento a través del Pacto de Bogotá, como se ha señalado. La diversidad de normas que regulan los MSC en las distintas regiones del mundo han fomentado una búsqueda de soluciones armonizadas que facilite el desarrollo transfronterizo de estos mecanismos. El cómo mantener la paz y la seguridad internacional, a través de los distintos instrumentos internacionales que permitan prevenir los conflictos, está comprobado que es de interés de todos.

Se ha demostrado que los MSC han presentado como aspecto positivo una disminución en los costos no solo para las partes involucradas, sino para el sistema de justicia, ya que representa una posibilidad muy cercana de descongestionar a los tribunales, al racionalizar el uso de los servicios de administración de justicia.

Es necesario —como legisladores, como abogados, profesores, estudiantes— estar a la vanguardia no solo en el sentido de cambiar las normas para adecuarse a la realidad social, sino en mejorar lo que ya se ha venido construyendo en nuestro sistema jurídico, lo cual se logrará siguiendo dos caminos: a través de medidas como la implementación de la mediación en todas las áreas del derecho y priorizando la enseñanza de solución de conflictos a través de esta justicia alternativa. Aplicando estas dos formas se conseguirá visualizar la Ley no como un instrumento lucha, sino como una herramienta que auxilie a las soluciones.

Referencias bibliográficas

- Arredondo, R. (2019). La negociación como método de solución de controversias internacionales. *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, 17(1), 79-109. <https://bit.ly/49VtTt7>
- Callizo, P. (2007). La necesidad de reconocer el conflicto. En J. E. Vargas Viancos & F. J. Gorjón Gómez (coords.), *Arbitraje y mediación en las Américas*. CEJA.
- Chan, P. (2014). Opciones de mediación para resolver disputas comerciales en China. *Revista Chilena de Derecho*, 41(1), 153-170. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372014000100007>
- Gorjón, F. (2015). De la instrumentalización a la científicidad de la mediación. En F. Gorjón & J. Pesqueira (eds.), *La ciencia de la mediación*. Tirant lo Blanch.
- Gorjón, F. (2018). *Mediación: ciencia social emergente*. Poder Judicial del Estado de Nuevo León; Consejo de la Judicatura; Centro Estatal de Métodos Alternos de Solución de Conflictos.
- Gorjón, F. (2019). La profesión de mediación como generadora de paz. En M. Torres Aguilar, C. E. Coca Villar & R. M. González Delgado (coords.), *Geopolítica del mundo actual: una visión multidisciplinar: cultura de paz, conflictos, educación y derechos Humanos*. Universidad de Córdoba.
- Gorjón, F. (2020). *La mediación como vía al bienestar y la felicidad*. Tirant lo Blanch.
- Gorjón, F. (2023). *El poder de la mediación*. Porrúa.
- Gorjón, F., & Stelle, J. (2022). *Métodos alternativos de solución de conflictos*. DIKAI.A.
- Mirabal, D. (2003). Técnicas para manejo de conflictos, negociación y articulación de alianzas efectivas. *Provincia*, (19), 53-71. <https://bit.ly/4csfB4Q>

- Ontiveros, P. (2018). Mediación en el contexto internacional y su impacto en México. *Revista Jurídica Primera Instancia*, 11(6), 48-71. <https://bit.ly/3Vpm36F>
- ONU. (2000). Resolución 53/101 de la Asamblea General de las Naciones Unidas-Principios y directrices para las negociaciones internacionales. En *Manual de delimitación de fronteras marítimas* (pp. 141-143). <https://doi.org/10.18356/d8bd7adc-es>
- ONU. (2020). *Diplomacia y mediación*. Departamento de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz. <https://bit.ly/43wk1SN>
- Palomino, T. A. (2007). La negociación como mecanismo alternativo de resolución de controversias. En J. E. Vargas Viancos & F. J. Gorjón Gómez (coords.), *Arbitraje y mediación en las Américas*. CEJA.
- Paz, J. I. (2004). Negociación: competencia gerencial por antonomasia. *Revista EIA*, (1), 81-98. <https://bit.ly/4cvkGcS>
- Pérez, J. (2018). Mediación y cultura de paz. En J. Pérez, O. Franco & J. Zaragoza, *Mediación: temas selectos*. Tirant lo Blanch.
- Pérez, J. (2109). *Negociación*. Res Pública.
- Pérez, O., & Priego, G. (2016). Los MASC y su impacto en una sociedad democrática. *Ecos Sociales*, 4(12), 1-9. <https://doi.org/10.19136/es.a4n12.1376>
- Rojas, C. (2015). Viajar a través de los países; la mediación comparada. En F. Gorjón & J. Pesqueira (eds.), *La ciencia de la mediación*. Tirant lo Blanch.
- Sáenz, K. (2015). La epistemología de la ciencia de la mediación. En F. Gorjón & J. Pesqueira (eds.), *La ciencia de la mediación*. Tirant lo Blanch.
- Villalta, A. E. (2014). *Solución de controversias en el derecho internacional*. Comité Jurídico Interamericano.



Capítulo XX

La ciencia de la criminología como herramienta para fomentar ciudades de paz

Diana Maldonado Cabrera¹

Sumario: 1. Antecedentes e importancia de la criminología. 2. Criminología, prevención y ciudades de paz. 3. La prevención a través de la criminología. 4. Políticas públicas para la construcción de ciudades de paz. 5. Ciudades de paz y cultura de paz.

¹ Abogada de los tribunales de justicia, magister en Derecho Laboral y Seguridad Social, magister en Derecho Civil y Procesal Civil, magister en Derecho Administrativo con mención en Contratación Pública, decana y docente de la Unidad Académica de Criminología y Ciencias Forenses de la Universidad Católica de Cuenca (maria.maldonado@ucacue.edu.ec). <https://orcid.org/0000-0002-6904-4541>

1. Antecedentes e importancia de la criminología

La criminología en la antigüedad tuvo diferentes acepciones como “ciencia del delito”, “antropología criminal”, “sociología criminal”, “psicología criminal”, etc. Al constituir una ciencia que aborda la conducta humana criminal y el comportamiento del ser humano en la sociedad, constituye una ciencia multidisciplinar al estar vinculada y ser considerada como la columna vertebral de otras ciencias. El término criminología proviene de la voz latina *criminis* y del griego *logos*, que significa el tratado del crimen y del delito.

El autor argentino Tieghi (2005), en su obra *Tratado de criminología*, señala que es natural que esta extensa ciencia que estudia la conducta humana criminal, haya sido tratada desde diferentes ópticas que analizan la cuestión criminal y el comportamiento del hombre en sociedad, relacionándose con la psicología, psiquiatría, ciencias penales, endocrinología, antropología, de ahí nace su carácter multidisciplinar.

La criminología es tan antigua como la existencia de la humanidad misma, ya se trataba de aplicarla mediante las diferentes religiones que, al no existir un marco normativo a los fenómenos sociales, los calificaban como pecados y estos eran sancionados acorde a lo que consideraba cada una de ellas. Por ejemplo, en la religión católica, en la Biblia existen diferentes pasajes que tratan de prevenir la comisión de delitos mediante la imposición de castigos considerados divinos aplicados acorde a su gravedad, cultura y tradiciones propias.

Existen diferentes corrientes criminológicas, algunos indican que nace con Lombroso (1835-1909), quien fue médico de prisiones y creó la escuela positiva en la que sus estudios profundizaron en aspectos biológicos y hereditarios, es decir, en caracteres antropológicos. Esta escuela fue creada con Ferri y Garófalo, aquí se cometieron muchos crímenes raciales las personas fueron víctimas de discriminación, maltratadas, encerradas y

eliminadas por solo poseer ciertas características físicas diferentes a las de ciertos grupos europeos.

Hay quienes niegan que lo anterior a la escuela positiva constituye criminología, pero existen antecedentes que demuestran que la criminología nace antes con Beccaria, en su obra *De los delitos y penas*, donde hace un estudio importante sobre el fenómeno criminal y critica fuertemente al sistema penal vigente. Es decir, nace con los representantes de la escuela clásica quienes ya hacían criminología y aportaron aspectos importantes como el principio de humanidad de las penas. Este autor se oponía a la pena de muerte, sostenía que cuando un individuo comete un delito, renuncia a una parte de sus libertades no al derecho a la vida, una administración de justicia con celeridad, principios que permanecen hasta la actualidad y constituyen base del respeto a los derechos humanos.

Otros señalan que mucho antes de Beccaria ya existía la criminología, con *Martillo de las brujas*, que es considerada una obra de demonología en la que se estudiaba el fenómeno criminal partiendo del derecho procesal penal y cuál debería ser su procedimiento para descubrir a las brujas. Posterior a esta obra, Spee escribió *Cautio criminalis*, donde realizó una fuerte crítica a esa visión que nació influenciada por la religión para perseguir a las mujeres a pretexto de la brujería y aquí ya se estuvo haciendo criminología porque se trataba de explicar la cuestión criminal.

La implementación de la criminología es importante porque es una ciencia que busca la prevención de los problemas sociales mediante la implementación de diferentes políticas públicas. Esto permitirá erradicar la violencia, respetar los derechos, fomentar una cultura de paz y construir ciudades seguras y pacíficas.

Rodríguez (2020) señala que la criminología es la ciencia que mediante la investigación busca erradicar las causas y actos criminales para desarrollar en la personalidad humana la bondad que conduzca a un mejoramiento constante como ciudadano y como sociedad. Así, la criminología

busca mitigar y tratar de erradicar las conductas antisociales y el cometimiento de delitos que, por acción u omisión, atentan contra el bien común. Propende a un orden social no solo en ciertos ámbitos, sino considerando que el bienestar general prevalece sobre el interés particular y es deber del Estado, la sociedad y la familia velar por el mismo.

1.1 Justificación

Desde toda perspectiva, es menester implementar de forma urgente medidas preventivas para evitar la violencia e inseguridad, pero para lograrlo es necesario un trabajo articulado intersectorial entre el Estado y la ciudadanía. El Estado debe actuar a través de la generación de diferentes políticas públicas y los ciudadanos participar en los diferentes espacios como actores sociales aportando para generar la paz social, mediante propuestas que conduzcan a la prevención y erradicación de la violencia e inseguridad, a través de la inclusión, la diversidad, la igualdad, la no discriminación, los valores y la ética, cosas que deben nacer no solo en los hogares, sino en los diferentes niveles educativos.

La criminología es una ciencia multidisciplinaria porque todas las demás ciencias le aportan y contribuyen con ella, al tiempo que ella replica y contribuye con las otras. En tal virtud es considerada como la ciencia del humanismo que busca la prevención y trata de cambiar al derecho penal, que es de carácter represivo, para que este sea aplicado de forma más efectiva. Su aplicación en nada contribuye a la prevención, siendo su objetivo el de velar por la colectividad y no únicamente la aplicación fría de la norma sin que existan políticas preventivas que garanticen la seguridad y de esta forma construir ciudades de paz.

En el Ecuador, cada día crecen los índices de violencia e inseguridad, y los Gobiernos de turno han hecho poco o nada para garantizar los derechos humanos de quienes habitan su territorio. Desde el ámbito de la

criminología podemos implementar diferentes políticas públicas que permitan mitigar los problemas sociales y se implemente una cultura de paz donde prevalezca el interés y bienestar general.

Actualmente no existen políticas públicas de seguridad, libre acceso a la educación, ciberseguridad, rehabilitación, reinserción, no reincidencia y otras que garanticen la prevención o disminución de las conductas antisociales y delictivas, por esta razón los índices delictivos se incrementan diariamente y el Estado no puede controlar la violencia e inseguridad.

1.2 Aspectos metodológicos

El presente escrito obedece a una investigación con enfoque epistemológico racional deductivo, de tipo no experimental y de alcance exploratorio y descriptivo (Hernández Sampieri, 2018). Se aplicaron métodos como el método histórico-lógico para establecer la lógica para la criminología y su aporte a las ciudades de paz, el método analítico-sintético para conocer la naturaleza y la esencia del objeto de estudio, sus partes y especificaciones. Finalmente, el método dialéctico con el fin de realizar un análisis crítico reflexivo de los aportes y variantes teóricas precedentes del trabajo.

2. Criminología, prevención y ciudades de paz

La criminología tiene como finalidad el estudio de las conductas antisociales y de aquellos actos que constituyen delito, para erradicarlos y lograr la realización del bienestar general mediante la prevención implementando diferentes políticas públicas construyendo comunidades en las que prevalezca una cultura de paz.

Al analizar el crimen se debe tener presente cuales fueron los factores que desencadenaron esta conducta antisocial, qué motivó al criminal a cometer el hecho delictivo y mediante la criminalidad se debe realizar un análisis exhaustivo del lugar, antecedentes, espacio etnográfico, psicología...

para de esta forma determinar qué motivó, cómo se cometió el hecho delictivo, cuáles serían las posibles soluciones y sobre todo mediante la prevención tener la certeza que exista una verdadera reinserción social y que los infractores no volverán a cometer estos actos.

Rodríguez (2020) indica que la criminología es una ciencia que propone la disminución de los problemas sociales a través del tratamiento del fenómeno criminal, es decir, del criminal y del crimen. Al ser el crimen una acción cometida por el hombre como hechos ocurridos en el medio social, siendo su finalidad preventiva y concibiéndola como la ciencia de la generosidad. De esta forma, la criminología está considerada como la ciencia de la bondad que busca erradicar las conductas antisociales y delictivas, mediante la prevención desarrollando en los seres humanos la bondad que conduzca al bien común.

Por su lado, la Constitución del Ecuador (2008, art. 66-b) garantiza el derecho de las personas a una vida libre de violencia tanto en el sector público como privado, constituyendo obligación del Estado tomar todas las medidas preventivas que conduzcan a la erradicación de las diferentes formas de violencia ejercida en contra de todas las personas.

La construcción de ciudades seguras y libres de violencia se conseguirá únicamente a través de la formulación e implementación de políticas públicas de prevención, no mediante el sistema tradicional represivo impuesto por el derecho positivo. Esto no genera resultados, sino se incrementa la violencia, las cárceles en Ecuador son verdaderas escuelas del crimen y espacios donde los derechos y dignidad humanos son desconocidos por parte de un Estado opresor, que en nada contribuye en la rehabilitación y reinserción social de los privados de la libertad.

Las ciudades de paz son entornos en donde debe existir una cultura de paz, se basan en varios principios como son igualdad y no discriminación, inclusión, participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos previstos por la Ley para ser escuchados como ciudadanos y que las

propuestas presentadas sean ejecutadas, respeto a los derechos humanos y de la naturaleza de la que somos parte, lo cual promueve a la democracia, bien común y justicia social.

El Ecuador es un país plurinacional y multiétnico, por tanto, debe existir una cultura de paz, el respeto y la tolerancia para garantizar una convivencia pacífica entre los diferentes grupos, sin importar su creencia política, religiosa, género, al contrario, las diferentes experiencias aportarán para que en la diversidad se puedan construir ciudades de paz en la que todos anhelamos habitar.

3. La prevención a través de la criminología

La criminología es una ciencia de paz que busca la prevención, anticiparnos al conflicto y a la violencia para evitarlos y prevenirlos, convirtiendo a todos los espacios públicos y privados en medios idóneos de un democrático diálogo.

La prevención está concebida como una política tendiente a suprimir, disminuir o mitigar los factores que desencadenan una conducta antisocial y la delincuencia, pero debemos partir de políticas públicas innovadoras, porque la represión mediante el sistema punitivo no ha dado resultados ni ha disminuido la problemática social. No existe una reparación integral de la víctima ni una justicia restaurativa que garantice sus derechos, de aquello se deriva que las medidas deben ser preventivas para evitar las conductas criminógenas y el castigo infructuoso.

Varios Estados no están preparados para implementar medidas preventivas, no tienen políticas públicas, en las prisiones existe vulneración de los derechos humanos a través del hacinamiento carcelario, falta de profesionales competentes que contribuyan en la rehabilitación social de las personas privadas de libertad. Entonces, si el sistema penitenciario no es el adecuado, mal podríamos hablar de una rehabilitación social y peor

aún de una reinserción social que garantice que esta persona ya no va a reincidir y cometer nuevos actos delictivos, entonces no necesitamos de más castigos, prisiones, sino de medidas más humanas que contribuyan verdaderamente en los diferentes procesos de rehabilitación de los reos.

En esta misma línea, uno de los precursores de la escuela positiva, Ferri (1901), con mucha razón señaló que las medidas represivas jugarán un papel sin ninguna importancia en el futuro y las diferentes legislaciones priorizarán medidas de higiene social a los remedios sintomáticos. El tratadista hace muchos años atrás ya predijo que debemos llegar a la prevención del crimen porque el delito lejos de desaparecer se irá transformando, por lo tanto, se recomienda que se implementen medidas preventivas que si bien es cierto no van a hacer desaparecer las conductas criminales si atenuarán y disminuirán notablemente las mismas.

Los Gobiernos deben analizar cuáles son los factores que producen las conductas antisociales y delictivas para implementar programas de prevención para la seguridad, como por ejemplo: mayor vigilancia, iluminación, programas educativos, más escuelas, fuentes de empleo, disminución de la violencia intrafamiliar, erradicación de vicios como el alcohol, drogas, delincuencia juvenil, entre otros. Estas medidas preventivas deben ser coordinadas por instituciones del sector público, privado y la intervención protagónica de la ciudadanía para de esta forma contribuir de forma participativa en la solución de los problemas sociales analizando sus fenómenos y causas.

La prevención es una responsabilidad de todos los componentes del Estado a través de sus diferentes instituciones, organismos privados y todas las personas desde nuestros diferentes espacios debemos contribuir a la mitigación de los problemas sociales. Las comunidades deben actuar de forma organizada en la ejecución de las políticas públicas de prevención, tratamiento y mitigación del fenómeno criminal. Se deben implementar diferentes políticas criminológicas, de rehabilitación, reinserción, no reincidencia, educativas, fuentes de empleo, entre otros.

4. Políticas públicas para la construcción de ciudades de paz

En la sociedad persisten antiguas estructuras político-sociales en las que se da el fenómeno criminal, siendo necesario modificar las mismas para implementar la prevención y erradicación del crimen, mediante diferentes políticas públicas. Considerando que la política es la vocación de servicio a los demás que busca el bien común, las políticas deben ser impuestas por el Estado acorde a la realidad social del medio, buscando oportunidades que permitan una cultura de paz.

Las políticas de seguridad ciudadana constituyen un deber ineludible del Estado y sus diferentes niveles de gobierno. En el Ecuador, los índices de inseguridad y violencia crecen diariamente, son alarmantes las estadísticas de delitos como el narcotráfico, sicariatos, feminicidios, violencia intrafamiliar y el más perjudicial de todos: la corrupción de los Gobiernos de turno. Esto debilita aún más nuestro sistema democrático y afecta a la vida de las personas. Es necesario mantener la paz a través de la prevención y no mediante la aplicación de la norma caduca que solo contribuye una ineficaz administración de justicia.

El Estado debe garantizar la seguridad de los ciudadanos mediante estrategias y políticas públicas que permitan mejorar la calidad de vida de las personas y de la naturaleza, considerando que la seguridad es un bien público que debe garantizar el respeto a los derechos humanos y de la naturaleza, como bien señala nuestra Constitución (2008).

La seguridad debe tender a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante el accionar articulado del sector público, privado y la ciudadanía, para prevenir el fenómeno criminal, acceder a una debida administración de justicia y de esta forma construir ciudades seguras y de paz. Siendo el fin último de la seguridad la protección de las personas y de los demás seres vivientes que forman parte de la naturaleza, garantizando plenamente el respeto a los derechos humanos para de esta forma construir

ciudades democráticas libres de violencia en las que exista estabilidad, desarrollo sostenible y paz.

Dentro de las políticas criminológicas, las conductas antisociales y fenómenos criminales constituyen una amenaza para la ciudadanía, porque alteran el orden, la paz social y constituyen un problema de salud pública, por tanto, deben ser tratados como patologías sociales. Mediante la política criminológica es necesario que el Estado implemente diferentes estrategias y acciones para prevenir y disminuir el fenómeno criminal, las diferentes instituciones públicas deben actuar de forma articulada a través de programas de prevención de conductas antisociales y delitos. Hay que determinar cuáles son los factores que inciden en las conductas criminales y de esta forma luchar por su mitigación, ya que hablar de una erradicación es imposible. Por tanto, deben aplicarse medidas preventivas que constituyan una responsabilidad estatal e intersectorial en coordinación incluso con la familia y sociedad.

Las políticas criminológicas van de la mano con las políticas legislativas, porque parten de su creación y aplicación debida de la norma y no hablamos de la aplicación represiva de un derecho penal que es incluso selectivo, sino de la aplicación de leyes justas y no de leyes utópicas que no contribuyen a la disminución de los problemas sociales ni a su prevención. En el Ecuador existen leyes penales represivas, pero ninguna ha contribuido positivamente para erradicar el crimen, por ello la creación de más leyes no es la solución. Existe una infinidad de leyes que no garantizan los derechos humanos y los jueces se limitan a aplicarlas sin considerar si son eficaces, sin analizar los factores que influyeron para cometer el crimen y sin contribuir en absoluto con medidas de rehabilitación y prevención.

De acuerdo con Rodríguez (2020), el arte de legislar es básico, pero no se trata solo de hacer leyes, sino de legislar de forma razonada, coherente para que estas leyes cumplan su fin que es ser garantistas de derechos. Al tratarse de leyes que no se cumplen la criminología es esencial porque el

legislador debe implementar leyes acordes a los conocimientos e información que le da la ciencia criminológica, mas no de acuerdo a su ideología política o infundados intereses particulares que tienen los legisladores y varios países se basan más en una “partidocracia” que en una democracia.

Las leyes vigentes ya no se corresponden con la realidad social y peor aún con los reclamos de justicia que hace la colectividad. El poder judicial que tampoco entiende de políticas criminológicas realiza actos jurisdiccionales que atentan contra la prevención y la seguridad, por ejemplo, en el Ecuador, en los años 2021 al 2023 se registran más de 500 muertes violentas de los procesados, jueces preparados sacarán resoluciones acordes a la realidad social, al respecto el tratadista Hernández señaló acertadamente que es más importante un buen juez que una buena ley.

La formación y actuación de los jueces no se basa solo en el conocimiento y aplicación de la norma, sino va mucho más allá. El juzgador debe ser capaz de comprender aquellos elementos no jurídicos que pueden cambiar rotundamente sus decisiones y no vulnerar derechos humanos —lo cual es muy frecuente— ni administrar justicia de forma selectiva para quienes son más vulnerables lo cual no constituye administración de justicia sino un crimen.

Debe existir una independencia de los poderes del Estado, para que no exista injerencia entre ellos y se administre justicia de forma imparcial. El accionar de los juzgadores, obligatoriamente, debe estar enmarcado dentro de una política criminológica es por ello que su preparación y destrezas va más allá del conocimiento y aplicación de la Ley.

Al no existir una política legislativa acertada, al mantener el sistema penal represivo y no aplicar medidas alternativas a la prisión preventiva, se congestiona el trabajo de los jueces y ocasiona las crisis carcelarias que vivimos, en donde se han cometido crímenes por los que debe responder el Estado. Por tanto, se debe administrar justicia con celeridad, aplicar métodos alternativos de solución de conflictos en pro de una cultura de paz y

no congestionar la justicia penal que lejos de administrar justicia vulnera derechos y ha ocasionado que los ciudadanos pierdan credibilidad en ella concibiéndola como una justicia ineficiente y corrupta.

En el Ecuador no existen programas de políticas criminológicas que permitan vivir y transitar en espacios seguros, libres de violencia, leyes justas acorde a nuestra realidad social y necesidades ni un sistema judicial imparcial. Es necesario actualizar los sistemas legislativos y judiciales, que son caducos e ineficaces, implementando sistemas democráticos que garanticen los derechos que son parte de la dignidad humana. Las investigaciones de los fenómenos sociales se deben realizar aplicando la ciencia y a través de una justicia democrática, que vele por los derechos humanos, tanto de la víctima como del agresor, acorde a la realidad. Hay que garantizar una justicia restaurativa para que de esta forma exista una reparación integral y tratamientos efectivos de rehabilitación social, así se disminuirá la violencia y será posible la construcción de una cultura de paz, justicia social e individual para el desarrollo de ciudades seguras.

5. Ciudades de paz y cultura de paz

Las ciudades de paz son espacios comunitarios cuyo cimiento son los principios fundamentales que garantizan los derechos humanos, espacios libres de violencia, con justicia social e individual y a través de un desarrollo sostenible y sustentable. El fin último de las ciudades de paz es fomentar una cultura de paz en la sociedad para conseguir bien común.

Es necesario implementar en las diferentes sociedades una cultura de paz, pero a simple vista esto resulta casi imposible porque la inseguridad y la violencia se hacen presentes y se incrementan diariamente. Sin embargo, se debe considerar que las conductas antisociales y fenómeno criminal si pueden ser disminuidos a través de la prevención que nos ofrece la ciencia criminológica, mediante la ejecución de políticas públicas criminológicas

de seguridad, legislativas, sociales, económicas, educativas, laborales, rehabilitación y reinserción, entre otras.

Como ya dijimos, para construir una cultura de paz deben actuar de forma coordinada el sector público, privado y la ciudadanía, como actores estratégicos desde sus diferentes espacios. Esto permitirá erradicar o mitigar los problemas sociales, la violencia en sus diferentes formas, la injusticia social y la opresión e intolerancia.

En forma conjunta debemos defender las diferentes libertades, fomentar el diálogo social, respetar la diversidad cultural, la diversidad de pensamiento, fomentar la igualdad, la tolerancia, el respeto a los derechos de todos los seres de la naturaleza. Esto nos permitirá construir espacios democráticos y sobre todo la corresponsabilidad en la construcción de una cultura de paz para llegar al fin último que es el bien común.

Hemos dicho ya que la erradicación definitiva de las conductas antisociales y delictivas es imposible, porque desde siempre han existido y están incrustadas en la sociedad. Pero su disminución y prevención sí es posible. Se debe considerar a la paz desde diferentes perspectivas y no únicamente como la inexistencia de conflictos. Para convivir en medios pacíficos debe existir la aceptación a la diversidad, la igualdad, la tolerancia, la solidaridad y debemos aprender a convivir como iguales respetando las diferencias de nuestros semejantes. Es esencial el respeto a los derechos humanos y la implementación de una cultura de paz como herramientas para promover un desarrollo sostenible y construir ciudades de paz.

Con esta premisa es esencial que en las ciudades de paz se promueva la solución de conflictos de forma pacífica, aplicando el diálogo social. Esto nos permitirá evitar confrontaciones innecesarias, la no violencia y sobre todo llegar a soluciones justas. Pero esto se conseguirá solo a través de una educación para la paz, el respeto a los derechos de nuestros semejantes y esto debe nacer y cultivarse en los hogares, ámbitos educativos y en la sociedad en general.

Las ciudades de paz son entornos ideales que ofrecen varios beneficios a sus habitantes: seguridad, bienestar general de los ciudadanos, inclusión, participación ciudadana en los diferentes espacios que permita fortalecer vínculos sociales, un sentido de pertenencia y la solidaridad dentro de la convivencia. En las ciudades seguras también existe un desarrollo económico por cuanto los inversionistas nacionales e internacionales realizan inversiones lo cual permite un desarrollo económico, social, turístico, etc.

La educación es fundamental para fomentar un desarrollo integral y sostenible de las ciudades. Mediante la educación se fomentan valores y el respeto a los derechos de nuestros semejantes, lo cual permitirá una convivencia ordenada y pacífica.

Además, los espacios libres de violencia permiten mantener la salud y bienestar emocional de las personas, lo cual permite su desarrollo y crecimiento en los diferentes ámbitos. La salud física y mental permite el pleno desarrollo de los seres humanos y la materialización de su proyecto de vida. Las ciudades de paz deben propiciar espacios inclusivos, innovadores donde se respete la diversidad cultural, libertad de pensamiento, credo, la unión de criterios diferentes permite construir nuevas ideas, aportes y sobre todo la innovación de la convivencia social.

Las ciudades de paz también deben mantener un desarrollo sostenible del medio ambiente y esto se consigue únicamente a través de la paz social e individual. Debemos ser conscientes que únicamente formamos parte de la naturaleza y no somos dueños de ella, por tanto, no debemos destruirla, sino cuidar nuestro entorno, respetar el derecho de los demás seres vivientes como la flora y fauna de la que nadie ha descartado que no sean seres sintientes como nosotros y apoyar la promoción de energías limpias. Esto permitirá el desarrollo de ciudades sostenibles y resilientes, que podrán contribuir con lo determinado por la UNESCO (2023) en el ODS-11: “Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”.

Las ciudades de paz contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas, pero en su proceso podríamos encontrarnos con dificultades como la violencia arraigada en sus diferentes manifestaciones, la falta de recursos económicos, la no implementación de políticas públicas y los ciudadanos que suelen resistirse a los cambios e innovaciones. Sin embargo, como ciudadanos debemos apersonarnos de los desafíos que nos conduzcan a erradicar o mitigar la violencia, discrimen, pobreza, crimen organizado, corrupción de los Gobiernos de turno —que es muy frecuente— y la falta de oportunidades en las diferentes estructuras sociales. Es necesario desarrollar programas educativos, aplicar el diálogo social, la tolerancia, es decir, una gobernanza que promueva el interés general para conseguir una cultura de paz y por ende ciudades seguras y de paz.

A nivel mundial existen referentes de ciudades que, en su momento, sus habitantes vivieron en medio de la violencia, la inseguridad y el terrorismo, pero que mediante la aplicación de políticas públicas preventivas, la coordinación de los sectores público y privado, y la participación ciudadana, se ha erradicado la violencia. Tal es el caso de ciudades Medellín, Colombia, Barcelona España, Kigali, Ruanda, Ciudad del Cabo, Sudáfrica, Montevideo, Uruguay, Boulder... todas ellas actualmente están reconocidas como ejemplos de ciudades de paz, al haber implementado políticas públicas de inclusión, erradicación de la violencia, atención a las necesidades de la comunidad, participación ciudadana y una educación para la paz.

Por otra parte, la justicia restaurativa es esencial, pues solo al garantizar una reparación integral por los daños ocasionados a la víctima y una debida reinserción social y no reincidencia del infractor, se garantiza los derechos de las partes. Solo esto trae la disminución de la violencia y una convivencia pacífica en el medio fomentando una cultura de paz y un enfoque de ciudades de paz.

En esta consideración, la criminología, mediante la prevención, contribuye activamente como herramienta eficaz para fomentar la justicia social e individual y para la creación de ciudades de paz.

Referencias bibliográficas

Constitución Política del Ecuador. (2008).

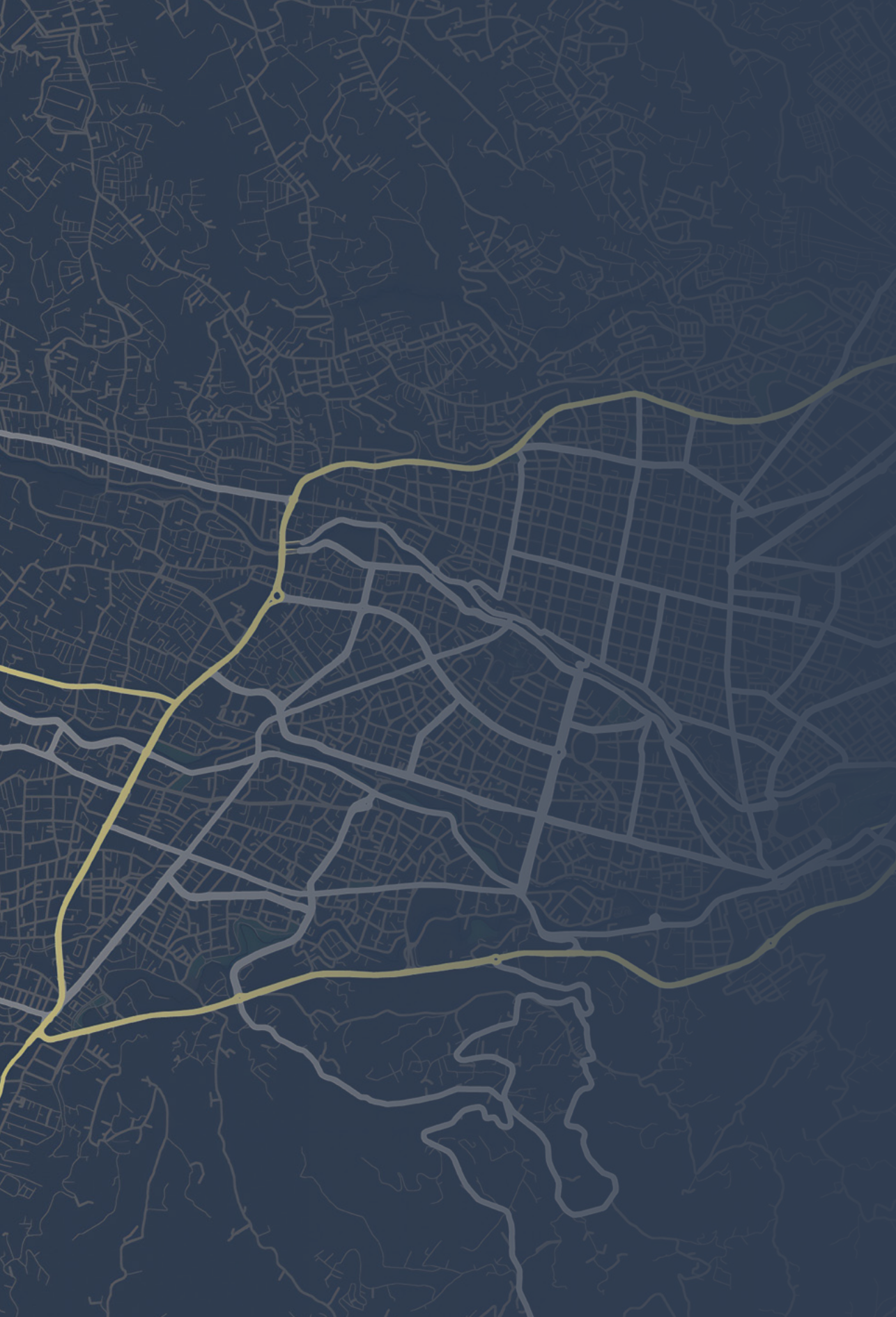
Ferri, E. (1901). *Three Lectures*. Pittsburgh Press.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2018). *Metodología de la investigación* (vol. 4, pp. 310-386). McGraw-Hill Interamericana.

Rodríguez, J. (2020). *Criminología*. Porrúa.

Tieghi, O. (2005). *Tratado de criminología*. 20XII.

UNESCO. (2023). *Objetivos de desarrollo sostenible al 2030*. <https://bit.ly/3TP2Nx9>



Capítulo XXI

El sector productivo es una herramienta real para la paz

Jaime Arturo Moreno Martínez¹

Sumario: 1. Introducción. 2. La importancia de la formalidad en las acciones productivas. 3. Sin libertad no hay futuro. 4. El conflicto es consustancial a la especie humana. 5. La paz requiere de aliados. 6. Los medios alternativos de solución de controversias: una opción real.

¹ Doctor en Jurisprudencia y abogado de los tribunales de justicia del Ecuador. Magíster en Derecho Penal, magíster en Derecho Informático con mención en Comercio Electrónico, magíster en Derecho Médico, docente de la Universidad Católica de Cuenca (jjaime.moreno@ucacue.edu.ec). <https://orcid.org/0000-0001-8836-3524>

1. Introducción

Bajo cualquier sistema de gobierno o modelo de Estado, el sector productivo tiene y tendrá su razón insustituible para beneficio de la sociedad, particularmente, la generación de las fuentes dignas y permanentes de trabajo, así como la creación de la riqueza pública y privada.

El sector productivo real es el que vela por la moralidad de las acciones, es decir, el que cumple con el derecho, puesto que ha comprendido que la mejor apuesta individual y corporativa es la ética. Una ética comprendida como aquella norma que parte de la natural rectitud y que —sin importar el tamaño del emprendimiento o negocio— va desde su idea hasta su concreción y gestión en el giro que fuere, y que permite a los ciudadanos ejercer su derecho a la libertad, al trabajo y a la riqueza.

Intentar negar la importancia del sector productivo formal es simplemente dar la espalda a la verdad y cuando se habla de comercio se sintetiza a todas, puesto que no tendría sentido producir sino presentamos el fruto del esfuerzo a la demanda para su compra.

Lo dicho se complementa con el siguiente parafraseo de las palabras del filósofo español Antonio Escohotado (2013), que son muy oportunas para nuestro exordio: “Los enemigos del comercio son los enemigos de la realidad”.

2. La importancia de la formalidad en las acciones productivas

Es adecuado elevar a criterio del lector y llamar su atención acerca de la profundidad que reviste el término formal empleado de manera precedente, puesto que referirnos al sector productivo posee una connotación trascendental, siendo la aclaración sencilla, ya que la informalidad es desleal para con quienes pagan tributos, que son la fuente principal con los que el Estado nacional y los estados seccionales, con las que cubrirán las

necesidades generales, socorrerán a quienes menos poseen y costearán su burocracia.

La informalidad es un daño a la sociedad, eclipsa al derecho y abusa de los más débiles, a quienes precariza, esclaviza y les inhibe de la posibilidad de tener seguridad social (acceso permanente a la salud) y estabilidad laboral. En otras palabras, la informalidad les quita la certeza de que mañana podrán llevar el pan a casa y responder por las necesidades individuales y familiares sin ser víctimas de los tramposos.

El trabajo formal permite una economía para la democracia, duradera, en la cual todos partimos como iguales y bajo las mismas condiciones y límites, dentro de la cual competimos. Lo señalado, bajo ningún concepto puede invisibilizar a quienes no se encuentran en condiciones de hacerlo, sino al contrario, constituye un querer y deber de humanidad atender y apoyar a quienes lo necesiten, para que vuelvan —si cabe el término— al “juego social”.

3. Sin libertad no hay futuro

La conducta esperada en el tiempo en que vivimos invita a que nadie pase por alto la vigencia absoluta de los derechos humanos y el respeto a la naturaleza, ya que la apuesta para la evolución hacia mejores días, para que alcancemos una mejor calidad de vida, posee una fórmula simple: construir sobre lo construido.

Lo anotado no indica que debemos ser iguales, puesto que sería *contra natura* y significaría sacrificar la libertad, lo que ya nos lo recordó don Miguel de Cervantes en su magistral obra *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, mediante la frase “por la libertad, así como por la honra se puede y debe aventurar la vida” (s. f.).

Sin libertad no se comprende la dignidad y viceversa, ya que son las caras de una misma moneda, en la cual el individuo es el constructor de la

sociedad y es esta última la que se preocupará y ocupará de quien o quienes aún lo requieren, hasta poder por sí mismos contribuir con ella. En otras palabras, poner en acción el bueno y bello valor humano de la solidaridad.

Sería perverso e ineficiente procurar homologarnos, el desafío es encontrarnos en mínimos y robustecerlos, cimentarlos para impulsarnos en cada uno de nuestros proyectos, reconociendo y respetando desde nuestra identidad lo que cada uno es. Y como pueblos, lo que somos y seremos.

4. El conflicto es consustancial a la especie humana

El sector productivo formal avanza y busca herramientas para ser más, para ser mejores, teniendo claro que la fórmula exige que aprendamos a sumar, a complementarnos, creando cadenas, haciendo bien lo que corresponde, cumpliendo con la tarea y requiriendo varios eslabones para alcanzar el cometido.

Las ciudades son mucho más que edificios, áreas verdes, calles, patrimonio material e inmaterial, tecnologías, teatro, entre otras. Las ciudades han sido, son y serán, un conjunto de seres humanos con diversas necesidades, posiciones e intereses, en los cuales el conflicto es consustancial a la especie.

Para comprensión y consenso podemos conceptualizar al conflicto como una oposición de intereses.

El sector productivo formal es parte positiva en una sociedad y se encuentra consciente de la importancia de construir entre todos un clima de negocios adecuado, lo que es fundamental para la vida en paz y para atraer capitales locales y extranjeros, con todas las ventajas que esto conlleva: generación de empleo directo e indirecto, transferencia de tecnología, inyección de capitales, dinamismo económico, entre otras. El clima de negocio necesita de manera permanente diálogo y trabajo articulado entre el sector académico, público y privado para la construcción de política pública, planificación, estrategias territoriales, etc. Aprendizaje que aún debe

consolidarse, puesto que desde niños nos enseñaron a confrontar, a ganar desde las formas, a tener triunfos pírricos, nos educaron matemáticamente en la violencia, triunfando el que tenía un ojo morado versus su adversario que tenía dos, resultado sobre el cual tomaron partido amistades y familiares.

La fórmula de unos contra otros es perfecta para escalar el conflicto, cultivar la beligerancia y ganar en desconfianza, debilitando la coexistencia. Para convivir con calma es condición *sine qua non* confiar, lo que aplica a todas las esferas de la vida: la pareja; las amistades; las relaciones comerciales, laborales, vecinales; políticas; relaciones internacionales y demás. Si deseamos que algo prospere debe existir confianza y ser potente especialmente el sistema jurídico y en la administración de justicia. La seguridad jurídica es confianza, lo que realizando su disección significa, que la normativa sea estable en el tiempo, que se encuentre dotada de certeza y que su aplicación se pueda prever.

Para ejemplificar lo señalado, les invito a imaginarnos que somos conductores de un vehículo y que casi todos los días nos cambian las reglas de tránsito, los sentidos de circulación y que los valores a cancelar producto de las supuestas infracciones se acumulan. Mientras pasan años en los cuales debemos defendernos, incurrimos en gastos para protegernos. Todo esto provocará que en algún momento colisionemos, se reduzca el uso del vehículo o para poseer previsibilidad acerca de mi conducta y control de mis recursos deje de conducir y encuentre alternativas en otras latitudes.

La ausencia de certezas desmotiva y paraliza el crecimiento, hiriendo a la sociedad, volviéndola frágil, debilitando la común unidad. Ante ello el sector productivo formal y su ejercicio de asociación han permitido desde la Edad Media obtener espacios de organización y representación, lo que no desconoce varios modelos previos y exitosos.

En nuestra época los gremios se encuentran presentes en la mayoría de espacios en los cuales existe libertad, en algunos Estados su afiliación es voluntaria, como el caso ecuatoriano a partir del año 1998, lo que no

debe confundirse con no tener un tejido empresarial sólido en el cual las principales cámaras de la producción son centenarias. En cualquier tipo de sociedad libre, la ciencia política define a los gremios como organismos de presión, que además de buscar ganar en colectivo y competir en los mercados, busca formar a sus miembros, proponer y observar las decisiones políticas y técnicas pertinentes.

El sector productivo privado posee una voz orientadora y rectora en muchas materias y su opinión técnica suele ser escuchada. Los gremios gozan de confianza porque apoyan y defienden principios, no a Gobiernos de turno, con los cuales pueden existir o no coincidencias y que siempre en democracia son transitorias. Al contrario, la realidad empresarial tiene permanencia en el tiempo, pudiendo en múltiples casos sobrepasar la vida de su creador y de varias generaciones.

Así, los medios alternativos de solución de controversias (MASC) en nuestro país poseen rango constitucional, encontrando interesante la cronología de la principal normativa vigente en nuestro país.

Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir. En la contratación pública procederá el arbitraje en derecho, previo pronunciamiento favorable de la Procuraduría General del Estado, conforme a las condiciones establecidas en la ley. (Constitución del Ecuador, 2008, art. 190)

Recordemos que la Ley de Arbitraje y Mediación (2006) es anterior a la nueva carta constitucional, siendo reformada de manera parcial el 22 de mayo de 2015. La norma citada posee 17 años de vigencia, los centros de Arbitraje y Mediación superan los veinte años y el único Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación es del 26 de agosto de 2021.

Resulta conveniente acentuar a más de lo ya dicho de manera expresa, que la justicia privada como se la puede mencionar, encuentra reconocida su facultad en el Código Civil (2005) ecuatoriano: “Podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida su renuncia” (art. 11). Evidentemente, no puede impedirse lo que no se encuentra prohibido, ni excluir derechos derivados de la naturaleza intrínseca de los seres humanos.

Descritas las pocas bondades reales del sector privado, debemos avanzar en la explicación de algunos puntos que convocan a los sectores privados y el compromiso de ser parte del desarrollo local. No esperamos que las cosas sucedan, somos parte de la solución de manera proactiva, proponiendo siempre de manera técnica y objetiva a las autoridades de turno, a la sociedad en general y a diversos grupos sociales; con argumentos, ofreciendo nuestro concurso y recursos para diversas necesidades concretas y otras generales, de las más amplias, como: infraestructura pública, salud, cultura, medioambiente, seguridad, educación, ocio, lucha contra la desnutrición, comedores sociales, vivienda, respuesta y recursos ante desastres naturales o provocados, etc.

Todas las necesidades son importantes, pero me permito seleccionar dos para de manera epidérmica indicar su valía, siendo estas la seguridad y la educación. La primera (física y jurídica), ya que sin ella es imposible el ejercicio de las libertades y la segunda es la educación, la cual posibilita el diseño y concreción de los diversos proyectos de vida. La segunda constituye una joya, es sin duda la columna vertebral para la vida en comunidad, para la producción, la innovación y la competitividad.

La paz necesita de pilares que en la práctica le sirven para tener una vida real, señalando a las siguientes como muestra: seguridad, libertad, dignidad, mercados, democracia, trabajo... la ausencia de las mismas la reduciría a un anhelo, a una expectativa.

5. La paz requiere de aliados

El instrumento del derecho va ligado a la confianza en el sistema para obtener un fin común, que es la paz; que es el de todos los asociados, porque saben que ante sus múltiples conflictos serán tratados de manera correcta y que se aplicará la Ley no por considerar quién la invoca, sino por la conducta (acción u omisión), lo que se conoce en derecho penal como de acto y no de autor.

La certeza de saber que un tercero de manera imparcial otorgará a quien le asista la verdad jurídica y de que esta no será moldeada por presiones del poder de turno o por juicios paralelos, permite el término de la disputa y el avance de las actividades cotidianas y extraordinarias, ya que lo contrario, la sensación de haber sido abusados mantendrá presente la necesidad de satisfacer el daño. El saber que en verdad se administrará justicia es fundamental para la paz social, ya que sin ella existirán múltiples formas para resolver las diferencias que van desde la evasión hasta la confrontación con todos los niveles de violencia imaginables.

Lo anotado reviste el mayor nivel de importancia para la convivencia sin violencia, que no debe pasar sin una reflexión real y permanente. Por ello acudo a uno de los catálogos deontológicos con los que contamos los profesionales del derecho. Me refiero al “Decálogo del abogado” dado por el maestro uruguayo Eduardo J. Couture, quien, en el numeral octavo, de manera lírica e impecable, instruye:

Ten fe. Ten fe en el Derecho como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la justicia, como destino normal del Derecho; en la paz, como substituto bondadoso de la justicia; y sobre todo ten fe en la libertad, sin la cual no hay Derecho, ni justicia, ni paz. (Couture, 1948)

Lo presentado se explica por sí solo y deja de manera clara, jerarquizada y marcada la importancia de la libertad, a la cual el autor prenombrado coloca como resultado de su existencia al derecho, a la justicia y a la paz. Y de ellas depende para la vida en democracia la política y la economía, siendo imperativa la necesidad de poseer de manera real una administración independiente de justicia, ya que solo ella pone límites al poder y a las presiones de terceros.

Los derechos aquí descritos, sin duda, constituyen metaderechos, es decir, aquellos de cuya vigencia se desprende la posibilidad de ejercer otros. Ahí radica su importancia y queda zanjada cualquier duda acerca de la categoría que conserva la justicia y de que la misma es sinónimo de la paz social.

6. Los MASC: una opción real

Los ciudadanos necesitamos poder ejercer nuestro derecho de opción ante alternativas reales y permanentes para solucionar diversas desavenencias, teniendo en la mayoría de las legislaciones occidentales a los MASC, las que sirven a la cultura de la paz, de la tolerancia y del diálogo desde su arista conceptual y educativa, así como desde la práctica en la resolución de las controversias puestas por autonomía de la voluntad ante ellas.

Los MASC son sin duda una alternativa real y seria ante la justicia ordinaria, la cual goza de tiempo en tiempo de prestigio, lo que incrementa o no su empleo. Con los MASC no se busca suplantar, absorber o disminuir a la herramienta de la justicia ordinaria, sino garantizar a los administrados la posibilidad de tener una opción segura para la resolución de los variados conflictos ciudadanos y empresariales.

Los MASC no son mejores o peores que la justicia ordinaria, son como en efecto se concibieron y se desprende de su nombre: alternativos, pero equivalentes en la seguridad de la resolución, ya que tal como la

sentencia, el laudo arbitral en derecho o en equidad y el acta de mediación con acuerdo total o parcial poseen la fuerza y el efecto de una sentencia ejecutoriada y de cosa juzgada.

Como es de conocimiento creciente, la justicia alternativa posee varias ventajas sobre la justicia ordinaria, lo que no la hace mejor, sino la constituye como he señalado en una opción. No es este espacio el oportuno para profundizar en los pros y contras de cada uno de los sistemas. La intención es presentar al lector, el compromiso, necesidad y real interés que posee el sector productivo para aportar a la comunidad y poder realizar su trabajo con certidumbres y convivir en una ciudad de paz. Así, los diversos Estados no han sido quienes promueven y desarrollan los MASC, pero el sector privado sí, lo han concebido y construido a través del tiempo, para el servicio y beneficio de todos.

El empleo creciente de los MASC no se ha dado por ser obligatorio, sino por su eficiencia, han construido su prestigio por brindar un buen servicio y que, con el devenir del tiempo y sus buenos resultados, se han consolidado y acrecentado el número de materias que pueden ser sometidas. Es el sector privado el que trabaja y apuesta con diversos recursos en todas las fases para la existencia de esta cultura alternativa que clama seguridad y justicia, en la que no solo pueden ser beneficiarios sus miembros y sin la posibilidad de que al dirigir la administración o ser los propietarios de los diversos centros de arbitraje y mediación se pueden acomodar resultados.

La imparcialidad de los procesos es real y sus resultados hablan por sí solos, ya que no tendría sentido reproducir los vicios de un sistema que ha generado injusticias y tampoco poseer de manera privativa un espacio para resolver sus diferencias, dejando a otros sectores ciudadanos sin opción. Los centros de Arbitraje y Mediación, por lo general, sirven a todos en materias transigibles cuya voluntariedad marca la pauta de inicio. Las materias son amplias y van desde el derecho mercantil; contractual, lo que

incluye a la contratación pública; comunitaria; sanitario; familia; educativa; medio ambiental; minera; tributaria; entre muchas otras.

Los asociados a las cámaras de la producción pueden hacer uso del servicio, así como quienes no son miembros. Son las materias las que permiten su empleo, no las personas. En el caso del Ecuador, fue la Federación Nacional de Cámaras de Comercio el artífice de lo anotado, poseyendo ahora los diversos gremios sus centros de arbitraje y medición.

Por su parte, los centros de mediación los posee también la academia, ONG, la Procuraduría y la propia Función Judicial, lo que ratifica que la herramienta es válida. En el caso cuencano debemos resaltar que el primer centro y que posee más de 21 años es el de las Cámaras de la Producción del Azuay, solo en nuestro territorio existe un solo centro del sector productivo para el servicio a la comunidad y a sus miembros y es en el austro ecuatoriano el único en arbitraje. Además, debo por imperativo de justicia destacar el trabajo a favor de la comunidad, particularmente en materia de tránsito y familia que desarrolla el Centro de Mediación de la Universidad Católica de Cuenca en diferentes provincias.

Los centros mayoritariamente trabajan creando sinergias para ampliar y robustecer esta cultura a favor de la vida, de la paz, de la tolerancia y el diálogo. El trabajo conjunto también se evidencia, y con creces, en procesos de capacitación, en prácticas pre- y profesionales, así como en el empleo de las TIC, llegando a desarrollar la Universidad Católica de Cuenca con su Centro de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en alianza estratégica con el Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay, con finalidad educativa e interactiva, un metaverso para conocer y practicar técnicas en el proceso de mediación, al cual se ha denominado MEDIAVERSO.

Tenemos claro que la paz se conquista, trabaja y cuida. Que ella es indispensable en la realidad y grande bajo cualquier definición. Es tan cierta y necesaria como cada uno de nosotros. La paz no se construye solo con

buenas intenciones, se edifica con la materialización de los derechos; y solo con ello, podremos concretar nuestros sueños.

Referencias bibliográficas

- Cervantes, M. de. (s. f.). *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. <https://bit.ly/3S3ZxwP>
- Código Civil*. (2005). Registro Oficial nro. 46. <https://bit.ly/3INtfSD>
- Constitución Política del Ecuador*. (2008).
- Couture, E. J. (2016, 30 de julio). *Decálogo del abogado*. Amparo & Justicia. <https://bit.ly/3TLZLLc>
- Escohotado, A. (2013). *Los enemigos del comercio* (vol. II). Espasa-Calpe.
- Ley de Arbitraje y Mediación*. (2006). Registro Oficial nro. 417. <https://bit.ly/3xePT3w>
- Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación*. (2021). <https://bit.ly/3TP1fEv>



Capítulo XXII

Tasas ambientales: un camino hacia ciudades sostenibles y de paz

Fabián Alejandro Romero Jarrín¹

Sumario: 1. Interacción humana y el medio ambiente. 2. El poder tributario municipal. 3. Las tasas: un análisis conceptual. 4. La tasa ambiental, una aproximación conceptual. 5. El papel de las tasas para evitar los potenciales efectos negativos del *free rider* ambiental. 6. Revertiendo la “tragedia de los comunes”: el rol transformador de las tasas ambientales. 7. Las tasas ambientales y su rol en la construcción de ciudades sostenibles y de paz. 8. Conclusiones

¹ Abogado, especialista superior en Tributación y magíster en Derecho con mención en Derecho Tributario por la Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador. Diploma de especialización en Análisis Económico del Derecho por la Universidad de Valencia, actualmente cursando el Doctorado en Métodos Alternos y Solución de Controversias en la Universidad Autónoma de Nueva León. Ha laborado en el área de asesoría jurídica en el Servicio de Rentas Internas del Ecuador y en diferentes instituciones del sector público. Es profesor-investigador de la Unidad de Ciencias Sociales en la Universidad Católica de Cuenca y asesor fiscal (fromero_z@hotmai.com). orcid.org/0000-0003-1132-2008

1. Interacción humana y el medio ambiente

Son ya miles de años desde que el *Homo sapiens*, ha interactuado con el medio ambiente, relación que en ningún momento ha sido armónica. Desde sus humildes orígenes como recolector-cazador hasta alcanzar la cúspide del ecosistema, este *Homo* evolucionado —de forma individual o colectiva— ha dejado su huella perenne en el entorno que lo rodea. El ser humano necesita valerse de diferentes recursos para su subsistencia, la obtención y el uso de aquellos ha generado la degradación de nuestro ecosistema, hasta un punto en el cual si no se toman medidas correctivas a corto plazo la interacción del humano con el mundo en el futuro será aún más compleja.

Debido a este deterioro del medio ambiente, organizaciones públicas y privadas desde la década del 70 han enfocado sus esfuerzos en crear mecanismos para reducir el impacto de los efectos de la actividad humana en el planeta. Estos esfuerzos se ven reflejados en instrumentos internacionales para la remediación del ambiente.

Se ha discutido la forma más eficiente que tienen los países para prevenir y evitar los daños ambientales, a través de diferentes alternativas, como los instrumentos de regulación administrativa (reglamentos, licencias, normas de calidad, etc.), instrumentos económicos (tributos, ayudas financieras, sistemas de depósito y reembolso, etc.) o acuerdos voluntarios (etiqueta ecológica, auditoría ambiental, etc.).

Circunscribiéndonos a la realidad ecuatoriana, parte del problema de la destrucción indiscriminada del medio ambiente radica en la inexistencia políticas ambientales claras, menos aún de medios económicos e instrumentos tributarios destinados a cuidar, conservar y remediar el medio ambiente. A ello se suma que a nivel seccional o regional muchas ciudades no cuentan con programas de protección de cuencas hidrográficas, de reforestación de tratamiento de residuos sólidos, entre otros destinados a solucionar este

problema. Claro, los recursos son escasos y estas ciudades deben atender ingentes necesidades de sus habitantes y el problema ambiental, al parecer, no es prioritario.

La realidad es que no se puede pensar que el Estado es el único llamado a responder a los problemas de los que todos somos parte, pues no existe un solo ser humano que no sea un agente de contaminación. Por esto ¿no deberíamos también ser parte de la prevención y de la remediación de los daños ambientales ocasionados?

La presente investigación intenta demostrar la importancia de la tener políticas ambientales y tributarias claras, así como la forma en la que las tasas pueden ser de utilidad como instrumentos de política tributaria ambiental, considerando que su implementación, podría ser un mecanismo válido de remediación ambiental.

2. El poder tributario municipal

El análisis del poder tributario municipal o local reviste una relevancia particular debido a dos aspectos fundamentales. En primer lugar, este poder es esencial para comprender la concepción, implementación y gestión potencial de tasas ambientales a nivel local, lo cual cobra gran relevancia en un contexto donde las ciudades desempeñan un papel central en la búsqueda de soluciones sostenibles. La capacidad potencial de los municipios para recaudar fondos destinados a proyectos y programas ambientales que promuevan la sostenibilidad urbana se convierte en una consideración crucial. En segundo lugar, la revisión de la competencia tributaria de los municipios guarda una estrecha relación con el cambio paradigmático en la tributación local, caracterizado por la progresiva flexibilización de la reserva legal.

Un aspecto de gran importancia que requiere un análisis minucioso en el ámbito tributario es la potestad que poseen los municipios (también

conocidos como gobiernos locales, gobiernos descentralizados, gobiernos seccionales etc.) para crear tributos. Esta facultad originaria en el caso ecuatoriano se deriva de la Constitución de la república y representa una desviación del tradicional “principio de reserva de Ley”.

Giuliani Fonrouge (1970) define el poder tributario como “la facultad o posibilidad jurídica del Estado de exigir contribuciones respecto a personas o bienes que se hallan en su jurisdicción” (p. 268). De manera similar, De la Garza (1985) señala que “recibe el nombre de poder tributario la facultad del Estado por virtud de la cual puede imponer a los particulares la obligación de aportar una parte de su riqueza para el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas” (p. 203). Además, Plazas Vega (2017a) sostiene que “el poder tributario tiene su fundamento en el poder de imperio, en virtud del cual, en interés de los asociados, el Estado queda investido de la facultad de imponer reglas de forzoso acatamiento en el orden interno” (p. 439). A pesar de la variación en la terminología —facultad tributaria o potestad tributaria— para referirse al poder tributario, este poder encuentra su origen en el imperio estatal, facultando al Estado para imponer cargas de cualquier naturaleza a sus ciudadanos, contribuyendo al cumplimiento de sus fines y al sostenimiento del gasto público (Romero Jarrín, 2019, p. 9).

Para evitar que este poder tributario pueda tornarse excesivo y eventualmente arbitrario en el contexto del ámbito impositivo, se han establecido principios que deben guiar el régimen tributario, buscando equilibrar las relaciones entre el Estado y los ciudadanos.

Como se mencionó, el poder tributario municipal representa una ruptura con el tradicional esquema de tributación que anteriormente se limitaba a la creación de tributos mediante leyes, cumpliendo rigurosamente con el principio de reserva legal. Al respecto, es fundamental destacar lo siguiente:

La rigidez de la reserva legal, que aparece como absoluta, en la práctica por el imperio de la propia Constitución y las leyes tributarias generales o especiales, se ha ido relativizando, para posibilitar que las instituciones se adecuen a nuevas realidades que surgen de la dinámica del proceso económico, político y social y en particular, de la creciente necesidad de incrementar la efectividad en la recaudación de los medios que hagan posible el cumplimiento de sus fines específicos. Tributos como es el caso de tasas y contribuciones especiales de mejoras, peajes, tarifas, surgen de normas secundarias denominadas ordenanzas. (Patiño, 2009, en Suing Nagua, 2010, pp. 172-173)

El poder tributario originario municipal, para el caso ecuatoriano, tiene su fundamento en lo establecido en el art. 301 de la Constitución (2008) y de manera específica en el art. 264.5. Esta facultad permite a los municipios crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. Nuestra legislación, en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD, 2010), recoge la facultad tributaria concedida a los municipios: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas” (art. 186).

Fabián Romero (2019) sostiene que el poder tributario municipal es:

La competencia constitucional que le faculta e inviste de poder a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, para exigir a los habitantes de sus respectivas circunscripciones territoriales, el pago de tributos que en el caso ecuatoriano se refieren a tasas y contribuciones especiales de mejoras. (p. 11)

En la misma línea, Juan Carlos Mogrovejo (2010) considera que:

El poder tributario municipal se caracteriza por su capacidad jurídica para crear, modificar o suprimir tributos, básicamente de aquellos que sirven como prestaciones económicas de los habitantes de su jurisdicción, con ocasión de los servicios públicos y por la ejecución de obras públicas y/o goce de las mismas, emprendidas por el municipio. (p. 51)

3. Las tasas: un análisis conceptual

En el ámbito tributario, uno de los conceptos más intrincados y debatidos es el de las tasas. Diversos expertos han abordado este tema, lo que ha dado lugar a múltiples interpretaciones y definiciones. Plazas Vega (2017a) destaca: “Largo ha sido el camino para que las tasas tengan reconocimiento como tributos independientes, con peculiaridades propias que permitan diferenciarlas de los impuestos y las contribuciones especiales” (p. 235). Esta afirmación subraya la necesidad de comprender en profundidad las tasas, dada su relevancia en el contexto tributario.

La dificultad de establecer una definición clara y uniforme en la doctrina no debe ser motivo de desaliento, sino que podría considerarse una oportunidad para aplicar este tipo de figuras en espacios poco explorados y muy ortodoxos dentro del ámbito tributario. Fabián Romero (2019) apunta que:

La versatilidad del tributo y su constante transformación que acaece de contenido solidario e instrumento de política distributiva, dentro de los espacios de autonomía económica, a priori podría pensarse que resulta negativo por lo arbitrario que esto podría resultar, pero ese constante cambio también podría ser una gran oportunidad para mejorar la eficiencia y, sobre todo, impulsar una verdadera autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados. (p. 13)

Martin Queralt et al. (2001) proponen una definición fundamental de tasa:

Tasa es la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público estatal, autonómico o local, exigiendo reserva de ley en su establecimiento y en la regulación de los elementos esenciales al tratarse de una prestación patrimonial de carácter público. Así pues, llámese tasa, quien utiliza el dominio público para finalidades privadas está sujeto a una prestación patrimonial de carácter público a que le autorice o le preste el servicio; prestación patrimonial que debe pagar de conformidad con lo que haya dicho el legislador. (p. 858)

Por otro lado, Plazas Vega (2017b) amplía el alcance de esta definición al describir las tasas como:

Es una prestación tributaria establecida por la ley o con fundamento en la ley a favor del Estado como titular directo o indirecto, originada por una actividad pública o de interés público directamente relacionada con el contribuyente, o por la utilización de un bien de dominio público, que no obstante ser indispensable para él, tiene lugar en virtud de su solicitud, y cuya cuantía tiene como criterio de referencia el costo de la actividad o de la disponibilidad del bien de que se trate. (p. 241)

Valdés Costa (1996) sintetiza la noción de tasa como “el tributo cuya obligación está vinculada jurídicamente a determinadas actividades del Estado, relacionadas directamente con el contribuyente” (p. 143). No obstante, esta definición podría excluir ciertas prestaciones realizadas por el Estado. Para este autor, las tasas se caracterizan por su divisibilidad, la naturaleza jurídica de la prestación estatal, su efectividad, la ventaja que el contribuyente pueda obtener con la prestación del servicio, la voluntad y la regla de la razonable equivalencia (Valdés Costa, 1996, p. 145).

En la legislación extranjera, la ley tributaria española define de manera explícita lo que se entiende por tasa:

Tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado. (Ley 58/2003, art. 2, nro. 2-a)

Pérez Royo y Carrasco (2021) ofrecen una perspectiva clásica sobre las tasas, al afirmar que estas son “el instrumento adecuado para la financiación del costo de los servicios públicos de carácter divisibles, es decir, con beneficiarios o usuarios directos, identificables caso por caso” (p. 43). Además, destacan que, en el ordenamiento español, la exacción se ha justificado tradicionalmente mediante la autorización de un uso especial del dominio público o la prestación efectiva de un servicio público (p. 43).

En relación con la coactividad que caracteriza a las tasas, estos mismos autores señalan que esta se deriva de la forma en que se presta el servicio. Las tasas pueden operar en régimen de solicitud o recepción obligatoria, lo que significa que el sujeto no tiene la libertad de decidir si realiza o no el hecho imponible. También pueden funcionar en régimen de monopolio, donde los usuarios no pueden elegir entre diversos prestadores del servicio (pp. 46, 47).

Por el contrario, Collado y Luchena (2021) plantean críticas al requisito de la obligatoriedad de la solicitud del servicio, ya que genera perplejidades en cuanto a las funciones que debe desarrollar la administración en la actualidad. Esto ha sido ampliamente discutido por la doctrina científica (p. 249).

El Tribunal Constitucional Español, mediante sentencia del 14 de diciembre de 1995, señala lo siguiente:

Con todo, debe precisarse que la libertad o la espontaneidad exigida en la realización del hecho imponible y en la decisión de obligarse debe ser real y efectiva. Esto significa que deberán considerarse coactivamente impuestas no sólo aquellas prestaciones en las que la realización del supuesto de hecho o la constitución de la obligación es obligatoria, sino también aquellas en las que el bien, la actividad o el servicio requerido es objetivamente indispensable para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de los particulares de acuerdo con las circunstancias sociales de cada momento y lugar o, dicho, con otras palabras, cuando la renuncia a estos bienes, servicios o actividades priva al particular de aspectos esenciales de su vida privada o social. (Sentencia 185/1995)

En consonancia con esta perspectiva, Calvo y Calvo (2022) subrayan que “los servicios que no permitan una diferenciación individualizada en su utilización no pueden dar lugar a una tasa” (p. 116).

Usualmente la mayoría de definiciones respecto a lo que debería entenderse por tasa —algunas de ellas expuestas aquí— concuerdan en las siguientes características:

- *Reserva de Ley*: en el contexto de las tasas, se requiere que la imposición de este tipo de tributo esté respaldada por una reserva de Ley, lo que implica que deben ser establecidas por una ley o con fundamento en la Ley.
- *Utilización privativa o aprovechamiento especial*: el elemento común en todas las definiciones de tasas es que el hecho imponible se relaciona con la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes

de dominio público, prestación de servicios o actividades en régimen de derecho público.

- *Vinculación a actividades del Estado*: en el ámbito tributario, las tasas están vinculadas jurídicamente a actividades del Estado que se relacionan directamente con el contribuyente. Esto puede incluir la prestación de servicios públicos individualizados, la utilización de bienes de dominio público o actividades de interés público.
- *Beneficio particular*: una característica esencial de las tasas es que se aplican cuando el servicio o actividad afecta o beneficia de manera particular al obligado tributario, lo que implica que debe existir un beneficiario o usuario directo e identificable.
- *No voluntariedad*: en general, las tasas no son de solicitud voluntaria para los obligados tributarios, lo que significa que los contribuyentes no pueden elegir libremente si desean pagarlas o no.
- *Coactividad*: las tasas pueden ser de recepción o solicitud obligatoria, lo que indica que el sujeto no tiene la libertad de decidir si realiza o no el hecho generador. También pueden funcionar en régimen de monopolio, donde los usuarios no pueden elegir entre diferentes prestadores de servicios.
- *Razonable equivalencia*: debe existir una relación justa y equitativa entre el costo total del servicio o actividad y el monto total de la tasa. Esto asegura que el monto de la tasa esté relacionado de manera adecuada con el beneficio o la utilización del servicio o bien público.

Igualmente, de los conceptos expuestos, podemos observar que existen ciertas diferencias entre los autores que analizan el tema. Las principales las podemos ver relacionadas con los siguientes temas:

- *Énfasis en el beneficiario*: algunas definiciones enfatizan el beneficio particular al obligado tributario como característica central de las tasas.

- *Obligatoriedad de la solicitud*: existe un debate en torno a si las tasas deben ser siempre de recepción obligatoria o si existen circunstancias en las que la solicitud del servicio puede ser voluntaria para los obligados tributarios.
- *Razonable equivalencia*: aunque la mayoría de las definiciones mencionan la razonable equivalencia entre el costo total del servicio o actividad y el monto total de la tasa como un principio fundamental, algunas definiciones destacan más que otras esta relación equitativa. La noción de razonable equivalencia puede variar en su interpretación y aplicación en diferentes jurisdicciones, lo que puede dar lugar a divergencias en la práctica.
- *Reserva de Ley*: todas las definiciones insisten en la reserva de ley como requisito para la imposición de tasas. Sin embargo, la forma en que se establece esta reserva de ley puede variar según la jurisdicción y las prácticas legales específicas. Algunas jurisdicciones pueden requerir una ley específica que autorice cada tasa, mientras que otras pueden permitir otro tipo de aparataje jurídico para la creación de tasas.
- *Fines fiscales y extrafiscales*: algunas definiciones mencionan que el producto de las tasas puede destinarse no solo a la financiación del servicio en cuestión, sino también a cumplir fines del Estado tanto fiscales como extrafiscales. Esto resalta la versatilidad de las tasas como instrumento tributario, que puede servir para múltiples propósitos, más allá de la simple financiación de servicios y un tema clave si queremos analizar la posibilidad de las tasas con fines ambientales.

4. La tasa ambiental, una aproximación conceptual

Tras este análisis conceptual de las tasas surge la interrogante: ¿es pertinente hablar de tasas ambientales? De manera concisa, sin adentrarnos profundamente en su análisis doctrinario, la respuesta es afirmativa. La

posibilidad de tasas ambientales se respalda en la versatilidad inherente a las tasas según la doctrina tributaria. Sin embargo, aún más significativo es reconocer que esta categoría tributaria puede desempeñar un papel fundamental no solo en la corrección de comportamientos perjudiciales para el medio ambiente y la sociedad, sino también al permitir que los ciudadanos participen activamente en la búsqueda de ciudades más sostenibles y saludables.

Se podría argumentar que la solución radica en la imposición de impuestos a la contaminación. No obstante, estas herramientas, a pesar de haber sido consideradas novedosas en el pasado, no han brindado la solución esperada. Esto se debe principalmente a que, según la doctrina tributaria consolidada, no existe un vínculo directo entre lo que se paga y los servicios que se esperan recibir. En otras palabras, cuando se paga un impuesto ambiental, estos recursos se integran en el presupuesto general del Estado y solo se destinan a remediar, corregir o reparar problemas ambientales si existe la voluntad política para hacerlo. En la mayoría de los casos, esta voluntad no se materializa, y los recursos obtenidos a través de impuestos ambientales se asignan a actividades distintas a las que trataba de prevenir o corregir el impuesto ambiental.

Otro enfoque podría ser que aquellos que contaminan sean los responsables de financiar la reparación de los daños ambientales, principio este de “quien contamina paga” que se ha convertido en piedra angular de los impuestos ambientales. Sin embargo, en la práctica, surgen desafíos operativos y técnicos en nuestras ciudades que dificultan la aplicación efectiva de esta idea. Esto no descarta la necesidad de sancionar y multar a los contaminantes, pero en muchas ocasiones, las multas, aunque significativas para los infractores, resultan insuficientes para reparar los daños al medio ambiente.

Una alternativa podría ser financiar estas iniciativas a través de los recursos provenientes del presupuesto de las ciudades, ya sea a partir de los

tributos locales o de los fondos asignados desde el presupuesto central. No obstante, estos recursos no siempre son adecuados para cubrir los diversos gastos en los que incurren los gobiernos locales.

En consecuencia, las tasas ambientales se presentan como una alternativa válida y necesaria para avanzar hacia ciudades sostenibles y ambientalmente equilibradas. Su versatilidad y su capacidad para involucrar a los ciudadanos, las convierten en una herramienta valiosa en la búsqueda de entornos urbanos más saludables y sostenibles.

Para efectos de la presente investigación es pertinente conceptualizar a la tasa ambiental como un tributo establecido por la legislación que recae sobre aquellos que, directa o indirectamente, obtienen beneficios o ventajas económicas derivadas del uso, aprovechamiento o disfrute de recursos naturales o servicios ambientales, con el propósito de financiar proyectos y políticas destinados a la conservación, protección, y restauración del medio ambiente. El objetivo de estas tasas es la de internalizar los costos ambientales asociados a actividades que afectan al entorno natural y fomentar prácticas económicas sostenibles, al tiempo que promueve la responsabilidad compartida en la preservación de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras.

Para que estas tasas ambientales tengan el éxito esperado y sirvan para los fines propuestos, se debe tomar en cuenta dos aspectos:

A) *La base imponible de las tasas ambientales debe estar claramente definida.* Esta es el conjunto de actividades, elementos, o recursos sobre los cuales se va a calcular la tarifa de la tasa. Base que podría definirse en función del del uso, aprovechamiento o disfrute de los recursos naturales o servicios ambientales que están sujetos a la tasa.

B) *El hecho generador o también conocido como “hecho imponible”.* Es uno de los aspectos más controvertidos al tratar de encuadrarlos dentro del esquema de las tasas ambientales, precisamente porque las definiciones de tasa, en la mayoría de casos, ata al hecho generador con la utilización

privativa o el aprovechamiento especial del dominio público en beneficio propio o en función de ciertos servicios ambientales. El problema radica en establecer un hecho generador para aquellos casos en que no se esté incurso en los supuestos descritos; por ello —para evitar problemas o ambigüedades en la aplicación de tasas ambientales y garantizar que aquellos que se benefician de los recursos naturales o servicios ambientales contribuyan de manera equitativa— el hecho generador en las tasas ambientales debería estar claramente definido en la legislación de manera que refleje la relación entre el beneficio económico o social derivado de dichos recursos o servicios y la obligación de pagar la tasa.

Para ello se podrían observar las siguientes pautas:

- *Beneficio económico o social*: el hecho generador podría basarse en el beneficio económico o social que una persona o entidad obtiene directa o indirectamente del uso, aprovechamiento o disfrute de los recursos naturales o servicios ambientales. Aquellos que se benefician económicamente de estos recursos o servicios podrían estar sujetos a la tasa.
- *Uso o aprovechamiento*: la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los recursos naturales o servicios ambientales podrían servir como base para el hecho generador. Esto implica que aquellos que utilizan activamente estos recursos o servicios, estarían sujetos a la tasa.
- *Residencia o localización*: en algunos casos, la legislación podría considerar la residencia o la localización de una persona o entidad en un área que se beneficia de recursos naturales o servicios ambientales como parte del hecho generador. Esto abordaría la situación en la que las personas disfrutan de un entorno ambientalmente favorable sin necesariamente utilizar los recursos directamente.

- *Responsabilidad compartida*: el hecho generador podría enfocarse en la idea de la responsabilidad compartida en la preservación de los recursos naturales. Aquellos que contribuyen al agotamiento o la degradación de estos recursos podrían estar obligados a pagar la tasa, independientemente de si obtienen un beneficio económico inmediato.
- *Carácter amplio o restringido*: la legislación podría optar por un enfoque amplio o restringido en la definición del hecho generador, dependiendo de los objetivos y la política ambiental de la jurisdicción. Un enfoque amplio podría incluir a una gama de beneficiarios potenciales, mientras que un enfoque restringido se centraría en quienes tienen un impacto más directo en el recurso o servicio.

5. El papel de las tasas para evitar los efectos negativos del *free rider* ambiental

Las tasas ambientales ofrecen una solución potencial para abordar el problema de lo que la doctrina económica a menudo describe como el *free rider* o “gorrón”, en el contexto de los beneficios ambientales compartidos. Este problema se refiere a la situación en la que todos los ciudadanos se benefician de los recursos naturales y el medio ambiente limpios, pero solo unos pocos están dispuestos a asumir el costo de mantenerlos y protegerlos. Algunas de las formas en las que las tasas ambientales pueden abordar este problema son:

- *Internalización de costos ambientales*: las tasas ambientales internalizan los costos ambientales asociados con actividades perjudiciales para el medio ambiente. Al hacerlo, aquellos que realizan estas actividades se ven obligados a pagar por los daños que causan. Esto crea un sistema más equitativo en el que los *free riders* ya no pueden aprovecharse de los beneficios sin contribuir financieramente a su preservación.

- *Incentivos para la participación*: las tasas ambientales pueden diseñarse para incentivar la participación activa de la comunidad en la protección del medio ambiente. Por ejemplo, los ciudadanos que adopten prácticas sostenibles o participen en proyectos de conservación podrían recibir descuentos o exenciones en las tasas. Esto motiva a más personas a comprometerse en la preservación del entorno, reduciendo así el número de *free riders*.
- *Mayor conciencia ambiental*: la implementación de tasas ambientales puede aumentar la conciencia ambiental en la sociedad. Cuando las personas pagan una tasa claramente destinada a la protección ambiental, se vuelven más conscientes de los problemas y los desafíos ambientales. Esto puede llevar a un mayor apoyo para políticas y acciones orientadas a la sostenibilidad.

6. Revertiendo la “tragedia de los comunes”: el rol transformador de las tasas ambientales

El concepto de tasas ambientales puede ser asociado con una inversión en la resolución de la “tragedia de los comunes”, un término empleado para describir la sobreexplotación de recursos compartidos cuando no existe un incentivo individual para su conservación. En la versión clásica de la tragedia de los comunes, todos los ciudadanos se benefician de recursos naturales y un ambiente limpio, pero pocos están dispuestos a asumir el costo asociado a su protección y mantenimiento, lo que resulta en la degradación de estos recursos.

Las tasas ambientales ofrecen una solución para revertir esta dinámica. A través de las tasas, se internalizan los costos ambientales vinculados a actividades perjudiciales para el medio ambiente. Esto implica que aquellos individuos que causan daño o contaminan el entorno natural deben afrontar los costos de los perjuicios que ocasionan, así como también aquellas

personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente se beneficien del uso, aprovechamiento o disfrute de los recursos naturales o servicios ambientales. En consecuencia, se establece un sistema más equitativo donde los *free riders*, ya no pueden aprovechar los beneficios sin realizar una contribución financiera para su preservación.

Asimismo, las tasas ambientales proporcionan financiamiento para proyectos y programas de conservación y mejora del medio ambiente, similar a la inversión en bienes públicos. Estos proyectos pueden abarcar la protección de áreas verdes, la gestión sostenible del agua y la mejora de la calidad del aire. A través de esta inversión, las tasas aseguran que todos los ciudadanos, incluyendo aquellos que no efectúan pagos directos, continúen beneficiándose de un entorno más saludable y sostenible.

7. Las tasas ambientales y su rol en la construcción de ciudades sostenibles y de paz

La relación entre las tasas ambientales y las ciudades sostenibles es intrínseca y crucial para el desarrollo de entornos urbanos equilibrados y saludables. Las tasas ambientales representan un instrumento financiero y de gestión que aborda directamente los desafíos ambientales en las áreas urbanas. Algunos de los puntos en los cuáles existe una estrecha relación serían:

- *Corrección de conductas perjudiciales*: las tasas ambientales, al internalizar los costos ambientales de ciertas actividades económicas, desincentivan comportamientos perjudiciales para el medio ambiente. Esto significa que aquellos que contaminan o realizan actividades perjudiciales deben asumir los costos asociados a la mitigación y reparación de los daños ambientales que generan. Esta corrección directa de comportamientos dañinos es esencial para avanzar hacia ciudades más sostenibles.
- *Financiamiento de proyectos de conservación ambiental*: los ingresos generados por las tasas ambientales se deben destinar exclusivamente

a proyectos de conservación ambiental, esto es que se relacionen directamente con el objeto de su creación. Estos proyectos pueden incluir la protección de áreas naturales, la restauración de ecosistemas degradados y la promoción de la biodiversidad en áreas urbanas. Estas inversiones contribuyen directamente a la sostenibilidad ambiental de las ciudades al preservar recursos naturales críticos.

- *Gestión de residuos y mitigación del cambio climático*: las tasas ambientales también pueden utilizarse para financiar programas de gestión de residuos y políticas de mitigación del cambio climático. Estos esfuerzos son esenciales para controlar la contaminación y reducir la huella de carbono de las ciudades, lo que a su vez contribuye a una mayor sostenibilidad ambiental.
- *Participación ciudadana*: la implementación de tasas ambientales puede involucrar directamente a los ciudadanos en la búsqueda de ciudades más sostenibles. Al contribuir económicamente a proyectos ambientales locales a través de estas tasas, los ciudadanos se convierten en partes interesadas activas en la protección y mejora del entorno urbano. Esto fomenta un mayor sentido de responsabilidad y conciencia ambiental en la comunidad.
- *Incentivos para prácticas sostenibles*: las tasas ambientales pueden diseñarse de manera que incentiven prácticas económicas más sostenibles. Por ejemplo, las empresas que reduzcan su contaminación o adopten tecnologías más limpias pueden pagar tasas más bajas. Esto estimula la adopción de prácticas empresariales responsables desde el punto de vista ambiental.
- *Promoción de la justicia ambiental*: al dirigir los ingresos de las tasas ambientales hacia comunidades desfavorecidas y áreas urbanas afectadas por la contaminación, se promueve la justicia ambiental. Esto no solo reduce las tensiones sociales, sino que también contribuye a

la creación de un entorno donde todas las personas tienen igualdad de oportunidades para vivir en un ambiente saludable y pacífico.

- *Reducción de la violencia relacionada con recursos:* en muchas ciudades, la competencia por recursos escasos puede dar lugar a conflictos violentos. Las tasas ambientales que financian proyectos de gestión sostenible de recursos naturales pueden ayudar a mitigar esta competencia y reducir la probabilidad de conflictos violentos en torno a la explotación de estos recursos.

8. Conclusiones

El poder tributario municipal es esencial para comprender la implementación de tasas ambientales a nivel local, lo que es especialmente relevante en un contexto donde las ciudades juegan un papel crucial en la búsqueda de soluciones sostenibles.

Las tasas ambientales son una categoría tributaria pertinente para prevenir o remediar el daño al ecosistema, respaldada por la versatilidad inherente a las tasas según la doctrina tributaria. Estas tasas pueden desempeñar un papel fundamental en la corrección de comportamientos perjudiciales para el medio ambiente y la sociedad.

A diferencia de los impuestos ambientales, las tasas ambientales tienen el potencial de crear un vínculo más directo entre lo que se paga y los servicios o proyectos ambientales que se financian, lo que las hace más efectivas en la promoción de la sostenibilidad.

Las tasas ambientales son una solución potencial para abordar el problema del *free rider* ambiental, donde algunos se benefician de los recursos naturales y el ambiente limpio sin contribuir al costo de su preservación.

Las tasas ambientales internalizan los costos ambientales de actividades perjudiciales y promueven la participación activa de la comunidad en la protección del medio ambiente. También aumentan la conciencia ambiental

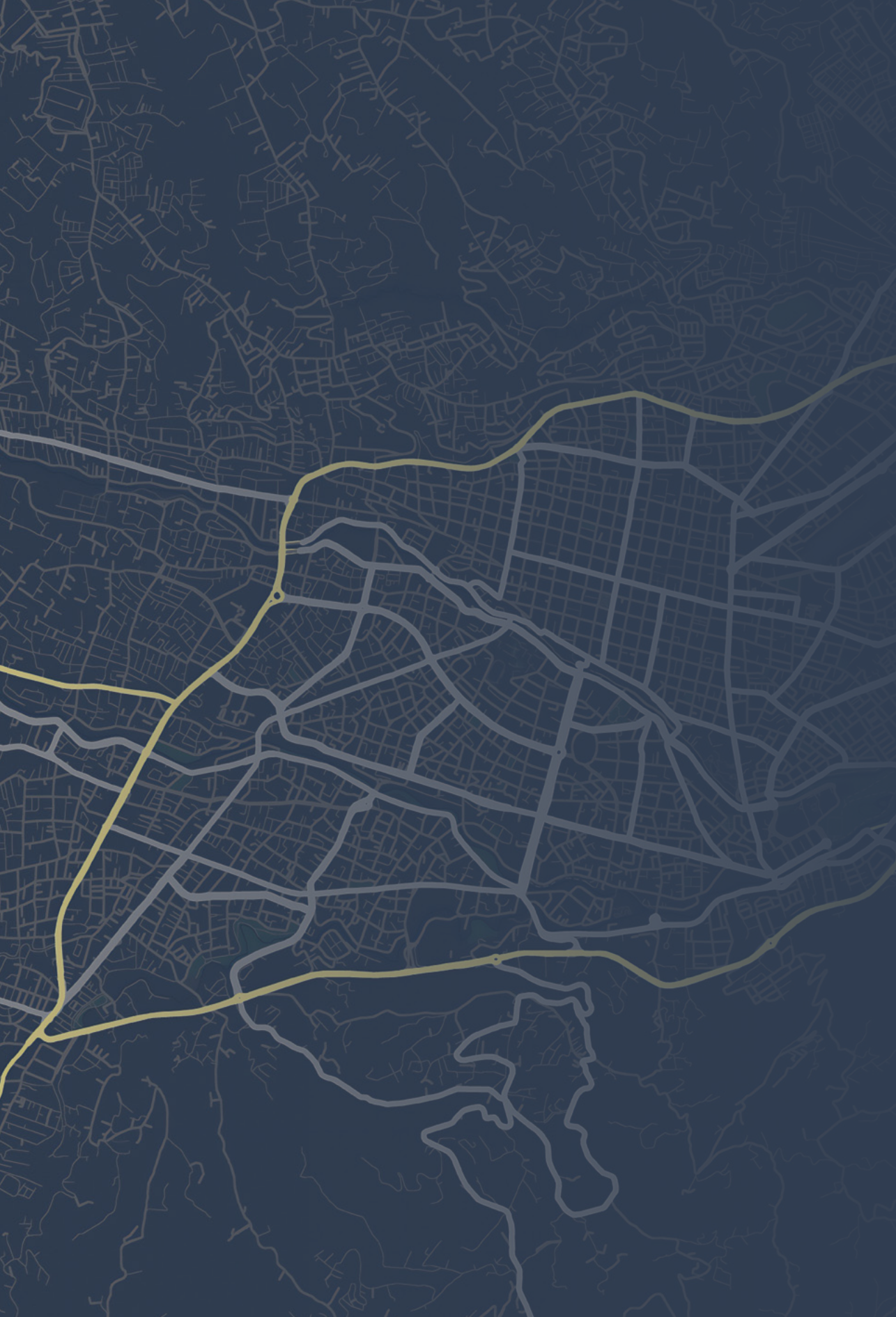
y fomentan una mayor responsabilidad compartida en la preservación de los recursos naturales.

Las tasas ambientales son una herramienta clave para revertir la tragedia de los comunes, al internalizar los costos ambientales y financiar proyectos de conservación además de contribuir a mantener y proteger recursos naturales compartidos, garantizando que todos los ciudadanos continúen beneficiándose de un entorno más saludable y sostenible.

Existe una estrecha relación entre las tasas ambientales y la construcción de ciudades sostenibles y pacíficas. Estas tasas corrigen conductas perjudiciales, financian proyectos de conservación, gestionan residuos y mitigan el cambio climático en áreas urbanas. Involucran a los ciudadanos en la protección ambiental, promueven prácticas sostenibles, contribuyen a una mayor conciencia ambiental en la comunidad y construyen ciudades de paz.

Referencias bibliográficas

- Calvo, R., & Calvo, J. (2022). *Curso de derecho financiero* (26ª ed.). Arazandi.
- Collado, M., & Luchena, G. (2021). Prestaciones patrimoniales de carácter público tributarias y no tributarias. concepto características y clasificación. En Autores (coords.), *Derecho financiero y tributario: parte general* (pp. 237-272). Atelier.
- De la Garza, S. F. (1985). *Derecho financiero mexicano*. Porrúa.
- Giuliani Fonrouge, C. M. (1970). *Derecho financiero*. Depalma.
- Martín Queralt, J., Lozano Serrano, C., Tejerizo López, J. M., & Casado Ollero, G. (2001). *Curso de derecho financiero y tributario*. Tecnos.
- Mogrovejo, J. C. (2010). El poder tributario municipal en el Ecuador. UASB-Ecuador.
- Pérez Royo, F., & Carrasco, F. (2021). *Derecho financiero y tributario: parte general* (31ª ed.). Arazandi.
- Plazas Vega, M. A. (2017a). *Derecho de la hacienda pública y derecho tributario* (tomo I). Temis.
- Plazas Vega, M. A. (2017b). *Derecho de la hacienda pública y derecho tributario* (tomo II). Temis.
- Romero Jarrín, F. (2019). *Análisis de las ordenanzas municipales en materia tributaria, circunscrito a tasas y a contribuciones especiales expedidas por el Concejo Municipal de Cuenca, período 2014-2017: un estudio a partir del análisis económico del derecho* [Informe de investigación]. UASB-Ecuador.
- Suing Nagua, J. (2010). *Gobiernos autónomos descentralizados*. UTPL.
- Valdés Costa, R. (1996). *Instituciones de derecho tributario*. Temis.
- ### Normativa y jurisprudencia
- Constitución Política del Ecuador*. (2008).
- COOTAD. (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Registro Oficial nro. 303.
- Ley 58/2003*. (2003, 1º de diciembre). Boletín Oficial del Estado 302. España.
- Sentencia 185/1995: Recurso de Inconstitucionalidad 1.405/1989*. (1995, 14 de diciembre). Tribunal Constitucional. España.



Capítulo XXIII

Las TIC y su influencia en la paz y la violencia: algunas reflexiones

Manuel Torres Aguilar¹

Sumario: 1. El municipio y la globalización de la información y la comunicación. 2. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). 3. El lenguaje político en la ciudad y en la globalidad: mentiras y verdades. 4. Populismos y comunicación: incierto futuro.

¹ Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones, director de la Cátedra UNESCO de Resolución de Conflictos de en la misma universidad y director del Máster Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos, en la Universidad de Córdoba (España) (mtorres@uco.es). <https://orcid.org/0000-0001-7662-538X>

1. El municipio y la globalización de la información y la comunicación

Pudiera parecer que en un libro sobre la ciudad en la construcción de la paz exponer un trabajo sobre información y comunicación, que son temas de alcance global, no encuentra un acomodo sencillo a primera vista. Sin embargo, es evidente que la ciudad, el pueblo o la villa es el espacio natural donde residimos los seres humanos, por lo que es en ese ámbito donde nace todo proceso humano por más global que este sea. Más allá de cualquier otra consideración, la vida mirada de uno en uno, solo tiene lugar en un espacio concreto: la ciudad. Aunque se pueda cambiar de ciudad, el ser humano siempre habita en una. Ese es el escenario primario de su relación social y, por tanto, como decía el aforismo romano, *ubi societas ibi ius*. En la ciudad se regula la convivencia humana a través del derecho, o lo que es lo mismo, se busca la paz social a través de la norma, la negociación y el acuerdo que son fundamentos también del derecho. El derecho desde su origen como norma consuetudinaria persiguió la regulación de los conflictos derivados de la vida en el grupo, por más que este inicialmente fuese un espacio familiar exclusivamente (Costa, 1876, pp. 7 ss.).

La globalidad tiene una evidente repercusión sobre lo más cercano, de ahí que McLuhan formulara el concepto de “aldea global” (Gronowski, 2006) para referirse a una realidad que es bidireccional: la influencia de lo global en lo local y la construcción de lo global desde lo local. Lo global solo puede ser concebido desde la virtualidad. Es en lo local donde se generan los discursos, la comunicación, la información que luego se globaliza y vuelve a tener impacto sobre multitud de ámbitos locales en un continuo eterno retorno. Por ello, se construyen los programas para la paz y la convivencia desde las ciudades, desde ese ámbito es desde donde se generan las sinergias para la resolución pacífica de los conflictos, para la

cooperación y la solidaridad y para el fomento del apoyo a otras ciudades en las que la violencia desata las consecuencias negativas para la convivencia.

Si afirmamos que el mundo es global, lo hacemos también para poner de manifiesto que, aunque sea a miles de kilómetros de la ciudad donde habitamos, todo tiene incidencia sobre nuestras vidas. Todos los desafíos que el ser humano tiene por delante en el siglo XXI: el calentamiento global, los desplazamientos forzados por las guerras, las migraciones, las disputas por los recursos naturales, etc., da igual en qué punto del planeta tengan su escenario, porque finalmente sus consecuencias tendrán impacto directo sobre los ciudadanos que viven en las ciudades, aunque están situadas lejos del núcleo originario, y por tanto los gobiernos locales deberán hacer frente a esos desafíos antes o después (Barbany, 2016, p. 1).

Desde la proximidad se construye el futuro, los problemas locales derivados de la agenda global necesitan de la gestión desde la ciudad para la implementación de soluciones. La Agenda 2030 de la ONU ha sido construida con el aporte de los gobiernos locales y sus redes. Todos los ODS, de algún modo, tienen fines que están relacionados con el trabajo de los gobiernos locales como responsables de la implementación de muchos de ellos. Sin el compromiso y el liderazgo político desde las ciudades y la ciudadanía no es posible llevar a cabo políticas de paz y compromiso con la gestión pacífica de los conflictos y de nuestro futuro (Barbany, 2016, p. 4).

La globalización, que fue acogida como un factor inevitable en el nuevo orden mundial, ha tenido efectos favorables en el comercio, la economía, las comunicaciones, los intercambios culturales... no obstante, con el cambio de milenio, la crisis económica global iniciada a partir del año 2008 generó muchas incertidumbres entre las sociedades, que se vieron afectadas por el desempleo, la caída del consumo, el cierre de empresas, la inmigración, la conflictividad laboral, problemas de orden público, crisis políticas, etc. Todo esto puso de manifiesto que la globalización también tenía efectos que podrían resultar negativos. El descontento generalizado

provocó un cambio en la estabilidad política de muchos países y surgieron nuevos movimientos políticos que desplegaron discursos políticos contrarios a la globalización (Laclau, 2005, pp. 76 ss.).

Populismo y globalización (Fernández Luiña, 2017, pp. 292 ss.) o, por mejor decir, antiglobalización, se han convertido en términos que han llenado muchos mensajes políticos de partidos con idearios nacionalistas y xenófobos, que han tenido cierto calado, llegando incluso algunos de estos partidos a alcanzar el Gobierno en algunas naciones miembros de la Unión Europea. En América Latina, igualmente, se han desarrollado algunos de estos movimientos que, al decir de algún autor, conforman más bien una estrategia carente de ideología, pero con los siguientes elementos constitutivos: construyen un discurso en el que ofrecen remedios inmediatos a los retos globales, atacan a los enemigos o crean enemigos ficticios, se dirigen a un sector de población al que llaman pueblo y definen a sus miembros como “buenos” frente a los otros “malos”, debilitan las instituciones tradicionales y califican a la democracia tradicional como régimen de las élites (Ulloa Tapia, 2013, p. 86).

La importancia del tema propuesto se deriva no solo de su actualidad, sino del hecho de que se han puesto en cuestión los regímenes democráticos, ha renacido el mensaje del autoritarismo, el cierre de fronteras y las soluciones fáciles a los problemas complejos de las actuales sociedades globalizadas. Todo esto ha tenido extraordinaria repercusión en el debate político, en la prensa, medios de comunicación y sociedad en general. En buena parte de estos mensajes políticos de estos nuevos partidos encontramos mentiras, inexactitudes o verdades incompletas e información deformada, que han venido a conformar un concepto actualmente muy difundido para referirse a ellas: las *fake news* (Fenton & Freedman, 2018, pp. 108-109).

Este conjunto de elementos ha alimentado una inestabilidad en las democracias tradicionales y ha abierto paso a movimientos que despiertan una renovada ilusión en parte de la población y un sentimiento de angustia

y temor en otra parte de la sociedad. Los temerosos ven renacer en ellos los males de los partidos que generaron las dictaduras imperantes en los años 30 del pasado siglo (Applebaum, 2021, pp. 61 ss.).

El interés de la cuestión deriva, pues, tanto de la actualidad presente como de las consecuencias que puede tener para el futuro, ya que supone una alteración, en alguna medida, de los valores democráticos occidentales asentados tras la Segunda Guerra Mundial y, en algunos supuestos, una puesta en tela de juicio de derechos fundamentales que se creían ya inalterables (Judt, 2010). Esta situación se está dando en países como Hungría de Orbán, en la que se ha limitado la separación de poderes, se fijan controles a los medios de comunicación y se impide la libertad de cátedra, o en la Polonia del partido Ley y Justicia, el cual ha legislado para poder controlar a los jueces y desarrollado políticas de control de la información y hostigamiento de las minorías. En ambos casos también se ha pretendido cercenar claramente la libertad de expresión y se han fijado criterios xenófobos con relación a la inmigración extranjera. Ello ha provocado algunos roces con la Unión Europea que establece sanciones a los miembros que no cumplan con los valores democráticos que esta representa.

Otra importante consecuencia derivada de estas políticas populistas y autoritarias es, como dijimos, la utilización de las *fake news* en defensa de su propio proyecto político, lo que ha llevado incluso a alterar no solo la realidad del presente, sino también a intentar la reescritura de la historia en beneficio de sus ideales. La generalización de las redes sociales ha permitido la difusión de estas noticias falsas que influyen en las decisiones políticas de los ciudadanos. La realidad ya no es la que es sino la que se dice que es, o también como se dice ahora la existencia de los hechos alternativos, que no dejan de ser una alteración de la realidad. Algunos casos significativos que se dieron en los últimos años de manipulación en redes sociales han sido: la campaña del Brexit en Reino Unido, las campañas electorales en Estados Unidos de 2016 y 2020, la difusión de fotografías y noticias

falsas con relación a los graves incidentes del uno de octubre de 2017 en Cataluña, por citar solo algunos casos.

Así pues, son muchos los factores que proporcionan indudable interés a la temática que pretendemos exponer, por las consecuencias que tiene en toda la vida política la aparición de los populismos y la utilización del lenguaje nacionalista, xenófobo y violento, acompañado del empleo de medios de comunicación y redes sociales en los que se vierten estas informaciones falsas. Los protagonistas de este fenómeno son plurales y van desde los políticos hasta los ciudadanos, pasando por los parlamentos, los medios, los servicios de espionaje y la seguridad informática. Ya hemos visto algunas consecuencias de su aparición. Además de las señaladas, puede recordarse el papel de Salvini en Italia frente a los inmigrantes prohibiendo su entrada en el país o las declaraciones antieuropeas de varios líderes populistas, sin olvidar el chavismo de Venezuela o el populismo de Bolivia y Ecuador. En los extremos de izquierda y derecha encontramos una utilización del discurso antiglobalización fundamentándolo en perspectivas que afirman una identidad de objetivo, aunque la argumentación pueda aparentar un disímil posicionamiento (Fernández Luiña, 2017, p. 300).

En definitiva, nos parece que hay una línea directa entre discurso político, información, comunicación y globalización, populismos y noticias falsas. Todo ello contribuye a la desestabilización de la convivencia ciudadana, a la alteración interesada de la percepción política de los problemas de la ciudadanía y a un ambiente de crispación y polarización social, que dificulta el funcionamiento estable y racional de la democracia y sus postulados de participación en el espacio de la ciudad.

2. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

A partir de la difusión de las TIC se hace preciso el reconocimiento de lo que supone el individuo y su relación con la difusión del conocimiento

y la información a través de los nuevos actores de comunicación y las nuevas estrategias de su difusión. En este ámbito se ha experimentado un cambio extremo en la interacción del individuo con la sociedad más próxima desde su ámbito de existencia, la ciudad, y el entorno global. En este sentido, sirvan de ejemplo las estrategias diseñadas por el “trumpismo” —en realidad del gurú Steve Bannon— y su imitación en movimientos sociales y partidos políticos en Europa y América Latina (El Siglo de Europa, 2021).

El conocimiento —siempre y ahora más— ha sido una fuente de poder. La extraordinaria difusión que ha conocido en estas décadas representa una oportunidad única para generar alternativas de información o desinformación sobre lo que se difunde y lo que los receptores asimilan a nivel local, regional, nacional o internacional (Castells, 2010). Siguiendo a este autor el paradigma de la permanente innovación del sistema tecnológico de la información se basa en varios aspectos. En primer lugar, en su propia fuente, pues son tecnologías que se han diseñado para intervenir sobre la propia información, son medio y contenido. En segundo lugar, la información se ha convertido un eje central de la actividad humana en todos los ámbitos de convivencia, penetrando a través de las nuevas tecnologías en todo quehacer diario. De otro lado, la red se ha establecido como la base primordial de interconexión y comunicación, alejando al ser humano de otras derivadas de comportamiento intersocietario. En cuarto lugar, las instituciones humanas se han adaptado a las TIC, reordenando su propio funcionamiento.

En atención a ello, la propia ciudad ha modificado sus pautas de gestión e interpretación de la realidad política mediante la información o la desinformación. En la ciudad, sus habitantes difunden también la desinformación recibida en las redes y condicionan el papel de la política, los políticos y también sobre las decisiones que deben adoptar.

3. El lenguaje político en la ciudad y en la globalidad: mentiras y verdades

El lenguaje verbal nos permite estructurar el pensamiento y conformar nuestra consciencia y a partir de ahí crear las realidades en las que desenvolvemos nuestras vidas. Del lenguaje depende la creación y organización de las sociedades, las relaciones, las estructuras, los comportamientos. Creamos normas, las aplicamos, negociamos, nos relacionamos. El lenguaje verbal nos permite todo eso, pero también nos habilita para desdibujar la realidad, crear realidades paralelas o alternativas, introducir elementos negativos en las relaciones sociales, deconstruir la convivencia, generar odio y tensiones. El lenguaje es un instrumento clave para la paz, pero también es un arma destructiva y generadora de violencia. Podemos manejar el lenguaje a nuestro antojo en función de nuestros propósitos que pueden ser loables o espurios.

El lenguaje, el discurso, en definitiva, mueve las relaciones intersocietarias a la escala más básica, pero también transforma el destino de las sociedades, las palabras nos conducen al progreso y a la regresión. Estructuran nuestra forma de vida. Las ideas sin las palabras no son nada. El uso que damos a las palabras, la elección, la modulación, todo lo que se refiere a ellas construye el discurso que estructura nuestras creencias, nuestras ideologías, nuestros deseos, nuestras ambiciones. No hay que ser muy avezado para descubrir, pues, que el discurso político crea y transforma la realidad. Y, por supuesto, en la era de la globalización y la difusión inmediata del discurso, los medios de comunicación de todo tipo amplifican el mismo. Lanzada una idea a través de las palabras en algún punto del planeta, la misma puede llegar hasta el último rincón de la tierra permitiendo con el manejo de los canales de comunicación alterar, conformar, encauzar la realidad de los ciudadanos de muchas ciudades y colectividades habitacionales.

El nacionalismo precisamente encuentra su génesis y su mejor difusión en la propaganda (Wood, 2016, pp. 381-383), en lo nacional frente a lo global (Huici Modenes, 2017, p. 126). Aunque se crean múltiples discursos nacionales que se superponen para acabar con las estructuras de gobierno transnacional. Piénsese sin ir más lejos en los discursos de los partidos de extrema derecha europeos, que tienen una línea común que aboga por primar lo nacional y debilitar las estructuras de la Unión Europea.

El interés por el discurso político nos acompaña desde el mundo griego. Aristóteles nos advirtió de los peligros de la demagogia, de la manipulación que las palabras son capaces de introducir en los pensamientos de los habitantes de la *polis* (Regueiro, 2008, p. 303). Cuando los políticos utilizan el lenguaje saben que es el instrumento fundamental en la articulación y difusión de sus ideas, programas y opciones. Con las palabras se crean realidades, pero también se justifican sus acciones. Utilizan los medios de comunicación para trasladar el mensaje a la opinión pública, pero también para crear opinión. Para conformar estados de ánimo entre sus seguidores o entre sus potenciales votantes. La política es razón, pero es mucho más sentimiento. El manejo de los sentimientos se ha convertido en un factor clave en los últimos tiempos, siendo ese el eje sobre el que los populismos vertebran sus discursos. No apelan a la razón, apelan al sentimiento. Y en resolución de conflictos sabemos que no hay conflicto más complejo de manejar que aquel que lleva en su seno sentimientos, valores trascendentes, conceptos inasibles. La patria, la raza, el honor, la tradición, la religión, la otredad, la misión, la salvación, todos estos conceptos movilizan sentimientos, pasiones, delirios, entusiasmos, arrebatos y estados anímicos similares que adormecen la razón, que hacen al ciudadano suggestionarse por unos valores las más de las veces vacíos y anteponerlos a su propia razón. Ante la incertidumbre, el ciudadano busca refugio en esos valores o se recrea en un pasado que mitifica como el jardín de las delicias, aunque no existiese tal y como se imagina o le hacen que se imagine. Es un refugio idealizado que

aspira a que regrese en un, de nuevo, eterno retorno que le hace rechazar el presente y el futuro si este no es como el pasado idealizado o mitificado.

La palabra “política” enuncia una acción y para conseguir influir en la reacción social o provocarla se seleccionan con cuidados los recursos lingüísticos y la retórica para persuadir al destinatario. El lenguaje de los políticos está muy condicionado por la situación y por el contexto y sobre todo por su intencionalidad. Por ello es frecuente el empleo del doble lenguaje (Regueiro, 2008, p. 305). La ambigüedad, el eufemismo la metáfora tratan de desdibujar la realidad para provocar una percepción equívoca y favorable al emisor de la misma.

Y aquí reside el campo abonado para la manipulación de la realidad a través del lenguaje y la comunicación. Las medias verdades, las verdades incompletas o directamente las falsedades generan un estado de opinión, crean una realidad, dibujan un escenario que da igual que sea cierto, lo importante es que movilice al ciudadano. Entonces surge la violencia verbal. Las noticias falsas, las informaciones falsas, las aseveraciones falsas son violencia. Generan un clima de enfrentamiento social, de polarización verbal, de inestabilidad e inseguridad, que favorecen los intereses de quienes las propalan.

De este modo, se hace “una interpretación interesada [...] si el lenguaje condiciona la percepción de la realidad, también puede cambiar el pensamiento y la realidad misma por medio del lenguaje” (Regueiro, 2008, p. 307). En este contexto aparece la idea de crear al adversario, aunque últimamente se ha introducido también el concepto de enemigo, que fomenta un espacio ab initio de violencia en el campo político. El adversario merece mi reconocimiento, aunque no comparta sus postulados. El enemigo es un peligro para mí y por tanto debo tratar de eliminarlo. Este sería más o menos el planteamiento. Para ello se crea la descalificación que trata de anular al contrincante, se recrea y se reitera una idea que mueva el efecto emocional contra el enemigo político, para arrinconarlo en el sentir de aquellos a los

que se pretende convencer de que su opción política es negativa para la sociedad a la que se pretende organizar o gobernar.

Hay un interesante trabajo de un lingüista norteamericano (Lakoff, 2007) que no se conforma con proponer la utilización de la verdad “a secas” en política, pues por sí sola no es rentable a efectos del discurso político, ni conseguirá el resultado de contraponerse a la falsedad. Por ello plantea la necesidad de “no pensar en un elefante”, pues “la verdad, por sí sola, no te hará libre. Tienes que hablar desde tu perspectiva moral en todo momento” (p. 58). Hay que crear nuevos marcos y no entrar en el marco de la falsedad que ha propuesto el oponente. Para salir de este marco, es preciso crear y pensar en grandes fines morales, crear nuevas iniciativas, jugar a la ofensiva y no a la defensiva, “elige un marco que en el que tu posición ejemplifique un valor que todo el mundo apoya, como la honestidad. No respondas nunca a una pregunta enmarcada desde el punto de vista de tu oponente” (p. 59). También propone describir con precisión la realidad para debilitar la posición falsa del contrincante.

Construyendo de este modo un discurso con herramientas lingüísticas novedosas se ofrece una alternativa desde lo cercano, desde el pueblo o la ciudad, frente al discurso global plagado de mensajes erróneos y de apelaciones a sentimientos y a conceptos abstractos o trascendentes que, trasladados a pie de calle, a la realidad de nuestro hábitat diario, observamos carecen de fundamento y solidez. Pero sentado esto, no podemos olvidar que la construcción negativa del otro y el correspondiente discurso estigmatizador, apela a que las sociedades eligen en ocasiones la educación tribal antes que la educación universal (Torres Martín, 2023, p. 52). De manera que se nos enseña primigeniamente a unirnos a una tribu en la que compartimos una serie de patrones generación tras generación, lo que mediatiza nuestro sentido global o universal. Solo a través de una educación inclusiva y abierta podremos contribuir a la destrucción de un concepto tribu que ya es incompatible con la realidad global.

La ciudad debe convertirse en un marco abierto para la convivencia. En un espacio intercultural en el que ya no cabe la negación del otro, sino la asunción del concepto “humanidad” como especie única de la que todos formamos parte. De otra parte, surge la necesidad del respeto a las minorías. La democracia no es la imposición del discurso de la mayoría, sino el equilibrio entre mayorías y minorías. Esta es una clave con la que los partidos de extrema derecha están jugando actualmente para desacreditar al régimen democrático, apelando a que las minorías imponen su relato frente a las mayorías. De nuevo una gran mentira que esconde el sentimiento de rechazo y odio al diferente, en lugar de apelar al sentimiento de respeto, solidaridad, reconocimiento o compasión, tan propios de unos sistemas fundamentados en la paz y el diálogo.

4. Populismos y comunicación: incierto futuro

Vivimos días en los que parece que nadie quiere escuchar. No se me ocurren mejores palabras que las que pronunció el pastor Niemöler en la Semana Santa de 1946, en una iglesia de Kaiserlautern. Niemöler pasó cuatro años en Dachau por enfrentarse a los nazis. Sin embargo, dos años antes de entrar en el campo de concentración había defendido al Gobierno nacionalsocialista. Se arrepintió sobre su papel y el de otros que callaron durante la barbarie de Hitler. Escribió aquel sermón en el que dibujaba una Alemania en la que todo les estaba pasando a los otros: judíos, comunistas, intelectuales, curas, obreros... iban detenidos, pero a él eso no le importaba, no iba con él. Y luego, cuando ya cayeron todos, “ahora vienen por mí, pero es demasiado tarde” y terminó encarcelado entre judíos, comunistas, intelectuales, curas y obreros (García Pelegrín, 2011, pp. 114 ss.).

A la altura de 1980 estos versos eran un mal sueño que había acontecido cuarenta años atrás a otros. Cuarenta años después, en nuestro tiempo, no podemos mirar para otro lado. Y si vienen por mí, por nosotros, deberíamos

tener la conciencia limpia de no haber callado. No es una distopía. Vamos al abismo y seguimos pidiendo libertad para no respetar las medidas de seguridad ni al Gobierno que las decreta, por ejemplo, durante la pandemia. Todos vociferan. Todo es culpa del otro. Este fuego lo están azuzando los que luego nunca se quemarán, pero verán complacientes como los demás arden. Esa es una baza real del populismo exhibido por toda ideología.

Contemplo dos escenarios: EE. UU. y España. Aunque muchos no lo sepan, son los países desarrollados que han conocido más asesinatos de presidentes en los últimos doscientos años. Lincoln, Garfield, McKinley y Kennedy, por un lado. Prim, Cánovas, Canalejas, Dato y, en la dictadura, Carrero Blanco, por otro. Poco edificante ejemplo de crímenes de odio político. Además, ambos países tienen el desgraciado deshonor de dos sangrientas guerras civiles. Casi 620 000 bajas en la guerra de Secesión y en torno a 500 000 en la guerra española.

Ahora estos escenarios vienen a colación: odio político y lenguaje guerra-civilista. Creo que los “caudillos” populistas y los oportunistas del otro extremo nos están conduciendo al abismo. Sin ser equidistante, debemos reclamar algo de equilibrio para poder dialogar. Bastan estos dos ejemplos. En EE. UU. las campañas electorales de 2016 y 2020, y la que se avecina en 2024, los ha colocado en una situación desconocida desde el siglo XIX. Trump insulta a la presidenta del Congreso, es un “conspiranoico” imitado por ignaros “fascistoides” de todo el mundo. No duda en defender los movimientos supremacistas, habla de una conspiración profunda contra él, duda de antemano del voto por correo, calla ante el intento de secuestro de la gobernadora de Michigan, manifiesta un increíble desdén por el COVID-19, el cambio climático, la fiabilidad del sistema electoral y judicial norteamericano, los medios de comunicación. Y, sobre todo, amenaza con no reconocer cualquier resultado electoral si le es desfavorable. Lo hizo en 2020 y lo volverá a hacer si tiene opción en 2024. Analistas políticos alertan de un peligro de confrontación civil que no tiene precedentes desde

1861. Parecen señalar que nos encontramos frente a una nueva “caída de Roma”. Cultural, política, social y económicamente formamos parte también del “imperio” que parece tambalearse y cuya caída, de producirse, tendría consecuencias poco imaginables ahora (Nye, 2015, pp. 15 ss.).

En el caso de España se ponen en cuestión las instituciones por quienes otrora jamás las respetaron. Unos presentan la república como panacea que resolverá todos nuestros males. La república —dicen— es la solución a todo... o casi. Otros aportan otras soluciones fascinantes: deberían gobernar los técnicos que seguro remediarían nuestros males. Esto también lo decían Mussolini, Hitler y Franco, por este orden. No quieren ver que saber técnico y Gobierno son cosas bien distintas. Otros se someten a la imparcialidad de los jueces, solo cuando sus sentencias les favorecen, entonces aquellos sí son imparciales. Pero ellos saben que algunos jueces hacen política en sus sentencias. De hecho, el *lawfare* al que no podemos dedicar espacio en estas líneas, es un nuevo modo de destrucción del enemigo político (Cisneros Cabrera & Relica Ordoñez, 2023).

El orden, la disciplina, la bandera, un Gobierno de concentración, esto es lo que nos dará el remedio total, dicen unos. A otros, la independencia es lo que les traerá la vacuna, la felicidad social y económica; abandonando así a una España arcaica. Otros dirán que la destrucción de la Unión Europea será la solución para los males de su nación. No hay espacio para más. Todo se ha vuelto ruido, agravio, acusación, odio. Por supuesto, se han cometido errores por todos, *errare humanum est*. Si bien gritar “Gobierno criminal” es buscar sobre todo el enfrentamiento. Lo que nos pasa es fruto de una agonía cíclica que solo podemos salvar entre todos y que merece políticos sensatos, compromiso, estudio, reflexión y, al fin, diálogo. J. S. Nye y otros autores advierten que uno de los escenarios probables en el futuro es la vuelta a los Estados autoritarios. ¿Nadie recuerda que hace ochenta años esa solución costó más de cincuenta millones de muertos? Si no exigimos diálogo y respeto, seremos cómplices por silencio. Hay que denunciar a los

que saben que solo desde la revuelta conseguirán sus beneficios sin arriesgar. A otros, porque solo desde la ignorancia están abonando la catástrofe. Deberíamos saber en este momento convulso de la Historia que, si vienen por ti, luego vendrán por mí.

Las redes sociales han terminado convirtiéndose en el medio ideal para, desde lo global, desestabilizar y crear ambientes polarizados y violentos que inciden directamente en la vida de la ciudad. La ciudad recoge la crispación provocada y genera tensiones que dificultan directamente la vida en paz y el equilibrio de las instituciones democráticas. De ahí la importancia de desarrollar políticas locales que ayuden a los ciudadanos a interpretar su presente y a comprender racionalmente su futuro, adoptando un pensamiento crítico frente a toda la información que inunda desbocadamente su capacidad de asimilación y entendimiento (Alonso Muñoz & Casero Ripolles, 2021, pp. 31 ss.).

Referencias bibliográficas

- Alonso Muñoz, L., & Casero Ripolles, A. (2021). ¿Buscando al culpable? La estrategia discursiva en Twitter de los actores populistas europeos en tiempos de crisis. *Cultura, Lenguaje y Representación*, 26, 29-45. <https://doi.org/10.6035/clr.5827>
- Applebaum, A. (2021). *El ocaso de la democracia: La seducción del autoritarismo*. Debate.
- Barbany, C. (2016, septiembre). El papel de los municipios en la construcción de la paz. *Por la Paz*, (28). <https://bit.ly/3VwNjXg>
- Castells, M. (2010). *The Information Age: Economy, Society and Culture*. Bloomsbury Publishing.
- Cisneros Cabrera, P., & Relica Ordoñez, J. (2023). Lawfare and its Violation of Civil and Political Rights as a Consequence of Acts of Political Persecution. *Revista Investigación, Desarrollo, Educación, Servicio, Trabajo*, 3(1), 83-105. <https://bit.ly/4crC8Pk>
- Costa, J. (1876). *La vida del derecho: ensayo sobre el derecho consuetudinario*. Aribau y Ca.
- El Siglo de Europa. (2021, 7 de enero). *Trumpismo contra democracia: una batalla global*. <https://bit.ly/43uSjO0>
- Fenton, N., & Freedman, D. (2018). Fake Democracy, Bad News. *Comunicação & Educação*, 23(1), 107-126. <https://bit.ly/3PwZGbu>
- Fernández Luiña, E. (2017). Populismo e globalización. *Administración & Ciudadanía*, 12(2), 291-304. <https://bit.ly/3VqkUvD>
- García Pelegrín, J. M. (2011). *Cristianos contra Hitler: la apasionante historia de seis personas que se opusieron al nazismo*. Libros Libres.
- Gronowski, D. (2006). Entre la aldea global y la aldea real. *Nuntium*, (17), 63-67.
- Huici Modenes, A. (2017). *Teoría e historia de la propaganda*. Síntesis.
- Judt, T. (2010). *Algo va mal*. Taurus.

- Laclau, E. (2005). *La razón populista*. FCE.
- Lakoff, G. (2007). *No pienses en un elefante: lenguaje y debate político*. Com-
plutense.
- Nye, J. (2015). *Is the American Century Over?* Polity Press.
- Regueiro, M. (2008). El lenguaje político en la aldea global. *Razón y Fe*,
258(1321), 303-312. <https://bit.ly/3PxRubb>
- Torres Martín, N. (2023). Los “ellos” los “nosotros” un análisis de repre-
sentación en los discursos inaugurales de Barack Obama y Donald
Trump. *Ámbitos, Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*,
(49), 49-62. <https://bit.ly/4at3Md4>
- Ulloa Tapia, C. (2013). El populismo en la democracia. *Forum, Revista De-
partamento de Ciencia Política*, (4), 83-94. <https://bit.ly/3TOuR4M>
- Wood, A. (2016). Propaganda and Democracy. *Theoria*, 31(3), 381-394.
<https://bit.ly/3vvTA4o>



★ ★ ★

Ciudades de paz

se imprimió en la ciudad de Cuenca, Ecuador, en marzo
de 2024, en la Editorial Universitaria Católica (Edunica),
con un tiraje de 200 ejemplares.

★ ★ ★



ISBN: 978-9942-27-255-3



ISBN: 978-9942-27-256-0

